BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.477

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5.
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.°

Buenos Aires, Viernes 10 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA
Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

(Continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE CLASIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA TECNICA

Decreto N.° 8.470|46 Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946

144. — Visto el proyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones que para los establecimientos de su dependencia, eleva la Dirección General de Enseñanza Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme manifiesta la aludida Repartición, es conveniente unificar en un solo Reglamento todas las disposiciones que sucesivamente se han dictado para las escuelas de enseñanza técnica adecuándolo a sus verdaderas necesidades y a la nueva orientación que se ha impreso a ese tipo de enseñanza desde la creación de la Dirección General de Enseñanza Técnica;

Que se ha tenido en vista los fundamentos sobre los que reposaron las sucesivas modificaciones al régimen de promoción en los últimos 15 años;

Que un régimen de calificaciones adecuado a la enseñanza, debe subsistir aun cuando los planes de estudios de las Escuelas sufran modificaciones impuestas por el progreso de las ciencias o de las artes, por los métodos pedagógicos que se apliquen o por la evolución de la técnica, ventaja ésta que no ha podido observarse en los anteriores, cuya efímera vida no permitió su experimentación por lo menos, en un ciclo escolar completo;

Que el fin fundamental de un Reglamento de la índole del presente es el de facilitar la selección de los alumnos para que puedan ir progresivamente alcanzando los distintos grados del conocimiento, y aunque debe tender a regular y estimular el esfuerzo continuo del estudiante, controlar la labor docente y garantizar la selección sobre bases científicas de investigación, sus cláusulas no deben constituir barreras infranqueables para el alumno;

Que es conveniente, además, aclarar las disposiciones reglamentarias facilitando así su difusión y conocimiento y evitando interpretaciones encontradas que traen perturbaciones a la enseñanza.

Por todas estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones que para los establecimientos de enseñanza de su dependencia, eleva la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que comenzará a regir a partir del presente curso escolar en forma integral.

Art. 2.° — Derógase toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reajuste de personal en la Escuela Normal de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

5.450|46. — 313. — Expte. 2a. 4. — Visto la necesidad de ajustar tareas del personal docente de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), con motivo de la supresión de una división de 4.° año, dispuesta por resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores, afectados por reajustes anteriores, las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir desde el 1.° de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), en la forma que a continuación se expresa: María Inés B. de Aguilar, titular —entre otras— de una hora de Música (3er. año), pasará a una hora de Música y Canto en 5.° año, vacante por creación; Agustín Luis Alvarenga, titular de doce horas (5.5.2) de Matemáticas en 3.° y 4.° años, pasará a cuatro horas (2.2) de Matemáticas en 5.° año, a dos de Geografía en 5.° año y a seis horas (3.3) de Pedagogía en 5.° año, vacantes por creación; Juan Antonio Alvarez, titular de cuatro horas de Castellano (1er. año), tres de Geografía (1er. año) y de cuatro horas (2-2) de Literatura (4.° año pasará a seis horas de Didáctica (4.° año), que deja Roberto Peralta, y a seis horas de Práctica de la Enseñanza e 5.° año, vacantes por creación; Salomé Ll. de Bertolini, titular —entre otras— de dos horas de Labores en el Departamento de Aplicación, pasará a seis horas (3.3) de Labores y Economía Doméstica en 5.° año, vacantes por creación, cesando en tres horas (1.1.1) de Escritura y Dibujo Lineal de 1er. año; Emelinda S. Delsol, titular de seis horas de Didáctica (4.° año), pasará a cuatro horas de Castellano en 3er. año, que deja Serafina T. G. P. de Gamberoli y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, que deja Aída P. E. de Labat; Serafina T. G. P. de Gamberoli, titular —entre otras— de cuatro horas de Castellano (3er. año), pasará a dos horas de Historia en 5.° año y a dos horas de Literatura en 5.° año, vacantes por creación; Silvana K. de Loleiro, titular —entre otras— de dos horas de Psicología (4.° año), pasará a dos horas de Psicología en 5.° año, vacantes por creación; Blanca E. Platero Chaves, titular —entre otras— de seis horas (3-3) de Geografía (2.° y 3er. años), pasará a cuatro horas (2.2) de Geografía en 4.° año que deja José A. Margalot y a dos horas de Geografía en 5.° año, vacantes por creación; José A. Margalot, titular de seis horas (2.2.2) de Geografía (4.° año), pasará a seis horas de Geografía en 2.° y 3er. años, que deja Blanca E. Platero Chaves; Pablo O. Ruiz, titular —entre otras— de dos horas de Ciencias Biológicas (4.° año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.° año, vacantes por creación; Aída P. E. de Labat, titular de tres horas de Ciencias Biológicas (2.° año) y de tres horas (1.2) de Escritura y Dibujo Lineal (2.° y 3er. años); pasará a seis horas (3.3) de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.° año, vacantes por creación; Roberto Peralta, titular —entre otras— de seis horas de Didáctica (4.° año), pasará a dos horas de Historia en 5.° año y a cuatro horas (2.2) de Instrucción Cívica en 5.° año, vacantes por creación; Zoraida V. de Arrechea, titular —entre otras— de una hora de Música y Canto (4.° año), pasará a una hora de Música en 3er. año que deja María I. B. de Aguilar; Mercedes P. de Lafuente, titular de tres horas de Pedagogía (4.° año), pasará a tres horas de Geografía en 1er. año, que deja Juan A. Alvarez; Abel Ramírez Barrios, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas, vacantes en 2.° año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.)

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.232|46. — 198. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto N.° 657 de fecha 8 de Enero de 1946, designando —entre otros— a la señorita Catalina Ferrari, Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), el mismo debe considerarse efectuado para dos horas semanales de igual asignatura y en el mismo establecimiento, y no como en aquél se menciona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Tucumán

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

4.694|46. — 234. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Jardín de Infantes que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Tucumán y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal Mixta de Tucumán —cargo vacante por creación—, a la Maestra Normal Nacional, señora Lola de la Torre de Espinosa (Céd. de Id. N.° 45.735, Pol. de Tucumán), quien cesa como Auxiliar 6.° (Secretaria) en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres N° 4 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.118|46. — 184. — A fin de proveer un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres N° 4 de la Capital Federal —vacante por cambio de tareas de la señora Cecilia A. de Crivelli—, a la Maestra Normal Nacional, señorita Raquel Ciocca, quien cesa, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio N° 8 de esta misma ciudad, en el que se designa a la señorita Delia María Bidest (Céd. de Identidad N° 2.097.831, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja)

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.476|46. — 931. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional, señorita María Haydée Martínez (Céd. de Id. N° 11.668, Policía de La Rioja), titular de un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja) —vacante por traslado de Juana I. Cosedú.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.197|46. — 196. — Vistas las propuestas de personal docente formuladas por establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que han prestado servicios durante el pasado curso escolar con buen concepto docente y en tareas vacantes; atento que la situación del referido personal recién en la actualidad es factible de contemplar por haberse realizado el reajuste de tareas respectivo y conocerse en consecuencia las vacantes definitivas que obran en los incisos correspondientes a cada escuela,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir de la iniciación del presente curso escolar y en los establecimientos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje, Doctor en Medicina Raúl Estéban Díaz (Clase 1894, D. M. 45, Mat. 2.869.014) en tres horas de Anatomía; Profesor con más de cinco años de antigüedad en la asignatura, señor Juan Carlos Lozada Echenique (Cl. 1903, D. M. 43, Mat. 2.726.577) en tres horas de Historia; Profesora Normal en Ciencias Ramona Elma Gallardo (Cédula de Id. 1.840, Policía de Córdoba) en 6 horas de Matemáticas (4 en 1er. año y 2 en 4to. año); Profesora con más de cinco años de antigüedad Ana María H. de Santivañez (Céd. de Id. 5.374, Policía de Córdoba) en 4 horas de Castellano; Abogado Julio Nieto Riesco (Cl. 1888, D. M. 51, Mat. 3.288.716) en 4 horas de Historia. Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia, Perito Mercantil Ida Gioconda Lemmo (Cédula de Id. 22.388, Policía de Mendoza) en dos horas de Dibujo Lineal y Escritura. Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera, Maestra Normal señorita Gilda Ramona Perdigón (Céd. de Id. N° 77.248, Policía de Tucumán) en un cargo de Maestra de Grado. Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal, Profesor con más de cinco años de antigüedad en la asignatura, Alejandro Segundo Alfaro Moreno (Cl. 1901, D. M. 65, Mat. 1.550.323) en seis horas de Didáctica. Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres, Maestra Normal Nacional María Angélica Gurruceaga (Céd. de Identidad N° 321.788, Policía de Rosario) en un cargo de Ayudante de Gabinete. Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta, Director del establecimiento y Profesor de la asignatura, Alberto María Barros (Cl. 1900, D. M. 47, Matrícula 2.992.412) en 6 horas de Francés (3.3). Escuela Técnica de Oficios de Neuquén (Sección Profesional Anexa) Egresada de Escuela Profesional, señorita María Pilar Ferreiro (Céd. de Id. 1.711, Policía de Neuquén) en un cargo de Ayudante de Taller; Maestra Normal Nacional y Profesora de Economía Doméstica Aída Lila Espinosa (Céd. de Id. 1.055, Policía de Neuquén) en un cargo de Maestra de Economía Doméstica. Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Luis A. Huergo", Ingeniero Mecánico Electricista y Civil Mario Sabino Carri (Cl. 1902, D. M. 19, Mat. 1.055.885) en 4 horas Elementos de Máquinas; Ingeniero Civil Mario Rovere (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 59.482) en 4 horas de Máquinas, Aplicadas a las Industrias Químicas, cesando en 3 horas de Tecnología Mecánica; Doctor en Química Eugenio L. Ducau (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 496.904) en 3 horas de Química.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios Gálvez (Santa Fe)

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.208|46. — 200. — Siendo necesario proveer un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Arturo Ernesto Aragón (Clase 1922, D. M. 2, Matrícula 1.733.667), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), vacante por cambio de tarea el señor V. M. Robledo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires)

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.237|46. — 647. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía, que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, en Geografía, señorita Nélida Estela Correa (Céd. de Ident. número 2.392.865, Policía de Capital Federal), titular de cinco horas semanales (3-2), de Geografía, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase un nombramiento en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.442|46. — 2a. 10.—198. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 17 de Enero último, por el que se designa al señor Domingo Amado (Clase 1903, D. M. 65, Matrícula 1.541.764), en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), en un cargo de Ayudante Principal (Encargado de Depósito), que dicha designación debe considerarse efectuada en un cargo de Ayudante 1.º (Encargado de Depósito) y no de Ayudante Principal como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase un curso vespertino, para obreras, de los siguientes talleres: Corte y Confección y Manualidades de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.494|46. — 167. — 2.a 71. — Vistas estas actuaciones por las que la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), da cuenta del resultado obtenido por el curso vespertino para obreras, que funcionó con carácter de ensayo durante el año 1945; atento que la información producida demuestra el interés que existe en dicha ciudad por cursos como los de referencia y teniendo en cuenta que la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública auspicia su implantación previo un cambio de estructuración en los planos de estudio para que sean más adaptables a la clase obrera y de mayor rendimiento práctico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el curso vespertino para obreras con los siguientes talleres, Corte y Confección (tres años) y Manualidades (tres años).

Art. 2.º — Apruébase el siguiente plan de estudios para los cursos de referencia:

CORTE Y CONFECCION

Asignaturas	Horas semanales 1er. año	2do. año	3er. año
Trabajo de Taller	6	6	6
Economía Doméstica	1	1	1
Cocina	1	1	1
Corte	1	1	1
Dibujo	1	1	1
Total	10	10	10

MANUALIDADES
(Tejidos a mano, juguetería, encuadernación, etc.)

Asignaturas	Horas semanales 1er. año	2do. año	3er. año
Trabajo de Taller	6	6	6
Economía Doméstica	1	1	1
Cocina	1	1	1
Corte	1	1	1
Dibujo	1	1	1
Total	10	10	10

Art. 3.º — Impútase al Inciso 486, Partida 22, del Presupuesto vigente, los siguientes cargos: un Regente con cargos anexos, a remunerarse con doscientos cincuenta (m$n. 250) pesos mensuales; tres Maestras Especiales, a remunerarse con ciento sesenta (m$n. 160) pesos mensuales cada una; y una Maestra de Dibujo, a remunerarse con ciento veinte (m$n. 120) pesos mensuales; y, además, al mismo Inciso 486, Partida 5, del Presupuesto que se cita, la suma de cien (m$n. 100) pesos mensuales para gastos.

Art. 4.º — La mencionada Dirección General de Enseñanza Técnica formulará los programas analíticos correspondientes a los cursos creados.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Declárase de legítimo pago haberes por servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

9.498|46. — 195. — 2a.19. — Vistas estas actuaciones, por las que el señor Emilio Rodríguez — Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis — solicita la remuneración correspondiente a su cargo durante el tiempo que permaneció separado del mismo, suspendido por la Dirección del establecimiento, como consecuencia de haber estado sometido a proceso judicial en el año 1936; teniendo en cuenta que con fecha 12 de Junio último, se dejó sin efecto dicha suspensión por resolución ministerial (fs. 18), fundándose la misma en que el señor Rodríguez obtuvo su rehabilitación al ser absuelto por la justicia y que "en el ejercicio de su función siempre ha sido correcto y cumplidor", y considerando — de conformidad con el dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 23) — que debe accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono los haberes que corresponda liquidar al señor Emilio Rodríguez (Cl. 1904, D. M. 50, M. 317.666), desde el 1º de Julio de 1944 hasta el 18 de Junio de 1945, como remuneración a su cargo de Secretario-Contador en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, debiendo imputarse dichos haberes en la siguiente forma: los correspondientes a 1944, a "Ejercicios Vencidos", inciso 481.10, presupuesto para 1944 y los de 1945, al inciso 478-9, del presupuesto para el mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

9.500|46. — 193. — Visto el reconocimiento de servicios que se formula, atento que el señor Miguel A. Carbajal, ha desempeñado el cargo de Profesor de Inglés — tres horas semanales — en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda, durante el curso escolar de 1945; teniendo en cuenta que su labor no ha sido remunerada y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero), desde el 2 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el señor Miguel Angel Carabajal (Cl. 1912, D. M. 59, M. 3.709.185), como Profesor interino de Inglés — tres horas semanales — debiendo imputarse los haberes correspondientes al inciso 478, partida 22 del presupuesto del anexo "E" vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Artes y Oficios de Formosa.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

9.501|46. — 192. — Visto este expediente, por el que la Escuela de Artes y Oficios de Formosa da cuenta que el señor Oscar Ricaldone debió desempeñar el cargo de Maestro de Herrería, con carácter provisorio, por traslado del titular; teniendo en cuenta que dicha labor no ha sido remunerada y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, desde el 16 de Mayo hasta el 31 del mismo mes de 1945, por el señor Oscar Ricaldone, como Maestro de Herrería, debiendo imputarse sus haberes al inciso 478-9 del presupuesto para 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Creación y nombramiento en la Escuela Normal Nº 8 (Capital)

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.643|46. — 695. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 8º (item 1), con la asignación mensual de m$n. 200 (doscientos pesos moneda nacional), y desígnase para ocupar el mismo a la señora María Teresa Catalina Steundler de Kasis (Céd. de Ident. Nº 842.656, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Impútese el cargo creado en el artículo precedente al inciso 486, partida 22 del anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del presupuesto general vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "L. A. Huergo"

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.869|46. — 186. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante, en la Escuela Industrial de la Nación "Luis A. Huergo" de la Capital y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al señor Rafael Martínez (Cl. 1919, D. M. 2, M. 423.946), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante por creación — 1946 — en el turno de la mañana de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto Decreto N.º 8.118|46 en la Escuela Profesional de Mujeres número 4 de la Capital

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

9.872|46. — 185. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 8.118 de fecha 26 de Marzo del corriente año, nombrando Ayudante Principal (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital, a la Maestra Normal Nacional, señorita Raquel Ciocca, quien cesaba como Ayudante de Gabinete en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8 de esta misma ciudad, en el que se designaba a la señorita Delia María Bidest.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Creación de cargos y nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas)

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.874|46. — 187. — Siendo de imprescindible necesidad, por razones de buen funcionamiento del establecimiento, crear tres cargos de Auxiliar 4.º (Jefe de Taller) en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, para los Talleres de Encuadernación, Tipografía e Impresión Tipográfica y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créanse en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, tres cargos de Auxiliar 4.º (Jefe de Taller), con la asignación mensual c|uno. de m$n. 300.— (trescientos pesos m|nacional), debiendo imputarse estas creaciones al Inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Nómbrase Auxiliares 4.º (Jefe de Taller) en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, a los señores Angel Chiera (Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 476.403) —para el Taller de Encuadernación—; Juan Ramón Luis Jané (Cl. 1900, D. M. 2, Matr. 4.211.425) —para el Taller Tipografía—; Genaro Gorga (Cl. 1907, D. M. 3, Matr. 399.307) —para el Taller de Impresión Tipográfica—, todos los cuales cesan como Maestros de Taller en el mismo establecimiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.893|46. — 188. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 2.º (Item 1), vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Auxiliar 2.º (Item 1), vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica, al actual Auxiliar 6.º (Item 1) de la Subsecretaría de Instrucción Pública, señor Eduardo Manuel Menéndez (Cl. 1917, D. M. 4, Matr. 433.663).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créanse cargos en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.895|46. — 202. — Siendo necesario, para el normal funcionamiento del establecimiento, proveer a la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, de cinco cargos de Ayudante 5.º (celador) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créanse en la Escuela Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal, cinco cargos de Ayudante 5.° (Celador), con la asignación mensual cada uno de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Impútense las creaciones del Art. 1.° del presente decreto, al Inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reajuste de personal en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.900|46.—680.—2a. 18. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, con motivo de la supresión de una división de 4to. año, dispuesta por Resolución de 10 de Diciembre ppdo., y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores, las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo de 1946, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital, en la forma que a continuación se determina: Ceferina De Benito de Algan, titular de dos horas de Educación Física, 4º año, pasará a dos horas de Educación Física, vacantes en la Escuela Normal Nº 1, que deja Germana E. Pradier de Ríos; Corina García M. de Anibaldi Greco, titular de seis horas de Didáctica en 4to. año, pasará a cuatro horas de Historia en 2do. año que deja Lucía A. de Galarza, de la Rosa y a cuatro horas (2-2) de Historia en 5to. año vacantes por creación, cesando en dos horas de Historia que dicta en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7; Carmen E. Domínguez L. de Antonetti, titular de dos horas de Geografía, 4to. año, pasará a dos horas de Geografía en 5to. año, vacantes por creación; Elena O. Bellinotto, titular de dos horas de Psicología, 4to. año, pasará a dos horas de Psicología en 5to. año, vacantes por creación; Juana María Corres de Gaibrois, titular, entre otras, de seis horas de Didáctica 4to. año, pasará a seis horas (3-3) de Geografía que dejan: en 2do. año, Alcira P. Celano de Paladino y en 3er. año María Rosa Sutti; Alcira P. Celano de Paladino, titular de cuatro horas de Castellano, 2do. año, y de tres horas de Geografía, 2do. año, pasará a seis horas de Didáctica en 4to. año, que deja Juana M. Corres de Gaibrois y a dos horas de Literatura en 5to. año, vacantes por creación; María Rosa Sutti, titular de cuatro horas de Historia, 3er. año, y de tres horas de Geografía 3er. año, pasará a seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5to. año y a dos horas de Psicología en 5to. año, vacantes por creación; María Verónica Garre, titular de una hora de Música y Canto, 4to. año, pasará a una hora de Música y Canto en 5to. año, vacantes por creación en la Escuela Normal Nº 6; Juan B. González, titular de dos horas de Ciencias Biológicas, 4to. año, pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5to. año de la Escuela Normal Nº 4, vacantes por creación; Ana María Damonte de Méndez Bar, titular de cinco horas de Matemáticas, 1er. año, pasará a seis horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5to. año, vacantes por creación; Estela Meguira, titular de tres horas de Pedagogía, 4to. año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5to. año, vacantes por creación; Irma Esther Parma, titular, entre otras, de dos horas de Matemáticas, 4to. año, pasará a dos horas de Matemáticas en 5to. año, vacantes por creación; Raúl Pugliese, titular de dos horas de Historia, 4to. año, pasará a cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 5to. año, vacantes por creación, cesando en dos horas de Instrucción Cívica que dicta en la Escuela Industrial Nº 3; María Inés Mendoza de Rodríguez, titular de dos horas de Literatura, 4to. año, pasará a dos horas de Literatura en 5to. año, vacantes por creación en la Escuela Normal Nº 10; María Llaona, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física), en 4to. año, pasará a cinco horas de Matemáticas en 1er. año, que deja Ana M. Damonte de Méndez Bar; Graciela G. Gez de Tiscornia titular, entre otras, de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal, 3er. año, pasará a tres horas de Pedagogía en 5to. año, vacantes por creación; Marta Isabel Sustaita, titular, entre otras, de tres horas de Trabajo Manual, 4to. año, pasará a dos horas de Labores y Economía Doméstica en 5to. año, vacantes por creación en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, que deja Graciela G. Gez de Tiscornia; Elena Icart titular de seis horas (2-2-2) de Educación Física, pasará a cuatro horas de Castellano en 2do. año, que deja María P. Celano de Paladino y a dos horas de Literatura en 5to. año, vacantes por creación; Rosa Nélida Barral, titular de dos horas de Psicología en la Escuela Normal Nº 8 y de dos horas de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, pasará a cuatro horas de Historia en 3er. año, que deja María Rosa Sutti, en esta Escuela Normal Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 2 (Industria de la Madera) de la Capital

Buenos Aiers, 12 de Abril de 1946.

10.045|46. — 189. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Monotécnica Nº 2 "Industria de la Madera" de la Capital Federal; teniendo en cuenta que la Dirección del establecimiento propone al señor Rodolfo Jorge Bernasconi y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Ingeniero Civil, señor Rodolfo Jorge Bernasconi (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.203), titular de seis horas semanales de Matemáticas, en la Escuela Industrial Monotécnica Nº 2 (Industria de la Madera) de la Capital Federal —vacantes por creación en el Ciclo Técnico Superior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créanse cargos en Escuelas Monotécnicas de la Capital

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.307|46. — 190. — Visto que el artículo 6.º del Decreto de fecha 11 de Marzo de 1946, por el que se modifica los planes de estudios de las Escuelas Industriales Monotécnicas Nros. 1 y 3 de la Capital Federal (Cursos Nocturnos) dispone que la instrucción teórica y práctica de los alumnos será impartida por personal docente distribuído en cargos, en las condiciones que estipula el Reglamento General en vigencia, atento que como consecuencia de ello es indispensable la creación de dos de dichos cargos, en cada uno de los establecimientos mencionados y teniendo en cuenta que la erogación que ello demanda se halla compensado con el importe de 27 horas de Ciencias y Letras que pueden ser transferidas a Economías en los respectivos incisos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase por razones de imprescindible necesidad, motivadas por imposición del plan de estudios, los cargos que a continuación se detallan en los siguientes establecimientos: Escuela Industrial Monotécnica Nº 1 de la Capital Federal: 1 cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller con la asignación mensual de doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional y 1 cargo de Maestro de Tecnología con la asignación mensual de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional. Escuela Industrial Monotécnica Nº 3: 1 cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller con doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional mensuales y 1 cargo de Maestro de Taller con doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2.º — Impútese al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto vigente la erogación que demande la creación de los cargos citados en el Art. 1º de este decreto, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, deducir de los incisos correspondientes a la Escuela Industrial Monotécnica Nº 1, de la Capital, el importe correspondiente a 14 horas de Ciencias y Letras y del inciso de la Escuela Industrial Monotécnica Nº 3 de la Capital, el importe de 13 horas de Ciencias y Letras, por no ser necesarias por aplicación del nuevo plan de estudios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Creación de cargo y designación del mismo en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.308|46. — 199. — Expte. Nº 6.401|946. — Atento los informes favorables que obran en este expediente producidos por la Dirección General de Enseñanza Técnica y Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para llevar a cabo la creación de un cargo de Maestro de Taller —necesario por promoción— en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de la Capital y teniendo en cuenta la propuesta de ascenso que formula la Dirección del citado Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de la Capital —con anterioridad al 1º de Enero del corriente año— un cargo de Maestro de Taller (Carpintería), con la remuneración mensual de m$n. 250 (doscientos cincuenta pesos m|n.), el que será imputado al Inciso 486, Partida 22 del Presupuesto Anexo "E" de 1946.

Art. 2.º — Promuévese para ocupar el cargo creado por el Art. 1º del presente decreto al actual Ayudante de taller de la citada Escuela señor Agustín Vivacqua, designándose en su reemplazo al señor Juan Miguel Zuffinetti quién cesa en un cargo de Ayudante 1º de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 "Luis A. Huergo" de la Capital.

Art. 3.º — Las disposiciones del artículo 2º que antecede deberán ser consideradas a partir de la fecha del presente curso escolar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 4 (Capital)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.539|46. — 203. — A fin de proveer seis horas (3-3) semanales de Química Analítica que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, para las que la Dirección del Establecimiento propone al señor Alejandro Von der Becke Kluchtzner; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor en Bioquímica y Farmacia, señor Alejandro Von der Becke Kluchtzner (Cl. 1901, D. M. 2, Matr. 203.488), titular de seis (3-3) horas semanales de Química Analítica, en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal —vacantes por creación en dos divisiones de 5.º año—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.560|46. — 204. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete, que se encuentra vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor José Manuel Fernández (Cl. 1913, D. M. 3, Matr. 369.765), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacantes por creación, en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Promoción de cargo en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.571|46. — 205. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal —vacante por creación 1946—, a la actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, señorita Alicia Valdez Uriburu (Céd. de Id. N.º 1.707.799, Pol. de Cap. Fed).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Isidro (Catamarca)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.575|46. — 206. — A fin de proveer dos horas semanales de Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Isidro (Catamarca) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia e Instrucción Cívica, señor Alfredo Luis Scida (Cl. 1914, D. M. 53, Matrícula 3.414.085), titular de dos horas semanales de Instrucción Cívica, que se encuentran vacantes por creación, en la Escuela Nacional de Maestros Normales Regionales de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal número 1 de Rosario

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.994|46. — 901. — A fin de proveer seis horas semanales de Didáctica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Graciela Anderson Laborde (Céd. de Id. número 109.691, Pol. de Rosario), titular de seis horas semanales de Didáctica —vacantes por reajuste— en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Creación de cargo y nombramiento en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.999|46. — 904. — 2.ª 1. — Visto este expediente, teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad la creación de un cargo de Vicedirector en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, es de estricta justicia promover a dicho cargo, al actual Regente en dicho establecimiento, señor Juan Jorge Mena, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero un cargo de Vicedirector, con la asignación mensual de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, imputado al Inc. 486, Partida 22, Anexo "E", del presupuesto vigente en el corriente año y desígnase para ocupar el mismo al señor Juan Jorge Mena (Cl. 1897, D. M. 59, Matrícula 3.711.133), quien deberá cesar, al propio tiempo, en el cargo de Regente de que es titular en el mismo establecimiento, que se suprime.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Efectúanse diversas aclaraciones en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.169|46. — 905. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos que en cada caso se mencionan, las siguientes aclaraciones: Decreto número 9.043 de 8|4|946, designando al señor Nicolás Saúl Conte, titular de cuatro horas de Castellano en el Colegio Nacional Justo José de Urquiza de la Capital Federal, que dicha designación deberá considerarse efectuada para el Colegio Nacional N.° 7 de esta misma ciudad; Decreto N.° 9.056 de 8|4|946, designando al señor Antonio Julio Fernícola, titular de once horas semanales de cátedra (tres horas de Instrucción Cívica y ocho (4.4) de Historia) en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), que las horas de Instrucción Cívica deberá considerarse para el Colegio Nacional de la misma ciudad; Decreto N.° 9.196 de 6|4|946, designando —entre otros— a la señorita Susana Capdevielle, titular de ocho (4.4) horas semanales de Inglés en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), que dicha designación deberá considerarse efectuada solamente para cuatro horas; Decreto N.° 7.558 de 15|3|946 (reajuste del Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal), en lo que se refiere a la situación de la profesora Alicia Lucía Aubin de Galarza de la Rosa, deberá decir: titular de doce horas semanales de francés, quedará con esta misma tarea y con cuatro horas más de Francés, vacantes en segundo año (turno tarde), debiendo cesar en cuatro horas de Historia de que es titular en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de esta ciudad; Decreto número 9.166 de 3|4|946, designando a la señorita María Josefina Camicia en cuatro horas de Historia en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal —vacantes por traslado del señor Roberto Gabriel Paterson—, que dichas horas deberán considerarse vacantes por traslado del señor Antonio Imperiale; Decreto N.° 23.621 de 6|10|945, designando —entre otras— a la señorita Magdalena Galíndez, titular de dos (1-1) horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca que dicha designación deberá considerarse efectuada para dos horas semanales de igual asignatura, pero en un solo grupo (Expte. N.° E. 805|945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.174|46. — 909. — A fin de proveer dos horas semanales de Estenografía vacantes (una hora en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 y una hora en la Escuela similar N.° 2 —ambos establecimientos de la Capital Federal—) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Luis Perinetti Biestro (Cl. 1891, D. M. 4, M. 489.294), titular de dos horas semanales de Estenografía, vacantes (una hora en la Escuela Nacional de Comercio N.° 1 y una hora en la Escuela similar N.° 2 — ambos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional "José de San Martín" de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.842|46. — 932. — E. 103. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 20 de Agosto de 1945, por el que se designó Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales en el Colegio Nacional N.° 10 de la Capital, al señor Santiago Faas, que el nombre del mismo es Santiago Germán Faas, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento (Cl. 1894, D. M. 65, M. 1.551.413).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Hácese una aclaración al reajuste de la Escuela Normal de Lincoln

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.843|46. — 933. — E. 12. — Visto la información producida y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con respecto al Decreto de fecha 30 de Enero ppdo., —Reajuste de la Escuela Normal de Lincoln— y en la parte que dispone que el señor Clemente Augusto Godoy pase a ocupar dos horas de Instrucción Cívica, en lugar de dos de Educación Física, que debe considerarse sin efecto dicho cambio de asignatura, en virtud de que el referido profesor no era, en la fecha en que se dictó el precitado decreto, titular de las expresadas horas de Educación Física y en consecuencia, su situación de revista es la asignada por Resolución Ministerial de 4 de Enero del corriente año, o sea, titular de cuatro horas de Historia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago N.° 45 a la Dirección Nacional de Transportes. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.299|46. — 10. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Dirección Nacional de Transportes, la cantidad de doce mil doscientos pesos moneda nacional ($ 12.200.— m|n.), importe necesario para el pago de los sueldos, bonificaciones y subsidio familiar del personal imputado a Cuentas Especiales, por los meses de Marzo y Abril de 1946 y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las Leyes Nros. 4.349, 11.923, 10.676 y 11.632, como así también el respectivo 6 % de Aporte Patronal, como sigue:

	Marzo	Abril	Total m$n.
Sueldos	5.600.—	5.600.—	11.200.—
Bonificaciones y Subsidio Familiar	160.—	160.—	320.—
Aporte Patronal 6 %	340.—	340.—	680.—
	6.100.—	6.100.—	12.200.—

Art. 2° — Impútese la cantidad de doce mil doscientos pesos moneda nacional ($ 12.200.— m|n.), a la cuenta «D. N. de Transportes — Inspección Construcción de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control Básculas — Decreto N° 34.685 del 31|12|945».

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 47 a una firma. — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.301|46. — 11. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a la firma Siegmond Kulberg (cedido al Banco de la Nación Argentina), la suma de once mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 11.550.— m|n.), en concepto de provisión de pintura en pasta, de conformidad a la licitación pública 965, certif. recep. N° 434, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2° — Impútese la expresada suma total en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos número 1 Ej.1945

	m$n.
Inciso 3°, partida 6, Plan de Trabajos Públicos 1945 ..	11.530.—
M. O. P. Artículo 6°, Ley número 11.672, Edición 1943	20.—
	11.550.—

Art. 3° — En caso de efectuarse el pago de la adjunta factura antes del 8 de Abril del corriente año, deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 o|o de acuerdo al Decreto N° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N° 5. — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.304|46. — 1. — Exptes. Nros. 40.432-944, 44.962 y 43.633-945. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impútese la suma de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.948.74 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en garantía por Obras y Suministros:

Subcuentas:	m$n.
Mir, Chaubell y Cía., Multa O. de P. 372, parc. 6|945	1.860.—
Luis J. Bellone, Multa O. de P. 217, parc. 7|945	308.30
The Anglo Argentine General Electric C°, Multa O. de P. 309, parc. 2|945	780.44
	2.948.74

Art. 2° — Acredítese la suma de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.948,74 m|n.), a Rentas Diversas, Inciso XI, M. O. P., Apartado 7, Concesiones caducas (Ley N° 4.223, pérdidas de depósitos en garantía (Presupuesto de 1946).

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes adjuntos.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Anúlase licitación pública p. trabajos pavimentación calles frentes lotes fiscales de Berisso y Ensenada (Prov. Bs. As.) y apruébase proy. y pres. de pesos 278.000.— m|n. para ejecución por vía administrativa IMP. Cuenta Especial "Afirmado frente a lotes fiscales de Berisso y Ensenada (La Plata); Ley N.° 10.234".

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.568|46. — 366. — Expte. N.° 63.943-42. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a los trabajos de pavimentación de diversas calles en las localidades de Berisso y Ensenada, en jurisdicción del Puerto de La Plata (provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 3.022 de fecha 9 de Febrero de 1944 (fs. 248) se aprobó a ese fin un proyecto con presupuesto de $ 154.165.67 m|n. y se autorizó la ejecución de las obras mediante remate público, con cargo a los fondos de la cuenta especial "Afirmado frente a lotes fiscales de Berisso y Ensenada (La Plata) - Ley N.° 10.234";

Que la licitación fué anulada por Resolución de fecha 9 de Noviembre del mismo año (fs. 288), atento a que la única propuesta obtenida se consideró excesiva y un segundo llamado en Febrero de 1945 resultó desierto (fs. 288 vta. y 289);

Que la Repartición ha preparado y eleva una nueva documentación con presupuesto actualizado de $ 278.000.— m|n. que sustituye a la anterior, para realizar los referidos trabajos por vía administrativa, debiendo señalarse que el aumento resultante obedece al encarecimiento de los materiales y la mano de obra, así como a la aplicación de los porcentajes de rigor;

Que como el Decreto N.° 18.526 del 9 de Agosto de 1945, que autoriza la apertura —entre otras— de la cuenta especial antes citada, establece la realización de los trabajos mediante remate público (artículo 1.°, apartado q.), corresponde modificar ese régimen frente a las dificultades originadas para contratar las obras en la forma dispuesta, en el sentido de que las mismas puedan llevarse a cabo igualmente por el sistema administrativo, considerando, a ese propósito, las previsiones de la Ley número 775 (artículo 3.°, inciso 4.°) y los fundamentos en que se ha basado el P. E. al dictar los Decretos de fechas 11 de Marzo de 1926 y 18 de Noviembre de 1938;

Que, en consecuencia, nada obsta para aprobar tales documentos y autorizar que sean llevados a cabo los trabajos en la forma y con la imputación indicadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 315), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 314) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública (2.° llamado) realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos con el objeto de adjudicar las obras de pavimentación de diversas calles en Berisso y Ensenada (La Plata), provincia de Buenos Aires, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase la nueva documentación (fs. 304, 306 y 308|309) con presupuesto reajustado de doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 278.000.— m|n.), en reemplazo de la que se aprobó mediante el Decreto número 3.022, de 9 de Febrero de 1944

(fs. 248) y autorízase a la mencionada Repartición para que, con ajuste a la misma y a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa.

Art. 3.° — Amplíase el texto del artículo 1.° (apartado q.) del Decreto número 18.526 del 9 de Agosto de 1945, que quedará redactado en la siguiente forma: "Afirmado frente lotes fiscales "de Berisso y Ensenada (La Plata), "Ley N.° 10.234: Será acreditada, has- "ta la suma de $ 257.123.58 m|n. con "los fondos de la recaudación sin inver- "tir, en el corriente año y próximos "ejercicios de la cuenta especial "Ven- "ta de terrenos fiscales de Berisso y "Ensenada, Artículo 144 de la Ley nú- "mero 11.672 (Edición 1945) y será de- "bitada por los gastos que demande la "ejecución en licitación pública o bien "por vía administrativa, según más "convenga, de las obras de afirmados. "El saldo, al cierre del ejercicio, será "transferido al siguiente".

Art. 4.° — El gasto total resultante se atenderá con los fondos disponibles en la mencionada cuenta.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini. — Avalos.

Orden de pago N.° 52 al Bco. Nación (Sucursal Córdoba)

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.282|46. — 14. — Expte. N.° 26.199|945 y agreg. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Ciudad de Córdoba, a la orden de la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, la cantidad de ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 133.438.60 m|n.), para abonar a los propietarios afectados, las servidumbres de inundación constituídas con motivo de las obras de desagüe del Canal Acequión - Río Tercero de la citada Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 7.430|945 del 6 de Abril de 1945.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 133.438.60 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla A, inciso 5.°, ítem 5, partida 19.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 53 a la Adm. Nac. del Agua

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.283|46. — 15. — Expte. N.° 45.848|942 y agreg. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto por S. R. N.° 848|946 del 7|III|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 19.900.— m|n.), para los trabajos de instalación de cañerías distribuidoras en la calle 25 de Mayo, entre Colombia y Santiago del Estero (Pcia. de Corrientes) destinadas al aprovisionamiento de agua al Asilo de Pobres "Froilana Molina de Vidal".

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 19.900.— m|n.), a la cuenta "D.G.A. - Trabajos por Cuenta de Terceros - Dto. 31|12|945 (Gastos) - Dto. 26|9|944 (Ejercicio 1943 - Subcuenta N.° 89".

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 55 a una firma

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.284|46. — 17. — Liquidación de Gastos N.° 112.LF|946 (Pto.). — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Piñero Hnos. Sucesores de Antonio Piñero la cantidad de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 6.250.— m|n.), importe de la factura adjunta por el suministro de madera de cedro destinada a obras dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la Orden de Entrega N.° 17.731.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.250.— moneda nacional) al Decreto N.° 1.117 del 12 de Enero de 1946 (O. P. 8).

Art. 3.° — En caso de abonarse antes del día 14 del próximo mes de Abril, el importe de la presente Orden de pago se descontará el 5 % de conformidad con lo dispuesto por el S. D. N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 58 a la Adm. Nac. del Agua

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.285|46. — 20. — Expte. N.° 49.366|945. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 849|946 del 7|III|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 18.800.— m|n.), para la ampliación de las redes distribuidora y colectora para la provisión del agua y el desagüe cloacal del edificio destinado al Patronato Nacional de Ciegos, en Villa Zagala, del Partido de San Martín (Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 18.800.— m|n.) al Decreto N.° 1.117|946 del 12|1|946 (Orden de pago N.° 8|943).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 59, a la Dirección Nacional de Transportes

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.286|46. — 21. — Visto la nota que antecede y lo dispuesto por Decretos números 20.264|44 del 28|7|944, 17.630|45 del 2|8|945, 34.685|45 del 31|12|945 y 2.457 del 22|1|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Dirección Nacional de Transportes, la cantidad de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 312.642,50 m|n.), importe complementario del de $ 86.857,50 m|n. liquidado por Orden de Pago N° 6|946 (Decreto N° 871|46), para atender el pago de gastos, correspondiente al primer semestre del año 1946, en servicios a cargo de la misma, como sigue:

	IMPORTES	
	Mensual	Semestral
	m$n.	m$n.
Gastos—Enero|1946	52.107,09	
„ —Febrero|1946	52.107,09	
„ —Marzo|1946	52.107,08	
„ —Abril|1946	52.107,08	
„ —Mayo|1946	52.107,08	
„ —Junio|1946	52.107,08	312.642,50

Art. 2° — Impútese la referida cantidad de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 312.642.50 m|n.), al anexo I, inciso 9°, ítem 5A), partida 1 del presupuesto de 1946.

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 60, a la Administración General de la Flota Mercante del Estado.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.287|46. — 22. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a la Administración General de la Flota Mercante del Estado la cantidad de cuatro mil seiscientos cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 4.605,21 m|n.), por servicios de transportes prestados a la Dirección Nacional de Arquitectura, como sigue:

	A Pagar
	m$n.
Expte. N° 49.628|945, Fletes .	2.044.21
Expte. N° 50.889|945 Fletes .	1.562.01
Expte. N° 59.512|945 Fletes .	998.99
Total	4.605.21

Art. 2° — Déjase establecido que la citada cantidad total no corresponde ser imputada, por haber sido en la Orden de Retención de Fondos N° 3 del ejercicio de 1945, en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1945:

		m$n.
Inciso 1°, partida	1	1.797.01
	6	2.695.36
	176	27.28
	217	85.56
	Total	4.605.21

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 61, a varias firmas

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.288|46. — 23. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de veintitrés mil trescientos noventa y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 23.395,97 m|n.), en concepto de suministro de madera y cable de acero con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

	A Pagar
	m$n.
N° 1.—Luis O. Schapira: Licit. Púb. 964, Certif. Recep. 3. Madera. Liq. 61	11.152.97
N° 2.—Gregorio Scheimberg: Expte. N° 81.630|945. O. E. 17.601. C. R. 124. Cable acero	12.243.—
Total	23.395.97

Art. 2° — Impútese la expresada cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
Art. 6°, Ley N° 11.672, edición 1943, M. O. P.	12.114.97
Orden de Retención de Fondos N° 1|945: Inciso 3°, partida 17, Plan de Trabajos Públicos 1945	11.281.—
	23.395.97

Art. 3° — En caso de efectuarse el pago de las mencionadas facturas antes del 6 de Abril del corriente año, deberá deducirse del importe total de las mismas el 5 o|o en concepto de bonificación de acuerdo al Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 62, al Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.289|46. — 24. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), para abonar al empleado don Luis María Gandulfo, perteneciente a la Dirección Nacional de Arquitectura, en concepto de viáticos devengados y no percibidos durante el mes de Diciembre de 1945, suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N° 3 del ejercicio de 1945, al anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 4|945, folio 21, afectando la suma de $ 20.000 m|nacional.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas la documentación adjunta, a los efectos de su inclusión en orden de pago interna.

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 63, a la Embajada Argentina en Chile

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.290|46. — 25. — Expte. N.° 47.479|1945. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. número 931|945 del 14 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese telegráficamente, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre la ciudad de Santiago de Chile (República de Chile), a la orden de la Embajada Argentina en dicha ciudad, la cantidad de siete mil setecientos cincuenta pesos moneda chilena ($ 7.750.— moneda chilena), con destino a la adquisición y colocación, por la firma Federico Assler S., de una caldera para calefacción en el edificio de la Embajada referida.

Art. 2.° — Impútese con carácter provisorio la cantidad de un mil sesenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.060.67 m|n.), como equivalente de la de siete mil setecientos cincuenta pesos moneda chilena (pesos 7.750.—) moneda chilena más 3|4 por ciento de comisión bancaria y $ 30.— m|n. para gastos de cable, al Decreto número 7.268|46 del 12|3|946 (Orden de Pago N.° 40|946).

Art. 3.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto y comunicará el costo definitivo que hubiere resultado a los efectos de efectuar las operaciones de libros correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 64, a una firma.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.291|46. — 26. — Liquidación de Gastos N.° 106-LF-1946. — Expte. número 71.233|945. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Balestrini Hnos., la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 6.400.— m|n.), importe de la factura adjunta por el suministro de durmientes comunes de quebracho colorado destinado a obras dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la Orden de Entrega N.° 16.526.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total a la Orden de Retención de Fondos N.° 1 del Ejercicio de 1945, Plan de Trabajos Públicos, Inciso 3.°, Partida 17.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago con anterioridad al 17 de Abril del corriente año, deberá descontarse del importe a pagar el 5 o|o, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a los fines pertinentes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 65, a una firma.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.292|46. — 27. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Siegmond Kulberg (cedido al Banco de la Nación Argentina), la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 24.450 m|n.), por provisión de pintura en pasta, de conformidad a la licitación pública número 965 certificado de recepción número 24, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Impútese la suma de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 24.450 m|n.), a la orden de Retención de Fondos número 1|945, Inciso 3.°, Partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1945.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago a la referida firma antes del 11 de Abril del corriente año, deberá efectuarse el descuento del 5 o|o de acuerdo al Decreto N.° 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946 — Orden de pago N.° 54 a varias firmas

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.062|46. — 16. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de sesenta y nueve mil cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 69.043,77m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

				A pagar m$n.
N.° 1	J. Casalis Soc. Resp. Ltda.:			
	Expte. N.° 41.356|946, Patronato Nacional de Ciegos, Villa Zagala, Bs. Aires.			
	Certificado N.° [illegible]		$ 11.287.45	
	A deducir: 10 o|o garantía		„ 1.128.74	10.158.71
N.° 2	Rosario Di Marco:			
	Expte. N.° 41.138|946. — Coleg. Nacional y Escuela de Artes y Oficios de Río IV, Córdoba.			
	Certificado N.° 5-RPD		$ 4.629.95	
	A deducir: 10 o|o garantía	$ 462.99		
	Fletes	„ 167.75	„ 630.74	3.999.21
N.° 3	Civelli y Paolini:			
	Expte. N.° 41.286|946. — Hospicio de las Mercedes.			
	Certificado N.° 1. — Parc. Prov.			12.135.23
	Se acompaña Resguardo N.° 611.321 del Banco de la Nación Argentina de 4 Títulos del Crédito Argentino Interno —4 o|o— Año 1943|84 — Cupón Marzo de 1946, en reemplazo del 10 o|o de garantía, como sigue:			
	1 Tít. N.° 181643	$ 1.000.—		
	3 Tít. N.° 413644; 427716 y 409053 de $ 100.— c|uno	„ 300.—		
		$ 1.300.—		
N.° 4	Nielas Caputo S. A. de Edificación (Cedido: Banco Crédito Industrial Argentino):			
	Expte. N.° 41.136|946. — Coleg. Nacional y Esc. de Artes y Oficios — Río IV, Córdoba.			
	Certificado N.° 11	$ 29.758.02		
	A deducir: 10 o|o garantía	„ 2.975.80	$ 26.782.22	
	Certificado N.° 9-RPC	$ 699.89		
	A deducir: 10 o|o garantía	„ 69.99	„ 629.90	
	Certificado N.° 7-M. A.		„ 15.338.50	42.750.62
	Total			69.043.77

Art. 2.° — Impútese la suma de setenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 73.681,29 m|n.), en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1945:	$	50.258.61
Inciso 1.°, partida 99|945 su correlativa 1946	„	11.287.45
Inciso 1.°, partida 8|945 su correlativa 1946	„	12.135.23
Decreto N.° 1.117 del 12|I|946-O. P. N.° 8|946	„	
Total	$	73.681.29

Art. 3.° — Acredítese la suma de cuatro mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.637,52 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

J. Casalis Soc. Resp. Ltda. — 10 o|o garantía	$	1.128.74
Rosario Di Marco. — 10 o|o garantía	„	462.99
Nicolás Caputo S. A. de Edificación. — 10 o|o garantía	„	3.045.79
Total	$	4.637.52

Art. 4.° — Acredítese la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Civelli y Paolini — Cuenta Títulos.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946

Orden de pago N.° 57, a la Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.064|46. — 19. — Expte. N.° 1.658|946. — Visto este expediente y lo dispuesto por Decretos Nros. 8.318 del 17|4|945, 34.685 del 31|12|945 y 2.457 del 22|1|946,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 1.140.000.— m|n.), para atender el pago de sueldos y gastos que se devenguen durante el año 1946.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 1.140.000.— m|n.), al Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946

Orden de Pago N° 69 a la Adm. Gral. de Vialidad Nacional

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.066|46. — 31. — Expte. N° 11.995|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administracin General de Vialidad Nacional, la cantidad de ochocientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 894.20 m|n.), en concepto de reintegro por el pago de viáticos a personal obrero y adquisiciones varias, con destino a las unidades automotores destacadas en la Provincia de San Juan, con motivo del sismo ocurrido en la citada Provincia el 15 de Enero de 1944.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de ochocientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 894.20) m|n.), a la Ley N° 12.815, Planilla A, inciso 10, ítem 32, partida 1.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946

Orden de Pago N° 72

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.068|46. — 32. — Expte. N° 26.115|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deposítese en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez Federal doctor Belisario Gaché Pirán, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, la cantidad de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m|n.), ingresada indebidamente en concepto de pago de multas, por las empresas que a continuación se indica:

Ferrocarril Central Buenos Aires	$	100
Cía. General del Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires	„	70
Total	$	170

Art. 2.° — Impútese la mencionada cantidad total a la cuenta: "D. N. de Transportes-Multas y Artículo 95 de la Ley N° 2.873, Decreto del 31 de Diciembre de 1945 "Gastos".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946

Orden de Pago N° 82 a una firma

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.070|46. — 40. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Miguel Reficco S. R. Ltda., la suma de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 31.200 m|n.), en concepto de provisión de estopa, con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad con la Licitación Pública N° 965 Certificado de Recepción N° 21, Lid. 124 LF.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma total a la Orden de Retención de Fondos N° 1 del Ejercicio de 1945, inciso 3°, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos 1945.

Art. 3.° — En caso de efectuarse el pago de la adjunta factura antes del 26 de Abril del corriente año, deberá descontarse del importe total de la misma el 5 o|o de acuerdo a lo establecido por el S. D. de fecha 15 de Noviembre de 1943 N° 13.825. Dicho descuento se comunicará al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946

Orden de Pago N° 75 a una firma

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.622|46. — 34. — Expte. N° 71.267|946. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deposítese en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez Federal Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría doctor Alfredo A. Lahitte la suma de un mil trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.334.33 m|n.), como correspondientes al juicio caratulado Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Lda. contra el Gobierno de la Nación sobre cobro de averías ocasionadas al vapor "Santa Catharina" por el remolcador "221-B" y chata "390-A" del Ministerio de Obras Públicas, conforme al detalle siguiente:

	m$n.
Intereses: desde el 31 de Mayo de 1942, hasta el 2 de Diciembre de 1943 sobre el capital de $ 13.590.56 m|n. al 6 o|o anual	1.227.68
Honorarios: regulados al Dr. Rodolfo J. Clusellas $ 60. m|n., la 9|10 parte, según laudo	54.00
Honorarios: regulados al Sr. Juan B. Ciarlo $ 20 m|n., la 9|10 parte, según laudo ..	18.00
Gastos: papel sellado $ 38.50 m|n. la 9|10 parte a cargo de la demandada, según laudo	34.65
Total	1.334.33

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total al Art. 23, Ley N° 12.816 (T. O.), Decreto N° 19.375 del 25 de Julio de 1944.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946
Orden de Pago N.° 73, a varias firmas

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.623|46. — 33. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de siete mil quinientos setenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional ($ 7.572.12 m|n.), por provisiones efectuadas a dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

		A pagar m$n.
N° 1 — Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.:		
Liq. N° 44-LF-946, alambre de cobre, Licitación Pública N° 961, Certificado de Recepción N° 10 L.P.		717.50
N° 2 — Bernardo Gurovich:		
Expte. N° 75.232-945. Prov. trajes para oficiales; de fagina, etc. Licitación Pública N° 4096:	m$n.	
Certificado de Recepción N° 428, L.P.	432.34	
Certificado de Recepción N° 13 L. P.	3.739.20	
Certificado de Recepción N° 410 L P.	488.58	
Certificado de Recepción N° 2 L. P.	2.194.50	6.854.62
Total		7.572.12

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

	m$n.
Orden de Retención de fondos N° 1, Ej. 945:	
Anexo I, inciso 9°, ítem 4, partida 5, Presup. 1945 ..	6.854.62
Anexo I, inciso 9°, ítem 4, partida 8, Presup. 1945 ..	717.50
Total	7.572.12

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946
Orden de Pago N° 76 al Cónsul Argentino en España

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.624|46. — 35. — Expte. N° 6.150|944 y agregados. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese telegráficamente, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, sobre la Ciudad de Cádiz (España) a la orden del señor Cónsul Argentino en dicha Ciudad, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, el equivalente en pesetas que resulte al cambio del día en que el giro se efectúe, de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), con destino a la realización de obras de reparo y restauración en el edificio fiscal en que habitó y murió don Bernardino Rivadavia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 5.073 del 19 de Febrero de 1946.

Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 50.405 m|n.), o sea el monto que se gira, más 3|4 o|o de comisión bancaria y $ 30 m|n. para gastos de cable, al Decreto N.° 7.268 del 12 de Marzo de 1946. (Orden de Pago N.° 40|946, Plan de Trabajos Públicos de 1946, a la partida que se asigne como correlativa a la 1.°-5|945).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946
Orden de Pago N° 78 a la Administración Nacional del Agua

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.625|46. — 36. — Expte. N° 25.534|945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N° 910 del Ejercicio de 1945, a favor de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 208 m|n.), en concepto de reintegro por las sumas depositadas indebidamente en la Contaduría General de la Nación con fecha 30 de Abril de 1935, por cheque N° 142.485, sobre un importe de $ 19.474.08 m|n., por canon de riego del año 1935 y que corresponde al pago del canon de riego por el año 1941 y parte de 1942, del lote 4, partida 18 del catastro de riego de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), de propiedad de don Braulio y doña Dolores Moyano gravado en el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 3.° — Impútese la referida cantidad de doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 208 m|n.), a la cuenta: "Rentas Diversas, Ministerio de Obras Públicas, Varios, Presupuesto de 1946".

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 79, al F. C. Sud.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.626|46. — 37. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la Cía. del Ferrocarril del Sud la cantidad de doce mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.724.58 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Navegación y Puertos, como sigue:

		A Pagar m$n.
Expte. 58.313|945 (Pte.)	Fletes	491.27
„ 59.040 „	Fletes . . .	73.72
„ 59.753 „	„ . . .	13.48
„ 59.043 „	„ . . .	947.41
„ 59.902 „	„ . . .	0.20
„ 78.385 „	„ . . .	18.55
„ 80.718 „	Pasajes. . .	4.30
„ 81.640 „	„ . . .	0.23
„ 81.641 „	Fletes . . .	0.63
„ 30.225|946	„ . . .	4.78
„ 81.644|945	Pasajes. . .	3.17
„ 30.041|946	Fletes . . .	218.63
„ 30.208 „	Pasajes. . .	7.33
„ 30.215 „	„ . . .	2.45
„ 81.647|945	„ . . .	0.17
„ 30.210|946	Fletes . . .	32.91
„ 30.216 „	„ . . .	5.15
„ 81.618|945	„ . . .	5.09
„ 81.652 „	„ . . .	0.60
„ 30.214|946	„ . . .	10.677.11
„ 30.217 „	Pasajes. . .	15.—
„ 30.222 „	„ . . .	54.85
„ 30.232 „	„ . . .	147.55
Total		12.724.58

Art. 2.° — Impútese la suma de diez mil ochocientos sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.861.55 m|n.) en la siguiente forma:

	m$n.
M. O. P. Artículo 6.° Ley N.° 11.672. Edición 1943 .	10.370.08
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Decretos del 26|9|944 y 31|12|945 (Ejercicio 1944) (Gastos): Subcuenta N.° 138	491.47
	10.861.55

Art. 3.° — Déjase establecido que la cantidad de un mil ochocientos sesenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.863.03 m|n.), no corresponde ser imputada por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indica y en la siguiente forma:

	m$n.
Orden de Retención de Fondos N.° 1	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, Inciso 9.°, Item 4, Partida 1	155.21
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3.°, Partida 6	366.18
Inciso 3.°, Partida 13	307.03
Orden de Retención de Fondos N.o 3	
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Decreto del 9|8|945. (Gastos):	
Subcuenta N.° 74	2.05
231	19.23
258	65.92
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.°, Partida: 1	191.12
4	9.94
5	0.79
6	5.88
50	49.20
57	135.55
74	159.94
187	0.54
196	19.37
202	10.80
206	15.75
210	258.64
213	67.38
214	22.60
	1.863.03

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 80 a varias firmas — Ejercicio de 1946

Buenos Aires 16 de Abril de 1946.

10.627|46. — 38. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la cantidad de veinte mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.631.73 m|n.), importe del suministro de materiales, etc., destinados a obras y servicios a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura y Dirección General de Navegación y Puertos, como sigue:

	A pagar m$n.
N° 1 — Alba, S. A.	
Lic. N° 258, O|E. 1.637 - Pintura	14.043.—
N° 2 — Sierras de Balcarce, Sociedad Industrial Argentina	
Lic. N° 6 — LF|946, O|E. 16.257 - Pedregullo	6.588.73
Total	20.631.73

Art. 2° — Impútese la expresada suma total de veinte mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.631.73 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Orden de Retención de Fondos N° 1 del Ejercicio 1945:	
Plan de Trabajos Públicos 1945	
Inciso 3° — 24	6.588.73
Orden de Retención de Fondos N° 3 del Ejercicio 1945:	
Plan de Trabajos Públicos 1945	
Inciso 1° — 9	14.043.—

Art. 3° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 84 a los F. C. del E. Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.628|46. — 42. — Expte. N° 1.864|946. — Visto este expediente y de acuerdo a lo dispuesto en la S. R. N° 1.053|946 del 28|III|946;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Entréguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), para atender los gasto de mano de obra y varios, que originen los trabajos a ejecutar en el Aeropuerto Nacional en Estación Ezeiza, con motivo del desvío auxiliar que arrancando del Km. 3 — 650,00 de la vía principal, correrá paralelamente a la misma y a una distancia de 180 mts. para luego empalmar nuevamente con aquella, después de un recorrido de 1.865 mts., aproximadamente.

Art. 2° — Impútese la referida cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), al Decreto número 7.268 del 12|III|946, (Orden de Pago número 40|946 Plan de Trabajos Públicos de 1946, a la partida que se asigne como correlativa a la 9°|1|945).

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 88 al Gobernador Marítimo de Tierra del Fuego. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.629|46. — 43. — Expte. N° 72.457|946. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en el S. D. número 9.627|946 del 1°|IV|946;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Ushuaia, a la orden del Gobernador Marítimo de Tierra del Fuego, la cantidad de doce mil noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 12.090,60 m|n.), para el pago a la firma Jorge Lombardich (hijo), por la adquisición de 40.302 pié². de madera en tablas con destino a la construcción de un galpón para alojamiento del personal que integra la Comisión de construcción de las obras del Muelle de Ushuaia.

Art. 2° — Impútese la referida cantidad de doce mil noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 12.090.60 m|n.), al Decreto N° 7.268 del 12|III|946 (Orden de Pago N° 40|946 — Plan de Trabajos Públicos de 1946 — a la partida que se asigne como correlativa a la 3°|58|945).

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946
Orden de pago N.° 92 al Presidente del Tiro Federal de Venado Tuerto (Santa Fe).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.630|46. — 48. — Expte. N.° 41.239|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Parcial 5 de la Orden de Pago N.° 185 del Ejercicio 1944, por $ 10.000.— m|n.

Art. 2.° — Gírese sobre Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), a la orden conjunta del Presidente del Tiro Federal, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Roberto C. Hope, la suma de nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 9.700.— m|n.), importe del 97 % del subsidio para cancelación de la hipoteca que grava el terreno donde se levantan las instalaciones del Tiro Federal de Venado Tuerto (Santa Fe) y pago de obras terminadas; según S. R. N.° 1.136|46, etc. a fs. 63 y vta. de estos actuados.

Art. 3.° — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— moneda nacional), a la Ley N.° 12.815, Planilla C, Item 14, Partida 197.

Art. 4.° — Acredítese la suma de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|945".

Art. 5.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Mi-

nisterio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 4.º.

Art. 6.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 94 a la Asoc. de Cantinas Maternales "Filial N.º 11" (Córdoba).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.631|46. — 49. — Expte. N.º 48.416|944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre Córdoba, a la orden conjunta de la Presidenta de la Asociación Cantinas Maternales "Filial N.º 11", de dicha ciudad, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Groussac, la suma de sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 67.900.— m|n.), importe del 97 % del subsidio para las obras y habilitación del edificio de esa Institución, debiendo, previo a toda inversión, licitar y contratar, acreditar la personería jurídica y presentar el título de propiedad del terreno en el que se levantarán las obras; según S. D. N.º 965|46, etc. a fs. 46 y vta.

Art. 2.º — Impútese la suma de setenta mil pesos moneda nacional (pesos 70.000.— m|n.), a la Ley N.º 12.815, Planilla C, Item 5, Partida 217.

Art. 3.º — Acredítese la suma de dos mil cien pesos moneda nacional (pesos 2.100.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|945".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 95 a la Asoc. Sarmiento de La Plata

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.632|46. — 50. — Expte. N.º 6.688|1943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto N.º 107.326 del 10 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre La Plata (Pcia. de Bs. As.), a la orden conjunta del Presidente de la Asociación "Sarmiento", de dicha ciudad, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Pascual Autuori, la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 48.500.— m|n.), importe del 97 % del subsidio para obras de ampliación y refección del edificio que ocupa dicha entidad en la ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.); según S. R. N.º 1.134|46, etc. a fs. 270|71.

Art. 2.º — Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.), a la Ley N.º 12.815, Planilla C, Item 3, Partida 166.

Art. 3.º — Acredítese la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.), correspondiente al 3 % del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos - Intervención Subsidios - Decreto 31|12|945".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente agregado, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 96, al Párroco del Sagrado Corazón de Jesús de Lanús.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.633|46. — 51. — Expte. Nº 15.895|942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta del Cura Párroco del Sagrado Corazón de Jesús, de Lanús Este (Provincia de Buenos Aires) y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Alberto Picasso, la suma de treinta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 38.800 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para adquisición de inmueble y construcción de Escuela y anexos en la Casa Parroquial de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, según S. R. número 950|46, del 15 de Marzo, corriente a fs. 90|91 de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla C, ítem 3, partida 155.

Art. 3º — Acredítese la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 98, a la orden de la Asociación Cultural y Biblioteca "Mariano Moreno".

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.634|46. — 53. — Expte. Nº 5.240|1944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta del presidente de la Asociación Cultural y Biblioteca Popular "Mariano Moreno", de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Antonio Cabral, la suma de veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 24.250 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha institución para pago de hipoteca y ejecución de obras en el edificio que ocupa, así distribuídos:

	m$n.
Para cancelación del gravamen hipotecario que afecta el inmueble de la calle Ricardo Frías Nº 2221, de Sáenz Peña, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, sede de la asociación Biblioteca Popular "Mariano Moreno"	13.083
Para ejecución de obras en dicho edificio, con la reserva de que previo a su inversión, la institución deberá concretar la parte habilitable a ejecutarse con el saldo del subsidio	11.167
	24.250

Según S. R. Nº 1.135|46 del 29 de Marzo de 1946, corriente a fs. 82|3, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n), a la Ley N.º 12.815, planilla C, ítem 3, partida 419.

Art. 3º — Acredítese la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 99, a la Escuela de Hermanas Rosarias

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.635|46. — 54. — Expte. Nº 1.105|946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Gírese sobre Villa María (Provincia de Córdoba), a la orden conjunta de la Reverenda Hermana Superiora de la Escuela de Hermanas Rosarias, de dicho lugar, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Groussac, la suma de diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 19.400 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para obras en el edificio que ocupa dicha institución, debiendo la misma, previo a toda inversión, licitar y contratar las obras, indicando con planos y presupuestos, una parte habilitable a ejecutarse con el monto líquido del subsidio, según S. R. Nº 966|46 del 15 de Marzo de 1946, corriente a fs. 220|21, de estos actuados.

Art. 2º — Impútese la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), a la Ley Nº 12.815, planilla C, ítem 5, partida 205.

Art. 3º — Acredítese la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 68 al Presidente del Círculo de Obreros

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.672|46. — Expte. N.º 41.880|944. — 30. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.º 572 del Ejercicio de 1945, por $ 10.000.— m|n.

Art. 2.º — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), a la cuenta "D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|944 — Subcuenta N.º 251".

Art. 3.º — Acredítese dicha suma a la Ley N.º 12.815 — Planilla C, Item 4, Partida 22.

Art. 4.º — Gírese sobre Catamarca a la orden conjunta del Presidente del Círculo de Obreros, de dicha ciudad, y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl E. Zarazaga, la suma de nueve mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 9.700.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a esa Institución para concelación de la hipoteca que afecta el inmueble de su propiedad y para ejecución de obras.

Art. 5.º — Déjase establecido que la diferencia que resulte entre la deuda hipotecaria que reconoce el inmueble del Círculo de Obreros de Catamarca y el monto neto del subsidio acordado, correrá por cuenta exclusiva de dicha Institución, debiendo quedar dicho inmueble en la oportunidad de la cancelación, libre de todo gravamen y darse cumplimiento a lo dispuesto por S. D. número 23.871|44, del 7 de Septiembre de 1944.

Art. 6.º — Impútese la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), a la Ley N.º 12.815 — Planilla C, Item 4, Partida 22.

Art. 7.º — Acredítese la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 8.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas, el expediente adjunto.

Art. 9.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 81 a la Dirección de Administración

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.673|46. — 39. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1. — Entréguese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 457.475,88 m|n.), en concepto de previo pago, por provisión de hierro procedente de España, designada a la Dirección General de Navegación y Puertos, con destino a trabajos que se realizan por administración, conforme a lo dispuesto por Decreto N.º 150.893 de fecha 21 de Mayo de 1943 y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Expte. N.º 71.526|946. — Chapas de 6 mm. (Vapor Monte Ayala — 12.º cargamento)	55.287.96
Expte. N.º 71.527|946. — Chapas de 6 mm. (Vapor Tom — 8.º Cargamento)	262.637.35
Expte. N.º 71.528|946. — Chapas de 8 mm. (Vapor Monte Albertia — 10.º cargamento)	75.657.65
Expte. N.º 71.630|946. — Chapas de 8 mm. (Vapor Monte Ayala — 9.º cargamento)	104.376.71
Expte. N.º 71.531|946. — Chapas de 8 mm. (Vapor Monte Naranco 6.º Cargamento	15.102.86
Expte. N.º 71.532|946. — Chapas de 4 mm. (Vapor María Victoria — 13.º cargamento)	4.413.35
Total	457.475.88

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda naional ($ 457.475,88 m|n.), al Decreto N.º 1.117 del 12 de Enero de 1946 (Orden de Pago N.º 8|946): PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946:

A las partidas que se asignen como correlativas de:

3.º 2|945	$ 402.187.92
3.º 9|945	„ 55.287.96
Total	457.475.88

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 87, perteneciente a don Juan Wichmann

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.676|46. — 44. — Expte. N.º 1.366|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono, la suma de setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 76,67 m|n.) en concepto de haberes impagos pertenecientes a don Juan Wichmann.

Art. 2.º — Deposítese en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez en lo Civil N.º 1 de la Capital Dr. José L. Urdapilleta, Secretaaría doctor Juan Bernabé Molina, la suma de setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 76,67 m|n.), para consignar en el juicio: "Wichmann Juan su Sucesión" en concepto de sueldo correspondientes a 5 días del mes de Diciembre de 1937.

Art. 3.º — Impútese la expresada suma total al artículo 23 de la Ley número 12.816 (T. O.), Dto. 19.375 del 25|7|944.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio 1946. — Orden de Pago N.º 89 a varias reparticiones

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.677|46. — 45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese a las Reparticiones Nacionales, empresas ferroviarias, navieras y de transportes la suma de veinte mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 20.478,37 m|n.), en concepto de servicios por fletes, pasajes, etc. prestados a las Direcciones Nacional de Arquitectura y General de Navegación y Puertos; como sigue:

Concepto		Imputación m$n.	A Pagar m$n.
Nº 1 — Transportes Patagónicos Soc. de Resp. Ltda.			157.50
Expte. Nº 30.425|946, Fletes			
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de fondos Nº 1, del Ejercicio de 1945, a la cuenta "D.G.N.P." Trabajos Especiales-Subcuenta: Administración Nacional del Agua, Trabajos Nivelación de Precisión del Valle Inferior del Río Chubut (Gastos)		157.50	
Nº 2 — Ferrocarriles de Entre Ríos			816.83
Expte. Nº 73.912|945, Fletes y pasajes			
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 1 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:			
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 1		7.83	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 3º, partida 9		527.52	
17		264.00	
43		17.48	
Nº 3 — Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina:			
Expte. Nº 81.318|945, Fletes	214.20		
Expte. Nº 81.318|945, Pasajes	1.337.00		1.551.20
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 1 del Ejercicio de 1945 al Inciso 3º, Partida 58 del Plan de Trabajos Públicos de 1945		1.551.20	
Nº 4 — Flota Mercante del Estado:			
Expte. Nº 30.085|946, Fletes	1.253.24		
" " "	241.85		
" " "	102.98		1.598.07
IMPUTACION			
Ley Nº 12.815, Planilla "A":			
Inciso 1º, ítem 25, partida 6		1.598.07	
Nº 5 — Ferrocarril Central Argentino:			
Expte. Nº 59.112|945, Fletes	38.39		
Expte. Nº 59.593|945, Fletes	98.98		137.37
IMPUTACION			
Ley Nº 12.815, Planilla "A":			
Inciso 1º, ítem 6, partida 9		19.65	
Inciso 1º, ítem 10, partida 12		18.74	
No corresponde ser imputada por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945 al Inciso 1º, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos 1945		98.98	
Nº 6 — Cía. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico			
Expte. N.º 59.738|45, Pasajes	57.33		
Expte. Nº 59.860|945, Fletes	165.65		222.98
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945 en la siguiente forma:			
D.G.A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Dto. del 9|8|945, Subcuenta Nº 319 (Gastos)		165.65	
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 4		49.48	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1º, partida 1		7.85	
Nº 7 — Ferrocarril Nord Este Argentino:			
Expte. Nº 58.851|945 Fletes y pasajes ...	1.375.06		
Expte. Nº 59.388|945 Fletes y pasajes ...	399.43		
Expte. Nº 59.686|945 Fletes y pasajes ...	417.85		2.192.34
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3, del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:			
D.C.A. Trabajos por Cuenta de Terceros, Dto. 9|8|945, Subcuenta Nº 74 (Gastos)		40.84	
" " 76 "		209.72	
" " 77 "		47.92	
" " 79 "		2.30	
" " 83 "		102.95	
" " 91 "		13.72	
" " 96 "		28.87	
" " 97 "		18.32	
" " 98 "		83.80	
" " 102 "		39.86	
" " 112 "		128.98	
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 2		55.44	
Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 4		26.44	
Plan de Trabajos Públicos de 1945			
Inciso 1, partida 1		13.55	
" " 4		59.60	
" " 5		18.93	
" " 104		793.02	
" " 194		408.08	
Nº 8 — Cía. de Trasportes Marítimos S. A.:			
Expte. N.º 50.748|945, Fletes	54.57		
Expte. Nº 59.904|945, Fletes	142.87		
Expte. Nº 59.905|945, Fletes	796.81		994.25
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en la Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, partida 222 del Plan de Trabajos Públicos de 1945		994.25	
N.º 9 — Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A.:			
Expte. Nº 59.250|945, Pasajes	22.00		
Expte. Nº 59.418|945, Fletes	72.50		
Expte. Nº 59.907|945, Pasajes	83.00		177.50
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en la Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1945		177.50	
Nº 10 — Cía. del Ferrocarril del Sud:			
Expte. Nº 58.658|945, Fletes	550.00		
Expte. Nº 59.900|945, Pasajes	19.95		
Expte. Nº 30.201|946, Fletes	8.428.90		
Expte. Nº 30.221|946, Pasajes	45.05		9.043.90
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos que a continuación se indica y en la siguiente forma:			
Orden de Retención de Fondos N.º 1, Ejerc. 1945:			
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 3º, partida 6		45.05	
Inciso 3º, partida 11		783.58	
Inciso 3º, partida 13		4.195.60	
Inciso 3º, partida 17		3.449.72	
Orden de Retención de Fondos N.º 3, Ejerc. 1945:			
D.G.A. Trabajos por cuenta de terceros, Dto. 9|8|945			
Subcuenta N.º 340 (Gastos)		305.27	
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4		51.43	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1.º, partida: 1		3.28	
46		166.77	
196		17.30	
197		19.95	
202		5.95	
N.º 11 — Cía. del Ferrocarril Oeste			
Expte. 59.563|945 Pasajes	10.48		
58.631|945 Fletes	519.99		
80.026|945 Pasajes	1.15		
30.040|946 Pasajes	2.88		534.50
Suma que no corresponde ser imputada por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:			
Orden de Retención de Fondos N.º 1			
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1		4.03	
Orden de Retención de Fondos N.º 3			
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1.º, partida: 1		193.72	
6		0.50	
50		261.72	
183		71.88	
184		2.65	
N.º 12 — Administración del Transporte Fluvial			
Expte. 49.514|945 Fletes	7.69		
70.891|946 "	10.95		
71.586|946 "	48.45		
Nota: 80-S-945 "	3.97		
81-S-945 "	1.879.95		1.951.01
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:			
Orden de Retención de Fondos N.º 1			
D.G.N.P. Trabajos Especiales - Subcuenta N.º 186 (Gastos)		1.879.95	
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1		14.92	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 3.º, partida 33		48.45	
Orden de Retención de Fondos N.º 3			
D.G.A. Trabajos por Cuenta de Terceros - Dto. 9|8|945 - Subcuenta N.º 83 (Gastos)		7.69	

N.º 13 — Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

Expte. 59.394|945 Fletes	13.51		
59.460|945 „	11.79		
59.461|945 „	1.11		
59.464|945 „	0.61		
59.665|945 „	42.83		
79.275|945 „	0.54		
59.668|945 „	0.57		
81.713|945 Pasajes	3.23		
81.712|945 „	3.90		
			78.09

Imputación

Ley N.º 12.815 - Planilla "A":		
Inciso 1.º, Item 1, partida 1	11.52	
4	1.99	

No corresponde imputar la suma de $ 64.58 m\|n. por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.º 1

Presupuesto de 1945:		
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1	7.67	
Orden de retención de fondos N.º 3:		
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros — Dto. 9|8|945 — Subcuenta N.º 98 (Gastos)	0.61	
Presupuesto de 1945:		
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4	43.94	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:		
Inciso 1.º, partida 1	0.57	
Inciso 1.º, partida 104	11.79	

N.º 14 Ferrocarril de Santa Fe:

Expte. N.º 59.236|945. — Pasajes	94.08	
„ „ 59.645|945. — Fletes	2.11	
„ „ 59.648|945. — Fletes	31.20	
„ „ 59.770|945. — Pasajes	41.47	
„ „ 80.595|945. — Pasajes	71.05	
„ „ 80.596|945. — Pasajes	11.15	
„ „ 30.257|946. — Pasajes	33.78	284.84

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.º 1:	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, Partida 1	44.93
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3.º, partida 6	71.05
Orden de Retención de Fondos N.º 3:	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4	1.55
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.º, partida 1	94.08
Inciso 1.º, partida 141	0.56
Inciso 1.º, partida 155	72.67

N.º 15 Ferrocarriles del Estado:

Expte. N.º 59.366|945. — Fletes	345.52	
„ „ 59.483|945. — Fletes	112.58	
„ „ 59.653|945. — Fletes	58.52	
„ „ 59.761|945. — Pasajes	9.60	
„ „ 59.924|945. — Pasajes	12.38	
„ „ 59.930|945. — Pasajes	29.20	
„ „ 59.942|945. — Fletes	1.95	
„ „ 59.944|945 — Fletes	1.75	
„ „ 81.122|945. — Pasajes	12.38	
„ „ 30.354|946. — Fletes	6.40	
„ „ 30.355|946. — Fletes	23.24	
„ „ 30.356|946. — Fletes	0.18	
„ „ 30.577|946. — Fletes	23.36	
„ „ 30.906|946. — Pasajes	28.69	664.75

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Rondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de retención de Fondos N.º 1:	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1	41.07
Orden de Retención de Fondos N.º 3:	
D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros — Dto. 9|8|945 (Gastos):	
Subcuenta N.º 66	64.90
„ „ 75	152.47
„ „ 83	43.89
„ „ 238	194.70
„ „ 304	4.25
„ „ 294	9.60
„ „ 331	1.75
„ „ 331	2.14
„ „ 358	12.38
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4	15.05
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.º, Partida 1	14.60
2	7.30
104	58.52
205	23.24
210	0.18
4	6.08
Orden de Retención de Fondos N.º 5:	
M. O. P. Dto. N.º 1.383|1945. — Trabajos de Construcción para la Dirección Nacional de Salud Pública. Decreto N.º 13.228|1945 del 16|6|1945. (Gastos)	13.03

	Imputación m$n	A pagar m$n
Girar: contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario (Santa Fe):		
N.º 16. — Empresa Interprovincial Rosarina de Transportes S. C. C. Y EN C.		
Expte. N.º 50.593|1945. Pasajes		51.55
IMPUTACION		
Ley N.º 12.815. Planilla "A":		
Inciso 1.º, Item 1, Partida 5	7.73	
Artículo 23. Ley 12.816 (T.O.) Dto. N.º 19.375 del 25|7|44; Dto. 31|12|45 (Ejercicio 1943)	43.82	
Girar: contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes:		
N.º 17. — Lorenzo Recalde e Hijo.		
Expte. N.º 30.697|946. Fletes		8.69
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945, al Inciso 1.º, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1945	8.69	
Girar: contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Viedma (Río Negro):		
N.º 18.—Gobernación de Río Negro (Transportes Oficiales).		
Expte. N.º 30.914|946. Pasaje		12.—
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945 al Anexo I, Inciso 9.º, Item 3, Partida 4 del Presupuesto de 1945	12.—	
Total		20.478.37

Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 90, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.678\|46. — 46. — Expte. 46.883-943. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan, la suma de tres mil ochenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.080,86 m\|n.).

Art. 2.º — Gírese contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Juan, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, la suma de tres mil ochenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.080,86 m\|n.), en concepto de pavimento conforme al siguiente detalle:

Distrito Militar N.º 49 — Calle San Luis, Cta. N.º 3920	$ 1.582.62
Distrito Militar N.º 49 — Calle Caseros, Cta. número 3355	„ 1.498.24
	$ 3.080.86

Art. 3.º — Impútese la expresada cantidad total al artículo 23, Ley 12.816 (T. O.) Decreto 19.375 del 25-7-944 (Ejercicio 1940).

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 91, a José María Raggio

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.679\|46. — 47. — Expte. número 41.307-946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Devuélvase a la firma José María Raggio la suma de cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 59.192,23 m\|n.), en concepto del 10 o\|o retenido en garantía de certificados por trabajos ejecutados en la construcción del edificio destinado a Sanatorio Colonia en Diamante, Entre Ríos, en razón de que dicha garantía queda sustituída por el depósito de la cantidad de sesenta y tres mil cien pesos moneda nacional ($ 63.100.— m\|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno de acuerdo al detalle siguiente:

Certificados Nros. 38 al 41. pesos 19.019,15 cantidad ésta sustituída por el Resguardo N.º 609260 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o\|o — 1941 — Serie C — Cupón Abril de 1946; de 2 Títulos Nros. 27668\|9, de pesos 10.000,— m\|n. cada uno y 3 Títulos Nros. 439109; 417.143\|44 de $ 100,— m\|n., cada uno.

Certificados Nros. 9 al 11 — RPD pesos 40.173,08 suma sustituída por el Resguardo N.º 609271 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o\|o — 1941 — Serie C — Cupón Abril de 1946; de 4 Títulos Nros. 27664\|667 de $ 10.000,— m\|n. cada uno; 2 Títulos Nros. 324686\|687 de $ 500,— m\|n., cada uno y 18 Títulos Nros 417145\|162 de $ 100,—, cada uno.

Art. 2.º — Impútese la suma de cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 59.192,23 m\|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: José María Raggio— 10 o\|o garantía:

Certificado N.º 38-O.P. N.º 591,p. 11, Ej. 945	$ 7.506.51
Certificado N.º 39-O.P. N.º 661,p. 7,Ej. 945	4.882.14
Certificado N.º 40-O.P. N.º 785, p. 2 Ej. 945	$ 2.641.99
Certificado N.º 41-O.P. Nº 67, p. 2 Ej. 946	„ 3.988.51
Cert. N.º 9-R.P.D.—O.P. N.º 591,p. 11,Ej. 945	„ 14.425.76
Cert. N.º 10-R.P.D. O. P. N.º 661, p. 7, Ej. 945	„ 5.813.18
Cert. N.º 11-R.P.D-O.P. N.º 785, p. 2, Ej. 945	„ 19.934.14
Total	$ 59.192.23

Art. 3.º — Acredítase la suma de sesenta y tres mil cien pesos moneda nacional ($ 63.100,— m\|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta: "Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: José María Raggio — Cuenta Títulos.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 97.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.681\|46. — 62. — Expte. N.º 1.431\|1946. — Visto este expediente:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Administración del Agua, la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 4.989.19 m\|n.), en concepto de los gastos que demandará la reparación de las obras hidráulicas de la Estación de Piscicultura de Sierra de la Ventana (Buenos Aires), dependiente de la Dirección de Piscicultura y Pesca, ingresada en la Tesorería General de la Nación, por el Ministerio de Agricultura, bajo recibo N.º 6.103 del 5\|9\|45, de acuerdo al presupuesto preparado por

la ex Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 4.989.19 m|n.) a la cuenta: "D. G. A. - Trabajos por Cuenta de Terceros. Decreto del 31|12|45. Subcuenta N.° 350 (Gastos).

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 101, a la Administración General de Vialidad Nacional.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.683|46. — 55. — Expte. N.° 1.360|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional, la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, Inciso 6.°, de la Ley N.° 11.658 (T. O. 939) prevé el Presupuesto General de la Nación para el corriente año, por prórroga del de 1945, con destino a la construcción de obras viales a su cargo y las correspondientes a las provincias que se encuentran acogidas a los beneficios de la Coparticipación Federal.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.), al Presupuesto de 1946. Decreto N.° 34.685 del 31|12|945. Aporte a la Administración General de Vialidad Nacional (Cumpliendo Ley N.° 11.658, modificada por la Ley N.° 12.625).

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946. — Orden de Pago número 103, a la Administración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.684|46. — 56. — Expte. N.° 60.513|1945. — Visto este expediente y lo dispuesto en la S. R. N.° 1.131 del 29|III|46;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.), con destino a la preparación del proyecto relativo al suministro de agua y construcción de desagües cloacales de la Colonia de Vacaciones de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.), al Decreto número 7.268 del 12|III|946 (Orden de Pago N.° 40|946 - Plan de Trabajos Públicos de 1946 - a la partida que se asigne como correlativa de la 12|1|945).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946

Orden de pago N.° 104 a la Administración Nacional del Agua.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.685|46. — 57. — Expte. 49643|945. — Visto este expediente y lo dispuesto en la S.R. N.° 1087|946 del 29|III|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de setenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 71.800 m|n.), para la construcción de una nueva perforación para el suministro de agua en el Sanatorio Colonia de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de setenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 71.800 m|n.), al Decreto N.° 7268 del 12|III|946 (Orden de Pago N.° 40|946 — Plan de Trabajos Públicos de 1946 — a la partida que se asigne como correlativa de la 1.°|4|945).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ejercicio de 1946

Orden de pago N.° 105 a la Dirección Nacional de Transportes.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.686|46. — 58. — Expte. 21.442|946. Visto este expediente y lo dispuesto por S.D. N.° 8610 del 27|III|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección Nacional de Transportes, la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (164.400 m|n.), con destino a la ampliación del Presupuesto de la citada Dirección en el Inciso 5.°, Item 1, para atender el pago durante el primer semestre del año en curso, de los sueldos del personal designado por el S.D. N.° 9437|946 del 30 de Enero de 1946.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 164.400 m|n.), al Anexo I, Inciso 5.° A., Item 1 de 1946.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Rectifícase el Decreto 20.310|45

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.632|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto 20.310, de fecha 3 de Septiembre próximo pasado, en la parte que corresponde a "Escuela de la Juventud Antoniana de San Francisco" de la ciudad de Corrientes, beneficiaria de un subsidio de $ 1.200 m|n., registrado bajo el número de orden 630 que deberá figurar: "Sociedad Antoniana de la Iglesia San Francisco, Taller de Costura San Antonio de Padúa" de la ciudad de Corrientes, manteniéndose el mismo crédito y número de orden.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Dispónese la apertura de un crédito extraordinario

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.233|46. — Expte. N.° 7.739-M-946. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Mutualidad de Asistencia Médico-Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura, entidad con personería jurídica acordada por Decreto N.° 117.784 del 15 de Abril de 1942, solicita un subsidio extraordinario para la construcción de un Policlínico para la atención de los asociados de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que, es la Mutualidad de Asistencia Médico-Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura, una entidad que va adquiriendo toda la trascendencia social que implica la superación de su prestigio, merecedora por lo consiguiente, de la protección del Estado;

Que, la entidad aludida constituye en todas sus formas una auténtica mutualidad y en ese sentido no merece sino estímulo;

Que, la obra a construirse descongestionará los servicios de asistencia social, actualmente insuficientes para atender las necesidades del país;

Que, es deber del Estado, en su carácter de patrono, velar por la salud y el bienestar de sus empleados y miembros de sus familias;

Que, además ello redundará en una mayor eficacia en la labor que realiza un gran sector de Servidores del Estado;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispóngase la apertura de un crédito extraordinario con cargo a rentas generales por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) con la siguiente finalidad:

"Construcción de un Policlínico Central para la Mutualidad de Asistencia Médico-Social entre el Personal del Ministerio de Agricultura, en el terreno calle Chile 1620|32 de la Capital Federal".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — P. Marotta. — J. Cooke. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — J. Astigueta.

CONSIDERASE TRABAJO INSALUBRE A LOS EFECTOS DEL ART. 2.° DE LA LEY 11.544 EL QUE SE REALIZA EN LA INDUSTRIA DE TRITURACION Y MOLIENDA DE MINERALES

Decreto N.° 12.664|46 Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946

Vistas las actuaciones producidas en los expedientes Nros. 33.445-I-44, 34.291-I-44 y 49.072-I-44, con motivo de la presentación del personal de la "Iggam" S. A. Industrial, afectado a las tareas de trituración y moliendas de minerales, en que se solicita la inclusión de las mismas dentro de lo previsto en el artículo 2.° de la Ley 11.544, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las conclusiones de los estudios practicados por las oficinas técnicas especializadas, las condiciones en que se realizan los trabajos de trituración de minerales, deben ser a los efectos de la limitación de la jornada de las consideradas insalubres por la Ley 11.544;

Que tanto el informe de la Inspección Médica de la Secretaría de Trabajo y Previsión como el emanado de la División Médica del Trabajo de la Dirección Nacional de Salud Pública, son coincidentes en cuanto a la calificación de esas tareas, resultando de los mismos la plena comprobación de que se realizan en un medio que pone en peligro la salud de los trabajadores;

Que mediante el empleo de sistemas adecuados de captación de los polvos producidos durante la elaboración y el cumplimiento de condiciones preventivas mínimas, pueden ser eliminados los peligros señalados, en atención a lo cual el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.° último apartado del Decreto Reglamentario N.° 16.115, determinará las condiciones necesarias para que los locales en que se cumplen esas tareas puedan ser considerados insalubres;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se considerará trabajo insalubre a los efectos del artículo 2.° de la Ley N.° 11.544, el que se realiza en la industria de trituración y molienda de minerales, excepto cuando se establezcan las condiciones previstas en la lista siguiente:

Trabajo insalubre	Excepción
Trituración manual o mecánica, molienda, zarandeo, mezcla, envasado, limpieza de bolsas y todo otro lugar donde por la naturaleza del trabajo se produzcan desprendimientos de polvo.	1.° — Estar instalados en locales de gran cubaje y amplia ventilación natural o artificial bien regulada. 2.° Sus distintas maquinarias y demás lugares donde se produzcan polvos, estarán provistos de un sistema de captación de los mismos o herméticamente cerrados o en tales condiciones que no pasen al ambiente vecino, término medio, un número de partículas del material superior a diez millones por metro cúbico, contadas a la altura de la cara de los operarios. Si una máquina u operación se encuentra en esas condiciones y las demás no, para su calificación de salubre deberá estar instalada la primera en local separado o alejada de las segundas, en tal forma, que el recuento de partículas en aquélla no varíe con el funcionamiento de éstas y con corriente de aire hacia la que se debe calificar, si es que existieren las mismas. 3.° — Los operarios serán provistos de máscaras protectoras que usarán en los breves momentos en que, por carga o descarga, etc. de la maquinaria, se permita la existencia de una mayor concentración de partículas que la fijadas precedentemente. 4.° — Los envases para "embolsado de polvos" deberán estar confeccionados en materiales que no permitan la salida de su contenido y mantenidos en buen estado de conservación.

Art. 2.° — Dentro de los seis meses de la fecha del presente decreto la Secretaría de Trabajo y Previsión, con intervención de las reparticiones técnicas que correspondan, proyectará el régimen necesario a aplicar en los establecimientos excepcionados, a fin de comprobar la persistencia del buen estado de salud de los operarios y adoptar las medidas necesarias para su conservación.

Art. 3.° — Las empresas interesadas podrán solicitar ser comprendidas dentro del régimen de excepción, mediante el cumplimiento de lo establecido en la

columna correspondiente del artículo 1.º — La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, la que previa inspección técnica declarará en su caso, eliminadas o no las condiciones de insalubridad.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

No autorízase a importar hojas de piretro por el puerto de Santo Tomé.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

1.590|46. — Expediente N.º 1.347|46. — Visto el pedido formulado a fojas 1 por el Despachante de Aduana y Agente Marítimo don Manrique Díaz, establecido en Santo Tomé —Corrientes—, en el sentido de que se le autorice a importar por el puerto de Santo Tomé hasta cien toneladas de hojas de piretro provenientes del Brasil, para la fabricación de insecticidas y atento a que el referido puerto no está habilitado para la importación de vegetales en virtud de carecer de los elementos de profilaxis necesarios para el tratamiento de los productos que pudieran llegar atacados, no ha lugar a lo solicitado. Comuníquese al interesado con transcripción de la presente resolución y hágasele saber que por Decreto número 116.897 del 20 de Octubre de 1937, se habilitó en esa zona el puerto de Paso de los Libres, donde este Ministerio instaló una cámara de desinfección de vegetales.

F. Pedro Marotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

ABRIL 13|46

212.121—Grandes Astrónomos (de Newton a Laplacé). — 157 páginas. — Autor Orig.: Francisco Arago. — Trad. Manuel García Miranda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.122—Una partida de Ajedrez y una carta. (Colección Austral N.º 541). — 148 páginas. — Autor Orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Alfredo Cahn. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.123—Catalina (Colección Austral número 542). — 179 páginas. — Autor Orig.: William Makepeace Thackeray. — Trad. Mariano de Alarcón. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

212.124—Tercer viaje para el descubrimiento de un paso por el Noroeste. (Colección Austral N.º 537). — 165 páginas. — Autor Orig.: Williams E. Parry. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe. Argentina. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.127—Boletín Mariano. — Prop.: Federación de Congregaciones Marianas Argentinas de Varones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.128—Recuerdo ingrato. (Tango letra). — 2 páginas. — Autor: Floreal Maderal. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.129—Recuerdo ingrato. (Tango Música). — 2 páginas. — Autor: Carlos García. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.131—La Democracia. — Prop.: Santiago A. Gadea. — Avellaneda, Marzo de 1946.

212.133—La Comunidad Ibérica de Naciones. — 192 páginas. — Autor: Armando Cortesao. — Luis Araquistain — Manuel de Irujo — Carlos Pi Sunyer. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.134—Los vascos en el Madrid sitiado. — 188 páginas. — Autor: Jesús de Galíndez. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

212.135—Instituciones Jurídicas Vascas. — 144 páginas. — Autor: Manuel De Irujo. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.136—Breve historia del país Vasco. — 185 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.137—Corsarios y Colonizadores Vascos. — 149 páginas. — Autor: Michel Iriart. — Edit.: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.141—Mendoza, soy tu cantor. (Vals. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.142—Soy del bajo Belgrano. — (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

212.143—Mendoza, soy tu cantor. (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Dante Pelaia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

212.145—El Expositor Bautista. Prop.: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.146—Guía de Comunicaciones. — 744 páginas. — Autor: José Gaglianone. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

e.20 abr.-v.10 mayo.

ABRIL 15|46

212.187—El Ballet. — Prop.: Nicolás Louchinsky de Nova. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.188—La Voz Del Carmen. — Prop.: José Costa. — El Socorro. — Abril de 1946.

212.189—La Voz Franciscana. — Prop.: Padre Juan Eustaquio Nieva. — La Rioja, Diciembre de 1945.

212.192—Hojas secas. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jack Lover. — Edit.: Declaración Jurada. — Radio el Mundo de Buenos Aires, 18-3-46.

212.193—Vals de antaño. (Vals-Mús.). — 3 páginas. — Autor: Jack Lover. — Confitería Ideal y Radio El Mundo de Buenos Aires. 3-1-46.

212.194—Vals de antaño. (Vals-Letr.). 1 hoja. — Autor: Jack Lover. — Fué Irradiada por Radio El Mundo y Confitería Ideal de Buenos Aires, el 3-1-46.

212.195—Cuando tú me quieras. (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jack Lover. — Fué irradiada por radio El Mundo el 3-3-46.

212.196—Cuando tú me quieras. (Bolero-Letr.). — 1 Hoja. — Autor: Jack Lover. — Irradiada por Radio El Mundo, el 1.º de Marzo de 1946.

212.197—La Voz de Noetinger. — Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. — Noetinger, Marzo de 1946.

212.198—Tribuna. — Prop.: Humberto Bellino y Eros Galván. — Concordia. Abril de 1946.

212.199—Noticiario Radical. — Prop.: Comité Manuel Ochoa "Unión Cívica Radical. — Guaminí, Abril de 1946.

212.200—Centinela. — Prop.: Eduardo María Ocampo. — Mercedes. Abril de 1946.

212.201—Comprensión. — Prop.: Hugo Pilati. — San Rafael, Marzo y Abril de 1946.

212.202—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de C. del Uruguay. — C. del Uruguay, Noviembre de 1945.

212.203—Diamante. (Bosquejo Histórico de la fundación de la ciudad de Diamante). — 178 págs. — Autor: Leoldo Yasu. — Edit.: Leopoldo Pascual Ledesma. — Paraná, (E. R.), Enero de 1946.

212.204—Mi destierro. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.205—Tu bandoneón te llora. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.206—Tu bandoneón te llora (Tango-letra) — 2 págs. — Autor Ambrosio Nicoli. — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.207—Una esquina... Un farol. (Tango-Letr.). — 3 páginas. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Oscar E. Brenna. — Editor: Ediciones Urbis Musical. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.208—Tiritando. (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: G. F. Pelayo Patterson y Rosita Glenz. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 30-6-46.

212.209—Cueros y Pieles. — Prop.: Amado Costantini. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.211—Mi destierro. (Vals-Letr.). — 2 págs. — Autor: Ambrosio Nicoli — Edit.: El Autor. — Cañada de Gómez, 9-4-46.

212.212—Cuándo podré. (Beguine-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Danilo Victor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.213—El Cooperativista. — Pro.: La Mútua Agrícola Ltda. — Moisés Ville, Marzo de 1946.

212.214—Cuándo podré (Beguine—Mús.) — 2 págs. — Autor Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1-4-46.

212.215—Tan sólo esto quedó. (Bolero. Mús.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.216—Tan sólo esto quedó. (Bolero Letr.). — 2 páginas. — Autor: Danilo Víctor Adelardo. — Edit.: Ediciones Musicales Adelardo. — Rosario, 1.º-4-46.

212.220—Alerta Juan Pueblo. — 1 página. — Autor: Francisco Ringa. — Edit.: El Autor. — Avellaneda, 10 de Abril de 1946.

212.222—Tu palabrita. (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Conrado Diana Costa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.224—Cuatro testamentos. (Extranjera). 8 rollos, 2.183 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor. Argum. Marion Parsonet. — Princip Intérp.: James Craig, Edmund Gwenn, Mabel Paige, Signe Hasso. — Nueva York Noviembre de 1945.

212.226—La Argentina. — Prop.: La Argentina, S. A. — Buenos Aires Abril de 1946.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

212.227—Imágenes familiares. (Apuntes Históricos-Geográfico de los 22 países americanos). — 140 páginas. — Autor: Clrus Townsend Brady. — Edi.: Asociación de Difusión Interamericana. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

212.228—Religión. (1er. año). La Fe. — 224 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.229—Los ejes de mi carreta. (Mi-

longa-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Edit.: Buccheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.230—Los ejes de mi carreta. (Milonga-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Romildo Risso. — Edit.: Buccheri Hermanos. — Buenos Aires, 10-IV-1946.

212.234—Hoja Santiagueña. — Prop.: Comunidad Dominica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.235—El Progreso. — Prop: Manuel Laureano Martin. — Munro, Abril de 1946.

212.236—Toponimia Indígena Bonaerense. — 172 páginas. — Autor: Eliseo A. Tello. — Edit.: El Autor. — Lobos, 20 de Marzo de 1946.

212.237—Solo estoy. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.238—Bailando bajo del parral. (Ranchera-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.239—Te vi alejar. (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.240—Brisas Cuyanas. (Zamba-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Cruz Montaña. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.241—Ay, ay tus ojos. (Gato—letra). — 2 págs. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.242—Ay, ay tus ojos. (Gato-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.243—Paloma mía. (Cueca-Letr.). — 2 págs. Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.244—Paloma mía. (Cueca-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.245—Rondando. (Gato-Letr.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.246—Rondando. (Gato-Mús.). — páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.247—Recuerdos de Salta. (Zamba-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José María de Hoyos. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.248—Recuerdos de Salta. (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Elvirita Tamasi. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 28-3-46.

212.249—Con alma de tango. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Juan D'Arienzo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-3-46.

212.250—Con alma de tango. (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-3-46.

212.251—Tiny. (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro M. Maffia y Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.

212.252—Siguiendo la huella. — 248 páginas. — Autor: Gustavo Adolfo Casas. — Edit.: Editorial Fénix. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.255—Páginas escogidas. — 275 páginas. Autor: Benjamín Vicuña Mackenna. Selec. Prólog. y notas de Armando Braun Menéndez. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

212.138. — 13-4-46. Solicitud de Seudónimo: Tilda Thamar.

e.29 abr.-v.11 mayo

ABRIL 16|46

212.330—Boletín Aeronáutico. — Prop. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.332—Devolveme lo que es mío. Vals. música, 2 páginas. — Autor Rodolfo Sciammarella. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.333—Devolveme lo que es mío. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.334—Dos guitarras. Canción rusa, música, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 26-3-46.

212.335—Dos guitarras. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.336—Canción de los Barqueros del Volga. Canción Rusa, música, 2 páginas Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.337—Canción de los barqueros del Volga. (Canción Rusa-Letr.). 2 páginas. — Autor Orig.: Melodía Popular Rusa. — Versión: Tino Lari. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.338—Ten piedad. Romanza Rusa, música, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.339—Ten piedad. Romanza Rusa, letra, 2 páginas. Autor original Melodía Popular Rusa. — Versión, Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-3-46.

212.340—Ojos Negros. Canción Rusa. — Música, 2 páginas. — Autor original Melodía Popular Rusa. Versión Tino Lari. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.341—Ojos negros. Canción Rusa, letra, 2 páginas. Autor original, Melodía Popular Rusa. — Versión de Tino Lari. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-3-46.

212.342—Boletín de la A.F.B.B. — Prop. Asociación Filatélica de Bahía Blanca. — B. Blanca, noviembre de 1945.

212.343—Vértice. — Prop.: Rubén Martin. — Dolores, abril de 1946.

212.344—Reflejos. — Prop.: Américo Pascucci. — Villa María, abril de 1946.

212.345—Revista de la Clínica del Reposo. — Prop. Clínica de Reposo. Miramar, abril de 1946.

212.346—Fomento. — Prop. Asociación Vecinal de Fomento Sección 6a. — Mendoza, abril de 1946.

212.347—Boletín Comercial Informativo. Prop. Juan Carlos Warnes. — San Luis, marzo de 1946.

212.348—La Voz de Padua. — Prop. — Horacio René Cal. — San Antonio de Padua, abril de 1946.

212.352—R.E.P.I.C.A.R. — Prop. — Raúl Speroni. — Chacabuco, abril de 1946.

212.355—Family Bridge. — 59 páginas. Autor Eduardo Alejandro Buenaño. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.356—Yo soy Susann. — 330 páginas. Autor Sonja Graf. — Edit. Editorial Piatti. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.357—Reparación y ajuste de motores de automóviles. — 467 páginas. Autor Edward Arnold Anderson. — Edit. Editorial Albastro. — Buenos Aires, 5 de enero de 1946.

212.358—Tecnología Mecánica. — (Máquinas de fresar cálculo y construcción de engranajes). — 509 páginas. Autor C. Loyarte Urrutibehety. — Edit. Editorial Albatro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.360—Heregía y Santidad. — 429 páginas. Autor: Oscar Edwards Bello. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.359—Psicología de las multitudes. — 234 páginas. Autor original Gustavo Le Bon. Trad. J. M. Navarro de Palencia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1946.

212.361—Guerra en España. (Congreso de Verona — Colonias Españolas — Negociaciones — Polémica). — Autor original F. A. De Chateaubriand. Trad. D. Francisco Madina Veytia. — Edit. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1946.

212.363—Tribuna Laborista. — Prop. Adolfo Brunet Jeanselle y Carlos I. Soler. — Lomas de Zamora, abril de 1946.

212.367—Sonatina 1944 (Para clarinete y piano). — 16 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires. 12 de abril de 1946.

212.368—Pieza para flauta sola. (Composición musical de índole moderno). 2 páginas. — Autor Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.369—Pieza para piano. (Composición musical de índole clásico-moderno). 3 páginas. Autor Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

212.372—Rosal Franciscano. Prop. Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.374—La Propiedad. — Prop Javier Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.375—El Municipio. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.376—José Ingenieros. — Prop. Javier Gómez. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.377—El Castillo de las Cinco Torres. 179 páginas. Autor, Rosa Morán de Farini. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 4 de abril de 1946.

212.378—La sulfamidoterapia externa en dermatología y su importancia en la práctica médico militar. — 90 páginas. Autor Angel Vicente Juan Ferloni. — Edit. Talleres Gráficos Argentinos. — Buenos Aires, 29-9-45.

212.380—1000 formas de empezar un negocio sin capital. 272 páginas. Autor, Julius W. Prescott. — Edit. José Miró Mauri. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.381—Manual de Psicología. — 402 páginas. Autor G. Ehlual. — Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.382—Curso de Literatura Castellano. (Para estudios secundarios). 4.° año, bachillerato y magisterio). — 630 páginas. Autor Tristán Valdaspe. Edit. Editorial FVD. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.383—Revista Escolar F. V. D. Prop.: Colegio San José. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.387—La casita está triste. Tango, letra, 2 páginas. Autor José De Grandis. Edit. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.388—La casita está triste. — Tango, música, 2 páginas. Autor Luis Bernstein. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.389—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Música, 2 páginas. Autor desconocido. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-3-46.

212.390—Santa Lucía. (Barcarola Napolitana). Letra, 2 páginas. Autor desconocido. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-3-46.

212.391—Candorosamente. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
to. Edit.: Editorial Porteña. — Buetra, 2 páginas. Autor Nicolás Di San.

212.392—Tengo un amor. — Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.393—Tengo un amor. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

212.394—Instituciones de la familia. — (Tomo II). 624 páginas. Autor Juan Carlos Rébora. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, enero de 1946.

212.395—La Carta de las Naciones Unidas. 277 páginas. Autor Angel Modesto Paredes. — Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, marzo de 1946.

212.396—El Antiguo Oriente. — 189 páginas. Autor Luis A. Podestá Costa. Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.397—Derecho Procesal Penal. (Tomos I, II y III) 492 — 421 y 458 páginas. Autor Niceto Alcalá Zamora y Castillo y R. Levene. — Edit. Guillermo Kraft. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.2 mayo-v.13 mayo.

ABRIL 17|46

212.449—Faz "A": Tuny (Tango). — Mús. Pedro Maffia — Julio De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Hoy al recordarla (Tango), ledida (Ranchera). — Letra: Francistra y música: José Canet. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón número 7680. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.450—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango). — Letra: José María Contursi. — Música: Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Haroldo Ariol Gessaghi. — Música: Horacio Sanguinetti. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5276. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.451—Faz "A": Ay corazón (Bolero) Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Añoranza (Bolero). — Letra: Plinio Guzmán A. — Música: Luis E. Bermúdez. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.° 46.056. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.452—Faz "A": Mentirosa (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Estampilla (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.024. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.453—Faz "A": Alma de Colombia. (Pasillo). — Música: Rafael Sossa. G. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el espinal (Bambuco). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22118. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.454—Faz "A": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: Huracán (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 46055. Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

212.455—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letra: Alfredo Gallípoli. — Música: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Bárbara. — Faz "B": Tu ritmo me hace bailar (Foxtrot. — Letra: Ninah. — Música: Gerónimo García. — Antonio Bisio. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 2486. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.456—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Emilio Bigi. — Faz "B": Cocue Yguará Purajhei (Canción Paraguaya). — Letra: Félix Fernández. Música: Emilio Bigi. — Interp.: Emilio Bigi. — Disco Odeón N.° 9286. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.457—Faz "A": Inspiración (Tango). Música: Peregrino Paulos. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Angustias del corazón (Vals). — Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón N.° 3552. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.458—Faz "A": Rosetta (Fox-trot). Música: Hines — Woode. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Tristezas de Limehouse (Fox-trot). — Música: Philip Braham. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22213. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.459—Faz "A": Mañana no estarás (Tango). — Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Haroldo Ariol Gessahgi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Canción desesperada (Tango). — Letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N.° 30009. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.460—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Elías Randal. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Aroma de amor (Vals). — Letra: Carlos Waiss. Música: Román Juri. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5657. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.461—Faz "A": Zamba del grillo (Zamba). — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Faz "B": Viva Jujuy (Bailecito). — Letra y música: Recop. y Arregl. Rafael Rossi. — Interp.: Ruiz — Gallo. — Disco Odeón número 10561. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.462—Faz "A": Tendrás que llorar (Vals). — Letra y música: Cristino Tapia. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Cuidao que hay ropa tenco Brancatti. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N.° 9995. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.463—Faz "A": Mariposa (Vals). Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Don Filinto. Faz "B": Tiqui miniquí (Arr. en Fox-trot). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Don Filinto. Disco Odeón N.° 2620. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

212.464—Faz "A": El trovero (Vals). Letra y música: Agustín Irusta — Rafael Tuegols. — Interp.: Fiorentino. Faz "B": Viejo ciego (Tango). — Letra: Homero Manzi. — Música: Sebastián Piana — Catulo Castillo. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón N.º 30209. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.465—Faz "A": Pacenita (Taquirari). — Letra y música: Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas. — Faz "B": Abreme la puerta vidita (Bailecito). — Música: Anónimo. — Interp.: Almirante Jonas. — Disco Odeón N.º 46054. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.466—Faz "A": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot). — Letra: Jules Styne. — Música: Sammy Cahn. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El hombre caimán (Porro). — Letra y música: José María Peñaranda Márquez. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.º 22116. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.467—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": La campesina (Ranchera). — Letra y música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón número 31502. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.468—Faz "A": Rapsodia en azul (Arr. en fox-trot). — Música: George Gershwin. — Interp.: Harold Mickey. — Faz "B": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Harold Mickey. — Disco Odeón N.º 22704. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.469—Faz "A": Mariposa. — Letra y música: Pacífico Víctor Lambertucci. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": La carta perdida (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Alfredo Zappettini. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7286. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.470—Faz "A": Pobre flor (Vals). Letra: Víctor F. Spíndola. — Música: Luis Mottolese. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El Entrerriano (Tango). — Música: Rosendo A. Mendizábal. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón número 3792. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.471—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie-woogie). — Letra y música: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Paseo (Fox-trot). Música: Stan Bowsher. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón número 22011. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.472—Faz "A": Toque de clarín (Fox-trot). — Música: Jack Pettis — Billy Meyers — Elmer Schoeber. — Interp.: Oscar Alemán. — Faz "B": Cómo te llamas. (Fox-trot). — Música: Oscar Alemán. — Interp.: Oscar Alemán. — Disco Odeón número 22.306. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

212.474—Muchachita (Milonga). 4 páginas. — Autor: Héctor César Zapalorti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20-3-46.

212.477—Clelio (Vals-Mús.) 4 páginas. Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.478—Tiritando (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Leopoldo Andreoni. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

212.481—El vals del marinero (Vals-música). 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.482—Quiero que me escuches (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.484—El cronista del comercio de abasto. — Prop.: Alberto del Sar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

212.486—Boletín Bibliográfico Mensual. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.487—Cultura. — Prop.: Julio González. — Marcos Juárez, Marzo de 1946.

212.488—Noticias. — Prop.: Lorenzo Ramallo. — Hernando, Abril de 1946.

212.491—Las aves del lago Estinfalo. — 56 páginas. — Autor: Orig.: José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.492—Las caballerizas de augias. — 56 páginas. — Autor: Orig. José B. Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteón. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

212.493—Preludios de mi arpa (Poesías) 215 páginas. — Autor: Martínez, Gloria Olga Justa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

212.494—El vals del marinero (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

212.495—El hombre del destino. 122 páginas. — Autor: Aparicio Luna. — Edit.: Ediciones Justicia Social. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.496—Los dos nos queremos (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

212.497—Quiero que me escuches (Bolero-Letr.) 2 páginas — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

212.498—Los amores de un ranchero (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

212.499—Horizontes del destino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Tomás B. Calliero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

212.520—Te quería (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.521—Dos estrellas (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.522—Dos estrellas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Gorrese. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.523—La verdad. — Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. — Junín, Abril de 1946.

212.525—El sol. — Prop.: Federación Socialista Bonaerense. — La Plata, Abril de 1946.

212.526—La aguja roja. — 158 páginas. — Autor Orig.: Vicki Baum. — Trad.: Hebe Clementi. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.527—El cinematógrafo espejo del mundo. — 708 páginas. — Autor: Julián De Ajuria. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

212.528—Coordenadas planas rectangulares Gauss-Kruger — Nuevas fórmulas y tablas para cálculo con máquina. — 20 páginas. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 29-3-46.

212.529—El regreso de Jaim Lederer. 170 páginas. — Autor: Orig. Schalom Asch. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

212.532—Tonio Kroger. 142 páginas. — Autor: Orig. Thomas Mann. — Trad. Anny Dell' Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

212.534—La opinión. — Prop.: José y Juan Arturi. — Avellaneda, Abril de 1946.

212.541—Hogar de San Cristóbal. — Prop.: Canón. Pbro. Juan B. Fourcade. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.544—Crítica de la filosofía del Estado de Hegel. — 216 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad. Carlos Liacho. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.546—El origen de la familia de la propiedad y del Estado. — 206 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Juan Antonio de Mendoza. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

212.547—El mundo de los ciegos (Estudio sobre la psicología y la vida de los no videntes). — 298 páginas. — Autor: Orig. Pedro Villey. — Trad.: Antonio Bertolucci. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.549—El ciudadano Tomás Paine. — 392 páginas. — Autor: Orig. Howard Fast. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

212.550—La máquina y el evangélico. — 127 páginas. — Autor: Antonio Herrero. — Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

212.551—El viejo taraguy (Crónicas, Narraciones y leyendas de la Tradición y Mitología de Corrientes). 254 páginas. — Autor: Francisco Manzi. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.3 may.-v.14 may.

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.599—Alma de Andalucía. — (Pasodoble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.612—Es el amor que llega. Foxtrot (Música). 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.

212.616—La farmacía en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap. Enrique Rodriguez. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Musica). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. del Partido de Coronel... — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.

212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Marini y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.

212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.

212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.

212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.

212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.

212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1946.

212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.

212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 21-12-44.

212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-1946.

212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit, el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.

212.735—Primor. Fox-trot, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-4-46.

212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.

212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

212.740—Amanecer. — 390 páginas. — Autor original Ethel Mannin. — Trad. Julio Yrazusta. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Mannin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Ceciaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.° 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.

212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.

212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.

212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo I). Extranjera. 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.

212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.

212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. Editorial Interamericana. New York, 5 de enero de 1946.

212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.

212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mausueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.766—Si un sueño más. Milonga, música 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.768—La que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverde. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.

212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juana de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.772—La señorita Millones. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Inter-Americana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.

212.775—Los siete hermanos de Yucola. 359 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.

212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.

212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Cananigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 851 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.

212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Riu. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz. a escala 1:700 000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.

212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 23 de enero de 1946.

212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.839—Aquel partido de fútbol. 169 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1945.

212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor, Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.

212.863—Objeciones. — Prop. La Continental, Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplansky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juvenil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Muhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.

212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.

212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emilo Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.873—El sentido cristiano de la vida. 28 páginas. — Autor Ralph T. Flewelling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi. Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.876—Rosario Deportivo. — Prop Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.

212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar, Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.

212.881—Aire acondicionado. — 181 páginas. Autor original Alberto Stradelli. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Prop.: Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.

212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas, y Rodolfo Toncili. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.° 1 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

212.923—¿Qué sueñas?, N° 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.924—Baile, Mañina. N° 3 de los Rondó de Mañina.. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Marotti. — Montevideo, año 1930.

212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.

212.927—Jineteando (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —

212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.

212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

212.933—La Bribona de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tumberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.

212.940—Glaube Heimat (Fe. Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.

212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.

212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.

212.948—San José a escala 1:25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.949—Palpala a escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.950—Candelaria a escala 1:50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.951—Estancia La Selmira a escala 1:50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — gráfico Militar. — Buenos Aires. Buenos Aires.

212.953—Itatí, a escala 1:100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geo.

212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1:500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga) 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiape. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
212.965—Flor Morena (Vals, música), 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.968—La metralla (Tango, música), 2 páginas, — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.
212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terrono. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.
212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.
212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.
212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 26|46

212.991—Atlas didáctico de historia argentina. 30 hojas. Autor: Pierina Piaggio. Alda Piaggio y Susana Sicard. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.992—Curso de dibujo. 116 páginas. Autor: Lola Náchez. Antonio R. Náchez. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.
212.994—Manual de escritura y dibujo lineal, (2.º año). 180 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Dufusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
212.995—Manual de escritura y dibujo lineal, (3.º año). 104 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.003—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitarias y Asistencia Pública. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.004—La voz que acusa. 192 páginas. Autor Orig.: Van de Water, F. F. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1946.
213.005—El pantano sangriento. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Hunt. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
213.006—La dama de blanco y negro. 192 páginas. Autor Orig.: Mary R. Rinheart. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 4 de abril de 1946.
213.009—Memorias y epistolario íntimo. 271 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. Argentina Carreras. Edit.: Editorial Elevación. Buenos Aires, 9 de marzo de 1946.
213.011—La aureola rota. 192 páginas. Autor Orig.: Florencia Barclay. Trad. R. L. V. Aguilar. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.012—Rimas y leyendas. 192 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becque. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.013—Martín Fierro. 224 páginas. Autor: José Hernández. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.014—El sí de las niñas. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.015—Los vagabundos. 192 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. R. Devil. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.016—Mis confesiones. 208 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. Francisco Cañadas. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.018—Los ojos del hermano eterno. 192 páginas. Autor Orig.: Stefan Zweig. Trad. M. Ortiz. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.019—Mis memorias. 261 páginas. Autor: Angel Ossorio. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.
213.020—Las avispas, la paz, las aves. 235 páginas. Autor Orig.: Aristófanes. Trad. Federico Baraibar. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
213.021—La constitución de la democracia española y el problema regional. 194 páginas. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 18 de marzo de 1946.
213.022—el origen del cáncer. 211 páginas. Autor Orig.: Lockhart, J. P. Mummery. Trad. Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 15 de febrero de 1946.
213.023—Tratados fundamentales, discurso de metafísica. 184 páginas. Autor Orig.: Leibniz. Trad. Vicente P. Quinteros. Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
213.024—Chile (Geografía, Educación, Literatura, Legislación, Economía, Minería). 351 páginas. Autor: Humberto Fuenzalida, Amanda Labarca, Norberto Pinilla, Linares Walker y otros. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 4 de Abril de 1946.
213.025—Memorias de la prisión. 325 páginas. — Autor: José María Paz; Selección y prólogo de Bernardo González Arrili. — Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.
213.026—Narraciones. — 333 páginas. — Autor: Juana Manuela Gorriti; Selección y prólogo de Walter Guido Weyland. — Edit.: Angel Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.028—Bernard Shaw. — 331. páginas. — Autor: Ricardo Baeza y Fernando Baeza Martos. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.
213.029—Psicología. — 353 páginas. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
213.030—Guía de la filosofía. — 525 páginas. — Autor: Orig. C. E. M. Joad. — Trad.: María Rosa Lida. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.
213.031—Al margen de los clásicos. — 167 páginas. — Autor: Azorín. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.032—La novela de un novelista. — 276 páginas. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.033—Poema del Cid. — 289 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.034—Botánica (Curso Básico). — 423 páginas. — Autor: Fernández Barran. — Martínez Fontes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
213.035—Trinchera. — Prop.: Bartolomé Tavella y Juan Antonio Linera. Moreno, Abril de 1946.
213.037—Muy atrás de mi noche (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Brighenti — Morea. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.038—Guía anual Israelita. — 354 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Guía Anual Israelita. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.
213.039—Comercio e industria. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Norte. — San Fernando, Abril de 1946.
213.041—La mujer en el derecho Civil Argentino. 270 páginas. — Autor: Roberto Mario Arata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
213.042—Tres estudios sobre reforma procesal. 211 páginas. — Autor: Lorenzo Carnelli y Carlos A. Ayarragaray Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.043—Patogenia de la tuberculosis. — 874 páginas. — Autor: Orig. Arnold R. Rich. — Trad.: Oscar C. Croxatto. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.044—La leche y sus problemas. — 281 páginas. — Autor: Nicolás Nedogon. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-4-1946.
213.046—La medición del tiempo. — 26 páginas. — Autor: Paúl Fenkart y Lothar Zenker. — Edit.: Sociedad Comercial de Relojería. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.047—El Nacional. — Prop.: José María Longo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.017—El matadero — La Cautiva. 192 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
e.8 may.-v.18 may.

ABRIL 27|46

213.096—Reino de María. — Prop.: Edmundo Vanini. — Abril 1946. — Florida, F.C.C.A.
213.097—El domingo. — Prop.: Alberto R. Anospiche. — Abril 1946. — La Plata.
213.098—Unión Cooperadores. — Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, F C. C . A .
213.099—Fátima. — 196 páginas. — Autor: Icilio Felici. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, 10 de Abril 1946.
213.100—Acción. — Prop.: Bernardo Jaimovich. — Abril 1946. — Paraná, (E. Ríos).
213.101—Pal. — Prop. Pedro & Antonio Lanusse. — Abril 1946. — Bs. Aires.
213.102—Vida parroquial. — Prop.: Lino A. Verdi. — Abril 1946. — Villa María (Ucacha).
213.103—Letras de oro. — Vals. — Letra. — Autor: Conrado F. Carabelly. Editor: Conrado F. Carabelly. — Bs. Aires, 11-4-46.
213.104—Letras de oro. — Vals. — Música. — Autor: José Felipetti (Editor José Felipetti Natalín. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.105—El noticiero evangélico. — Prop.: Alejandro R. Hay. — Abril 1946. — Temperley, F. C. S.
213.109—Camino. — Prop.: Centro ex alumnos, colegio Ntra. Sra. del Rosario. — Diciembre 1945. — Buenos As.
213.111—Boletín Oficial. — Prop.: Provincia de Córdoba. — Abril 1946. — Córdoba.
213.112—Apuntes de matemáticas. — Prop.: Tomás Vallejo Díaz. — 1er. trimestre del año 1946. — Córdoba.
213.113—Vocaciones. — Prop.: José M. Ferand. — Enero y Febrero de 1946. — Tucumán.
213.119—Me gusta . . . Corrido. — Letra. — Autor: Manuel Fernández y González. — Editor: Julio Korn. — Córdoba, 26-1-46.
213.120—Amar sólo una vez. — Vals. Letra. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 26-8-45.
213.121—Amar sólo una vez. — Vals. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.122—Quiero olvidar para vivir. — Tango. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.123—Quiero olvidar, para vivir. — Tango. Letra: Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Bs. Aires, 27-8-45.
213.126—Vida de un Pastor. — 317 páginas. Autor W. H. Hudson. — Traductor Ricardo Attwell de Veyga. — Editor, Santiago Rueda. — Bs. As., 14-4-46.
213.127—Albertina ha desaparecido. — 301 páginas. Autor, Marcel Proust. — Traductor Marcelo Menasche. — Editor Santiago Rueda. — Bs. As., 16 de abril 1946.
213.128—Riesgos Bancarios. 215 páginas. Autor Marcelo G. Cañellas. Editor, Editorial Bibliográfica Argentina. — Bs. As., 20-3-46.
213.131—La Condesa de Pardo Bazán. Su vida y su obra. — 168 páginas. Autor, Lilia Rañó de Petrachi. — Bs. As., 11 de abril de 1946.
213.108—La Medicina en la Legislación Medioeval Española. — 202 páginas. Autor, Aníbal Ruiz Moreno. — Bs. As., 22-3-46.
e.8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 29|46

213.153—La Razón. — Prop. Adolfo J. Suflé. — Abril 1946. — Chacabuco, F.C.P.
213.155—Tú. — Bolero, música. Autor Gerardo Robertazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.156—Desencanto. — Paso-doble, música. Autor Gerardo Robertazzi. Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.158—Le República. — Prop. Sucesión de Luis San Miguel. — Abril 1946. — Rosario de Santa Fe.
213.159—El Progreso. — Prop. Umberto Manoni Ponti. — Abril 1946. — Carhué.
213.160—C.E.C.A. — Prop. Centro Empleados de Comercio y Anexos. — Gualeguaychú. E. Ríos, marzo 1946.
213.161—Nueva Jornada. — Prop. Nicéforo Asiain. — Abril 1946. — Paraná (E. Ríos).
213.167—Chiche. — Plano planeador para aeromodelismo. Autor: Kai C. Lahusen. Editor Casa el Tuco Tuco. — Martínez 24 de abril 1946.
213.168—Caimán. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor, Víctor Laricchiuta. Editor Casa el Tuco Tuco. Martínez, 24 de abril 1946.
213.170—Abridoras y Batanes. — 39 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.171—Hiladoras continuas de anillos. 48 páginas. Autor anónimo. — Trad. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago, y Scranton (E.E. U.U.). — (Texto 4216 — A. 1ra. parte).
213.172—Hiladoras continuas de anillos. 40 páginas. Texto 4216 — B. 2da. parte). — Autor anónimo. Traductor Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton. — (E.E. U.U.).
213.173—El oscilógrafo de rayos catódicos en el servicio de radio. — 53 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.174—Argamasas y morteros. — 52 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.175—Titulación de hilados. — 63 páginas. Autor Francisco Estapé Carell. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid. México, Santiago y Scranton (E. E. U. U.).
213.176—Química Orgánica. — 46 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.177—Fundamentos anatómicos y fisiológicos del organismo humano. — 48 páginas. Autor Luis Manuel Rusconi. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, México, Londres, Madrid, Santiago y Scranton (E.E. U.U.)
213.178—Liberación. — Prop. Ademar Tulio Gizzi. — Abril 1946. — Navarro F.C.S.
213.179—De atropellada. — Milonga, letra. Autor Alberto Cosentino. — Editor Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.780—Implorando tu perdón. — Vals, letra. Autor Alberto Cosentino. Editor, Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.182—Ysypo. — 130 páginas. Autor, Juan Segundo Lacava. — Editor, Edi-

torial Mayo — Bs. As., 1 de marzo 1946.

213.184—Nomenclatura y clasificación arológica. — 72 páginas. Autor Alejandro Astraldi, José L. Monserrat y Rodolfo L. Roccatagliata. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 12-4-45.

213.185—Las variaciones de la protedomia y la reacción de Hanger en las hepatopatías médicas y quirúrgicas. — 83 páginas. Autor Gerónimo Horacio Alvarez. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As , 16 de enero 1946.

213 186—Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera. — 124 páginas. Autor Adolfo V. Sacco y Florentino O. Arredondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 10-4-46.

213.187—Semiología general. — 334 páginas. Autor Tiburcio Padilla y Julio Piñeiro Sorondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 28 de marzo 1946.

213.188—Tifus exantemático, rickettsiosis exantematicas. — 259 páginas. Autor Ricardo María Giusseni — Editor Librería El Ateneo. — Bs. As., 3 de enero 1946.

213.189—Previsión Patronal. — Prop. Manuel Moyano. — Febrero y marzo 1946. — Bs. As.

213.190—Ansias locas. — Tango, música, autor José Felipetti. — Editor el autor. — Bs. As., 30-3-42.

e 8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 30|46

213.225—Faz A. — Separación. — Pasillo. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Faz B. — No hay porqué culparlas. — Tango. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Intérprete: Los Cantores del Valle con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón, N.° 70.377. — Bs. As, 1.°|4|946.

213.226—Faz A. — Sobre la arena. — Canción venezolana. — Letra y música. — Recop. Carlos Parra. — Faz B. — Claro de luna. — Bolero. — Letra y música de Augusto Algueró. — Intérprete: García Guirao con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.373. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.227—Faz A. — Mamá. (Mumma). — Canción. — Letra y música de Claudio A. Bixio. — Faz B. — Quisiera volver a Nápoles. (Vorrei tornare a Nápoli). — Canción. — Letra de Augusto Marolla. — Música de Eldo Di Lazzaro. — Intérpretes: Bina Buti, acomp.. Conjunto-Direc. Juan González Prada. — Disco Odeón número 46.053. — Bs. Aires, 1.°|3|946.

213.228—Faz A. — ¡Eso sí que no! — Guaracha con canto. — Letra y música de Luis Martínez Serrano. — Faz B. — Mozambique. — Afro-guaracha con canto. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón 70.374. — Autor de letra y música faz B.: Osvaldo Sosa Cordero. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.229—Faz A. — Muchachita mía. — Triste con fuga de tondero. — Autores: Letra y música de Augusto Egs Aguirre y Luis Sifuentes. — Faz B. — El árbol de mi casa. — Vals criollo. — Letra y música de Martínez Smart, Laureano — Oda. Salvador y Huirse, Jorge. — Intérpretes: Los Mórochucos y conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.370. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.230—Faz A. — Amar y sufrir. — Bolero con canto. — Letra y música de Freddy Coronado. — Faz B. — Si tú me dejas. — Guaracha con canto. — Letra y música de Billo Frometa. — Intérprete: Brillo's Caracas Boys. — Disco Odeón N.° 71.064. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.231—Faz A. — Mi vallenata. — Paseo merengue con canto. — Letra y música de Crescencio Salcedo M. — Faz B. — El tigre enjaulao. — Porro con canto. — Letra y música: Carlos Andrade Herrera. — Intérprete: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Bs. Aires, 1.°|4|946. Disco N.° 71066.

213.232—Faz A. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Cuatro lágrimas. — Tango con canto. — Letra y música de Lito Bayardo. — Intérprete: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 73.025. — Bs. Aires 1.°|4|946.

213.233—Faz A. — Mariposa. — Tango con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Faz B. — Tú traición. — Pasillo. con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Intérprete: Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón N.° 70.378. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.234—Faz A. — Sueño de juventud. — Arr. en fox-trot con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Los muchachos vuelven. — (My Guy's come back). — Fox-trot. — Letra de Ray Mc Kinley. — Música de Mel Powell. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 73.024. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.235—Faz A. — El mismo dolor. — Vals con canto. — Letra de Carlos Bahr. — Música de Enrique M. Francini. — Faz B. — Mañana no estarás. — Tango con canto. — Letra de Horacio Sanguinetti. — Música de Haroldo Ariol Gessaghi. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 73.023. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.236—Faz A. — Hablemos de los dos. — Bolero. — Letra y música de José Carbó Menéndez. — Faz B. — Llorar eterno. — Bolero. — Autor letra: Adolfo Pincro. — Música de Tony Fergo. — Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.372. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.237—Faz A. — Destino. — Vals criollo. — Letra de Juan Sisto Prieto. — Música de Laureano Martínez Smart. — Faz B. — Grata pasión. — Vals criollo. — Letra y música de José Bazán Barrantes. — Intérprete: Jesús Vásquez y Conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.369. — Bs. As., 1.°|4|46.

213.238—Faz A. — Triste vagabundo. — Tango con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. — Sigue pecadora. — Vals con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América. — Canto, guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón N.° 70.375. — Bs. As., 1.°|4|46.

213.239—Faz A. — Huracán. — Bolero. — Letra y Música: Tony Fergo. — Faz B. — La raspa. — Música. — Arreglo de Nacho García. — Intérprete: Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.368. — Bs. Aires, 1.°|4|946.

213.240—Faz A. — Adoración. — Pasillo. — Letra y música de José María de Hoyos. — Faz B. — No te culpo. — Sanjuanito. — Letra y música de Elvirita Tamasi. — Intérprete: José María de Hoyos y su Conjunto — cantan "Hermanitas Miranda". — Disco Odeón N.° 70.376. — Buenos Aires, 1.°|4|946.

213.245—Impetu. — Prop.: Manuel M. Mórtola. — N.° 7. — Vol. XII. — Buenos Aires, Enero y Febrero de 1946.

213.248—Revista Farmacéutica. — Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — N.° 1. Tomo 88. Año LXXXIX. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.255—Pudo más el corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nello Dagoberto Gualpa. — Editor: Edit. Porteña. — Bs. Aires, 16|4|946.

213.256—Pudo más el corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Roque Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.257—Desigualdad. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.258—Desigualdad. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. P. Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.259—Tatú. — Vals. Música. — 2 páginas. — Autor: Rosalía López de García y José María García. — Editor: Los Autores. — Bs. Aires — Rosario, Setiembre 12 de 1945.

213.262—Juventud. — Prop.: Juventud Socialista. — N.° 14. — Año 1. — Río Cuarto (Prov. de Córdoba), 15|4|946.

213.264—Donde mueren las palabras. — Película cinematográfica. — Productor: Artistas Argentinos Asociados. — Autores argumento: Ulyses Petit de Murat y Homero Manzione. — Dirección musical y partitura original de Juan José Castro. — Intérpretes: Enrique Muiño, Italo Bertini, Darío Garay, Héctor Méndez y Linda Lorena. — Director Artístico: Hugo Fregonese. — Buenos Aires, Cine Gran Rex. — Abril|945.

213.268—Obra. — Revista. — Prop.: Juan Larrañaga. — Año 1. — N.° 4. Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.271—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Prop.: Cámara de Comercio Argentino Peruana. — Año II. — N.° 16. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.273—Calles de Flores. — Milonga. Letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Teres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

e.8 mayo-v.18 mayo

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.

213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Briguolo. Marzo de 1946.

213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.317—Cubana hermosa. Rumba, música, 2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.

213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.

213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.

213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.

213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.

213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.

213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.

213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.

213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.

213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.

213.334—Horas que vuelven. Canción, música, 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. — Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.

213.347—Paraná 1819 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.

213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Hernani. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericacna. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.355—Economía monetaria internacional. — 364 pága. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.362—Aritmética segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 168 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.367— Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Mones Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

213.330—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2995 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.

208.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.

e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.425—El soldado Carter Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: John Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar.— Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

213.426—El crimen de la estátua de bronce. — 96 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.

213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.431—Misiones Patagónicas. — 229 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.

213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.436—Velogiator — A. N.º 6 (Plano planeador para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nonis. — Edit.: Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.

213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernando E. Castagnino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.

213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.

213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.

213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.

213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.

e.10 mayo-v.20 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Registro Especial de Minas

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén

—Expte.: 211.738 - 1943—

Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pedro Tzaneff, casado, mayor de edad, búlgaro, de profesión constructor de obras, domiciliado en Cutral-Có, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias y minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X, Dep. Zapala, lote 29, medir 2000 metros hacia el Sud del Jalón Trigonométrico existente en el Cerro Lotena, 2000 metros hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este del mencionado Jalón. De esta manera queda fijado el pedido como el anterior ya fijado en los planos oficiales, con el Nº de Expediente 178.457-42, que fué archivado, por ser en aquella fecha zona de reserva. — Es justicia. fdo.: P. Tzaneff. — Acompaño poder en el que queda autorizado el Sr. José Ma. Ezcurra, domiciliado en la calle Azcuénaga 1024, C. Federal. — 28 de julio de 1943. — fdo.: P. Tzaneff. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas diecisiete minutos. — Acompaña testimonio. — Conste. — fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 29 - 43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Azcuénaga 1024. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustáncias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio del Neuquén, en forma de pentágono irregular entre los siguientes límites: al Norte y Sud rectas de dirección Esté-Oeste, pasando la prolongación de la primera a 2000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del cerro Lotena; y la segunda a 2000 m. al Sud de dicho mojón; al Este una recta de dirección Norte-Sud de 4000 m. de largo, trazada a 5000 m. al Este del mojón antes mencionado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón, y finalmente al Noroeste una recta de dirección Norte 45º Este trazada a 8000 m. al Sud, 45º Este del esquinero Norte del Lote 30 de la Sección X ya citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 m. del presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Registro Gráfico, marzo 21 de 1946. — fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, marzo 25 de 1946. — fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. Buenos Aires, abril 8 de 1946. — Registrada bajo el Nº 2998, folio 170 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del Sr. Pedro Tzaneff. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 2 may.-Nº 10530-v. 13 may.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 86.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.") Según poder registrado bajo N.º 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría en terreno que no están cultivados, labrados, cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10.45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.060 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E-O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2 999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mayo-N.º 10947-v.20 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 9 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	2.090.—
Por marcas	1.040.—
Por adicionales de marcas	164.—
Por suscripciones	162.10
Por venta de ejemplares	54.70
Por venta de folletos	—
Total	3.510.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuenta los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Delfor Martínez, con fecha 12 de Marzo de 1946, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título de v$n 10.000 N.° 25.055, con cupón 18 — 1. de Abril de 1946 — y siguientes, adheridos, del Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "C". — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

e.4 abr.-v.11 may

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B" .... v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .... „ 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA ..
Licitación Pública N.° 48. —
Expediente N° 06.409|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, cascinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may-N° 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública N° 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial de 85 H. P. aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-N° 1527-v.21 may.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2605 — Exp. 8383 DA|946. — Cajas de "Stencil";
N.° 2606 — Exp. 9194 DA|946. — Fórmulas 1195 y 1225;
N.° 2607 — Exp. 5101 DT|946. — Radiadores hidrotérmicos;
N.° 2608 — Exp. 6625 DC|946. — Sellos de bronce fundido.
N.° 2609 — Exp. 5098 DT|946. — Papel ferroprusiato, etc.;
N.° 2610 — Exp. 9429 DA|946. — Transporte cable telegráfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Mayo 9 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mayo-N.° L-1743-v.14 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expte. N° 1656-1946). Las apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N.° 694, Capital.

e.10 may.-N.° 1691-v.15 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 295. — Roma: muebles. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 1|9498|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1732-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 296. — Ramo: motores. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 3|19523|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1733-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 297. — Ramo: Material construcción. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. N|6855|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1734-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 301. — Ramo: Papel para mimeógrafo. — Apertura: mes Mayo, día 14, horas 15. — (N.° 8700|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1735-v.14 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 299; ramo, carátulas y formularios; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 23099|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1746-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 298; ramo, cemento, puerta, vidriera, ventana, tirantes, clavos, etc; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 18793|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1745-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 300; ramo, máq. de escribir; apertura, mayo 16; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1745-v. 16 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Mayo próximo para la adquisición de medias de algodón de 3|4 de largo, colores surtidos: Datos: División Compras. Charcas N° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 may.-N° 1376-v.15 may.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de seis equipos aspiradores de polvo, eléctricos. — Apertura de propuestas el 15 de Mayo a las 15. — Informes en la Secretaría, calle Defensa 1600. — Alejo B. González Garaño, Director — Antonio Apraiz, Secretario.

e.10 mayo-N.° L-1748-v.13 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. S.215|946

Llámase a licitación privada N.° 20, con el fin de resolver la adquisición de:

8 rollizos de cedro paraguayo estacionado, madera especial, cortado en tablónes de cuatro a diez pulgadas, destinados a los talleres carcelarios.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1946. — Manuel F. Barcia, subdirector general.

e.10 mayo-N.° L-1749-v.11 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 de Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.° 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.° 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.° 91. — Ampliación y mejoras de los desagües cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.280,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2986; $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Horas 9,30. — N.° 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,40. — N.° 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.800,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.10 mayo-N.° L-1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.° 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.

e.10 mayo-N.° L-1739-v.21 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para las Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1736-v.21 mayo.

182.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 871.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.-Nº 1683-v.21 may.

Expte. N.º 12.333-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.900 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para hormigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — El Secretario General.

e10 may.-Nº 1689.-v.21 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 may.-N.º 11023-v.14 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.º 1450 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 may.-N.º 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.º 1456 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.º 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.º 1449 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Solari, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Bunos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.º 1448 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.15 may.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.º 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1458 s|p.p.-v.15 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Pastor, Angel s|cobro de pesos ($ 100)», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente, sentencio de remate esta causa seguida por el Fiscó Nacional contra ANGEL PASTOR, por cobro de cien pesos y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Eduardo Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1447 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. D. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CAYETANO CASABURI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante C. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 mayo-N.º 1441-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gaché Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma COPPOLA Y MANGANOTTI, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c. Cóppola y Manganotti s|cobro ejecutivo de pesos», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, mando llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado Cóppola y Manganotti, pague al Fisco Nacional la suma de setenta y cuatro pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, rep. el papel y oportunamente archívese. — Reinscríbase la inhibición general de bienes decretada contra los demandados y líbrense los oficios de estilo al Registro de la Propiedad. — Gaché Pirán».

Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1446 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE FELIX ANGER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por inter-

medio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1º de 1946. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1443 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don OTON MINICH, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1º de 1946. —

Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1444 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don FERNANDO MAURICIO GILLOT y

A. PLANTIE Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña VIRGINIA DIAZ, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Díaz Virginia s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Autos y Vistos: Por las consideraciones que el señor Procurador Fiscal formula en su memoria de fojas, que el suscripto hace suyas, Resuelvo rechazar la excepción de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y mando llevar adelante el apremio, hasta que doña Virginia Díaz, haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíque Aráuz o López. — Gache Pirán.»

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-Nº 1445 s|p.p.-v.13 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, por edictos que se publicarán por tres días, a los que se consideren con derecho a las: (29) veintinueve tambores de lata hermeticamente cerrado, conteniendo al parecer, películas virgen (18) dieciocho de "This can made by Eastman Kodak Company Rochester N. Y. U. S. A." "Eastman positive" nitrate motion film 35 mm. "Release" — One roll 7 short Leagths Spliced 1301-618-304,80 feet-Emulsion Motors y (11) once, con etiqueta verde con la siguiente inscripción :"Eastman negative nitrate motion picture film —Super XX— "Panchromatic" 35 mm. 1232 319-31-304,80 feet Emulsión motors, pesando en bruto los veintinueve tambores en total ochenta y dos kilos con ciento ochenta gramos. — Partida 1617. Goma elástica trabajada en planchas, pesando en total treinta kilos setecientos cuarenta gramos. — Partida 4441. Caucho en plancha depurado para fabricación de suela de calzado, pesando en total cinco kilos ochocientos gramos, secuestrados por la policía federal el día 8 de noviembre de 1945, en las proximidades del Recreo "El Refugio" de San Fernando, para que en el término de tres días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa N.º 2459 B. seguida a Osvaldo Selvo por contrabando. — La Plata, Abril 29 de 1946. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.10 mayo.-N.º 1451-s|p.p.-v.13 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. E. P. A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Los firmantes, por una parte Don Pedro José Koberg, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, por derecho propio; y por otra Don Jorge Eduardo Blanco, casado, argentino, mayor de edad, vecino, quien declara suscribir el presente, en nombre y representación de Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts, que firma "G. H. Beurts", casado, holandés mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 710, acreditando dicha representación con la escritura de mandato especialmente conferido para este acto por escritura de fecha 6 de Febrero próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Horacio Ponce de León. — Y los señores Koberg y Blanco, declaran: Que de común acuerdo entre Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts y Don Pedro José Koberg se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato se formaliza por el presente, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, queda formalmente constituída entre los señores Beurts y Koberg una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de «C.E.P.A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de elaboración de productos y subproductos de ganadería en general, inclusive matanza de animales. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías; hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que conviniera, o sin garantías. — Recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación; solicitar préstamos bancarios, sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga; hacer descuentos en pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales o generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, con establecimiento industrial en Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Este contrato se formaliza por el plazo de veinte años, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de uno de los socios, una vez transcurrido dos años a contar del primero de Enero del corriente año, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito con ciento ochenta días de antelación, por telegrama colacionado. — Entre los socios se convendrá de común acuerdo la forma y modo de reintegro del capital del socio saliente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad; quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o para garantías en favor de terceros. — Sexta: El capital lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, galpones, chiqueros, útiles y accesorios, adquiridos por los socios para la sociedad que se constituye, según detalle firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general de los negocios sociales. — De las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, la tercera parte se destinará para habilitación del empleado que ejerza la dirección técnica de la sociedad, cuya designación efectuarán los socios de común acuerdo y siempre que dicho empleado se haga acreedor de la habilitación citada; y las dos terceras partes restantes corresponderá a los socios por partes iguales. — Si de algún ejercicio resultaren pérdidas, estas serán soportadas por los socios por mitad. — Octava: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobado por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Novena: En todo lo no previsto serán válidas las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de un socio fallecido por interpretación del presente contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo del arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor en el lugar y fecha ut-supra. — P. Koberg. — Jorg. E. Blanco.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10.762-v.15 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por 5 días, que la Sociedad "MAYER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Bolívar 620, ha conferido poder general de Administración con carácter de Gerente al Señor Segismundo José Besalu según escritura de fecha 9 de Abril de 1946, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos Alberto P. Terrera, al Folio 102, del Registro 135 a su cargo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10868-v.15 may

Por disposición de Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que el Sr. Juan Longarela, ha cedido al señor Jesús Fernández Gutierrez ciento cincuenta y nueve cuotas por un valor de setenta y nueve mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Constantino María Lourido Cabanas sesenta cuotas por un valor total de treinta mil pesos m|n. pertenecientes a la sociedad "LONGARELA Y LOURIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10940-v.15 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mervyn Frederick Ryan, vende, cede y transfiere cien cuotas de las doscientas que posee en la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Richard V. Cable, según resulta del documento de fecha 2 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10909-v.15 may.

GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 310 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores: don Kourken Ghiragossian, armenio, domiciliado en la calle Lavalleja número mil cincuenta y dos y don Isidro Zazian, también armenio naturalizado argentino, que vive en Santander número mil cuatrocientos diez, ambos casados, mayores de edad, hábiles de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su deseo de formalizar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: — Primero: Entre los comparecientes Kourken Ghiragossian o Isidro Zazian, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y rubro GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, escritorio cuarenta y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: — El principal objeto de la Sociedad será el dedicarse a la compra, venta al por mayor de tejidos y artículos de mercería en general y afines. — Tercero: — El capital social alcanza a la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han aportado en esta proporción, el señor Zazian cincuenta cuotas, vale decir pesos cincuenta mil, y el señor Ghiragossian treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — Dichas cuotas que sólo podrán ser cedidas o transferidas entre los socios se hallan totalmente integradas por las mercaderías existentes por valor de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, adquiridas y abonadas ya por la sociedad y que en detalle surgen del inventario que se agrega y el saldo de veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos con seis centavos en dinero efectivo como lo acreditará el depósito a efectuarse en las condiciones establecidas por la Ley de la materia. — Cuarto: — El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales quedan expresamente ratificadas. — Quinto: — No obstante el término fijado cualquiera de los socios podrá dejar de formar parte de la Sociedad previo aviso dirigido al otro integrante por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y su haber le será integrado en los términos y condiciones que se establecen en el artículo undécimo. — Sexto: — La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta y en calidad de Gerentes. — Séptimo: — El día treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un balance general, sin perjuicio de los parciales o de verificación que puedan efectuarse y una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a que alude el artículo veinte de la Ley, las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en su caso. — Octavo: — A los fines del más amplio desenvolvimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para: — a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos. — b) Dar o tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales, ya sea con particulares, Bancos o Sociedades y Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sec-

ción Créditos Hipotecarios; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos. — d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, aún de los existentes con anterioridad a la celebración del presente contrato, descuentos de letras, vales y pagarés, anticipos en cuentas corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables, con cualquiera de las instituciones bancarias de esta plaza, inclusive Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos. — e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — f) Registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención. — g) Participar y formar parte de sociedades establecidas o que se establezcan ya se hallen en el país o en el extranjero, que tenga actividades afines, pudiendo intervenir en su constitución, administración o dirección; aceptar representaciones, otorgar o suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester. — h) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actora o demandada. — i) Conferir poderes general o especiales. — j) Intervenir en licitaciones públicas oficiales o privadas. — La enumeración de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Noveno: — Para todo lo referente con la vigencia de este contrato y de las relaciones de los socios entre sí, éstos tendrán igual número de votos. — Décimo: — La sociedad se disolverá, además de la circunstancia contemplada en el artículo quinto por la muerte o incapacidad física o mental de alguno de los socios por lo que entrará de inmediato en liquidación, continuándose las operaciones sociales pendientes en cuya fiscalización sólo podrá intervenir uno de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz. — Undécimo: — En cualquiera de esos supuestos inclusive el de retiro voluntario se procederá en primer lugar a la confección de balance dentro del término de diez días de ocurrido el suceso, pudiendo optar en su caso el socio sobreviviente o el que continuare en desinteresar a los que tuviesen algún interés en la sociedad abonándoles al contado el saldo que resultare de aquel balance, o bien hacerlo en cuatro cuotas trimestrales de igual valor con más sus intereses al seis por ciento anual, que se documentarán en cuatro pagarés venciendo el primero a los treinta días de aprobado el convenio respectivo. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare ya sea entre los socios o bien entre uno de éstos y los interesados representantes por una sola persona en el caso de liquidación será dirimida por dos amigables componedores designados uno por parte, quienes antes de entrar a actuar nombrarán un tercero en calidad de árbitro, cuyo fallo será inapelable y el que no lo acatare incurrirá en multa de quinientos pesos a favor de la otra parte. — Las designaciones deberán hacerse dentro de cinco días de intimados al efecto y la resolución se producirá dentro del plazo de quince días. — Bajo el artículado que antecede dejan constituída a la sociedad de referencia obligándose a prestar a ella todo su concurso y atención personales quedando facultado el socio señor Zazian para actuar cuando le sea posible. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Lázaro Arslanian y don Juan Eduardo Correa, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isidro Zazian. — K. Ghiragossian. — Lázaro Arslanian. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos E.; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres E. y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "los — derechos — á — escrituras". — Vale. — Fdo.: M. Fernando Punta. — Hay un sello. Entre líneas — administración — Vale.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 mayo-N.° 10768-v.15 mayo.

"G. FRIDMAN Y D. JARAZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 6 de marzo de 1946, entre los suscritos don Ghilel Fridman y don David Jaraz, de 57 y 39 años de edad respectivamente, ambos casados, rusos, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.°) Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "G. FRIDMAN Y D. JARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.°) El objeto de la Sociedad es explotar un negocio de Artículos de cuero y de viaje. — 3.°) La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos setentidós. — 4.°) El capital social será de Sesenta Mil Pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra ya íntegramente aportado por los socios y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás valores del comercio. De ese capital corresponden treinta cuotas a cada uno de los socios. — 5.°) Esta Sociedad se constituye por el término de Tres años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — 6.°) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el Sr. Jaraz y veinte por ciento para el Sr. Fridman. — 7.°) Ambos socios ejercerán indistintamente la gerencia de la Sociedad. — 8.°) Anualmente se practicará el Balance General de los negocios constituyéndose los fondos de reserva legales. — 9.°) Cada socio retirará mensualmente en concepto de sueldo la suma de Un mil pesos m|n con imputación a gastos generales. — 10.°) Si la ganancia que el Balance General arrojara a favor del Sr. Fridman no cubriere los $ 12.000 anuales de sus sueldos, lo faltante no le podrá reclamársele. — 11.°) Al finalizar los tres años fijados en el artículo 5.°, el Sr. Jaraz se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonando al socio Sr. Fridman por todos sus haberes o sea capital y utilidades habidas, la suma de Treinta mil pesos m|n, en dos cuotas de quince mil pesos m|n cada una; la primera en ese momento y la segunda al término de un año a contar de esa fecha, siempre que el Sr. Fridman haya percibido durante los mencionados tres años el sueldo mensual de mil pesos m|n establecido. — 12.°) Toda duda o divergencias que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente, a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. — Testado: cinco — en — No vale. — Entre líneas: primero — Vale. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz. — En este estado se hace presente que el domicilio de los contratantes es en la calle Azcuénaga 672. De conformidad lo firman. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10755-v.15 may.

"COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Leib Waksman, polaco, domiciliado en Nazca 3169; don Abraham Galant, polaco, domiciliado en San Nicolás 4536; don Lejwi Galant, polaco, domiciliado en Gualeguaychú 4072; doña Michla Sapoznik de Kolodna, polaca, domiciliada en Sadi Carnot 964; doña Federica Bechka de Golding, argentina, domiciliada en Cánning 346; don Benjamín Golding, polaco, domiciliado en Velazco 478; todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, calle Nazca 3169, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de textiles, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las que suscribieron: el Sr. Waksman 315; el Sr. Abraham Galant 315; el Sr. Lejwi Galant 270; la Sra. de Kolodna 60; la Sra. de Golding 25; y el Sr. Golding 15. — Del importe de estas cuotas integran en este acto el Sr. Waksman $ 299.681.85; el Sr. Abraham Galant $ 278.537.15; el Sr. Lejwi Galant $ 171.660; la Sra. de Kolodna $ 60.000.—; la Sra. de Golding $ 25.000.—; y el Sr. Golding $ 15.000.— los tres primeros en maquinarias, mercaderías y efectos de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los tres últimos en dinero efectivo. — Los montos que aún deben, integran los tres primeros socios, lo harán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.°. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de los socios Sres. Leib Waksman, Abraham Galant y Lejwi Galant, debiendo todos los cheques, contratos y obligaciones ser suscriptos en forma conjunta por el Sr. Waksman con uno de los Sres. Galant. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. 5.° — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.° de Abril de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos al quinto balance social y con posterioridad a cada tercer balance sucesivo, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Cualquiera de los otros socios ante el pedido de disolución anticipada podrá hacer saber a la sociedad y al socio peticionante, mediante telegrama colacionado, su voluntad de adquirirle sus cuotas, en cuyo caso no se disolverá la sociedad, sino que el socio que pidió la disolución, deberá venderle sus cuotas al interesado en adquirirlas al precio que resulte de un balance especial que se confeccionará al día con los valores reales inclusive las reservas, debiendo abonarse las cuotas al socio saliente en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. Si varios de los socios tuvieren interés en adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán a prorrata de sus respectivos capitales. — Si ninguno de los socios manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. 6.° — Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea, en resolución tomada con la mayoría fijada en el artículo 8.° de este contrato. — En cambio los socios podrán transferirse las cuotas entre sí, libremente. — 7.° El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general, y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — Los socios que no hayan integrado totalmente sus aportes, destinarán su parte en las utilidades de dicha integración. 8.° — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones para ser aprobadas, requerirán por lo menos el 80 o|o de los votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — 9.° — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses a partir del mes siguiente al del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo a uno de los socios, en las condiciones y forma fijadas en el artículo quinto, cuyas disposiciones les son aplicables al igual que las del artículo sexto. 10.° — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, gerentes, conjuntamente, y se sujetará a las siguientes normas: a) Los telares se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, al igual que las mercaderías y materias primas. — b) Toda maquinaria que no sea susceptible de dividirse en forma proporcional al igual que los juegos de hilandería y el edificio o edificios de propiedad de la sociedad, se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. — Para esta licitación se formarán lotes por separado con cada edificio, cada juego de cardas completo, complementando con dos selfacting; y con los telares o cualquier otra maquinaria, debiendo las ofertas hacerse por cada rubro. Las ofertas se harán en sobre cerrado y serán abiertas en día y hora que fijen los liquidadores, ante un escribano público que nombrarán al efecto. Cada lote será adjudicado al socio que haya hecho la mayor oferta, debiendo los pagos hacerlos al contado, dentro de los 30 días de la licitación, y debiendo compensarse con la parte proporcional que le corresponda a cada socio en la liquidación. — 11.° — Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquiera de los mismos, será resuelto por árbitros amigables componedores, debiendo cada grupo de socios que sostengan el mismo punto de vista, designar un solo árbitro para que actúe por ellos. — Los árbitros a designarse por los socios, no podrán exceder de dos, correspondiendo su designación dentro de cada grupo de socios, al Sr. Waksman por una parte, y a uno de los Sres. Galant, por la otra, si es que tuvieren opiniones distintas. — Si ambos señores Galant estuvieren en un mismo grupo de socios, la designación de árbitro corresponderá a don Abraham Galant. — Ambos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre los mismos, siendo el fallo de los árbitros, inapelable. — En fe de lo cual, firman los socios en seis ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en Buenos Aires, a 30 de Abril de 1946. — L. Waksman. — A. Galant. — L. Galant. — Michla S. de Kolodna. — Federica B. de Golding. — B. Golding. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 may.-N.° 10759-v.15 may.

TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Bo-

letín Oficial el siguiente edicto:

Folio 205 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don José Buceta, que firma "J. Buceta', de treinta y ocho años de edad, argentino, casado; don Francisco Gioffre, de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado; Don Eloy José Cassagne, que firma Eloy J. Cassagne'', de veintitrés años de edad, argentino, soltero; Don José María Pláceres, que firma "J. M. Pláceres'', de veintinueve años de edad, argentino, casado; y Don Jorge Enrique Giupponi, que firma "J. Giupponi'', de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad mercantil, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenido en las cláusulas siguientes: — Primera: Desde el día primero de Abril del año en curso, se tendrá por constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro. — Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el dia expresado en la cláusula anterior. — Tercera: — El Capital Social, lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Cien Pesos, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de diez mil pesos, o sean cien cuotas por cada uno de los Señores José Buceta, Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne; de cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas; y la de seis mil pesos o sean sesenta cuotas por cada uno de los Señores José María Pláceres y Jorge Enrique Giupponi, respectivamente. — Este capital ha sido integrado y se encuentra invertido en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y consta en el inventario levantado de conformidad por los interesados. — Cuarta: — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar todas las operaciones civiles y comerciales que no le estén prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará a la explotación de Ascensores y Afines, reparaciones de motores en general y a la fabricación de Aparatos eléctricos para el hogar y las industrias. — Quinta: — El uso de la firma social lo tendrán los señores José Buceta; Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne, firmando dos de éllos conjuntamente y no podrán comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Los Señores José Buceta y Francisco Gioffre, serán los directores gerentes de la sociedad, con todas las facultades que emanan del Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, pudiendo realizar también todo cuanto se determine en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis catorce y diez y seis. — Séptima: — Además de los libros exigidos por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — De los beneficios se deducirá previamente, un diez por ciento para el fondo general de reservas. — Novena: — En calidad de sueldo y con imputación a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas de dinero: — Don José Buceta y Don Francisco Gioffre: cuatrocientos pesos cada uno de éllos; Don José María Pláceres y Don Jorge Enrique Giupponi, trescientos pesos cada uno de ambos; y Don Eloy José Cassagne doscientos pesos de igual moneda. — Décima: — Es obligación principal de los socios dedicar su tiempo contracción y conocimiento a la sociedad que constituyen comprometiéndose a no realizar otra clase de negocios ni intervenir en ellos; estén o no comprendidos en los ramos de los de la sociedad teniendo además los siguientes cargos en la misma: Don Eloy José Cassagne el contralor de las entradas y salidas de mercaderías aparatos y demás implementos; Don Francisco Gioffre la dirección y ejecución personal de los trabajos de reparaciones de motores y todo lo concerniente a la parte eléctrica; Don José Buceta la dirección de la parte mecánica del Taller; Don Jorge Enrique Giupponi, el montaje y reparaciones de Ascensores, bombas y sus afines, como también la confección de planos y dibujos que reclamen las necesidades del taller y Don José María Pláceres, la atención personal de toda la clientela sin perjuicio de prestar su mayor colaboración en la parte de calefacción eléctrica industrial. — Décima Primera: — Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente, las cuotas que forman su capital en la sociedad, a personas extrañas a la misma, sin consentimiento de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido continuarán en la sociedad, unificando su representación. — Décima Cuarta: — En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones dé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de la referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Buceta. — Francisco Gioffre. — Eloy J. Cassagne. — J. M. Pláceres. — J. Giupponi. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante Mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción; doy fe. — Para la sociedad "Talleres Eléctromecánicos Cassagne Ascensores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números ciento setenta y un mil novecientos treinta y ocho; ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve y el presente inclusive, que rubrico sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 $ 352.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 mayo-N.° 10760-v.15 mayo

LEYDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Cervantes Saúl Bianchi, domiciliado en la calle Puán N° 72 y Fermín Carlos Bergara, con domicilio en la calle Díaz Vélez N° 4071, ambos argentinos y mayores de edad, socios de la firma "LEYDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 40.000,00, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1944 bajo el N° 19 del folio 270 del libro 7 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación del mismo inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1945, bajo el N.° 800 del folio 495 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen: Primero: Aumentar el capital social hasta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — Segundo: El referido aumento de capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se integra con la cancelación hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional por cada socio de los respectivos créditos en cuenta particular al 31 de Enero de 1946. — Tercero: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por el contrato originario de sociedad ejercidos hasta el presente por el socio señor Cervantes Saúl Bianchi en su carácter de Gerente General, podrá ser efectuada en lo sucesivo también por el socio señor Fermín Carlos Bergara, bajo el mismo carácter de Gerente General, con todas las facultades derechos y obligaciones establecidas a ese respecto para el señor Cervantes Saúl Bianchi en el contrato originario de sociedad. —Cuarto: Todas las cláusulas contractuales existentes que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: C. S. Bianchi, F. C. Bergara.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.10 may.-N° 10861-v.15 may.

"JUAN A. RUBIO E HIJOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 39 v. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí, escribano público y los testigos abajo firmados, los cónyuges don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio, casados en primeras nupcias, ambos de nacionalidad española, de cincuenta y seis y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, y sus hijos don Enrique Rubio, de treinta años de edad, don Cristóbal Rubio, de veinte y ocho años de edad, don Ricardo Rubio, de veinte y cinco años de edad y don Héctor Alfredo Rubio de diez y ocho años de edad, los cuatro de nacionalidad argentina, y de estado solteros, todos domiciliados en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los esposos Rubio y Artero confieren en este acto, a su hijo don Héctor Alfredo Rubio, de diez y ocho años de edad, la venia y autorización necesaria para ejercer el comercio con la amplitud de facultades y obligaciones que le acuerda la Ley y en tal carácter todos los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los esposos don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio y sus hijos don Enrique, don Cristóbal, don Ricardo y don Héctor Alfredo Rubio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no está expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará "JUAN A. RUBIO, E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su domicilio legal será en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la industria de adornos para calzado, la compra-venta de los mismos artículos y sus similares, cuya fábrica tiene instalada don Juan Antonio Rubio en el domicilio antes indicado, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá dedicarse también a cualquiera otra actividad que en lo futuro fuera acordada por los componentes. — Cuarta: La duración de esta Sociedad es de cinco años, con opción a otros cinco años más, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Se considerará prorrogada siempre que los socios antes de los noventa días de fenecer los cinco primeros años no manifestaren por escrito su voluntad de disolverla. — Quinta: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas y las veinte restantes pertenecen a los otros cuatro socios en partes iguales o sean en la proporción de cinco cuotas cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y dinero efectivo en la forma siguiente: diez y siete mil ochocientos cuarenta pesos y cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto de ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos y cuarenta y ocho centavos moneda nacional en mercaderías, crédito a cobrar, muebles, útiles y maquinarias de acuerdo con el balance practicado al día treinta y uno de diciembre último. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio don Juan Antonio Rubio como Gerente-Administrador con el uso de la firma y en su ausencia o impedimento, el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los demás socios, conjuntamente. — A los Gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la Sociedad o darla en fianzas a terceros y representarán a la misma en todas sus operaciones y negocios y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones particulares: podrán celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y adquirir y enajenar o gravar bienes inmuebles. — Conferir poderes generales y especiales, solicitar préstamos ordinarios o con garantía hipotecaria, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otro negocio u operación conveniente a la Sociedad. — Séptima: El socio don Juan Antonio Rubio podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los demás socios la de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno, para gastos particulares, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Octava: El balance anual se practicará el treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento al socio don Juan Antonio Rubio y el restante sesenta y cinco por ciento en partes iguales entre los demás asociados; previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas parte del capital. — En este caso el socio o la Sociedad tendrán opción y preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: La sociedad de mutuo acuerdo podrá admitir nuevos socios, quienes acatarán las disposiciones del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance y lo que pueda corresponder al socio fallecido será entregado a sus herederos en dos cuotas, siendo una al contado y la otra dentro de un plazo no excedente al año del balance. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo las bases precedentes dejan formalizado este contrato, al que se obligan con arreglo a derecho, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando junto con los testigos don Pedro Carbone y don Juan Silvestre Castagnino, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En-

trelíneas: ra; vale. — Testado: de; no vale. — Juan Antonio Rubio. — María Artero de Rubio. — Enrique Rubio. — Cristóbal Rubio. — Ricardo Rubio. — Héctor A. Rubio. — Pedro Carbone. — Tgo.: Juan S. Castagnino. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz número veinte y cinco, que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad "Juan A. Rubio e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno; ciento cincuenta y un mil trescientes ochenta, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: y cuarenta — cuya — su ausencia — discordia; vale. — H. Barbosa Sarmiento. (Hay un sello).

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 mayo.-N.º 10641-v.15 mayo.

REVERIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblicaca Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarentta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte el señor José Resco, de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Picon, de cuarenta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Boedo número mil veinte y cuatro y por la otra el señor Nicolás Rosetti, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santander número mil seiscientes ochenta, ambos son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REVERIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de marroquinería en general, fantasías en general, con asiento social en esta Ciudad calle Suipacha número setecientos cincuenta y tres. — —Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las partes los efectos de este contrato, y al mismo tiempo ratifican todos los negocios hechos hasta la fecha. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscripto e integrado, aportado en la siguiente forma: El Señor Resco diez cuotas o sea diez mil pesos, el señor Rosetti, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, en muebles, útiles que de acuerdo a estimación de inventario firman las partes por separado. — —Cuarto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con el carácter cada uno de Gerente General, con amplitud de facultades, pero será necesario la firma de los dos socios para los contratos y obligaciones de la sociedad, así también para la firma de cheques. — Quinto: Anualmente el treinta y uno de Enero se practicará un balance e inventario de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, el que podrá ser retirado por los socios luego de noventa días de aprobado el balance. — Sexto: La constitución de esta sociedad no obstará a que cada socio de la misma, tenga su libertad de acción para poder intervenir en negocios iguales o afines. — Séptimo: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros y extraños sin el consentimiento del otro socio, el que en dicho caso puede adquirir la cuota social de acuerdo al valor del último balance. — —Octavo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por uno de los socios o por un tercero nonmbrado por ambos socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, entendiéndose que continuará de gerente solamente el socio supérstite. Décimo: Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la Sociedad debiendo notificar al otro socio de dicha resolución, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Undécimo: Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos mensuales con cargo a su cuenta personal y a cuenta de utilidades. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan de conformidad de acuerdo a derecho. — Impuestos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Don Horacio H. Pampliega y Don Julio Erschen, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Resco. — Nicolás Rosetti. — Tgo.: Horacio H. Pampliega. — Tgo.: J. Erschen. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento diez y nueve al folio ciento ochenta y tres que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números ciento setenta y un mil quinientos uno, quinientos dos, éste último que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Hay un sello Gerardo H. Mass. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 may.-N.º 10.838-v.15 may.

IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 454. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Emilio Zamboni, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha ochenta y cinco, don José Ferreiro, español, naturalizado argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Ciudad de Avellaneda de tránsito por ésta, don Ovidio López, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Llavallol número cuatro mil seiscientos setenta y cinco de esta Ciudad, don Honorato Benito, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco trescientos veintiocho de la Localidad de Florida, de tránsito por ésta, don Camilo Di Cianni, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cinco de Julio seiscientos treinta y tres de la Localidad de Vicente López, de tránsito por ésta, don Antonio José Navone, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Congreso mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de estado casado, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general de otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. — Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados. — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, finalizando en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Podrá ser prorrogada por igual término o disuelta, antes de ese día por acuerdo unánime de sus socios, en las condiciones prescriptas en el artículo décimo primero de este contrato. — Tercera: La sede de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarla posteriormente, si lo estimare conveniente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, de las cuales suscriben: treinta cuotas cada uno de los socios, habiendo integrado en la fecha el socio señor Zamboni la totalidad de las cuotas que le corresponden o sean quince mil pesos moneda nacional, el socio señor Ferreiro veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios restantes, señores López, Benito, Di Cianni y Navone. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de los socios señores Emilio Zamboni y Ovidio López, quienes usarán la firma social en la siguiente forma: "Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de cualquiera de los socios gerentes arriba nombrados. — Será usada válidamente en cualquier operación con la limitación de no comprometerla en fianzas y garantías por terceros y requiriéndose la firma conjunta de ambos socios gerentes en el otorgamiento de toda escritura en que sea parte la Sociedad y para toda operación de carácter bancario, debiéndose igualmente suscribir en esta forma los cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales u otros documentos, cualquiera sea su naturaleza, que importen una obligacin para la Sociedad, como así también la aceptación o endose de dichos documentos, exceptuándose expresamente del requisito de la firma conjunta de ambos socios, los documentos que se depositen en cuenta o cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y los conformes de facturas y recibos de mercadería. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, hacer liberalidades, adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmueble o sustituir a un tercero en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. — Todo cambio de personas en la gerencia de la Sociedad implicará modificación del presente contrato y no tendrá efecto alguno mientras no se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las Leyes y uso del comercio. — Séptima: El socio gerente Señor Ovidio López deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y a título de remuneración, percibirá mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Igual remuneración se abonará, con cargo también a gastos generales a cada uno de los socios Señores Ferreiro, Benito, Di Cianni y Navone, por los servicios que en iguales condiciones que el socio gerente Señor López, presten a la Sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley y el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital suscripto por los socios, debiendo con ellas integrar el total de lo suscripto los que no lo hayan hecho. — El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: En la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta el gerente o gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, así como cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, y de particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la mención de estas facultades es puramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmadas por todos los socios que concurran y se tendrán por válidos si son suscriptos por las dos terceras partes de los socios que integran la Sociedad, salvo lo dispuesto para las operaciones a que se refiere el artículo quinto y para las cuales se requiera el consentimiento unánime de todos los socios. — Estos se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por uno o ambos gerentes. — Décima Primera. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ambos gerentes conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de la normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican en su contenido y en prueba de su conformidad, firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ricardo Pastorini y don José M. D. Radaelli, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — E. Zamboni. — José

Ferreiro. — Honorato Benito. — Ovidio López Camilo Di Cianni. — Antonio J. Navone. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: cien mil ciento ochenta y cuatro al cien mil ciento ochenta y siete, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Enmendado: Zamboni — Navone — cuotas — cuotas — cuotas — elevados. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10837-v.15 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
ACTA NUMERO 180

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550 de esta Ciudad. — Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 26 de Abril de 1946, según el extracto respectivo, correspondió el 1.º y 2.º premio a los números 32.493 y 1.297, respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E. y Plan F.: 93-97.

Probabilidades en este sorteo: 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — J. Allende Iriarte (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las quince horas del día 30 de Abril corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento ochenta, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público Jorge Allende Iriarte. — Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": H.N.M. — G.R.H. — C.L.Q. — P.N.N. — Z.H.H. — Z.U.D.
Plan "B": B.Y.G. — Y.U.O. — G.O.P. — G.P.M. — E.Z.V. — D.S.T.

Probabilidades de este sorteo, Plan "A": 1 en 1.800. — Plan "B": 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Juan González y a su presencia fueron desprecintados, precintados y sellados de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores: Camilo Pereira y Pedro Vezzulla, domiciliados en calle Bárcena 1835 y Cucha-Cucha 31, respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — C. Pereira. — P. Vezzalla. — J. González. — J. Allende Iriarte.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": G.R.H. — 13.706; pesos 1.000; vigencia Agosto 1933; Germán Cosmen, Charcas 1326 (Capital). — G.R.H. — 24.506, $ 1.000; vigencia Noviembre 1934, Isabel Navas, San Juan 772 (Tucumán). — Z.U.D. — 10.732; $ 1.000; vigencia Agosto 1932, Alberto Méndez, Humboldt 1950 (Capital).

Plan "B": B.Y.G. — 1.159; $ 1.000; vigencia Noviembre 1931, Félix Masellis, San Juan 3734 (Capital). — Y.U.O.; 18.263, $ 2.500; vigencia Julio 1937, Alberto Monasterio, Uspallata 2731 (Capital). — G.O.P.; 3.952, $ 2.500; vigencia Enero 1934, Gloria Agrest, Tucumán 2548 (Capital). — D.S.T.; 2.232, $ 1.000; vigencia Diciembre 1932. Luján Matiani, Lavalle y Dorrego (Olavarría — F. C. S.). — D.S.T., 26.974, $ 2.500; vigencia Mayo 1938, Susana Battista, Herrera 189 (Capital).

Plan "D": Símbolo 93-97; 4.850, pesos 1.000; vigencia Marzo 1939, Pedro Colombo, Calle 4, N.º 1683 (La Plata — F. C. S.).

Plan "E": Símbolo 93-97; 22.350, pesos 1.000; vigencia Enero 1940, Antonio Román (Mercedes). — 34.850, pesos 1.000; vigencia Abril 1940, Julio Combo, Azcuénaga 36 (Capital). — 39.850, $ 1.000; vigencia Enero 1943, Miguel Echeverry, Florida 229 (Capital). — 42.350, $ 2.000; vigencia Junio 1940, Ramón Rezzano, Avda. España y Chile (San Luis). — 49.850, $ 4.000; vigencia Agosto 1940, Felipe Mieres, Estafeta el Caín (Maquinchao). — 52.350, $ 2.000; vigencia Octubre 1940, Walter Albino, Avda. Suárez 150 (Chivilcoy) — F. C. S.). — 59.850, $ 4.000; vigencia Octubre 1940, Juan Chal, Francisco Bilbao 3474 (Capital). — 87.350, pesos 1.000; vigencia Junio 1941, Carmen Tropini (Viale — Entre Ríos). — 89.850, $ 1.000; vigencia Julio 1941; Betty Oli, va, Moldes 3872 (Capital). — 92.350, $ 1.000; vigencia Abril 1940, Colegio San Miguel, Larrea 1252 (Capital). — 97.350, $ 1.000; vigencia Marzo 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329 (Capital). — 99.850, $ 1.000; vigencia Septiembre 1941, Pedro Gourdy, Santa Fe 2112 (Capital). — 102.350, $ 1.000; vigencia Abril 1941, Oscar Villanueva, Solís 370 (Capital). — 104.850, $ 1.000; vigencia Septiembre 1941, Enrique Liviere, Río Bamba 650 (Capital). — 119.850, $ 2.000; vigencia Abril 1942, Juan De Bella, Santiago del Estero 151 (Capital). — 122.350, $ 1.000; vigencia Enero 1942, Oscar Villanueva, Solís 370 (Capital). — 127.350, $ 1.000, vigencia Junio 1942, Humberto Galfrascoli, Azcuénaga 36 (Capital). — 129.850, $ 5.000; vigencia Junio 1942, Graciano Mortera (San Julián — Santa Cruz). — 132.350, $ 1.000; vigencia Junio 1942 Olimpia Di Santi, Diag. Norte 537 (Capital). — 134.850, $ 1.000; vigencia Agosto 1942, Marcos del Carmen Puglisi, Bolívar 140, San Luis. — 137.350, $ 1.000; vigencia Septiembre 1941, Oscar Villanueva, Solís 370 (Capital). — 144.850, $ 1.000; vigencia Octubre 1942, José Dellepiane, Bmé. Mitre 341 (Capital). — 159.850, $ 1.000; vigencia Mayo 1943, Julio Combo, Azcuénaga 36 (Capital). — 162.350, $ 1.000, Octubre 1941, Héctor Dellepiane Bmé. Mitre 341 (Capital). — 167.350, $ 1.000; vigencia Enero 1944, Gracia Lloreas, A. Vignes 1265 (Haedo). — 174.850, $ 1.000; vigencia Noviembre 1943, Marcelina Arce, Bories 766 (Punta Arenas — Chile). — 177.350, $ 1.000; vigencia Diciembre 1943, Oscar Villanueva, Solís 370 (Capital).

Plan "F": Símbolo 93-97; 187.350, $ [illegible]; vigencia [illegible] 1944, [illegible], Moreno [illegible] (Capital). — [illegible], pesos 1.000; vigencia Marzo 1944, [illegible] Poyastro, Tucumán [illegible] (Capital). — 192.350, $ 1.000; vigencia Mayo 1944, Eugenia Zalles, Casilla 608 (La Paz — Bolivia). — [illegible], $ 1.000; vigencia Junio 1944, Joaquín [illegible], Corrientes 857 (Capital). — [illegible], $ 1.000; vigencia Noviembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2572 (Capital). — [illegible], $ 2.000; vigencia Diciembre 1944, Ernesto Tres, O'Connor 1015, San C. de Bariloche). — [illegible], $ 2.000; vigencia Abril 1945, María e Isabel [illegible]corda, Boedo 244 (Capital). — 214.850, $ 1.000; vigencia Febrero 1945, Pedro Terzano, Corrientes 2572 (Capital). — 217.350, $ 1.000; vigencia Junio 1945, Rafael Castillo, San Martín 286 (Capital). — 219.850, $ 1.000; vigencia Junio 1945, Carmen Blanco (Cutral-Co — Neuquén). — 222.350, $ 1.000; vigencia Julio 1945, Angel Martínez, P. San Pablo (Salto). — 224.850, $ 2.000; vigencia Septiembre 1945, José Besteiro, Arengreen 1394 (Capital). — 227.350, $ 1.000; vigencia Diciembre 1945, Vicenta Di Buggiai, Sayos 5565 (Capital). — 229.850, vigencia Abril 1946, Virginia Fusetti, Roque Sáenz Peña 768 (Capital). — 234.850, $ 1.000; vigencia Marzo 1946, Colegio Monseñor Terrero, Estados Unidos 1162 (Capital).

e.10 mayo.-N.º 11007-v.10 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 16,50 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo N.º 666, el centésimo septuagésimo octavo sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo A 86. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 17 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Adolfo J. Utarre y don Tomás Rodríguez, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Enrique J. Colombo. — Adolfo J. Utarre. — Tomás Rodríguez. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

434.193 de $ 5.000; Irene M. L. de Raymonda; San José de la Esquina; con vigencia de Abril de 1940.

440.102 de $ 5.000; Ana, Agustín, Vicente y Pedro Carabetta; Laboulaye, F. C. P.; con vigencia de Julio de 1940.

519.169 de $ 4.200; Carlos Alberto Damiano; Defferrari, F. C. S.; con vigencia de Noviembre de 1944.

520.954 de $ 4.200; Juana María Argerich; Yerbal 2834, Capital Federal; con vigencia de Febrero de 1945.

507.856 de $ 4.200; Elicia y Edmundo Pagnone; Huinca Renancó. F. C. P.; con vigencia de Noviembre de 1943.

510.691 de $ 2.800; Luis Perillo y Lorenzo Cestor; Avda. Pres. R. Sáenz Peña N.º 530, Capital Federal; con vigencia de Febrero de 1944.

506.279 de $ 2.800; Justina P. de Otero; General Acha, F. C. S.; con vigencia de Septiembre de 1943.

479.746 de $ 2.500; Alfonso Vallosio; Suardi, F. C. C. A.; con vigencia de Febrero de 1942.

434.730 de $ 2.500; Juan C. Dellarmea Bris; Salta 415, Resistencia (Chaco); con vigencia de Abril de 1940.

434.729 de $ 2.500; Dante Lavezzini y Sra.; Elortondo, F. C. C. A.; con vigencia de Abril de 1940.

496.618 de $ 2.500; Mauricio Chervet; Tacural, F. C. C. A.; con vigencia de Enero de 1943.

423.851 de $ 2.500; Julio C. y Nora B. Planas; Venado Tuerto, F. C. C. A.; con vigencia de Octubre de 1939.

428.777 de $ 2.500; Hortensia Enriqueta Natalia Marina; Urquiza 526, Paraná; con vigencia de Enero de 1940.

492.368 de $ 2.500; María Andrea Palacios; Balcarce 843, San Luis, F. C. P.; con vigencia de Noviembre de 1942.

Los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

180.087 de $ 10.000; Oscar Tomás Rodríguez Bauzá; Corrientes 545, Capital Federal; con vigencia de Agosto de 1933.

157.587 de $ 5.000; Raúl Darect y Sra.; Esquel (Chubut); con vigencia de Febrero de 1936.

155.087 de $ 5.000; Emilio y Jorge Talavera; Nueva York 3455, Capital Federal; con vigencia de Marzo de 1935.

110.087 de $ 2.500; Alfredo Garbino Carlevaro; Buenos Aires 268, Paraná, F. C. E. R.; con vigencia de Noviembre de 1933.

112.587 de $ 2.500; Arnoldo S. Schröedelseker; Bmé. Mitre 226, Capital Federal; con vigencia de Junio de 1934.

125.087 de $ 2.500; Marta Margarita Poodts; Corrientes 222, Capital Federal; con vigencia de Octubre de 1935.

117.587 de $ 2.500; María, Santos E., Elsa J. y Juan B. Zanardi; Paraná-Miní, Vía Canal San Fernando; con vigencia de Febrero de 1935.

Y la siguiente póliza del plan 15 años y 180 pagos mensuales;

205.087 de $ 712,75 (Valor nominal reducido); Oscar Pereira; Junín, F. C. P.; con vigencia de Octubre de 1931, y cuyo valor original era de $ 1.000. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima: El Gerente.

e.10 mayo.-N.° 10970-v.10 mayo.

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN MARTIN DEL MARTIN DEL TABACAL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que en las oficinas de nuestra sociedad, calle Reconquista 336, Capital, 10.° piso, se paga desde el 3 de Mayo de 1946 el dividendo correspondiente al cupón número 2

e.10 may.-N.° 10999-v.11 may.

CADYA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Río Bamba 1173 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales y a los efectos previstos en dicho artículo "in fine" se hace saber por tres días que el Directorio de "Cadya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción las series "H" — "I" y "J" del capital social, compuestas cada una de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, al portador. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

e.8 may.-N.° 10871-v.10 may.

FEDERICO D'ONOFRIO

San Juan 3024 — U. T. 45-9224

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Laureano Landaburu, (h.), Secretaría del autorizante se hace saber por quince días en los autos "José Santos Ernesto Brandi — por falsificación de documento privado y tentativa de defraudación", que el martillero designado Federico D'Onofrio, rematará: **El jueves 16 de Mayo** a las 13 horas, en el local San Juan N.° 3024, Capital Federal, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Matanza, calle Provincias Unidas N.° 183, entre las de Progreso y Porvenir. — Consta de dos habitaciones, servicio sanitario, cocina y algunas construcciones precarias realizadas en chapas de cinc, galería, piso de madera y techo de bovedilla de ladrillos y mide su terreno 9m66 de frente x 23m40 de fondo, con una superficie total de 223m62 ctms. de acuerdo a la tasación efectuada a fs. 152 de estos autos. — Base de sus 2|3 partes: $ 3.981.60 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Francisco P. Laplaza, secretario.

e.25 abr.-N.° 10318-v.13 mayo.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

bar Echeverría" sito en calle MERCEDES N.° 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosisio de Canale y Carmine Blas Sarubbi. A efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del doctor H. L. E. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorio 203.

e.10 may.-N.° 11028-v.15 may.

Se hace saber que doña Luisa Jospe, vende a don Daniel Sandler su parte en la Sociedad de hecho que ambos explotaban en la Capital Federal pasaje SAN MATO 3747, dedicada a la fabricación de muebles y anexos y que giraba bajo la razón social "Sandler y Jospe" —quedando, en consecuencia, disuelta la misma haciéndose cargo de su activo y pasivo Daniel Sandler. — Reclamos: pasaje San Mateo 3747, domicilio de las partes.

e.10 may.-N.° 11026-v.15 may.

Comunícase que la razón "Mondelo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de comisiones en general, representaciones y compra-venta de mercaderías, en la AVENIDA DE MAYO N.° 822, de esta Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Mondelo y retirándose Francisco Menazzi, domicilio de ambos el de la sociedad. Reclamos escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.

e.10 mayo-N.° 10997-v.15 mayo.

Attardi Eduardo, balanceador, Almirante Brown 1232 — 21-4751, avisa: — que José Gómez vende a Juan Peliati su negocio de tienda, venta de zapatillas y cigarrillos OLAVARRIA 229; reclamos mis oficinas, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.° 11000-v.15 mayo.

Avisa J. Santos, oficina Venezuela 530, Eva Cordeiro de Viera, vende a Anastasia Zoiklaite de Zemaitiene, la parte que le corresponde del negocio lechería BERNARDO DE IRIGOYEN 443; reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.° 11001-v.15 mayo.

los señores Natalio Licht y Clara Metzo de Licht, con igual domicilio, se hacen cargo de la sección confecciones de baberos y el señor Moisés Rubinstein, domiciliado calle Trelles N.° 1379 de la sección confecciones para bebés, dividiéndose el activo y pasivo según balance firmado entre las partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.10 mayo-N.° 11006-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que doña Velia Luisia Mancione, domiciliada en la calle Cabildo 1702 vende a doña Inés Amalia Fernández, domiciliada José Hernández N.° 2417, el negocio de farmacia, sito en CABILDO N.° 1702 esq. JOSE HERNANDEZ. — Reclamos término de ley 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda N.° 61 — U.T. 34-3146.

e.10 mayo-N.° 11009-v.15 mayo.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo N.° 1365 — p. 1.° — U.T. 37-0571, que Perfecto González Fuentes, vende a Juan González Moure la parte mitad que le corresponde del negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES N.° 1702 esq. RODRIGUEZ PEÑA, que explotaban en sociedad. — — El comprador se hace cargo activo y pasivo, constituyendo domicilio en el negocio. Domicilio vendedor n|. oficinas.

e.10 mayo-N.° 11010-v.15 mayo.

Se avisa: Que la sociedad Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES 2461, de esta Capital, que explota una fábrica de tejidos de seda, instalada en calle 24 de Noviembre 349, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución su activo y pasivo a Salim Saker y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don Salim Saker y don Constantin Saker, con domicilio en calle Reconquista 281, Oficina 35, también Capital. — Reclamos: Escribanía Enrique M. Obeid. Avenida Corrientes, número 378, piso 1.°, escritorio 14|18. — Capital Federal.

e.10 may.-N.° 11025-v.15 may.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 228, comunican al comercio en general, que el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, venden en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carros y carrocerías "La Aurora" e inclusive el terreno donde se encuentra instalada, sita en la calle Av. AMERICA 2672, Capital, propiedad de los señores Rabago y Severino, por disolución de sociedad. domicilio de los dueños, misma fábrica. — Reclamos de Ley interponerlos en término legal en nuestras oficinas.

e.10 may.-N.° 10962-v.15 may.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende la mitad del negocio del frutería y verdulería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 a Rosa Amaturo de Tallercio. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347 domicilio de las partes también reclamos de ley.

e.10 may.-N.° 10963-v.15 may.

Luna Obadía de Benzaquen y Moisés Benzaquen, disuelven la sociedad colectiva "M. Benzaquen y Cía.", tienda y ropería por mayor y menor, con asiento en esta Capital, PATAGONES 930 y sucursal en Villa Angela, Chaco, F. C. S. F., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Benzaquén. — Reclamaciones en Estudio Cunto, Uruguay 624, piso 7.°, dto. N., domicilio partes.

e.10 may.-N.° 10964-v.15 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173 U. T. 35-1158-2238, avisan que Pedro De Renzo vende a Ricardo Oscar Ismael De Renzo y Antonio José María De Renzo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3630, que conjuntamente poseía con el señor Antonio José María De Renzo. — Domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio. — Buenos Aires, 8-5-46.

e.10 may.-N.° 10965-v.15 may.

La sociedad "León Nejamkin y Cía.", con negocio de acopio de frutos del país en general, sito en la calle SARMIENTO 2347, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "León Nejamkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 150.000. — m|n. integrada por León Nejamkin, Jacobo Israel Chistik, Bernardo Sciffer y Fabián Nejamkin, domiciliándose las partes en Sarmiento N.° 2009, lugar para reclamaciones.

e.10 may.-N.° 10966-v.15 may.

Avisan Benvenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención el señor Juan Antonio Trasancos de la razón social Vazquez y Cía. vende su parte del negocio de pizzería, repostería y helados sito en esta Capital calle CORRIENTES 6801|11 a sus condóminos Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández que girarán Vázquez y Fernández quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

e.10 may.-N.° 10969-v.15 may.

Los señores Francisco Pablo Maioli y Alberto Curioni, domiciliados en calle Manzoni 144, Dto. 4, vendieron su instituto de enseñanza, incorporado "Esteban Echeverría" ...

A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330 — U.T. 38-7255, avisan: — que con nuestra intervención se vende el negocio de almacén y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1299. — Vendedor Manuel García, comprador Sergio Cruces. — Las reclamaciones de ley deberán interponerse en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.10 mayo-N.° 11002-v.15 mayo.

Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: — Nelly Canzani vende a Julio Roberto Gorrini, Suevil de Duzcevis de Martínez y María Ferreira su negocio modas PUEYRREDON 883. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.° 11003-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la firma E. Sacilotto y F. Pérez transfieren al señor Luis Agud, el taller mecánico "Bustamante", sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2434, dejando expresa constancia que el pasivo del taller queda a cargo de los antiguos propietarios. — Domicilio de ambas partes, Sánchez de Bustamante 2434.

e.10 mayo-N.° 11005-v.15 mayo.

Por disolución de la sociedad "Clara Vda. de Licht y Cía.", con negocio de artículos para bebés y anexos, domiciliada calle GENERAL HORNOS N.° 1480, ...

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Güil Sánchez, vende a Juan Barreira Rodríguez, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito TERRERO 3000, esquina GAVILAN. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11017-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Samuel Cabilla Llera, vende a Eduardo Pazos Barros y Avelino Vilas Tarrio, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor sito SARMIENTO 4060 esq. MEDRANO. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11016-v.15 may.

Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, en autos "Gómez Saez Antonio. solic. inscripción en el Registro Público de Comercio de escritura de venta de negocio", Expte. N.° 293, año 1946, hace saber por el término de cinco días que don Antonio Gómez Sáez vende a don Alejandro Fernández su negocio de frutería y depósito de papas y forrajes, siendo el domicilio real de ambos el de la calle EDISON N.° 600 de la ciudad de Resistencia (Chaco) donde podrán hacerse las reclamaciones por el término que determina la Ley 11.867.

Resistencia, (Chaco), Mayo 4 de 1946. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

e.10 may.-N.° 10967-v.15 may.

Avisa, Manuel Alen, Victoria 1208, que por su intermedio, Nicanor Novoa y José Paradela, venden a Andrés Bo, su negocio de almacén, sito en SERRANO número 1406, domic. partes y reclam. ley m|ofic.

e.10 may.-N.° 11030-v.15 may.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. T. 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, NAZARRE 3401. — Vendedor: Jacinto Romé, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Guillermo José Osorio, domicilia-do negocio.

e.10 may.-N.° 11019-v.15 may.

Avisan, Sánchez del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Isabel Sanguinetti vende a Joaquín González Comesaña, despacho de pan sito AVDA. LINCOLN 4635. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11020-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Victoriano Hernández vende a Marcelino Rey, negocio restaurant y expendio de vinos y cervezas al copeo sito VICTORIA 619. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.° 11022-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Alfredo Guglielmelli, vende a Carlos Nemecio Barrionuevo, negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas por menor, sito EL SALVADOR 4166. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.° 11024-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pedro Celestino Fernández vende a Manuel Fernández Pérez y Miguel Vior, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito CABRERA 3690 esquina BULNES. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11018-v.15 may.

Avisan, Sánchez, Del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1635, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Ruiz Quintana y Joaquín José Viñes Ruiz, venden a Antonio Pereiro Liñares, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito FRENCH 2702 esq. LAPRIDA. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11011-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pelayo Márquez y José Manuel Maquieira venden a Alfredo Olivieri, las dos terceras partes del negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito ENTRE RIOS 1096 esquina HUMBERTO 1.° 1799, que explotaban en sociedad. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Domicilio partes en el negocio.

e.10 may.-N.° 11014-v.15 may.

Warku, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n., comunica que vende las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica de cierres y aplicaciones para carteras, establecida en la calle BRASIL N° 3061, de esta Ciudad, a los señores Naum Ideces y Méndel Ideses. — Interpónganse reclamos de ley en escribanía Vangerow, Viamonte 1519, 1° A, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mayo.-N° 10.995-v.15 mayo.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Rebón vende a Adolfo J. Rodríguez Spíritu y José M. Rissotto, el "buffet" establecido en el edificio de la Empresa Haynes Ltda. sito en BOGOTA 24, Ciudad. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11015-v.15 may.

Se hace saber que don Vicente Agostino, domiciliado en Directorio 5417, vende a don Luciano Leceta, domiciliado en Larrazábal 1986, el activo y pasivo del negocio de panadería y facturería que explota en la calle ALVARIÑO 1754, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al señor Vicente Agostino, en Directorio 5417. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946.

e.10 mayo.-N° 10.986-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Avelino Antuña y Manuel Antuña, venden a Edelmiro González, despensa y fábrica de soda, MEJICO 3299, domicilio comprador, vendedores domicíliansé Avenida de Mayo 1161, reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.987-v.15 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Juan José Rodino y Elena Ferraro de Rodino, venden negocio de despacho de pan, facturas y helados, AVENIDA DE LOS INCAS 4633, a las señoras Gerónima G. de Maio y Aida M. de Vázquez. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituido partes contratantes.

e.10 mayo.-N° 10.988-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que se disuelve por escritura pública, ante el escribano Orestes L. Cané, Avenida R. S. Peña 825, la sociedad colectiva «Ecoane y Montoto» de venta de aves y animales, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 1350, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Montoto, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1350. — Reclamos ante el escribano Cané, en el plazo de 5 días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946.

e.10 mayo.-N° 10.989-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Angel Brignole, vende a César Camezzana, Marcelo Franco, Esteban Mereta carbonería y afines, VIRREY LINIERS 1281, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.990-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez y José Vázquez, venden a Luis Cauteli y Celedonio Toyos, café, bar, billares y restaurant, AVENIDA PARRAL 2102, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.991-v.15 mayo.

Dessega Fernando, vende a los señores Gorbán & Cía., su oficina de comisiones de la AVDA. R. SAENZ PEÑA 1110, 6.° piso, Esc. 4, domicilio de las partes y reclamaciones ley en el mismo.

e.10 mayo.-N° 10.996-v.15 mayo.

Se comunica al comercio que Ramona Martí de Arrese, que vive Portela 934, vende a Mario Astori, domiciliado Santa Fe 3155, el negocio de "Panadería y Confitería", denominado «Oasis», ubicado PORTELA 934. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.

e.10 mayo.-N° 10.994-v.15 mayo.

Se hace saber por el término legal que don Alberto Víctor Di Lorenzo, vende el mercado instalado en esta ciudad, calle ARREGUI 2672 y 2674, a don José Timpanaro, debiendo formularse las reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Arregui N.° 2674.

e.10 mayo.-N.° 11004-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Navigatore Hnos.», con domicilio en el pueblo SANTA ELVIRA, ESTACION BERNARDO LARROUDE, F.C.O. PAMPA CENTRAL, vende a la «Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada», con igual domicilio, su Usina Eléctrica, con las maquinarias, instalaciones, red de cables, medidores, herramientas, muebles y útiles y demás existencias de la misma, establecida en el citado pueblo Santa Elvira, Estación B. Larroudé F. C. O., Pampa Central. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Goudra, en Intendente Alvear, F. C. O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Mayo 7 de 1946.

e.10 mayo.-N° 10.993-v.15 mayo.

Al comercio E. Castro balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33 U. T. 47-5733 y 48-0992, avisa que los Sres. Carlos Zacola y Casimiro Jakovévic, venden a Peón y López, el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant denominado "La Armonía" ubicado en la calle GARAY 2201 al 2209. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

e.10 may.-N.° 10971-v.15 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Camilo Blanco, vende a Amador Bértolo, Manuel Vázquez, su parte negocio almacén y bebidas, CARLOS CALVO 802, domicilio partes. — Activo, pasivo cargo compradores. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-N° 10.992-v.15 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA COMISION DIRECTIVA DEL PAETRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 20 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, Presidenta."

e.10 mayo-N.° 11029-v.20 mayo

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se convocará el día 18 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Balance Consuntivo del año 1945 y de las anexas cuentas de entradas y salidas.

2.° Discusión de la Memorial Anual.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.° Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia. — Carlos E. Dragonetti, el Presidente. — Juan Alberto Roccatagliata, el Secretario.

e.10 mayo-N.° 11031-v.18 mayo

AERO CLUB CHACO

Escuela de Aviación y Secretaría
Av. Las Heras y Av. Castelli
Teléfono 370

Resistencia, Mayo de 1946.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 29, Inc. B, del estatuto social, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Mayo de 1946, a las 8 horas, en el local social, sito en el Aeródromo, Av. Castelli (Prolongación) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Tratar el pedido de transferencia del campo de aviación del A. Club Chaco, a la Dirección Gral. de Infraestructura.

3.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.

Art. 29, Inc. C) . . . Si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada con el número de socios asistentes.

e.10 mayo-N.° 11027-v.10 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 10998-v.24 may.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.

2.° Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 11021-v.28 may.

Convocatorias Rectificadas

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 el 15 de Mayo a las 15.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directores y Síndicos, designando Presidente y Vice Presidentes.

3.° Remuneración de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Abril 1946. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 10481-v.11 may.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

SECCION BALANCES

(2016)

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Cangallo 461 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, F. 8803 del 15 de Septiembre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1943, bajo el Nro. 686, folio 431, libro 46, tomo A. de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	142.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	6868 58		
A deducir: Amortizacion 10 %	686 85	6181 73	
Activo circulante:			
Banco Provincia de Bs. As. Cta. títulos fondos públicos. Cotización oficial		15650 —	
Activo disponible:			
Caja	27230 25		
Bco. Pcia. de Bs. Aires, Cta. Cte.	44890 77		
Bco. de la Nación Argentina Cta. Cte.	10 26	72131 28	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	49899 93		
Deudores Hip. s/Edificación ...... 67095 —			
Int. y Benef. s/Edif. incluid ..... 34895 —	32200 —		
Documentos a cobrar	2230 —		
Accionistas	357900 —		
Dpto. edificación Cta. adelantos	2218 10	444448 03	
Activo transitorio:			
Anticipos p/ejercicios futuros Gtos. fiscales y legales emisión títulos de renta inmobiliaria y bonos inmobiliarios series A. y B, y 1 y 2, respectivamente	10973 —		
A deducir: Amortización 20 %	2194 60	8778 40	
Activo nominal:			
Gastos constitución sociedad	7078 50		
A deducir: Amortización 20 %	1415 70	5662 80	552852 24
Total del activo			552852 24
Cuentas de orden:			
Accion. de Direct. depos. en Garant. Art. 8 Est. Soc.		22000 —	
Debentures		3000000 —	3022000 —
Total general			3574852 24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	500000 —		
Reserva legal			
Reserva Ley Nº 11.729		500000 —	
Pasivo exigible:			
Contratistas por obras en ejecución	36864 30		
Contratistas por depos. en garantía	1890 74		
Seña ventas inmuebles en escrituración	3170 —	41925 04	
Pasivo transitorio:			
Pagos a realizar en ejercicios futuros	3749 80	3749 80	545674 84
Utilidad del ejercicio			7177 40
Total del pasivo			552852 24
Cuentas de orden:			
Directores p/depósitos en garantía		22000 —	
Debentures		3000000 —	3022000 —
Total general			3574852 24

Roberto Amigorena, presidente. — Victorio A. Loero, gerente. — Jaime A. F. Gasol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
20 % Gastos de constitución de la sociedad		1415 70	
10 % Muebles y útiles		686 85	
20 % Gastos emisión debentures títulos renta inmobil.		1594 60	
20 % Gastos emisión debentures bonos inmobiliarios		600 —	4297 15
Gastos generales año 1942:			
Sueldos, impresos, propaganda, etc.	5046 37		
Gastos generales año 1943:			
Honorarios, impresos, teléfono, etc.	4454 40	9480 77	
Impuestos y patentes		792 50	
Alquileres		6650 —	
Porcentajes de comisiones		5356 35	
Sueldos		21947 76	44227 38
Depto de edificaciones, cta. explotación			8184 50
Utilidad del ejercicio			7177 40
			63886 43

HABER		
Departamento de inmuebles, cta. explotación		58029 40
Departamento de finanzas, cta. explotación		5857 03
		63886 43

Roberto Amigorena, presidente. — Victorio A. Loero, gerente. — Jaime A. F. Gasol, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 Noviembre de 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.10 may.-N.º A.2142 s|p.p.-v.10 may.

W 2294

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bolívar 1630/70 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 24 de Diciembre de 1932
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 17 de Enero de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$	850.000.—
Suscripto	»	850.000.—
Realizado	»	850.000.—

BALANCE GENERAL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1945

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales
Activo fijo:			
Maquinarias	191159 95		
Menos: Amortización	132159 95	59000 —	
Herramientas	40000 —		
Menos: Amortización	39999 —	1 —	
Instalaciones	130093 89		
Menos: Amortización	119093 89	11000 —	
Muebles útiles	223206 52		
Menos: Amortización	143206 52	80000 —	
Material rodante	54144 —		
Menos: Amortización	44144 —	10000 —	160001 —
Activo circulante:			
Mercaderías a su costo, según inventarios practicados por la administración	1048498 58		
Títulos y acciones a su costo	2000 —		1050498 58
Activo disponible:			
Caja	8650 —		
Bancos	486424 74		495074 74
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1586244 47		
Deudores con prenda agraria	213494 30		
Adelantos especiales	32704 79		
Letras a cobrar	36976 31		
	1869419 87		
Menos: Reserva	180000 —		
	1689419 87		
Depósitos en garantía	495 74		1689915 61
Activo transitorio:			
Gastos diferidos y adelantos para ejercicios futuros			31423 66
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945		248097 81	
Menos: Saldo de ganancias del ejercicio anterior		28155 99	219941 82
			3646855 41
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas	370813 90		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	7000 —		
Consignaciones recibidas	496742 16		
Deudores por consignaciones	66023 46		
Títulos prestados por terceros para depositar en garantía	35800 —		976379 52
			4623234 93

PASIVO	Parciales	Parciales	Totales
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		850000 —	
Reserva legal		85000 —	
Reserva general		935000 —	1870000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		777918 54	
Bancos en cuenta corriente		137391 96	
Obligaciones a pagar		434351 36	1349662 86
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		274392 55	
Dividendos a pagar		2800 —	
Previsión leyes sociales		150000 —	427192 55
			3646855 41
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		370813 90	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		7000 —	
Comitentes de efectos en consignación		496742 16	
Consignaciones		66023 46	
Terceros por títulos prestados		35800 —	976379 52
			4623234 93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parciales $	Totales $
Amortizaciones:		
Maquinarias	300 60	
Instalaciones	3907 —	
Muebles y útiles	15057 06	
Material rodante	3200 —	22464 66
Deudores incobrables		46587 27
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, honorarios, conservación de edificios, maquinarias, etc.		2350991 35
Intereses, descuentos, comisiones		396849 82
Impuestos y Patentes		71670 52
		2888563 62
HABER		
Saldo ejerc. anterior		28155 99
Mercaderías y otros rubros de explotación		2299149 80
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		341316 01
Saldo: Pérdida del ejercicio	218097 81	
Menos: Saldo de ganancias del ejercicio anterior	28155 99	219941 82
		2888563 62

W. R. Fraser, presidente. — Guillermo J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires 1°. de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 may.-N.° A-2294 s|p.p.-v.10 may.

W 2245

ESTANCIA "EL CABURÉ"

Sociedad Anónima

Tucumán 1452 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

CAPITAL:
Autorizado ... $ 1.000.000. —
Suscripto y realizado ... » 800.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(VIGESIMO PRIMERO EJERCICIO ANUAL)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 12 de Setiembre de 1945

ACTIVO		Moneda Legal	Moneda Legal
1) Activo Fijo:			
Campos		585889 40	
Plantaciones	7811 51		
amortizado	2305 65	5505 86	
Alfalfares	209059 34		
amortizado	188457 03	20602 31	
Edificios	66950 14		
amortizado	34483 44	32466 70	
Rodados y arneses	12436 24		
amortizado	11564 17	872 07	
Alambrados	81517 93		
amortizado	53439 76	31078 17	
Aguadas	39917 34		
amortizado	21043 39	18873 95	
Alambrados cerdos	21773 87		
amortizado	5704 91	16068 96	
Instalaciones cerdos	20541 87		
amortizado	11057 62	9484 25	
Máquinas e implementos	68165 01		
amortizado	63357 72	4807 29	
Instalaciones cremería		1 —	725590 96
2) Activo Circulante:			
Hacienda vacuna		231778 23	
Hacienda porcina		145745 —	
Hacienda yeguariza		16250 —	
Acciones de otras sociedades		6863 12	400636 35
3) Activo Disponible:			
Caja		1136 57	
Bancos		6277 12	7413 69
4) Activo Exigible:			
No existe.			
5) Activo Transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro			91355 24
6) Activo Nominal:			
Conversión hipoteca Banco Hipot. Nac.		13689 64	
amortizado		8213 79	5175 85
7) Pérdidas:			
Saldo anterior		126662 61	
Menos: Ganancia del ejercicio actual		41371 54	85291 07
8) Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1330763 16

PASIVO	Moneda legal	Moneda legal
1) Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado		800000 —
2) Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	212586 65	
Acreedores en otra forma garantizados	90000 —	
Acreedores en cuenta corriente	212850 04	515436 69
3) Pasivo Transitorio:		
Intereses		326 47
4) Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		1330763 16

Leopoldo von Sanden, presidente.
V°. B°. Violeta de Herrera von Sanden.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE			Moneda Legal	Moneda Legal
1) Saldo anterior				126662 61
2) Amortizaciones:				
Plantaciones	10 % s/ $	7811 51	781 15	
Alfalfares	20 » s/ »	37764 31	7552 86	
Edificios	3 » s/ »	66950 14	2008 50	
Rodados y arneses	10 « s/ »	2602 25	260 23	
Alambrados	5 » s/ »	60595 26	3029 76	
Aguadas	5 » s/ »	30510 04	1525 50	
Alambrados cerdos	5 » s/ »	20642 68	1032 13	
Instalaciones cerdos	20 » s/ »	15355 70	3071 14	
Máq. e implementos	10 » s/ »	18190 98	1819 10	
Conversión hipoteca Banco Hipot. Nacional	20 » s/ »	13689 64	2737 93	23818 30
3) Impuestos				6922 33
4) Impuestos a los réditos				7871 83
5) Intereses, sueldo. gerente. parte sueldos personal				25915 28
6) Gastos generales, gastos administración				23954 90
7) Hacienda yeguariza				83 39
8) Pastoreo				180 —
9) Hacienda Porcina				1915 30
				216423 94
HABER				
1) Hacienda vacuna				92278 36
2) Explotación cremería				20394 37
3) Beneficios sobre venta de instalaciones cremería				15082 73
4) Arrendamientos				667 56
5) Pastaje				2709 85
Pérdidas anteriores			126662 61	
Menos: Ganancia del ejercicio			41371 54	85291 07
				216423 94

Leopoldo von Sanden, presidente.
V°. B°. Violeta de Herrera von Sanden,

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 may.-N.° A-2254 s|p.p.-v.10 may.

BALANCE N.° 2780. S. 417.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 Abril 1912 — 2 Agosto 1923 y 6 Agosto 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912
Secciones Incendio y Automóviles

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Primer Trimestre del 34.° Ejercicio

Capital Autorizado $ 1.000.000 c|l. — Capital Suscripto $ 400.000 c|l.
Capital Realizado $ 400.000 c|l.

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	84.438.87	
Propiedades Inmuebles	314.660.—	
Títulos de Renta y Valores Diversos	617.031.69	
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material	5.985.02	
Diversos Deudores	46.747.16	
Gastos de Organización a Amortizar		
Gastos de Explotación	100.716.38	
Siniestros	6.190.01	
Conversión		
Cuentas de Orden	824.300.—	
	2.000.069.13	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		400.000.—
Reservas		524.816.68
Siniestros Pendientes		11.339.—
Diversos Acreedores		99.427.86
Cuentas de Explotación		140.185.59
Conversión		
Cuentas de Orden		824.300.—
Ganancias y Pérdidas		
		2.000.069.13

Enrique Morea, presidente. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, síndico.

e.10 mayo.-N.° S-417 s|p.p.-v.13 mayo.

2162.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223

Autorizada por Decreto del P.E. de la Nación del 22|6|25
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925

Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
Capital suscripto . . . . „ 5.349.600.—
Capital realizado . . . . „ 5.345.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.443.265.42		
amortización	457.332.—	1.985.933.42	
b) Maquinarias	2.216.190.22		
amortización	749.555.69	1.466.634.53	
c) Maltería	1.727.053.51		
amortización	243.753.20	1.483.300.31	
d) Mercado y Frigorífico Jonte	192.525.93		
amortización	6.868.05	185.657.88	
e) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
amortización	63.609.22	1.—	
g) Autos y rodados	90.031.90		
amortización	51.959.31	38.072.59	
h) Muebles y útiles	146.905.—		
amortización	116.040.37	30.864.63	5.265.582.59
II — Activo circulante:			
a) Envases	1.383.074.89		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.363.074.89	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	307.526.36		
Reserva p|depreciación	20.000.—	287.526.36	
c) Existencia cervecería		300.975.95	
d) Almacén		297.569.72	
e) Existencia Maltería		284.757.19	2.533.904.11
III — Activo disponible:			
a) Caja		29.101.91	
b) Bancos		102.880.78	131.982.69
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		912.478.16	
b) Documentos en cartera		108.042.70	
c) Deudores en gestión	87.687.37		
Reserva	49.946.48	37.740.89	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores Maltería		308.806.65	1.371.16[illegible].40
V — Activo transitorio:			
Seguros			17.176.32
VI — Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	928.100.92		
Amortización	497.704.—	430.396.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debentures 1935	736.923.03		
Amortización	153.798.—	583.125.03	
f) Gastos colocación debentures 1936	728.798.—		
Amortización	133.630.—	595.168.—	1.705.190.95
VII — Pérdida saldo anterior		2.537.931.88	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		3.571.477.94	6.109.409.82
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		146.700.—	
c) Deudores por implementos		628.077.37	
d) Deudores por envases propios		795.417.—	
e) Envases ajenos comodatados		45.976.—	
f) Acciones en custodia		212.100.—	1.868.270.37
			19.002.685.25

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.332.600.—		
b) Acciones rescatadas (art. 343 del C. de C.)	17.000.—	5.349.600.—	
c) Reserva por rescate de acciones		33.000.—	5.382.600.—
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		324.555.16	
b) Intereses debentures		1.117.500.—	
c) Obligaciones a pagar		800.555.05	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.010.—	8.243.620.21
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas			3.508.194.67
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		146.700.—	
c) Implementos comodatados		628.077.37	
d) Envases propios comodatados		795.417.—	
e) Acreedores p. envases ajenos comodatados		45.976.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		212.100.—	1.868.270.37
			19.002.685.25

Enrique Silvini, fideicomisario. — Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Juan Bove, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.10 mayo.-N.° A-2203 s|p p.-v.13 mayo.

BALANCE N.° 2752 S. 421.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros (S. A.)

Maipú N.° 231 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital Autorizado . . . . $ 10.000.000.—
Capital Emitido y Suscripto . . . . „ 5.000.000.—
Capital Realizado . . . . „ 5.000.000.—
Reservas . . . . „ 3.002.736.28

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.° TRIMESTRE)

ACTIVO	$	$
Títulos Públicos de Renta		2.433.020.92
Caja y Bancos		355.224.01
Bienes Raíces		10.—
Préstamos Hipotecarios		5.916.131.36
Mobiliario y Material		10.—
Agentes y Corredores		1.795.64
Siniestros	27.835.73	
Gastos de Explotación	602.420.64	630.256.37
Diversos Deudores		49.394.51
Dividendo Provisional		248.200.—
Cuentas de Orden		55.000.—
		9.389.042.81

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.002.736.28
Sellos (a depositar)		692.76
Siniestros Pendientes		16.021.05
Dividendos Pendientes		4.050.—
Diversos Acreedores		74.881.03
Compañías Reaseguradoras		11.201.67
Cuentas de Explotación:		
Premios, intereses, etc.		1.420.512.57
Saldo del Ejercicio Anterior		103.947.45
Cuentas de Orden		55.000.—
		9.689.042.81

Benito Sánchez presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.10 mayo.-N.° S-421 s|p.p.-v.13 mayo.

C. 615.

(1)

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RIO DE LA PLATA"

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación Dec. 27 Sept. 1939.

Sarmiento 2437 (R. 32). — Buenos Aires, — U.T. 48-1936
Fundada en el año 1927

Capital suscripto . . . . $ 162.500.—
Capital realizado . . . . „ 161.495.—
Accionistas: 860.

BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(7.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de socios realizada el día 24 de Marzo de 1946.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y Utiles		3.704.96
Activo disponible:		
Caja	17.366.09	
Banco Holandés Unido	83.101.47	
Banco Israelita del Río de la Plata	15.208.60	
Banco de Italia y Río de la Plata	1.755.64	117.431.80
Activo exigible:		
Créditos a cobrar	993.827.09	
Accionistas	1.005.—	
Depósito en garantía	50.—	994.882.09
Activo transitorio:		
Sellos nacionales	753.10	
Libreta de Informes	230.40	983.50
		1.117.002.35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	162.500.—	
Fondo de Reserva	15.114.34	
Fondo de Previsión y Quebrantos	6.943.87	184.558.21
Pasivo exigible:		
Fondo de Previsión de Asociados	836.305.80	
Documentos de terceros descontados	72.157.65	908.463.45
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar año 1943	3.581.15	
Dividendos a pagar año 1944	9.085.22	12.666.37
Utilidad neta del Ejercicio		11.314.32
		1.117.002.35

Jacobo Kraizer, presidente. — Zise Wainper, gerente. — Srul Chaim Panturin, secretario. — Jaime Steinberg, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Motel Kiper, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 1945

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Socios del 24|3|946

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y Utiles (amortiz)	400.—	
Gastos Generales	5.400.98	
Alquileres	1.704.—	
Sueldos y Aportes	20.737.10	
Intereses pagados	36.518.29	
Utilidad neta del ejercicio	11.314.32	
	76.074.69	
HABER		
Intereses cobrados		68.569.34
Derechos de solicitud		7.152.70
Comisión de Cobranzas		165.55
Ingresos Varios		141.90
Remanente del ejercicio anterior		45.20
		76.074.69

Jacobo Kraizer, presidente. — Zise Wainper, gerente. — Srul Chaim Panturin, secretario. — Jaime Steinberg, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Motel Kiper, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Raúl Huidobro, 2.° jefe interino, Div. de Cooperativas.

e.10 may. N.° C-615 s|p.p.-v.10 may.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7|5|46.

BALANCE N.° 2742 — S. 448

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional al 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582; $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1944

— 3er. Trimestre —

A C T I V O	$	$ Curso Legal
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros	439.112.33	
Títulos en custodia	131.720.89	570.833.22
Casa	300.—	
Bancos	79.676.26	79.976.26
Préstamos sobre pólizas		139.098.59
Primas vencidas a cobrar	288.57	
Intereses a cobrar	360.59	649.16
		921.285.34
P A S I V O		
Casa Matriz - Cuenta corriente		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes		33.206.82
Reserva para fluctuación títulos de renta		57.855.09
Saldo de explotación		2.195.05
		921.285.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1944

SECCION VIDA

D E B E	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales	5.115.18	
Anulaciones	102.40	
Impuestos y contribuciones	295.96	
Siniestros y cesiones pagadas	26.609.82	
	32.123.36	
H A B E R		
Premios		14.946.56
Intereses y multas		5.046.19
Saldo transferido a la Sección Administración		12.130.61
		32.123.36
D E B E		
Sección Administración:		
Impuesto a los réditos	680.20	
Comisión cobranza intereses	45.11	
Saldo transferido de la Sección Vida	12.130.61	
Saldo de explotación	2.195.05	
	15.050.97	
H A B E R		
Intereses sobre títulos públicos		15.050.97

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.10 mayo. N.° S-448 s|p.p.-v.13 mayo.

BALANCE N.º 2703 S. 437

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000
„ Suscripto .. .. £ 2.655.250
„ Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(4.º Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos públicos de renta	774.948.32	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	169.826.—	
Deudores varios	84.138.61	
	1.847.553.19	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta corriente		516.591.21
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		645.621.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		80.466.26
Acreedores varios		62.700.14
Saldo de explotación		132.397.12
		1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y DICIEMBRE 31 DE 1944

DEBE	$	$
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de explotación	4.930.01	
Impuestos y contribuciones	5.079.61	
Reaseguros cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
HABER		
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	34.427.33	
Corretajes y comisiones	31.519.12	
Gastos de explotación	1.958.23	
Impuestos y contribuciones	13.855.11	
Reaseguros cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos generales	122.044.10	
Impuestos y contribuciones	46.298.68	
Gastos de adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación.	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.10 may.-N.º S-437 s|p.p.-v.13 may.

BALANCE N.º 2772 S. 409.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314
Autorizada por Decretos del P.E. fechas 9 de Marzo 1903 — 1.º de Octubre 1916 — 19 de Febrero 1918 — 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903 — 16 de Febrero 1917 — 3 de Mayo 1918 — 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927
Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantía — Robo — Riesgos Generales Garantía de Alquileres — Ganado — Insolvencia Vida y Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado . . . . $ 4.000.000.— c|l.
Capital Suscripto . . . . „ 3.500.000.— c|l.
Capital Integrado . . . . „ 2.975.050.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
4o. Trimestre — 42o. Ejercicio

ACTIVO	$	$
Accionistas		524.950.—
Caja y Bancos		316.394.49
Títulos de Renta y Valores Diversos		11.132.332.43
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		120.000.—
Préstamos sobre Pólizas — Vida		272.985.63
Obligaciones a Cobrar		843.36
Mobiliario y Material		10.641.70
Diversos Deudores		1.046.831.13
Gastos de Explotación		1.306.717.84
Siniestros		776.389.17
Cuentas de Orden		11.586.745.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.º 9688		
Títulos Depositados en Garantía	44.855.—	
Diversos Deudores	349.163.74	
Gastos de Explotación	206.282.—	
Siniestros y Asistencia Médica	338.478.71	938.779.45
		28.033.610.25
PASIVO		
Capital Suscripto		3.500.000.—
Reservas		5.867.112.34
Beneficio de los Asegurados — Vida		14.501.08
Siniestros Pendientes		793.483.67
Diversos Acreedores		1.221.242.22
Cuentas de Explotación		3.654.107.52
Ganancias y Pérdidas — Saldo del ejercicio anterior		131.121.48
Cuentas de Orden		11.586.745.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688		
Reservas	338.093.54	
Siniestros Pendientes	121.858.—	
Diversos Acreedores	188.048.23	
Cuentas de Explotación	617.297.17	1.265.296.94
		28.033.610.25

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
p.p. "La Buenos Aires", Cía. Argentina de Seguros
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard

e.8 mayo-N.º S-409-s|p.p.-v.10 mayo

BALANCE N.º 2741 S.449

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional al 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582, $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado
BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO DE 1944
— 2do. Trimestre

ACTIVO	$	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros	439.112.33	
Títulos en custodia	131.720.89	570.833.22
Caja	300.—	
Bancos	73.791.38	74.091.38

ACTIVO		
Préstamos sobre pólizas	140.898.59	
Primas vencidas a cobrar		558.57
Saldo de explotación		1.980.42
		919.090.29

PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente		4.954.66
Casa Matriz - Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reservas matemáticas		692.478.—
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
Reserva para seguros vencidos		10.479.55
Reserva para fluctuación títulos públicos de renta ..		57.855.09
		919.090.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 15 DE MAYO DE 1944

Sección Vida:

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales	3.943.55	
Impuestos y contribuciones	611.59	
Siniestros y cesiones pagadas	24.067.82	
	28.622.96	
HABER		
Premios		12.518.28
Intereses y multas		4.621.98
Saldo transferido a la Sección Administración		11.482.70
		28.622.96

Sección Administración:

DEBE		
Impuestos a los Réditos		510.68
Comisión cobranza intereses		34.01
Saldo transferido de la Sección Vida		11.482.70
		12.027.39
HABER		
Intereses sobre títulos de renta	10.046.97	
Saldo de explotación	1.980.42	
	12.027.39	

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

p.p. The Standard Life Assurance Company.

G. W. Gill.

e.9 mayo-N.° S-449-v.11 mayo.

BALANCE N.° 2771 S. 410.

"EL CABILDO"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

25 de Mayo 244 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 26 de Agosto de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1943

Ramos en que opera: Incendio y Ganado

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	"	300.000.— c|l.
Realizado	"	300.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 Setiembre 1945

ACTIVO	$ m|n.	c|l.
Caja		407.29
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud Ltd., c|c.	40.412.80	
Banco de la Nación Argentina c|c.	14.307.67	54.720.47
Banco de Londres y América del Sud. Ltd. Plazo Fijo		50.000.—
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados en el Banco de Londres y América del Sud Ltd., $ 200.000 c|l. v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o — 1941 — Serie "C"	188.739.90	
(Valor de Plaza ex cupón $ 189.380 c|l.)		
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía en cumplimiento de la Ley 11582):		
Depositados en el Banco de la Nación Argentina, $ 10.000 c|l. m|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o — 1941 — Serie "C"	9.611.11	198.351.01
(Valor de Plaza ex cupón $ 9.460 c|l.)		
Deudores por Premios:		
Sección Incendio	6.054.28	
Sección Ganado	6.823.64	12.877.92
Compañías Reaseguradoras:		
Sección Incendio	673.82	
Sección Ganado	2.753.96	3.427.78
Diversos Deudores:		475.80
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del Ejercicio 1943|44	17.424.68	
Menos: Ganancias del Ejercicio 1944|45 . . .	5.150.84	12.273.84
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio Depositadas en Garantía		25.000.—
		357.534.11

PASIVO		
Capital Suscripto e Integrado		300.000.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	2.466.69	
Sección Ganado	19.186.16	21.652.85
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	232.30	
Sección Ganado	19.39	251.69
Compromisos con los Reaseguradores:		
Sección Incendio	2.770.31	
Sección Ganado	3.901.28	6.671.59
Descuentos (Bonificaciones):		
Sección Incendio	1.532.97	
Sección Ganado	911.07	2.444.04
Diversos Acreedores		1.513.94
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía		25.000.—
		357.534.11

César A. Danese, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agente general.

Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944\|45

DEBE	$ m|n.	c|l.
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados (Menos porción recuperada por Reaseguros).	1.870.58	
Reaseguros Cedidos	32.252.22	
Anulaciones	1.294.53	
Reservas para riesgos en curso	2.466.69	
Gastos de Explotación	5.297.30	
Impuestos y Contribuciones	194.28	
Saldo que pasa a la Sección Administración	35.16	43.410.76
Sección Ganado:		
Siniestros Pagados (Menos porción recuperado por Reaseguros)	20.627.50	
Reaseguros Cedidos	42.389.91	
Anulaciones	3.899.82	
Reserva para Riesgos en Curso	19.186.16	
Gastos de Explotación	19.403.20	
Impuestos y Contribuciones	207.20	105.713.79
Administración:		
Gastos Generales	1.254.04	
Gastos de Inversiones	89.84	
Transferido de la Sección Ganado	3.793.89	
Ganancias del Ejercicio	5.150.84	10.288.61
		159.413.16
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del Ejercicio	39.713.47	
Reserva para riesgos en curso, Ejercicio anterior ..	1.737.29	
Reserva para Siniestros Pendientes Ejercicio anterior	1.960.—	43.410.76
Sección Ganado:		
Primas del Ejercicio	94.255.14	
Derechos de Póliza	1.484.92	
Reserva para Riesgos en Curso, Ejercicio Anterior	5.769.84	
Reserva para Siniestros Pendientes, Ejercicio Anterior	410.—	
Saldo que pasa a la Sección Administración . . .	3.793.89	105.713.79
Administración:		
Intereses	10.251.11	
Transferido de la Sección Incendio	35.16	
Otras utilidades	2.34	10.288.61
		159.413.16

César A. Danese, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agente general.

Miguel Martínez de Hoz, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.9 mayo-N.° S-410 s|p.p.-v.11 mayo

BALANCE N.º 2788 S. 452

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Soc. An.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 720 - Buenos Aires
Autorizada: Por Decreto del Gobierno de la Nación N.º 13.317 de fecha 23 de Mayo 1944

Ramos: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles, Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil, Accidentes del Trabajo, Cristales, Robo, Fidelidad de Empleados, Aeronavegación y Granizo

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
" Suscripto .... " 1.000.000.—
" Realizado .... " 997.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
1er. Trimestre del Segundo Ejercicio 1945|1946

ACTIVO	$	$
Accionistas	2.500.—	
Caja y bancos	336.272.63	
Títulos de renta	887.565.70	
Muebles e instalaciones	17.135.98	
Diversos deudores	221.153.04	
Gastos de explotación y retrocesiones	361.582.—	
Comisiones a amortizar - Sección Vida	1.—	
Siniestros	52.404.61	
Cuentas de orden	937.200.—	
Pérdida (del Ejercicio anterior)	68.853.65	
	2.884.668.61	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		245.194.06
Siniestros pendientes		25.760.62
Diversos acreedores		181.344.82
Cuenta explotación		495.169.11
Cuentas de orden		937.200.—
		2.884.668.61

Dr. Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Roz y Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Fardi, contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, síndico.

e. 8 may.-N.º S. 452-s|p.p.-v. 10 may.

BALANCE N.º 2713 S. 442

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936

Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .... £ 1.000.000
Capital Subscripto .... " 1.000.000
Capital Realizado .... " 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno

Depósito de Garantía en Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.º 11.582, en títulos publicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)	540.301.55	
Caja	825.90	
Bancos	51.575.27	
Casa Matriz, (Cuenta Corriente)	99.164.46	
Títulos públicos de renta	206.436.15	
Títulos públicos de renta, orden conjunta con Superintendencia de Seguros	69.942.—	
Diversos Deudores	38.694.33	
	1.006.939.66	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		6.995.81
Reserva para riesgos en curso		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el exterior		90.503.49
Reserva para siniestros pendientes		19.421.22
Reserva de garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros en el exterior		16.931.46
Reserva para fluctuación de títulos		25.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.500.—
Saldo de explotación		165.315.47
		1.006.939.66

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
(1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1944)

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Corretajes, comisiones y descuentos	150.349.31	
Impuestos, patentes y sellos	21.991.61	
Anulaciones	25.845.30	
Gastos generales	11.868.94	
Reaseguros pasivos locales	56.501.65	
Siniestros pagados, menos recuperados	58.441.08	
Saldo	165.315.47	
	490.313.36	
HABER		
Primas		411.945.28
Comisiones sobre reaseguros pasivos locales		12.795.45
Diferencias de cambio		44.59
Intereses sobre títulos públicos		40.310.54
Utilidades sobre venta de títulos		25.217.50
		490.313.36

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

e.9 mayo-N.º S-442 s|p.p.-v.11 mayo

BALANCE N.º 2738 S. 446

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimborgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1943
4to Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
(Títulos en Depósito Ley 11.582)	130.728.11	
Títulos Públicos de Renta:		
Depósito a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	439.112.33	
En custodia	131.720.89	
Caja y bancos	61.603.41	
Préstamos sobre pólizas	151.498.59	
Primas vencidas a cobrar	75.07	
Saldo de explotación	29.616.40	
	944.354.80	
PASIVO		
Casa Matriz - Cuenta corriente		28.043.54
Casa Matriz - Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Reserva para fluctuación de títulos públicos		8.736.07
Reservas matemáticas		728.176.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		38.323.92
		944.354.80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1943
SECCION VIDA

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Gastos generales	5.727.—	
Impuestos y contribuciones	2.263.96	
Gastos s|inversiones	503.18	
Siniestros y cesiones pagos	83.147.65	
Primas anuladas	702.—	
	92.343.79	
HABER		
Primas		18.700.86
Intereses, utilidades s|rescates u otras utilidades		44.026.53
Saldo de explotación		29.616.40
		92.343.79

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.
S. E. ú O.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.9 mayo-N.º S-446-s.p|p.-v.11 mayo.

BALANCE N.º 2751 S. 418.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A."

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890
Fechas de autorización por el P.E.: 5 de Enero de 1920 — 8 de Enero de 1934 — 8 de Mayo de 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 — 6 de Abril de 1934 — 25 de Julio de 1934
RAMOS EN QUE OPERA: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Cinematografía — Seguros Generales — Accidentes del Trabajo
Capital Autorizado $ 1.200.000 c|l. — Capital Suscripto $ 1.200.00 c|l. Capital Realizado $ 1.200.000 c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Cuarto Trimestre del Vigésimo Cuarto Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		349.790.49
Propiedades Inmuebles	2.156.384.01	
Amortizaciones	320.522.13	1.835.861.88
Títulos de Rentas		1.837.258.19
Préstamos Hipotecarios sobre Valores		658.636.33
Préstamos sobre Pólizas Vida		130.299.94
Obligaciones a Cobrar		9.678.20
Mobiliario e Instalaciones		4.496.—
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida Pagados		4.011.44
Deudores Diversos		964.908.86
Comisiones Descontadas — Sección Vida		28.167.07
Gastos de Explotación		2.611.621.29
Siniestros		289.083.86
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.º 9688):		
Títulos de Rentas	45.148.15	
Obligaciones a Cobrar	2.030.07	
Deudores Diversos	88.296.75	
Gastos de Explotación	140.904.29	
Siniestros	214.512.17	490.891.43
		9.214.713.98
Cuentas de Orden:		428.853.20
		9.643.567.18
PASIVO		
Capital Suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.329.717.86
Reservas Siniestros Pendientes		104.146.87
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		105.473.26
Fondo Incremento Producción		40.000.—
Acreedores Diversos		1.242.624.83
Cuentas de Explotación		3.363.549.77
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.º 9688):		
Reservas	199.355.59	
Reservas Siniestros Pendientes	106.344.95	
Acreedores Diversos	786.94	
Cuentas de Explotación	438.956.07	745.443.55
Ganancias y Pérdidas: Saldo del Ejercicio 1943|44		83.757.84
		9.214.713.98
Cuentas de Orden		428.853.20
		9.643.567.18

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico
e.9 mayo-N.º S-418 s|p.p.-v.11 mayo

BALANCE N.º 2769 S. 412.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio Av. de Mayo N.º 975 — Bs. Aires
Ramos en que opera: Incendio — Automóviles y Cristales
Autorizada por el P.E. por Decreto de fecha 15 Setiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R.P. de Comercio con fecha 22 Diciembre de 1919 y 31 Mayo de 1937
Capital Autorizado: $ 1.000.000 m|n. — Capital Suscripto: $ 600.000 m|n. Capital Realizado: $ 480.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.º TRIMESTRE DEL 27.º EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Accionistas	120.000.—	
Caja y Bancos	37.651.80	
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26	
Préstamos Hipotecarios	98.500.—	
Obligaciones a Cobrar	2.077.—	
Mobiliario y Material	2.854.80	
Deudores Varios	65.076.80	
Gastos de Explotación	267.486.44	
Siniestros	18.962.33	
Cuentas de Orden	1.124.700.—	
Total del Activo	2.449.271.43	
PASIVO		
Capital Suscripto		600.000.—
Reservas		355.486.19
Reservas Siniestros Pendientes		17.000.—
Acreedores Varios		19.677.95
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)		323.770.72
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)		8.636.57
Cuentas de Orden		1.124.700.—
Total del Pasivo		2.449.271.43

César M. Polledo, Vicepresidente. — Pedro M. Lingua, Gerente. — Alfredo G. Pasqualetti, Contador. — Vicente Nicolau Roig, Síndico
e.9 mayo-N.º S-412 s|p.p.-v.11 mayo

BALANCE N.º 2759 S. 405.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Incendio — Granizo — Transportes — Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)
Capital autorizado $ 2.000.000.—
Capital suscripto „ 1.292.000.—
Capital realizado „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4o. Trimestre del año económico)

ACTIVO		
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		534.238.22
Propiedades Inmuebles		8.589.51
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.627.540.11
Préstamos Hipotecarios		550.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		6.450.—
Documentos a Cobrar		41.045.74
Muebles, Utiles y Automóviles		42.953.39
Sucursales y Agencias		47.394.70
Diversos Deudores		390.617.39
Cuentas de Regularización		12.543.34
Gastos de Explotación		1.892.409.96
Siniestros		223.479.25
Total		5.894.061.61
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.º 9688):		
Títulos de Renta (v$n. 50.000 depósito en garantía)	39.885.—	
Diversos Deudores	321.263.14	
Cuentas de Regularización	4.570.10	
Gastos de Explotación	556.832.73	
Siniestros	525.066.29	1.447.617.26
Cuentas de Orden		1.989.708.24
Total general		9.331.387.11
PASIVO		
Capital Suscripto		1.292.000.—
Reservas		641.055.79
Siniestros Pendientes		78.578.43
Beneficios para los Asegurados Vida		68.712.48
Sucursales y Agencias		10.583.12
Cuentas de Regularización		8.738.75
Intereses Cobrados a Vencer		10.706.22
Diversos Acreedores		930.841.24
Cuentas de Explotación		2.223.603.44
Total		5.264.819.47
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY N.º 9688):		
Reservas	383.086.96	
Siniestros Pendientes	218.909.61	
Diversos Acreedores	36.662.24	
Cuentas de Explotación	1.418.848.36	2.057.507.17
Cuentas de Orden		1.989.708.24
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		19.352.23
Total general		9.331.537.11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
Ing. Cayetano Perrone, Vicepresidente. — Mario Fantoni, Director Delegado. — Angel Clérici, Gerente. — Eugenio J. Giudicessi, Contador. — Dr. José T. Sojo, Síndico
e.9 mayo-N.º S-412 s|p.p.-v.11 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394. Avisa al comercio: Aurelio Llorian vende a Blas Succo, su negocio de despacho de pan, sito ROSETI 428, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 mayo.-N.° 10893-v.13 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: Juan Varela Amado, vende a Manuel Gesteira, almacén, GARAY 302, domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.
e.8 may.-N.° 10895-v.13 may.

Antonio Eduardo Luoni, comunica haber vendido su negocio de herrería en general, calle CARHUE 1096 al Sr. Enrique Bejega. — Reclamaciones de Ley, fíjase domicilio, el indicado, de ambas partes.
e.8 may.-N.° 10.874-v.13 may.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don José Alvarez Florez vende a los señores Humberto Domingo Pérez y Francisco Pérez el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y despacho de comestibles, establecido en esta Capital, calle MARTINEZ Nros. 901 AL 905, ESQUINA CESPEDES, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 Mayo 1946.
e.9 may.-N° 10903-v.14 may.

Emilio O. Orandi transfiere a S. Goldstein y Cía., maquinarias, muebles, útiles y efectos varios de su taller para la fabricación de calzados, sito en la calle TREINTA Y TRES 845. Reclamos de ley Dr. Augusto F. A. Rossi. Victoria 850, esc. 320, domicilio de las partes.
e.9 may.-N° 10905-v.14 may.

Felipe Szerbzyk vende a Basilio Demediuk su negocio de restaurante y bebidas, situado CENTENERA 3518, donde se domicilian los contratantes. Reclamos al mismo negocio término de ley.
e.9 may.-N° 10907-v.14 may.

Sebastián Rosselló, martillero público, avisa que Shujiro Watanabe, vende a Shigeru Oshiro su café-bar, calle RAMON L. FALCON 7126. Reclamos Ley 11867 en mis oficinas, Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.
e.9 may.-N° 10908-v.14 may.

Pedro Baiocchini, (Pedro Baiocchini y Compañía), vende a Feliciano de Miguel, una panadería con todos sus ramos comerciales anexos e instalaciones que tiene en el pueblo RANCUL (LA PAMPA), por ante el Escribano R. Rivero Pairoa, del pueblo Realicó F. C. O. y Sud, La Pampa. Por reclamos y disposiciones de la Ley 11867, constituyen domicilio las partes en la escribanía del citado escribano.
e.9 may.-N° 10913-v.14 may.

Juan Carlos Vernengo transfiere local y vende instalaciones de su negocio modas ubicado en CARLOS PELLEGRINI 611 a "Sedería El Cóndor" de Jaes y Krumbein. Reclamaciones C. Pellegrini 611 donde las partes fijan domicilio.
e.9 may.-N° 10916-v.14 may.

Scabbiolo & Cía. oficinas Humboldt 682, avisan: David Gurevich, vende a Genaro Croche (hijo), parte mitad, negocio restaurant-bar, WARNES 402 ESQUINA FIGUEROA, donde todos se domicilian. Nueva firma Gurevich y Croche.
e.9 may.N° 10936-v.14 may.

Juan Raúl Damonte Taborda, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 336, 3° piso, I, Estudio del Dr. José Valido Martí, vende a Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1861, 5° piso, K, Estudio del Dr. Policarpo A. Yurrebaso Viale, todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autor, registrados a nombres del vendedor, todo lo cual constituye el activo del Diario "Crítica", instalado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1333 Y RIVADAVIA 1330 al 38 y quedando totalmente desligado el señor Damonte Taborda del Diario que se enagena, tanto en orden económico como en la Dirección y administración del mismo. Reclamos y oposiciones Ley 11.867 en mi Escribanía. Eduardo B. Pondé, Escribano. Calle 50, N.° 905, 4° piso, Dto. 7°, La Plata.
e.9 may.-N° 10937-v.14 may.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7942, que José Dolinsky vende a Eduardo Vázquez (hijo), negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle SAN NICOLAS 1442, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.9 may.-N° 10902-v.14 may.

José Chico García, domiciliado Lamadrid 282, vende el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, calle OLAVARRIA 211, 215 y 217 a José María González, domiciliado Olavarría 215, por ante el Escribano señor Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.
e.9 may.-N° 10938-v.14 may.

Franco, Ruiz y Cía., oficinas Alberti 131, comunican: los señores Suárez y Cía. venden a los Sres. César Fontan y Manuel Santiago Sanjiau, que girarán Sanjiau y Cía., negocio confitería, bar y fabricación de masas denominado "El Telégrafo" calle CORRIENTES 1400 ESQ. URUGUAY, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e.9 may.-N° 10939-v.14 may.

Juan José Alvarez avisa que vende a Nunzio Castiglione la parte mitad de su negocio peluquería, cigarrería y venta golosinas, sito RIVADAVIA 6092, Capital, domicilio partes allí. Reclamos ley Domingo Capparelli Morelos 69, Capital.
e.9 may.-N° 10941-v.14 may.

Avisan Loureyro & Cía., martilleros públicos, Río Bamba 584, T. 48-4341, que Angel Menini, Luis Leverone, José Canessa y Adolfo Grovo venden a Santiago Canessa una quinta parte del restaurant denominado "Pepito", sito MONTEVIDEO 383, domicilio contratantes, reclamos en nuestras oficinas.
e.9 may.-N° 10942-v.14 may.

Lowen y Compañía vende a M. Meyer e hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, su negocio de cueros, pieles y afines, situado en SUCRE 2516, domicilio de las partes. Reclamos: Dr. D. Nusenovich, Lavalle 710, 6° C.
e.9 may.-N° 10944-v.14 may.

Manuel Rodríguez vende a Jesús Mourelos, Sara Margarita Rejibaud de Mourelos y Eliezer Carmelo Juárez, su fábrica de aguas gaseosas, ubicado SANTO TOME 4139. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo.
e.9 may.-N° 10945-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Iezzi, vende a Santiago Puentes, su negocio carnicería, calle REPUBLIQUETAS N° 2102, esquina ARCOS. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 may.-N° 10.917-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cosme Nugne vende a Ubaldo García, Pedro Pasquini & Agapito García, su negocio carnicería, calle CANGALLO N° 1423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 may.-N° 10.918-v.14 may.

Avisan José Luis Barba y Hno., Martilleros Públicos, Moreno 1924, 48-1804, con su intervención Francisco Sánchez y José María Castiñeira venden a Juan Videla y Marcos Rufino Escudero, su café, bar billares, AVENIDA LA PLATA 1805, esq BALBASTRO 402, sus domicilio. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.9 may.-N° 10.920-v.14 may.

Señora J. Garrido, viuda de Domingo L. Oddera, vende su quiosco de cigarrillos a la señora Juana G. de Ledesma, sito en AVDA. SAENZ 963. Cap., domicilio de las partes en el mismo.
e.9 mayo-N.° 10922-v.14 mayo

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con Oficinas en Santiago del Estero 112, cuarto piso, comunica que por disolución de la sociedad de hecho, compuesta por Alfredo Oscar Biaggini y Benito Cambeiro «B. A. C. Talleres Gráficos» con domicilio calle GUEMES 4045|49, se transfiere el activo y pasivo a la sociedad en formación «Biaggini y Compañía» B. A. C. Talleres Gráficos, mismo domicilio. — Reclamos de ley en la Escribanía.
e.9 may.-N° 10.924-v.14 may.

Avísase que el socio comanditario cuyo nombre se reservó en el contrato de constitución, don Enrique Roitman, vende a Bernardo Oizerovich, su parte en la sociedad Bernardo Oizerovich y Cía., con sede en la calle SADI CARNOT 370, dedicada a la fabricación y venta de muebles por mayor, continuando la sociedad con los restantes componentes. — Reclamos de Ley, Escribanía De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.
e.9 may.-N° 10.931-v.14 may.

Avísase que Joaquín González vende libre de gravámenes a José Díaz y Eusebio García, su negocio de lechería y anexos, ENTRE RIOS 439, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.9 may.-N° 10.932-v.14 may.

Avísase que Amador Iturbe vende libre de gravámenes a Carlos Alfonso Blanco, u negocio de lechería y anexos, RAMON L. FALCON 2200, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.9 may.-N° 10.934-v.14 may.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, avisan: José Cobas vende a José Da Purificación Pires, restaurant-bar, RIO DE JANEIRO 1000 esquina ANTONIO MACHADO, donde se domicilian.
e.9 may.-N° 10.935-v.14 may.

Joaquín Britos Cabrita, vende a Guillermo Méndes Sarraipo, Antonio M. Velasco y Antonio Velasco su comercio de restaurante y anexos, sito en MANANTIALES ROSALES, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "La Nueva". Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de M. Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.
e.9 may.-N° 10911-v.14 may.

Rosario Dato, Callao 62, vende a Joluca S. A. el negocio de perfumería en CALLAO. 62 Reclamos al comprador, Cangallo 466, 4.° piso, domicilio partes.
e.9 may.-N.° 10958-v.14 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Se vendió sucursal zapatería, calle LOPE DE VEGA 3455. Vendedores: Angel Gerardo De Cicco y Alfredo De Cicco, sociedad de hecho "De Cicco Hnos.", domiciliados casa central, Santa Fe 4959. — Comprador: Juan Grosso, domiciliado Ayacucho 1204. — Reclamaciones término Ley contra el negocio vendido nuestras oficinas.
e.9 may.-N.° 10949-v.14 may.

De Noia Hnos., martilleros público, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 16 de Mayo de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle DONATO ALVAREZ 158, propiedad del señor Abraham Lavintman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.9 may.-N.° 10950-v.14 may.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica que la sociedad Etinger Hnos. y Cía (Casa Chaves) con negocios del ramo de tejidos en general y con domicilio en la calle CORRIENTES 2380 se transforma en Sociedad Anónima denominada Casa Chaves Sociedad Anónima Comercial e Industrial con el mismo domicilio a la que transfiere su activo y pasivo social. — Reclamos en término de Ley en escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.9 may.-N.° 10951-v.14 may.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que la sociedad Cohen, Chiprut y Compañía dedicada a mercería y venta de artículos de fantasía en general con domicilio en la calle CORRIENTES 2365, integrada por los señores Moisés Cohen, Samuel Chiprut, Moisés Chiprut, Alberto Abraham Cohen y don Isaac Bentolila, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Moisés Cohen y Hermano, integrada por los señores Moisés y Alberto Abraham Cohen quienes continuarán la explotación de los negocios sociales. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes o en el Escribano que interviene. Diagonal Roque S. Peña 615.
e.9 may.-N.° 10954-v.14 may.

Angela Chiappari y José Chiappari, domiciliados en Paraná 662, y Gaona 2521, respectivamente, con respecto al negocio que explotaban en la sección modas de la Sastrería Militar, calle CARLOS PELLEGRINI 877, hacen saber que por documento de fecha 2 de Enero de 1946, han disuelto la sociedad de hecho "José Chiappari y Compañía", que tenían constituída para explotar la sección modas de la Sastrería Militar, retirándose de la sociedad el señor José Chiappari, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Angela Chiappari. — Reclamaciones en calle Gaona 2521. — Buenos Aires, Enero 3 de 1946.
e.9 may.-N.° 10955-v.14 may.

Clara Vda. de Licht y Cía., domiciliada en General Hornos N.° 1480, transfiere a don León Groisman, domiciliado en ROCHA N.° 1499, negocio de tienda y mercería sito domicilio último indicado. Reclamaciones escribano Dubson. Lavalle 1494.
e.9 may.-N.° 10957-v.14 may.

Se hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que John S. Taylor vende a "Sayer & Co. Inc." el negocio de comercialización y explotación de productos ganaderos, elaboración y acondicionamiento de tripales con oficinas en SAN MARTIN 50 y fábrica en LARRAZABAL 2750|64. Para reclamos dirigirse a Reconquista 336, piso 2.°, oficina 20, domicilio ambas partes.
e.9 may.-N.° 10959-v.14 may.

Fernando Bugosse, vende a los señores Luis Colombo y Victorino Bernardino Villanueva el establecimiento industrial, instalado en la calle ZUFRIATEGUI números 4053-55-57, con fábrica de muebles y anexos. — Reclamos de ley, en Corrientes 1212, entrepiso «C». U. T. 35-1781, domicilio partes.
e.6 mayo.-Nº 10.724-v.10 mayo.

La razón social Brude, Goigman y Cía. con negocio de confecciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 3032 se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Abraham Goijman y Meni Vaistein, domiciliados Corrientes 3032. — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky Corrientes N.º 5026.
e.7 may.-N.º 10761-v.11 may.

Félix Fentanes y Ernesto Wettl, sociedad de hecho, establecidos con "importación, venta y taller de tratamiento térmico del acero, hierro y otros metales" en la calle GASCON 942, transfieren su activo (no existiendo pasivo) a "Fewe" sociedad de responsabilidad limitada, en formación, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio y para el mismo objeto. — Reclamaciones de Ley, Gascón 942, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. —
e.7 may.-N.º 10753-v.11 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valcra y Cía, de la asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PUEYRREDON N.º 1593|99 esquina BERUTI. — Domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Trigo. — Compradores: Florencio Casalderrey y José García Casalderrey. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7-5-46.
e.7 may.-N.º 10752-v.11 may.

Se hace saber que la sociedad "Serrao, Alvarez y Rivarola", establecida en el ramo de papelería, hilos y afines, con domicilio en JUJUY 1705|07, se disolverá haciéndose cargo de su activo y pasivo. la sociedad "Alvarez y Rivarola", con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante escribano José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628-2.º 14, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de Ley.
e.7 may.-N.º 10748-v.11 may.

Al comercio: se hace saber que el Sr. Ricardo Castro, vende al Sr. Avelino Montequín su negocio de despensa, sito GIRIBONE 2302, esquina LUGONES, domicilio partes. — Reclamos en el negocio.
e.7 mayo.-N.º 10785-v.11 mayo.

Avisan: Francisco Graciano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Manuel José Francisco Benito y Hethiel Oscar Fraga (M. J. Fraga & Hnos.), venden al señor Gualberto Cirilo, el corralón de materiales de construcción, sito LLERENA 3041, domicilio partes.
e.7 may.-N.º 10784-v.11 may.

Los herederos de doña Ana Devoto de Zolezzi, domiciliados en la calle 25 de Mayo 305, oficina 524, venden a Gregorio Robertazzi, domiciliado Rivadavia 2638, por ante el Escribano Dr. José Ma. Viacava, con oficina en la calle Rivadavia 666 el negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "Genio" casa Zolezzi, situado en calle RIVADAVIA 2638, capital.
e.7 may.-Nº 10783-v. 11 may.

Transferencia: Ides Dorfsman de Ger, que firma y acostumbra llamarse Aida Dorfsman de Geier, domiciliada en Avenida San Martín 2780, vende su negocio de tienda y mercería sito en la misma, a Rafael Pedro Geier, domiciliado en Sánchez 2119 e Isidoro Gaer, domiciliado en Avenida San Martín 2780, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley. Interviene el estudio del Dr. A. Steimborel, Lavalle 2555.
e.7 may.-Nº 10782-v.11 may.

Al comercio: German Fraga, Balanc. Pco. Ofic. Beauchef 295 avisa: Pedro E. Scovenna, vende a Gregori Grezzko negocio despensa TAPALQUE 7001, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.7 may.-Nº 10780-v.11 may

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Francisco Miguel Castillo, vende despacho pan y facturas, situado LUJAN 2200, a Manuel Villar. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.7 may.-Nº 10779-v.11 may.

Se avisa que don Pedro Ascani, con domicilio en la calle Córdoba número 4406, de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de zapatería, denominado "La Sevillana", situado en esta Ciudad. calle CORDOBA N.º 4406, a don Mitre Saja, con domicilio en la misma Ciudad. calle Soler N.º 4408. — Reclamos escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, oficina 35, Capital Federal.
e.7 mayo-N.º 10799-v.11 mayo.

Se notifica que Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, vende a Alberto Miguel Cosme Barthe, su negocio de venta de cañerías y accesorios sito en la calle BOLIVAR 469. — Domicilio de las partes. Reclamos de ley a Adolfo Lis, Avenida de Mayo 665 — 6.º piso.
e.7 mayo-N.º 10798-v.11 mayo.

Encarnación Serroche García vende a Andrés y Diego Martínez su taller mecánico denominado "Taller García", sito BELGRANO 936, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedora. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia. domicilio contratantes.
e.7 mayo-N.º 10794-v.11 mayo

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658; teléfonos 34-3731 y 9058, que María Monteverde de García vende libre de toda deuda y gravamen a José Aleuy, el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle EMPEDRADO N.º 2422, domicilio éste de ambas partes.
e.8 may.-N.º 10.843-v.13 may.

L. Migliozzi & Cía.. martilleros públicos, oficinas Lima 297 — U.T. 38-0548 avisan: Que por cesación de negocio de despacho de pan, se remató el 3 del corriente, mercaderías e instalaciones MORENO 1463, orden dueño Jaime Pallás, domiciliado allí, reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 mayo-N.º 10788-v.11 mayo.

Ramón Lodos martillero público avisa: don Elías Isaías vende a don Romeo Moretti su despacho pan, JUAN AGUSTIN GARCIA 4725. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.
e.7 may.-N.º 10767-v.11 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Adelina R. de Míguez, vende a Clemente López, despacho de pan y facturas, DANIEL CERRI 1601, domicilio de partes, reclamos n|of. Alsina 2041.
e.7 may.-N.º 10778-v.11 may.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, Pueyrredón 977 T. 48-0649: Alfredo Frossard vende a Francisco Sotelo su negocio de hotel sito TUCUMAN 686, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.7 may.-N.º 10777-v.11 may

Al comercio: J. Lois & Cía., con oficina Curapaligüe 369 U. T. 66-2919 avisan que la señora Julia Puerta de Trimarco vende, a la señora María Inés P. de Lois el negocio de fiambrería sito en ésta capital calle ALVAREZ JONTE 5800, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.7 may.-Nº 10781-v.11 may.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención don José Márquez vende a don Felipe Humberto Tuffoni, el negocio de restaurant denominado "El Argentino", sito en la calle BELGRANO N.º 373 de TRELEW (CHUBUT). Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes: Trelew (Chubut). — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en Belgrano 338 de Trelew (Chubut).
e.7 mayo-N.º 10796-v.11 mayo.

A. Gómez Galiana, Martillero Público, Pringles 95, avisa: que el Sr. Secat Julián Aimone vende al Sr. Juan Diaco el despacho de pan y factura, NAZCA 4373. — Reclam. mi oficina, domicil. partes.
e.7 mayo.-N.º 10806-v.11 mayo.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, 38-7565 - 1474, avisa: Manuel y Guillermo Angueira venden a Manuel Castroman y Eloy Alvarez, café billares VENEZUELA 701 esquina CHACABUCO 493 sus domicilios reclamos ley.
e.7 may.-N.º 10774-v.11 may.

Al comercio: Luisa Di Fusco de Diz, Manuel Diz, María Luisa Diz de Cochacho, Valentina Diz de Petronzi, José Antonio Diz y Santiago Diz, venden a la Sociedad "Diz y Alvarez", su negocio de panadería "La Nueva", de la calle SUPERI 2742, donde tienen su domicilio los vendedores y compradora. — Reclamos de Ley, al Escribano que interviene para su otorgamiento Gabino Machado, domiciliado en Guido 2441.
e.7 may.-N.º 10.801-v.11 may.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, oficinas Cevallos 463 avisa que: Francisco García Varela y Luisa Peréz Veiga de García venden a Antonio Fernández López y José Fernández González, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CHILE 1599 esquina VIRREY CEVALLOS donde constituyen domicilio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.7 may.-N.º 10776-v.11 may.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa Manuel José Tojo vende a Lura Pelagatti su despensa despacho, vinos, cervezas envasadas sito MENDES DE ANDES 2202, sus domicilios reclamos ley.
e.7 may.-N.º 10775-v.11 may.

Rogelio Rojas, domiciliado en la calle Hubac N.º 5155, vende a Reinaldo García Buitrago, domiciliado en la calle Alvariño N.º 2671, el negocio de lechería y productos de granja, ubicado en la AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 5056, donde debrán hacerse los reclamos.
e.7 may.-N.º 10772-v.11 may.

García & Lodos martilleros públicos, avisan: don Carlos J. L. Cavagnaro vende su negocio de despensa GENERAL CESAR DIAZ 1902, a la señorita Antonia C. Dominguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.
e.7 may.-N.º 10771-v.11 may.

Ramón Lodos martillero público avisa: don Francisco Alonso vende a don Florentino Marino su carbonería VENEZUELA 862. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio legal de ambos contratantes.
e.7 may.-N.º 10770-v.11 may.

Ramón Lodos martillero público avisa: don Carmelo Giovinazzo vende a don Romeo Moretti su despacho pan MARCOS SASTRE 5373|75. Reclamos de ley mis oficinas Ecuador 298 domicilio de ambas partes.
e.7 may.-N.º 10769-v.11 may.

Al comercio: "Barros y Cía.", Santiago Barros y Antonio Ferreyra Vaz, con domicilio en Sánchez de Bustamante 124, hacen saber que venden su negocio de elaboración y venta de envases tubulares de cartón, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 124, a don Alberto Antonio Carmelo Beláustegui, domiciliado en 25 de Mayo 195. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Carlos E. Bonneu, Uruguay 466, 3er. p., esc. 134.
e.7 mayo-N.º 10.809-v.11 mayo.

Luis Carlos Introini y Aquilino Santiago Lagoa, venden a José Natale, su negocio de carnicería, venta verduras y frutas, sito PICHEUTA 922. Domicilios: vendedores, Tejedor 864; comprador, Boedo 1782.
e.7 mayo-N.º 10.811-v.11 mayo

Domingo Carioggia, Martillero Público con oficina en la calle Alberti 646, U. T. 46-0067, comunica que el día 16 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematará todas las mercaderías y existencias que constituye la ferretería y pinturería, propiedad del señor José Pezzolla, sita en la calle PINZON N.º 495-99. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, Domicilio del vendedor.
e.7 may.-N.º 10.808-v.11 may.

De Noia Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762; avisan que el día 13 de Mayo de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle SANTO TOME 2434, propiedad del señor Jacinto García. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.7 may.-N.º 10.805-v.11 may

Aurelio F. Rubin, Martillero Público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Dorinda de Cheda y Adela de Miguez, venden a J. G. Martínez, hotel-pensión "Miramar", sito BARTOLOME MITRE número 2021, domicilio de ambas partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.7 may.N.º 10.803-v.11 may.

Héctor A. Elías vende a Elisa Jorge, el negocio denominado "Modas Maelo", su activo, ubicado en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, calle 9 de Julio 129, donde ambos constituyen su domicilio, a los efectos de reclamos de ley.
e.7 may.-N.º 10.800-v.11 may.

Se avisa que el señor Normando Ferrari, vende el activo y pasivo de la casa de comercio que gira bajo el nombre «Normando Ferrari», con domicilio en la calle BELGRANO Nº 2114, y que se dedica al comercio, industria, importación y exportación de productos en general y en especial drogas, productos químicos, especialidades medicinales y productos afines. — Será compradora la Sociedad en formación «Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Domicilio del vendedor y compradora: calle Belgrano 2114. — Reclamaciones al escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.
e.6 mayo.-Nº 10.722-v.10 mayo.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención el señor José María Filloy y la Sra. Juana Manuela Lazcano de Martínez, venden al señor Angel Martínez, su negocio de lechería y lunch sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 1767, domicilio partes, reclamos término de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946.
e.6 mayo.-Nº 10.716-v.10 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José, Pedro y Alfredo Montoto, venden a Celso González, café, bar y billares, RIVADAVIA 3596|600, domicilio comprador; vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.6 mayo.-Nº 10.730-v.10 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valcra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Servando Vidal, vende (su parte) a Tomás Prieto, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LIBERTAD número 220, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 4|5|46.
e.6 may.-N.º 10694-v.10 may.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valcra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle O'HIGGINS número 4002, esquina VILELA. — Domicilio de ambas partes. — Vendedor: José María Campelo. — Comprador: Cándido Santos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4|5|46.
e.6 may.-N.º 10691-v.10 may.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Antonio G. Pérez vende a Lorenzo González y Nicolás Damianes, restaurant, CORDOBA 1751, domicilio de las partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.6 mayo.-Nº 10.715-v.10 mayo.

Gino Félix Luca, domiciliado Independencia 1510 vende a Francisco Bonfigli y María Simila Pesce de Bonfigli, domiciliados Independencia 1510, lechería de INDEPENDENCIA 1510. — Reclamaciones por el término de ley.
e.6 may.-N.° 10696-v.10 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Asunta Biliotti Donda, vende su despacho pan y facturas, sito ACHA 989, donde se domicilia, a Niceto Masero, domiciliado en Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.6 may.-N.° 10.689-v.10 may.

Avisa Nicolás Gulle & Cía., que transfiere el activo y pasivo de su molienda de minerales, SARMIENTO 1236, Capital y FALUCHO y CATALINAS, San Martín, Provincia de Bs. Aires, a Carigual S. R. Ltda. — Reclamos de ley: Sarmiento 1574, 2º piso A, dom. partes.
e.6 mayo-N.° 10708-v.10 mayo

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Villaverán Montcavaro y José Félix de Hoz, venden a Emilio Blanco y Daniel Castaño, el restaurant y cervecería "Edelweis", sito en esta Ciudad, calle LIBERTAD 431|35, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones en término legal interponerlas en nuestras oficinas.
e.6 mayo-N.° 10704-v.10 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Andrés Bonesi vende a Luis Perazzo y Enrique Brignole, almacén comestibles, despacho bebidas LUIS BELAUSTEGUI 2702, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.6 may.-N.° 10739-v.10 may.

Samuel Malamud y José Rodolfo Pisani, domiciliados Avenida América 3519, venden su negocio de mueblería denominado "Muebles Pisani" ubicado en AVENIDA AMERICA 3519 a Wolf Sawicky, domiciliado Guevara 458. — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky, domiciliado Corrientes 5026.
e.7 may.-N.° 10763-v.11 may

Se comunica por el término de ley que la sociedad comercial colectiva y en comandita "Torroba y Compañía", con domicilio en la calle AVELLANEDA, esquina HILARIO LAGOS, de la CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, se transformará en sociedad "Torroba y Comas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo; con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos ante el Escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236 de Santa Rosa, La Pampa.
e.8 may.-N.° 10.869-v.13 may.

Marcos Garnik transfiere fábrica de valijas y artículos de viaje sita en calle TRES ARROYOS 1446, capital, a Sender Kagan. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes Tres Arroyos 1446 Capital.
e.6 may.N° 10743-v10 may.

Adela Alvarez Arias vende a Paulino Oliva su negocio de venta de cafés calle INDEPENDENCIA 1079, domicilio de las partes.
e.8 may.-N.° 10867-v.13 may.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Pio Ricardo Remotti y José L. Gesuiti, venden negocio panadería mecánica, PATAGONES 2949|53, al señor Manuel Figueras Novas. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.8 may.-N.° 10863-v.13 may.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Antonio Pelizzari, vende a Ventura Casado, el despacho de comestibles, calle VIRREY LINIERS 1742. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.8 may.-N.° 10857-v.13 may.

Se hace saber que se disuelve la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Groglopo Hnos.", integrada por los señores Adolfo Américo Groglopo y Pablo Juan Argentino Groglopo, y dedicada a la compra-venta de productos forestales y carbones en general con sede en la calle GAZCON N.° 1396, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Adolfo Américo Groglopo. — Reclamos Escribano: José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.8 may.-N.° 10853-v.13 may.

Edgardo Curotto vende al señor Luis Bianchi y Angel Carlos Manzi, el negocio de garage de alquiler ubicado en la calle OBLIGADO 1950|56|62. Reclamos de ley Escribano Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 4.° D., domicilio partes.
e.8 may.-N.° 10852-v.13 may.

Se hace saber que Angel Casconi con domicilio en la calle Brandsen 1768 vende a César José Corallo con domicilio en la calle Montes de Oca 884, ambos en esta Ciudad, el negocio de perfumería y afines sito en esta Ciudad calle BRASIL 434. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos de Ley.
e.8 may.-N.° 10.851-v.13 may.

Avisa: M. Beneventano. bal., J. B. Alberdi 4935, que disuélvese sociedad Velaz y Rodríguez, haciéndose cargo activo y pasivo, Salvador Manuel Rodríguez, taller chapista y anexos, J. B. ALBERDI 4941, sus domicilios.— Reclamos de ley n mis oficinas.
e.6 mayo.-Nº 10.713-v.10 mayo.

Avisan: Morera y Cía., Balanc. y mart. públicos, que c|su interv. los Sres. Antonio López y Javier López que giran "Antonio y Javier López" (sociedad de hecho) venden libre de toda deuda o grav. a los Sres. Manuel Iglesias, Manuel Otero, Manuel Iglesias López y Antonio Regueras, su neg. de café-bar-billares "9 de Julio", sito ENTRE RIOS 1170 (C. F.). — Reclam. térm. de ley en n|ofic. Pozos 129, dom. de las partes.
e.8 may.-N.° 10.836-v.13 may.

Abraham Hersch Lerer, vende a los señores Judka León Sztejn y Mordko Ailbirt, su taller de ojales y planchado, sito en la calle AGUIRRE N.° 525, domicilio de todos.
e.8 mayo.-N.° 10894-v.13 mayo.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: María Angélica Sánchez de Novelli vende a Delia Bonzi de Vélez, su negocio modas, GAONA 3323. — Reclamos. interponerlo término ley mi oficina, domicilio partes.
e.8 mayo.-N.° 10891-v.13 mayo.

Abáscolo, Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Rosell, vende su negocio despacho pan y confitería, calle BELGRANO N.° 2853, su domicilio, a Nazario Bertol, domiciliado Loria 534.
e.8 mayo.-N.° 10890-v.13 mayo.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Catalina Mazzeo de Gabaldon vende a Flora Lorenzo de Cagide, panadería, facturería y venta helados, sita MOLIERE 798, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.8 mayo.-N.° 10888-v.13 mayo.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanc. y mart. públ., ofc. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que el señor Juan Chicharro, vende al señor Alberto Vignau, la parte mitad del café, bar y billares, denom. "San Carlos", sito calle RIVADAVIA 3868, haciéndose cargo éste conjuntamente con el señor Isidro Pérez, del activo y pasivo del precitado negocio. — Reclamaciones ley en el mismo domicilio de las partes.
e.8 mayo.-N.° 10883-v.13 mayo.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad: "Centrone y Viuda de Bruzzo", se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica y negocio de baúles, artículos de viaje y herrajes, sita en la calle PICHINCHA N.° 52-67-69, la señora María Vergnory de Bruzzo, conjuntamente con los señores Egildo Vicente, Luis Juan, Italo Oscar, Américo, y Emilio Rodolfo Bruzzo, Estela Juana Bruzzo de Leleu y Amanda Bruzzo de Igarreta, todos domiciliados en la calle Pichincha N.° 63, retirándose el socio don Vicente Centrone, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 5032, y que en el mismo acto, las personas que se hacen cargo de dicho activo y pasivo, transferirán el mismo a la Sociedad en formación por ante mí, que girará bajo el rubro de "Viuda de Bruzo e Hijos", en la que serán socios colectivos todos ellos. — Oposiciones de ley en Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes número 1389.
e.8 may.-N.° 10897-v.13 may.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Rodríguez Peña 147, José González y Romualdo Antonio venden a Amadeo Domínguez, José Blanco, Manuel Currás y Manuel Novas, lechería y chocolatería, URUGUAY 381, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.8 may.-N.° 10.879-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PARAGUAY números 3432|34. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: María Panetta Viuda de Chaumont, Paraguay 3432. — Compradores: Fernando Solís y Nicanor Alberto Alonso, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 may.-N.° 10.877-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería y venta de masas, establecido en esta Capital, calle ITUZAINGO número 194. — Interpónganse reclamaciones, término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández, Ituzaingó 794. — Compradores: José Alvarez Fernández y José Rodríguez Pérez, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 may.-N.° 10.876-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1030. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Jesús Paz y Juana Mareos de López, Avenida Cruz 1030. — Compradores: José Viqueira Vidal y Casimiro Cancela, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 may.-N.° 10.875-v.13 may.

Martín Bisañez, Balanceador Público, Oficinas Solís 175, U. T. 38-7276, avisa que Generosa Valiño vende a Domingo Fernández su casa amueblada (alojamiento) sita RODRIGUEZ PEÑA 14. — Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.8 may.-N.° 10.873-v.13 may.

Berasategui y Laliu, martilleros, Victoria 724, avisan: José Cayetano Ferreiros, vende café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, CONSTITUCION 1302, esquina SANTIAGO DEL ESTERO, a Armando Sallayrolles y Antonio Segundo Ferrari. — Reclamaciones ley, Constitución 1302, domicilio de las partes.
e.8 may.-N.° 10901-v.13 may.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663 que Pablo Bernardez vende a Lorenzo Tomás Reina quién se hace cargo activo y pasivo, su parte mitad almacén comestibles, SARACHAGA 5400 esquina VIRGILIO 395, domicilio partes reclamos.
e.8 may.-N.° 10.835-v.13 may.

Oficina "Doble Efe". — Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48|4545 y 5342, avisa: que José Docampo vende a Julio Noval y Juan García, su negocio carnecería, sito MEDRANO 1182. — Reclamos: mi oficina, domicilio partes.
e.8 mayo.-N.° 10889-v.13 mayo.

Mordco José Dziencielski, domiciliado Camarones 2141, vende a los señores Gregorio Suris e Ismael Smaluk, domiciliados Planes 1171, mercaderías, maquinarias e instalaciones de su fábrica de muebles sita CAMARONES 2141. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avda. Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4.
e.8 may.-N.° 10900-v.13 may.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, con Oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118 avisa que: Luis Rams vende a Joaquín Rivarés, almacén calle CAMPAÑA 5180, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.8 may.-N.° 10.872-v.13 may.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber por cinco días que Ubaldo Guglianone vende a Domingo Ciambrino y Pedro Espatafor, el negocio de fábrica y venta de bombones y caramelos sito en LACARRA 160. Reclamaciones durante el plazo de ley en Cerrito 466, Esc. 24|25, U. T. 2710, domicilio partes.
e.8 may.-N.° 10855-v.13 may.

Al comercio: Aviso: Que "Miguel Schverdfinger y Cía., Sastrerías Fénix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con administración en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 116 de la Capital Federal, cede y transfiere a don Mario Turkenich su sucursal de sastrería sita en la calle FRANCISCO BEIRO 1155, Santos Lugares, partido de San Martín. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, calle Tucumán 1625, piso 1.° B, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 may.-N.° 10896-v.13 may.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, T. 60-3212, avisan que Juan Salvo y Benjamín Fernández, venden a Antonio Llabres y a Juan Elías, su negocio del ramo de bar-restaurant CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.
e.8 may.-N.° 10864-v.13 may.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, T. 60-3212, avisan que Valentín Rivas vende su lechería y venta de helados QUINTINO BOCAYUVA 955, a Florentina Amelia Pozzi, reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.
e.8 may.-N.° 10865-v.13 may.

Al Comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos. oficinas Rincón 176, U.T. 48-6878, avisan: — Que José Esteban vende a Elvio Cobo, la parte mitad del negocio de buffet Club Villa Crespo, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 2950, que en sociedad de hecho explotaban. El comprador se hace cargo de los débitos y créditos de dicho negocio. — Reclamos ley y domicilio partes, negocio.
e.7 mayo.-N.° 10790-v.11 mayo.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1452 (38). 4864 el señor José Núñez, vende al señor Julián Domínguez, negocio frutería, CANNING 2489, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.6 mayo-N.° 10714-v.10 mayo

Gómez Ramos & Cía., martilleros públicos, ofic. Senillosa 27, U. T. 60-6746, al comercio avisan: Que doña María Luisa Zambrana de Lavizzari, vende a Miguel Erice y Bautista Mercedes Erice, su negocio Fca. de Sandwiches sito CASTILLO 744, Cap., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
e.8 may.-N.° 10866-v.13 may.

Avísase que Jesús González, vende libre de gravámenes a Constantino Caldas el negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en AVENIDA CORONEL ROCA N.° 1402, esquina CENTENERA N.° 3507. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Coronel Roca N.° 1402.
e.8 may.-N.° 10898-v.13 may.

David Heiber, comerciante de ramos generales de campaña, establecido CALEUFU, F. C. O., PAMPA, avisa al comercio que ha vendido todas sus existencias en mercaderías y muebles y útiles l señor Abraham Prizontt, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del denunciante. — Reclamos en términos de ey en el domicilio del comprador señor Abraham Prizontt, en Caleufú, F. C. O., y del vendedor en calle Corrientes 5143, Piso 3.°, Dep. A. Capital.
e.6 mayo.-N° 10.735-v.10 mayo.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GUATEMALA número 4590. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Cotarelo, Guatemala 4590. — Comprador: Manuel Pérez, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 mayo-N.° 10702-v.10 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GAONA 1799. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Guitart y Francisco Guitart, Gaona 1799. — Compradores: Nivardo Martínez, Alfonso Pérez y Nivardo López, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 mayo-N.° 10701-v.10 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa al comercio que con su intervención, el señor Anselmo Zingaretti, vende a los señores Jorge y José Agosta el negocio de venta y fraccionamiento de vinos sito SUAREZ 366, Capital. — Reclamos ley 11.867 en mis oficinas Libertad 146, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 may.-N.° 10693-v.10 may.

Se avisa al comercio que don Francisco Weis, con domicilio en la calle Melincué 2682, vende a don Francisco Inocencio Alonso, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 2686, el laboratorio de productos medicinales, sito en esta Capital calle BAUNES 1357|59 esquina PASAJE DEL TEMPLE 2798. — Reclamos de ley, escribanía Horacio Julio Herrera, Maipú 208, **primer piso.**
e.6 may.-N.° 10.725-v.10 may.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: José Antelo, vende a Raúl José Louzán, despacho de pan, MEJICO 2405, domicilio de las partes.
e.6 mayo.-N° 10.728-v.10 mayo.

Avísase que Salomón Puch, domiciliado en Strangford 6299, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", de la calle STRANGFORD 6299 a Horacio Espósito, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1186 con intervención del Escribano Bernardino Enrique Bottini, Florida 22. — Reclamos término de ley. — Mayo de 1946.
e.6 may.-N.° 10695-v.10 may.

Julio Oscar Méndez hace saber que ha vendido su negocio de transportes de la calle USPALLATA N° 963 a "Transportes Méndez Hermanos". Reclamos en Uspallata 963, domicilio partes.
e.6 may.-N° 10745-v.10 may.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467. Rematará el 10 de Mayo a las 15 horas, por cuenta y orden de Unión Textil, S. R. L. dedicada, a la fabricación e importación de tejidos con domicilio real VICTORIA 1138, Capital Federal, sin base y al mejor postor, un lote de máquinas textiles y mercaderías de tejidos sitas en Congreso 324, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuya administración gira en la Capital Federal, calle Victoria 1138.
e.6 may-N° 10746-v. 10 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Antonio García y Basilio Rivas venden a Faustino Fernández, café, restaurant, despacho bebidas, billar AVENIDA GENERAL PAZ 10720, domicilio contratantes. — Reclamos Ley.
e.6 may.-N.° 10738-v.10 may.

Se hace saber, que la Sociedad "Cabañas y Tambos San Miguel S. A.", con domicilio en la calle Granaderos 715, vende su negocio de lechería sito en esta Capital, calle VIAMONTE número 945, al señor Juan Manuel de Prada, domiciliado en Viamonte 945. — Oposiciones de ley, en la Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389, Capital.
e.6 may.-N.° 10688-v.10 may.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que "Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Tacuarí 1542, vende a la señora Estela Rufina Farre de Scarano, el negocio de molienda de café y venta de café, té y yerba, sito en esta Capital, calle LAS HERAS 2983. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.6 mayo-N.° 10707-v.10 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO número 735. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Timoteo Gordillo 735. — Compradores: Francisco Cardin y Carlos Cardin, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 may.-N.° 10698-v.10 may.

José Lago Martínez, domiciliado Altolaguirre 1315, vende a Pedro Pablo Ameri, domiciliado Altolaguirre 1315, lechería de ALTOLAGUIRRE 1315. — Reclamaciones por el término de ley.
e.6 may.-N.° 10697-v.10 may.

Rosario Scovotti, de la asociación balanceadores y martilleros públicos oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, avisa: el señor José María Lana, vende su parte negocio restaurant y cervecería calle JUNIN 1831, al señor Juan Ramón Lana que tenía en condominio en la sociedad de hecho ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.
6 may.-N.° 10700-v.10 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García vende a Raimunda C. R. Diz de del Campo y Angel del Campo, despensa, vinos y cervezas envasados, calle GRIVEO 3000, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campo, inclusive. — Las partes domicilianse negocio. — Reclamos Ley.
e.6 may.-N.° 10737-v.10 may.

Al comercio; Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público oficinas calle Rodríguez Peña 557 piso 2, Dep. F. comunica que el señor Miguel Danella, vende al señor José Marcos Fernández el negocio de despacho de bebidas, restaurant, y cancha de bochas sito en la calle DELFIN GALLO 5792, reclamos término de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.7 may.-N.° 10766-v.11 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Rufino Vallines vende a Antonio Rodríguez y José Dos Santos, restaurant, despacho bebidas AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5275|79 domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.6 may.-N.° 10742-v.10 may.

Al Comercio: Rosa F. de Ruiz, avisa que vende a Carmen D. de Larrinaga, su negocio de medias, lencería y modas, "casa Muguet" sito en la calle MONTEVIDEO N.° 293 de esta Capital, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e.6 may.-N.° 10736-v.10 may.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Efren Peña y Manuel Herminio Cota vden. a Antonio Planells, Lisardo Alonso, Luciano Alvarez, Avelino Fernández, Luis Viejo, Juan Meiriño y Manuel García, su negoc. de restaur., parrilla y desp. de vnos. y cerv. "Apolo", TALCAHUANO 474|76, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el negocio. — Bs. Aires, 6|5|1946.
e.7 may.-N.° 10.802-v.11 may.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 may.-N.° 10.839-v.24 may.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 may.-N.° 10870-v.24 may.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Abril de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
e.8 may.-N.° 10882-v.18 may.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
2.° Distribución de Utilidades;
3.° Elección de síndico y síndico suplente;
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
— El Directorio.
e.8 mayo-N.° 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.° ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.
2.° Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.
3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16.° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.
e.8 mayo-N.° 10899-v.24 mayo

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 mayo-N.° 10681-v.21 mayo

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Distribución de las Utilidades.

4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.29 mayo

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en Avenida Alem N.° 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año 1945.

2.° Distribución de beneficios acumulados.

3.° Fijación de número de Directores por dos años y su elección y elección de dos suplentes por igual período.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Honorarios del Directorio y del síndico para 1946.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — La asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — El Directorio.

e.2 may.-N.° 10409-v.13 may.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.° del estatuto.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.° 10670-v.21 may.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10680-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10345-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA CANADERA "Hill Station"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.26 abr. N.° 10346-v.14 may.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2° Elección del Directorio.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-N° 10.717-v.22 mayo,

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera EL ROBLE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de Estatutos.

2° Compra-venta e hipotecas de inmuebles.

3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 10214-v.10 may.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10.841-v.13 may.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.
Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 17 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras N.° 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Paglière y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados (recibos provisorios), o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado par este acto; o sea hasta el 13 de Mayo inclusive, a horas diez y siete.

Rogamos a Ud. tenga en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.24 abr.-N.° 10273-v.13 mayo.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N.° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.26 abr.-N.° 10365-v.14 may.

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.° Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.° 10414-v.15 mayo

EDITORIALES REUNIDAS, S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo N° 466, 4° piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1946 y destino de las utilidades.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 10303-v.13 mayo.

Inversiones Inmobiliarias SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

"MIDLANTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que citan el artículo 347, inciso 1.° y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.° 10810-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

GHISO S. A. de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas, N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.23 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

"INDARCON" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° y 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —

e.4 may.-N.° 10636-v.15 may.

DANUBIO S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.° 10795-v.23 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A. Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero N° 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-No 10.692-v.22 mayo.

PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. —

e.6 mayo-N.° 10733-v.16 mayo

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 7.° de los Estatutos el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo, a las 9 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, piso primero, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.601-v.14 may

LA HOLANDO SUDAMERICANA Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6° de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.2 mayo.-N.° 10520-v.18 mayo.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.

e.8 may.-N.° 10885-v.24 may.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la venta de inmuebles.
2.° Reducir el capital mediante liquidación de parte del activo.
3.° Liquidación anticipada de la Sociedad y en caso afirmativo designar Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 10374-v.14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.° Ejercicio.
2.° Elección de dos directores por tres **años.**
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.° 10677-v.21 mayo.

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.° 10.608-v.20 may.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.

e.4 mayo-N.° 10637-v.15 mayo

CAMARA ARGENTINO-COLOMBIANA DE COMERCIO
ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 14 de Mayo de 1946, en Paseo Colón 185, 7.° piso, a las 18 horas.

1.° Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1945. — (Art. 19).
2.° Autorizar pedido de prórroga a la Inspección General de Justicia, por tres meses más, para terminar nuestra organización contable.
3.° Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la comisión directiva. (Art. 19).
4.° Designación de dos socios para tomar la votación. — (Art. 19).
5.° Designación de dos socios para formar el acta. — (Art. 7°, inc. 11). — Dr. Guillermo Leguizamón, presidente.

e.6 mayo-N.° 10720-v10 mayo

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10649-v.21 mayo

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1945.
3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
4.° Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, que cesan en su mandato.
5.° Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares, y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torrá, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.
6.° Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Directorio.

e.7 may.-N.° 10747-v.17 may.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4mayo-N.° 10666- v.21 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.° Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.

3.° Elección de un director para ocupar el cargo vacante.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA

Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.

2° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-N° 10.535-v.18 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas, Presidente.

e.30 abr.-N.° 10479-v.17 may.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 18 horas en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series 10.° y 11.° de acciones, en acciones preferidas, por un valor total de $ 2.000.000.— y determinación de sus características.
2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 20 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 10241-v.11 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes N° 4219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.
2° Elección de síndico titular y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo.-N° 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.

4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10792-v.28 mayo.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10. horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.
158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

«LA FINANCIERA»
S. A. Compañía Inmobiliaria
Segunda Convocatoria.

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1946, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 43º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado.

e.2 mayo.-Nº 10.521-v.18 mayo.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "TICA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6, para:

1.º Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10163-v.10 mayo.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela Nº 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Reforma del estatuto.

3.º Capitalización de reservas.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 10614-v.20 may.

"CASTELAR"
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de utilidades.

2.º Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-Nº 10624-v.20 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-Nº 10625-v.20 may.

CORMELA S.A.
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.º 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de [illegible] directores. Elección de síndico titular y suplente.

3.º Fijar remuneración al directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.º 10598-v.20 mayo.

HIERROMAT S.A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Alsina N.º 665, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Consideración y Distribución de utilidades.

3.º Elección de los directores y síndicos.

4.º Remuneración al directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 19 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10565-v.14 mayo.

FERTINAX
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R.S. Peña el 17 de Mayo de 1946, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación art. 347 Código Comercio.

2.º Fijar número directores y elegir síndicos titular y suplente y retribución.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.3 mayo-N.º 10583-v.14 mayo.

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 7.º de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 61, piso primero, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma general de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo séptimo de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 10599-v.14 mayo.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946

2.º Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 10602-v. 23 may.

ALPATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.º y 9º de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10º de los estatutos).

e.3 mayo-N.º 10574-v.20 mayo

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-Nº 10272-v.15 may.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1946, a las 10 horas en el local social Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.º ejercicio.

2.º Remuneración del síndico

3.º Nombramiento de directores.

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10137-v.10 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.º Designación de personas o personas que habrán de conocer o resolver en la tramitación de reformas estatutarias a hacer ante el Poder Ejecutivo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados de depósito a efectos de concurrencia, deberán llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 16 de Mayo (artículo 15 de los estatutos). — Abril 1946. — El Directorio.

e.25-abr.-N.º 10312-v.13 mayo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
(S.I.D.R.A.) SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas en Victoria 850, [illegible], para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Reforma de los artículos [illegible] y afines de los estatutos.

3.º Elección de dos [illegible] por dos años y un vocal suplente por [illegible] años.

4.º Elección de síndico titular y suplente por el término de [illegible].

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10276-v.14 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XXº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Reparto de utilidades.

4.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.º 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13º: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2º A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3º Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.497-v.18 mayo.

ROCA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-Nº 10.549-v.18 may.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital. Modificación del artículo 4.º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.º 4082.

e.29 abr.N.º 10455-v.10 mayo.

GLOVEX

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 745,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 2.000.000, según Art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 abr.-Nº 10.284-v.11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MARTRANS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General — Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Mayo a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341 — 6.º piso a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.º ejercicio — cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los Directores y del Síndico.

3.º Elección de 1 Director Suplente por 2 años.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 10271-v.11 mayo

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10424-v.15 mayo.

MITAU & GRETHER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Considerar compra de un inmueble.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDINK" S. A. SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.

2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10961-v.20 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10946-v.27 mayo.

C. A. F. I.

Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima

Industria e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.º 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.

Victoria N.º 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1º Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10926-v.27 may.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera LA MISION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear 1693 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Compra-venta e hipotecas de inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 10215-v.10 may.

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.

Corrientes 569 (1er. piso)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.º Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 10727-v.22 may.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas para la provisión de 1.000 resmas de papel obra de 1ra., con o sin rayas de agua de 82x118 cm. de 35 kilos. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Contador Mayor.

e.6 may-Nº 1607-v.10 may.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública el día 13 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de adquirir, útiles de escritorio, sellos de goma y de metal, fichas, impresos, libros de fabricación especial, carpetas, etc., destinados al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain.

e.30 abr.-N.º L-1567-v.11 may.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N.º 7|46.
(Expte. N.º 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos (3m³), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). — San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L-1679-v.17 may.

LICITACION PUBLICA N.º 846
(Expte. N.º 3513|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan. (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . ., de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L-1676-v.17 may.

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (maderas, ficheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el días 16 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544-v.16 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA
Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n. Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 may.-Nº L-10.910-v.31 may.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros ,4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 6 pasajeros, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.º L-1640-v.16 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N. 46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Mayo a las 14,00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Santa Rosa-La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos, etc. — Forrajes y alimentación planimales. — Gastos generales a clasificar por inversión. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, menaje y bazar. Máquina de escribir, calcular, etc. — Máquinas, motores, herramientas, etc. Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones, etc. — Vehículos varios, embarcaciones, etc. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. El Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-1450-v.13 may.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.º piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.º L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.º piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente".

e.6 may.-N.º L-1609-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 21264|946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mayo.-Nº L-1.621-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal Nº 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las 16,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-Nº L-1.718-v.20 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 280; ramos: Mapas históricos, material didáctico (geometría, botánica, zoología). — Apertura de las propuestas, Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4820|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.7 mayo.-Nº L-1603.v.13 mayo

Licitación Privada Nº 281; ramos: Elementos de Anatomía; mapas geográficos. — Apertura de las propuestas: Mayo 13 a las 15 horas. — Exp. 1|4820|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo.-Nº L-1604.v.13 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada N.º 289; ramo: Papel imit. hilo; apertura: Mayo 10, 15 horas (N.º 5.752|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.º L-1671-v.10 mayo

Licitación privada N.º 291; ramo: Prov. y conf. de formularios; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.º 6.748|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mayo-N." L-1673-v.13 mayo

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.º L-1681-v.17 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 283; ramo: Prov. y const. de estantería; apertura: Mayo 10, 15 horas (N.º 8.147|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.º L-1637-v.10 mayo

Licitación Privada N.º 285; Ramo: Reparación de sillas; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.º 592|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mayo-N.º L-1639-v.13 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 286; ramo: papel imit. hilo; apertura: Mayo 13, 15 horas (4.931|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.º L-1634-v.13 mayo

Licitación privada N.º 287; ramo: máq. d escribir; apertura: Mayo 13, 15 horas (7.511|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.º L-1635-v.13 mayo

Licitación privada N.º 288; ramo: máq. para la confección de carpetas; apertura: Mayo 13, 15 horas (7.057|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.º L-1636-v.13 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 282, 2.º Llam. ramo: lámparas eléctricas; apertura: Mayo 13.15 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.6 mayo-N.º L-1633-v.13 mayo

Licitación Pública N.º 60|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1.614-v.15 mayo.

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de la Tradición. La impresión de la "Décima en México".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-1530-v.13 may.

Licitación Pública N.º 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|5|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional Educación Física — de San Fernando — "Gral. Belgrano"; el servicio de lavado y planchado de ropa durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 ho (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... de . . . . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-1531-v.13 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 293; ramo: material de impresión; apertura: Mayo 13, 15 horas (N.º 6.403|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e)8 mayo-N.º L-1693-v.13 mayo

Licitación pública N.º 62|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de piezas y matrices.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 may.-N.º L-1695-v.18 mayo

Licitación Pública N.º 61|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino al Archivo Gráfico de los Tribunales, la adquisición de estantes de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1694-v.18 mayo

LICITACION PUBLICA N.º 57

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a distintas oficinas y dependencias de este Departamento, la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.º L-1550-v.11 may.

Licitación Pública N.º 58

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 30|4|46, para resolver, con destino a la Oficina de Economato de la Dción. Gral. de Administración la adquisición de confección de sobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 —2.º piso —Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|5 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 27 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.º L-1551-v.11 may.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 20; ramo: "Maderas"; apertura: Mayo 20, 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.8 mayo-N.º L-1701-v.13 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente G-3.133|946

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de varios elementos, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora (Primer Curso), a cargo del Señor Profesor Doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — El Contador.

e.8 may.-Nº L. 1608-v.18 may.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FISICAS

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 21; ramo: "Placas y papel para fotografías"; apertura: Mayo 21, 12 horas. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.7 mayo-N.º L-1675-v.11 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S.329|946

Llámase a Licitación Privada N.º 20, para resolver la mudanza y traslado de muebles y útiles de esta Dirección General (calle Paraguay 1178 a la calle Lavalle 2083) responsabilizándose la Empresa Mudadora de los daños y deterioros que sufran los mismos).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz — Director General.

e.9 mayo-v.14 mayo.

Expte. M. 397|946

Llámase a licitación pública por el término de cinco días a contar del 6 de mayo próximo, para la adjudicación de uniformes y ropería, elementos de bazar y menaje, de limpieza armamentos, muebles y útiles, de farmacia e instrumental, rodados, zapatería, carpintería, electricidad, herrería, mecánica, sastrería, avicultura, implementos agrícolas etc., con destino a la Colonia Penal de Pte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de mayo a las 9 horas (por segunda vez), en la oficina de suministros mencionada, con intervención del señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 may.-N.º L-1617-v.10 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 24|946, para el día 15 de Mayo de 1946, a las 12 horas para la provisión de jarros, platos, ollas, fuentones, cuchillos, asaderas, chairas, pavas, tachos, máq. de picar carne, sartenes etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos Piedras 141 — 3er. piso (V. División Compras).

e.26 abr.-N.º L-1490-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 23|946 para el día 15 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de arpillera, brin, lienzos, cotí, coco, loneta, lona, lanilla, piqué, paños, raso, tela vasca, tul, tartán, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos, Piedras 141 — 3er. piso — (V. Div. Compras).

e.26 abr.-N.º L-1491-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.º L-1595-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 25|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: cordón o soga de algodón, soga de cáñamo y soga sisal, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo.-N.º L-1596-v.14mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcción e Instalaciones

Licitación Pública N.º 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel"" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133,183.33 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.º L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública Nº 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Contrucciones e Instalaciones.

e.8 may. Nº L. 1682-v.24 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1652-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 120|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 121|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,40 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1648-v17 may.

Llámase a licitación pública N.° 124|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear y redondear chapas, máquina p|deshaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 may.-N.° L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 122|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una minerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. —El Director General.
e.7 may.-N.° L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 123-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, caretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, El Director General.
e.7 mayo.-N.° L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 119|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 mayo.-N.° L-1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.7 mayo.-N.° L-1642-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 114|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de repuestos (báscula de plataforma, cadenas, conos, discos, muñones postizos, repuestos de bronce, resortes, tuercas, etc.), aspirador de gas, rectificación de juegos de cilindros, reparación y cambio de relais, lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.— El Director General.
e.2 may.-N° L. 1575-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 116|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.50 horas, para la provisión de maderas (pino, en tablones, en tirantes, etc.). Lapacho, algarrobo, quina, cedro y roble. Caños de acero, uniones roscadas, contratuercas, boquillas de hierro, etc. Lámparas eléctricas, cartuchos fusibles, tomacorrientes, interruptores, fichas, niples, reducciones, campanillas, botoneras, transformadores, rosetas, fusibles llaves, etc., con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.2 may.-N° L. 1577 v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 117|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 13.00 horas, para la provisión de vehículos transporte de material de puentes, con destino al Departamento Fábricas Militares.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.2 may.-N° L. 1576-v. 13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 115|46, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de instrumentos de medición (para medición electromagnética, cuenta revoluciones, medidores), rollos de papel p|amperímetros. Pirómetros, termómetros, termocuplas. Metales y aleaciones no ferrosas (aluminio, bronce, plancas de cinc, cobre, metal blanco, plomo en planchas). Plato universal y pieza de embrague para torno "Wawercka". Repuestos en general para bombas (ejes), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
e.2 may.-N° L. 1578-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 111|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de Botes Neumáticos y planchadas para botes Neumáticos, con destino a la División Técnica de esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, - Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.29 abr.-N.° L-1.541-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública número 113|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, por el Dorado de Empuñaduras de Sables, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 o 12.30 horas. — El Director General.
e.29 abr.-N° L-1.533-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 112|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de: Acido Sulfúrico - Fulminantes y Mechas, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle N° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.29 abr.-N° L-1.534-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 110|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de Acero para Blindaje, en Chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.29 abr.N° L-1.535-v.10 mayo.

Llámase a Licitación Pública N° 109|46, para el día 17 de Mayo de 1946, a las 11,50 horas, por la Provisión de Acero «Siemens Martin», con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.
e.29 abr.-N° L-1536-v.10 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.
e.7 mayo-N.° L-1660-v.17 mayo

Avda. Ing. Huergo 251. — Licitación Pública N.° 81 para el día 14 de Mayo de 1946

GENERAL PICO (LA PAMPA)

Hora 9, ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. Presupuesto oficial pesos 10.776 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 2.965 $ 6,20 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa), hasta el día 9 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1586-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 85-86 y 87, para el día 14 de Mayo de 1946

"CAMPO DE MAYO"

N.° 85: Hora 9.40, provisión de juegos para jardín. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.894. $ 3. —m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 86: Hora 9.50, provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.976, $ 16,40 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 87: Hora 10, provisión de 3.000 (tres mil) baldes de incendio para agua y arena. Presupuesto oficial $ 60.000 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.984, $ 5,60 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1585-v.13 may.

Avda. Ing. Huergo N.° 251. — Licitaciones Públicas Nros. 82, 83 y 84, para el día 14 de Mayo de 1946

"EL PALOMAR" (Prov. de Buenos Aires)

N. 82: Hora 9.10, provisión y colocación de cercado de alambre tejido y tranqueras. Presupuesto oficial $ 9.999,50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.975, pesos 3,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N. 83: Hora 9.20, provisión de elementos, para las instalaciones de servicios contra incendio. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio de legajo N.° 2.992, $ 10,60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 84: Hora 9.30, provisión de 1.500 (un mil quinientos) extinguidores de incendio a soda y ácido del sistema a percusión de 10 litros de capacidad. Presupuesto oficial $ 85.500 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.982, $ 10,60 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, secretario.
e.2 may.-N.° L-1584-v.13 may.

Licitación Pública N.° 77, para el día 13 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2958, pesos 251,80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo

los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.° L-1532-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas, tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.° L-1666-v.23 mayo

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 47|46 (3er. llamado) para el día 16 de mayo de 1946 a las 12 horas, para la venta de: Armas y Cartuchos (para revólver, carabina y pistola).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1501-v.10 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 45|46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 296.535 Cepillos de paja y 30.000 Rasquetas de hierro, para limpieza de ganados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 abr.-N.° L-1502-v.10 mayo

Llámase a licitación pública N.° 44|46 para el día 16 de mayo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 500 (quinientos) salvavidas nuevos modelos, con cuello de quita y pon, y 9700 (nueve mil setecientos) salvavidas nuevo modelo, sin cuello.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.4 abr.-N.° L-1503-v.10 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.° L-1684-v.23 mayo

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1546-v.18 may.

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16,30 horas construcción obra "Fundición — Modelería" en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 1.692.861,35 m|n.

Pliegos y consultas. Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.25 abr.-N.° L-1459-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Anexo a la nota N.° 692

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 32 bobinas de cartulina de diversas medidas y colores y 180 de papel obra 1ra., para ser utilizadas con máquina impresora "Rotaprint", requeridas por la de Tierras, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 8 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.3 mayo.-N.° L-1605-v.10 mayo.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un mil (1.000) gramos de bronhidrato de arecolina, requerido por la Dirección General de Ganadería, para la de Sanidad Animal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.26 abr.-N.° L-1493-v.10 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 463

Exp. N.° 1097|1945

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1946, a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Venta de dos ollas a vapor sin usar de 100 y 50 litros de capacidad cada una". — El acto de ofertas de mejor precio, tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Administración — Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, jefe Dto. Contaduría.

e.6 mayo-N.° L-1630-v.10 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 469

Leg. Compras 283|46

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo del año 1946, a las 13.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de materiales de construcción", destinados a las viviendas del personal (7) y guardaparques (3) del Parque Nacional de Nahuel Huapí — Territorio Nacional de Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricargo J. J. Sampó, jefe Dto. Contaduría.

e.6 mayo-N.° L-1622-v.10 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.° 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.° L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.° L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.° 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.° L-1629-v.22 mayo.

Licitación Pública N° 31 A. E. —

Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela N° 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal. hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-N° L-1.594-v.21 mayo.

Llamado a licitación pública. Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz el Eje (Córdoba). — Provisión e instalación de una caldera de alta presión, avadero, cocina económica, ollas, y equipo frigorífico. — Presupuesto oficial $ 124.886.30 m|n. — Fecha de apertura; 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas en a Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Arquitecto Alejandro E. May, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.3 mayo.-N° L-1.492-v.14 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 49

Llámase a licitación hasta el día 23 de mayo 1946, a las 15 hs. y 30 minutos para perforación pozo agua potable en edificio Museo Colonial e Histórico de Luján (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Secretaría General. Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y en Oficinas de la Repartición en el Museo de Luján. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de Mercedes hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 14.500,— m|n.

e.30 abr.-N.° L-1568-v.11 mayo

LICITACION PUBLICA N.° 48

Llámase a licitación hasta el 23 mayo 1946, a las 16 horas, construcción Invernáculo Estación Experimental de Pergamino — Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Sede IIIa., Zona, Avenida Belgrano N.° 344 — Rosario (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal San Nicolás (Buenos Aires). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 67.590.82 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 abr.-N.° L-1561-v.11 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 50

Llámase a licitación hasta el 28 mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Escuela de Artes y Oficios en Mercedes — Buenos Aires. Pliegos y consultas, Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Vista documentación, Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 411.773,74 m|n.

Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 abr.-N.° L-1562-v.11 mayo.

Licitación Pública N.° 47

Llámase a licitación hasta 31 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en San Luis. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital y sede IXa., Zona Gral. Mitre 593 — Mendoza. — Vista documentación: Juzgado Federal San Luis. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 850.449,86 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 abr.-N.° L-1461-v.11 mayo

LICITACION PUBLICA N° 44

Llámase a licitación hasta el 22 de Mayo 1946, a las 15 horas, construcción edificio Hotel de Turismo en Paso de los Libres, Corrientes. Pliegos y consultas: Secretaría General Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VII.° Zona Av. 3 Abril 998, Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal, Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 723.313.06 m|n. Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N.° L-1446-v.10 may.

LICITACION PUBLICA N° 43

Llámase a licitación hasta el 21 Mayo 1946, a las 12 horas, construcción edificio Comisaría Sección 6ta. Pliegos, consultas y propuestas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. — Presupuesto $ 561.801.23 m.n| Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 abr.-N° L. 1443-v.10 may.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1014 hasta el 27 de Junio de 1946, a las 16, para la adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión con cortador y avanzamiento sistema "Spud".

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio Nº 1925 —10º piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional. — Ing. Carlos A. Stafforini, oficial 3º, P. A. Inspector General de Suministro.

e.25 abr-Nº 1406-v.13 may.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública N.º 1|1946, (Expte. 15.208|46), hasta las 15.30 horas, del día 20 del cte., para la provisión de útiles de escritorio y librería. — Apertura de propuesta en la Dirección Comercial y Financiera, División Administrativa de la Repartición, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4.º piso, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. — Importe presupuesto m$n. 50.000.—

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — General de Brigada Santos V. Rossi, Presidente.

e.8 mayo-N.º L-1697-v.18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de Piedra (Asfaltita) para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.729-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.727-v.20 mayo.

OC. 20|46 Anexo 29

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Mayo 1946. — Cemento portland, OC. 20|46 Ax. 29.

22 Mayo 1946. — Tejas coloniales, mosaicos graníticos, azulejos, etc., OC. 20|46 Ax. 9.

27 Mayo 1946. — Vestuario para el personal, OC. 5.|46 Ax. 6.

28 Mayo 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 12|46 Ax. 15.

29 Mayo 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46 Ax. 8.

31 Mayo 1946. — Materiales para instalaciones sanitarias, OC. 40|46 Ax. 6.

10 Junio 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 112|45 Ax. 38.

11 Junio 1946. — Tanques de hierro para agua, OC. 57|46 Ax. 2.

12 Junio 1946. — Materiales para servicio de agua, OC. 12|46 Ax. 16.

13 Junio 1946. — Automóviles y camiones, OC. 54|46 Ax. 18.

14 Junio 1946. — Equipos para ensayos de materiales, OC. 51|46 Ax. 5.

17 Junio 1946. — Ruedas laminadas de acero OC. 149|45 Ax. 3.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 mayo-N.º L-1703-v.18 mayo

O.C. 46|46, A x 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-Nº L-1.613-v.15 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 50.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe.

e.9 mayo-N.º L-1721-v.14 mayo

Licitación pública para la contratación de pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Mayo, a las 16,30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.8 may-Nº L. 1632-v.18 may.

Licitación pública para adjudicar el transporte de arena y piedra partida, $ 80.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-N.º L-1690-v.18 may.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo.-Nº L-1588-v.17 mayo

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 453.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo.-Nº L-1582-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del puente IX.º sobre las vías del F.C.O. y F.C.M., en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo-N.º L-1670-v.17 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.º L-1587-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo-N.º L-1631-v.16 mayo

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo.-Nº L-1.528-v.15 mayo.

Licitación pública para la adquisición de elementos para conservación de balsas, $ 7.500. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.º L-1563-v.11 mayo.

Licitación pública para la adquisición de botas y sacos de cuero, $ 14.150. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.º L-1564-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Luca hacia el Norte, $ 25.197,25. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap. y hasta el día 29 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.29 abr.-N.º L-1482-v.10 mayo

Licitación pública para la provisión de agregados pétreos para hormigón de obras de arte. Tramo Paraná — Villa Federal — Paso de los Libres, $ 379.522 Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y y hasta el día 14 de mayo, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.29 abr.-N.º L-1529-v.10 mayo

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.º L-1574-v.3 jun.

Expte. 5.619-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de mayo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

e.29 abr.-N.º L-1486-v.10 mayo

Expte. 14.837-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para movimiento de tierra, con destino a las obras de riego y defensa en las Colonias Frías y Conesa) (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.8 may-Nº L. 1620-v.18 may.

Expte. 12.502-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cueros. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L-1618-v.16 may.

Expte. 12.968-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.º L-1619-v.16 may.

Expte. 12.501 D.C. 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos para instalaciones eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.º L-1597-v.14 mayo.

Expte. 5.233-DEL-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — El Secretario General.

e.3 mayo.-N.º L-1598-v.14 mayo.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.º L-1448-v.17 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. elementos de ferretería y pinturería, ma-

teriales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración,

e.6may.-N.° L-1626v.16 may.

Llámase a licitación pública número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las 13,30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 may.-N.° L-1625-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 28, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1524-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1628-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1627-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar
Arenales 1132 — Buenos Aires

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son:

100 esterilizadores a alcohol; 200 cucharitas Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 300 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con mango; 100 vidrios para cemento; 100 vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores; 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 cucharitas; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946, a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo-N.° L.1660-v.17 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Maternidad e Infancia
(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo en curso, a las 14 y 15 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos. (Expediente I. N.° 5.330, año 1946).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.° 983, en presencia del señor Jefe Seccional Interino, del Escribano General de Gobierno, del Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Contaduría General.

Sección Maternidad e Infancia, 3 de Mayo de 1946. — Alberto N. Córdoba Jefe Seccional Interino.

e.7 may.-N.° L-1662v.11 may.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas, en la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. — Licitación Pública Nº 10. Expediente A-1.279-46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada y en la Jefatura de Obras Públicas, en la Ciudad de La Rioja, y en la Oficina de Correos de Chilecito. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-Nº L-1.698-v.18 mayo.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la Ciudad de Catamarca, suburbios o localidades vecinas. — Licitación Pública número 9, Expediente. A-1.278|46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones en la dirección indicada y en la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-No L-1.700-v.18 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, para instalar una Escuela de Aprendizaje. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Buenos Aires, y en la Oficina de Correos de Chilecito, donde los interesados pueden retirar formularios para presentar sus propuestas. La apertura se efectuará el día 17 de mayo de 1946, a las 15 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.7 mayo-N.° L-1657-v.15 mayo.

Expte. I. O. N.° 1.412
Llamado a Licitación Pública N.° 6

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 6, a efectuarse el día 14 de Mayo de 1946, para la adquisición de una refrigeradora para uso de la División Sanidad de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Mayo de 1946, a las 13 horas; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.2 may.-N.° L-1581-v.13 may.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Direccin General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.° L-1656-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1946, a las 10,30 horas, para la adquisición de hasta 414 uniformes para ordenanzas, completos (traje, camisa, cuello, corbata, zapatos y botones móviles), con destino a la Dirección General de Administración (Servicio de Intendencia), cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-Nº L-1.569-v.13 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión diaria a distintas reparticiones de hasta un total de 300 litros de leche, 2.000 pancitos de 60 gramos, 64 paquetes de galletitas y 60 medias lunas; mensual de 555 Kgs. de café, 5 Kgs. de yerba, 23 Kgs. de té y 775 Kgs. de azúcar en pancitos, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Dirección General, Alsina 1418, 3er. piso, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 may.-Nº L-1.570-v.13 may.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. Nº 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-Nº L-1.715-v.20 may.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 44) 11,30 horas 18—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.° 45) 11,45 horas 18—5—46 material refractario (Pliego N.° 46) 12. horas, 18—5—46 tubos de acero (Pliego N.° 47) 12,15 horas. — 18—5—46 uniformes y camisas para chófer (Pliego N.° 48) 12,30 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego 49) 13 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego N.° 50) 13,15 horas. — 27—5—46 muebles para escritorio (Pliego N.° 51) 13,30 horas. — 28—5—46 bronce laminado (Pliego N.° 52) 13,30 horas. — 28—5—46 alambre de cobre recocido (Pliego N.° 53) 13,45 horas. —29—5—46 pino spruce (Pliego N.° 54) 12,30 horas. — 29—5—46 aceite de linaza (Pliego N.° 55) 12,45 horas. — 29—5—46 bridas de acero maleable (Pliego N.° 56) 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.8 mayo-N.° L-1687-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.° 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.° 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.° 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.° L-1601-v.20 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días, para contratar la edición de doce (12) números de la Revista Oficial de esta Corporación, período Julio 1946 a Junio 1947, a razón de un número mensual y cinco mil (5.000) ejemplares por número.

Pliego de condiciones, muestras, etc., en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Apertura de las propuestas el 21 de Mayo a las 17 horas, en el domicilio arriba indicado. — La Gerencia.

e.24 abr.-N.° L-1457-v.14 may.

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez días a contar desde el 27 de Abril de 1946, para contratar por 5 (cinco) años, con opción hasta 5 (cinco) años más, a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a almacenes, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Fuera de la zona céntrica de la Capital Federal.

Comodidades requeridas: superficie cubierta para depósito y garage; superior al 1.000 m.²; locales para oficina; 200

m.² aproximadamente; superficie de patio; superior a 800 m.²; baños, cocina, etcétera.

Consultas y retiro de pliegos en la calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-1539-v.10 may.

Llámase a licitación Pública para el día 13 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.° 17: a las 10 horas; Grupos electrógenos de emergencia, tableros, accesorios y repuestos. — Precio del pliego: $ 15. — L. P. N.° 18: a las 10,15 horas. Turbo-generadores sincrónicos de vapor, generadores de vapor y equipos auxiliares de tipo semi transportables o transportables para emergencia; precio del Pliego: $ 20. — L. P. número 19: a las 10,30 horas. Grupos convertidores rotativos reversibles, tableros, accesorios, repuestos y transformadores. Precio del pliego: $ 15. — Precio de las bases de licitación $ 5 — Consulta y retiro de pliegos, en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Secretario General.

e.25 abr.-N.° L.1467-v.13 may

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.° 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.° L-1683-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46; impresión folletos (1670), 11; 20-5-46; cal grasa viva (1673), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; sulfito de sodio (1634), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46; aislantes para electricidad (1635), 17; 6-6-46; caja registradora (1638), 16,30; 7-6-46; calentador tubular (1636); 16; piolines (1643) 16,30; 10-6-46, estopa (1648), 16; 11-6-46, repuestos mesas Rotary (1630), 15,30; estopa (1649), 16; hidrato de sodio (1668), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1652), 16; 13-6-46, municiones (1645), 15,50; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; picas automáticas (1654), 15,30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de lona (1659), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30; 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14,30; 3-7-46, locomotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14,30; cabo manila (1666), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14,30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1665), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.° L-1610-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.° 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.° L-1612-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.° L-1511-v.15 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 9|46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo.-N.° L-1659-v.17 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-N° L-1.559-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Mayo de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: — 12 horas, N.° 7|46 "Provisión de 45 bancos para aula"; Precio Documentación Técnica m$n. 2. (Dos Pesos Moneda Nacional). — 12 y 15 horas, N.° 8|46 "Provisión de muebles y enseres"; Precio Documentación Técnica m$n. 10. — (Diez Pesos Moneda Nacional).. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la "Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 may.-N.° L-1565-v.13 may.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente No. 01270|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 2 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 3 niveles, 1 sextante de bolsillo, 4 brújulas, 2 prismáticos, 4 altímetros, 6 lupas; 2 juegos de miras (de 2 caña uno), 2 miras decimetradas, 5 cintas de acero de 50 metros y 3 de 25 metros, 2 hipsómetros, 8 cronógrafos, 2 calibradores y 3 planímetros, ha sido postergada para el 13 de mayo a las 13 horas. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.. — Benito Trevia, 2° Jefe División Administrativa.

e.8 may.-N° L. 1590-v.13 may.

Expediente N.° 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.° L-1589-v.21 may.

Expediente N.° 02189|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto.

El pliego de bases y condiciones, detallado, y cualquier información ampliatoria del presente, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Mayo a las 16 horas.

e.26 abr.-N.° L-1456-v.14 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 10 de Mayo de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de: drogas, medicamentos y productos químicos en general, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología y útiles de farmacia y laboratorio.

A efectuarse en la calle Potosí número 4353, Capital, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e.23 abr.-N° L-1.425-v.10 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.° 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.° 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.° 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.° llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.° L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos N.° 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 4-1946

Vapor: Bahía Blanca; paquete: 6530; fecha de entrada al puerto: Mayo 26|45; marca P. S. R. L.; sin número; 30 bolsas. — Marcelino Tomkinson, Director.

e.9 mayo.-v. 14 mayo

Legajo de Rezagos N° 5-46

Vapor: Yi; paquete: 15.022; fecha de entrada al puerto: Noviembre 23|44; marca: E. C. S. A., la Paz; sin número; 99 bolsas.

Legajo de Rezagos N° 6-46

Vapor: M. Amboto; paquete: 14380; fecha de entrada al puerto; Noviembre 10|44; marca Araucana; sin número; 20 cajones.

Legajo de Rezagos N° 7-46

Vapor: Tunderer; paquete 4939; fecha de entrada al puerto: Abril 24|42; marca: R. Latapie; número 4; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 8|46

Vapor: Río Salado; paquete: 11.057; fecha de entrada al puerto: Setiembre 22|43; marca: Mepmsu, Cable 2.658; números 25|42; 18 cajones; cable 2645 s|n., 11 atados.

Legajo de Rezagos N.° 9|46.

Vapor: Avilés; paquete: 8359; fecha de entrada al puerto: Julio 3|45; marca A. L.; sin número; 42 tambores.

El Jefe.

e.9 mayo.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgaiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquete: 50 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 125.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.: 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-N° 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granoli, Secretario.

e. 9 abr.-N° 1173-s|p.p.-v. 17 may.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-N° 1.185 s|p.p.-v.18 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría. Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así

no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro do dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.º 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 abr.-Nº 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROTH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 may.-N.º 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 may.-N.º 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNADO EPELBAUM o EBRAUT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.2 abr.-N.º 1085 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BURLLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 abr.-N.º 1086 s|p.p.-v.10 mayo

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.º 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.º 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1240 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor P. M. Sagasta, se hace saber por tres días a MARIA ROSA VIRGINIA ORTIZ viuda de BAIGORRIA, que se ha dictado auto de sobreseimiento provisional, en la causa que se le seguía por hurto.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 may.-N.º 1428 s|p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N.º 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1384 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.º 1385 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 may.-N.º 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por trein-

ta días, a contar desde la primera publicación, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 abr.-N° 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 abr.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 abr.-N° 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.
e.9 abr.-N° 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.9 abr.-N° 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario
e.8 abr.-N.° 1.170 s|p.p.-v.16 may

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N° 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 abr.-N.° 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N° 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.6 abr.-N° 1165 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ZLOCZYSTY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.10 mayo

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1337-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N.° 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.231 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 abr.-N.º 1070 s|p.p.-v.10 mayo

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría Nº 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-Nº 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.25 abr.-N.º 1305 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GERONIMO CIARLANTINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e. 3 abr.-N.º 1095-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE MAMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 abr.-N.º 1096-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA ARREGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 abr.-N.º 1090 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 abr.-Nº 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 ab.-Nº 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.º 1306 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.

e.23 abr.-N.º 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.22 abr.-N.º 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.22 abr.-N.º 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.15 abr.-Nº 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.15 abr.-Nº 1.24? s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.

e.12 abr.-Nº 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massué, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.6 abr.-N.º 1161 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RANAE-

LA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1154 s|p.p.-v 14 mayo.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ande su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Lui E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago N. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246 s|p.p.-v.24 ene.,
e.25 abr.-N.° 246 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 23, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31503, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: **Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires**, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.º 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 272 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 261 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 264 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 265 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana J, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 250 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O'Gorman sin número. Partida 52.380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2, manzana D, Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14, manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. J, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 63 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.º 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondicate, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.327 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partidas: 73.604, Expte. 12.939.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 127-s.p|p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partda 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número. Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2062, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número. Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. C Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|36. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 69 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 69 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1852. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, sec. 2058, lote 7, manz. M., Pda. 55305, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 68 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 81-s|p.p.-v. 22 ene.
e.23 abr.-N.º 81 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Roca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 58 s|p.p.-v.22 ene
[illegible] s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 808, lote 9, manzana M. Partida 55.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N° 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n. Sec. 1850, lote 7. manz. 1. Pda. 50.795, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 120-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 20539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N° 118 s|p.p.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 119 s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18 manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.º 243 s|p.p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.º 243 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zolada sin número. Sección 185, lote 37, manzana 48. Partida 5.163 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n.. Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Regri, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.º N.º 3031, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42. Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n., Tilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 86 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 86 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822, lote 28, manzana B., Partida 50.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 75 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del 1938|40.— —Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 19 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1765, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 116 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.065, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F, Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.º 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 43.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.º 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fte. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 90 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 91 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley [illegible] 285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana 8, Partida 48.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1537, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido a del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.º 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.º 100 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.º 100 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. —, Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 107 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Argentina sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 112 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 20, manzana F, Partida 203.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 103 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número, Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 65.648, para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 87 s|p.p.-v.10 mayo

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta N° 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz eLtrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-N° 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta Providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 4, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. —

Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 102.466, calle Tupungato, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1101 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1101 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. RAFAEL CATTANEO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 296032, calle Av. San Martín s|n. lote 7pte., manz. 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.114 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.114 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296159, calle Condarco s|n., lote 31 manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.115 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.115 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. FERMIN COELLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296258, calle Bermúdez, lote 1, manz. C, después del N.° 1451, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.116 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.116 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días **a D. ENRIQUE BUGNARDI** o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 296429, calle Nueva York, manz. 31, sec. 2080, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.117 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.117 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. LUIS RICCARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 298253, calle Echenagucia, sec. 2473, lote 10a., manz. 53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.118 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.118 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 15.841, calle Pilar s|n., lote 5, manz. A., antes del N.° 769|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-Nº 1097 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 270263, calle Concordia s|n., lote B, manz. 198, después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.108 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.108 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. GUSTEL H. DE THIERRY o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 270962, calle Av. S. M. del Carril, lote 26, manz. 144, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.109 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.109 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. J. BORILLI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 281366, calle Av. Gral. Paz y B. Juárez, lote 78, manz. 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.110 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.110 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 292924, calle Dupuy s|n., lote 9, manz. 17 altura 1300 impares 52 mts. de Arregui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.111 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.111 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 293468, calle Marcos Sastre s|n., lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.112 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.112 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n., lote 10, manz. F, después del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.113 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo.-N.° 1.113 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 102468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.102 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.102 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 239646, calle Estomba s|n., lote 1, manz. 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.103 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.103 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 264789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., lote 12, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.104 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.104 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265027, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.105 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.105 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., lote 31, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.106 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.106 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265287, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. D, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.107 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.107 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 60.225, calle La Rosa y Av. Quirno Costa s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1098 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. EUGENIO PUY o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 77.531, calle Alvariños, lote 10, manz. 13 (D. 3.369), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1099 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 79.542, calle Gral. V. Flores 3853 a Gral. V. Flores 3857, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1100 s|p.p.-v.15 may.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — P.a.s.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1°.

e.9 mayo.-N.° 1429 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 9

El Juez Doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN CARBONI o JUAN AGUSTIN CARBONI o AGUSTIN CARBO. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.29 abr.-N° 1322 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.861, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941-1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N° 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-N° 1.272 s|p.p.-v.29 ago.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Nogueira, secretario.

e.10 abr.-N° 1.179 s|p.p.-v.13 may.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1425 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1423 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1424 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BENDO. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.7 mayo.-N.° 10756-v.17 mayo.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N° 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N° 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 197-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3767), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.257 (ant. 1656) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 196-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.303 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 212-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 201-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 203-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3728), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.598 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Godoy, Sec. 21-26, lotes 21|2|5, (3), Partida 653.509 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3, Partida 654.259 (ant. 4262), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión Flhichinales, chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 183-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.235, (ant. 3653), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 194-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro Viedma, Colonia La Flora, solar 8, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3664), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.260 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.° 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.° 210 s|p.p.-v.11 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a OLEGARIO OÑATE, para que dentro del término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 281.222|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1437 s.p.p.-v.11 mayo

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital, se cita, llama y emplaza a ALBERTO ANTONIO PACENZA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 1.432|45, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1438 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a JUSTO RIO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente 7.149|45, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Abril de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1439 s|p.p.-v.11 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.
secretario.

e.9 mayo.-N.° 1440 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo García Quiroga, se hace saber por quince días a don JOSE TOMAS GARRAHAN, que debe comparecer dentro del término de nueve días a contar de la última publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda que le ha sido entablada por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por déficit dejado en la oficina Ameghino de esta Provincia de Correos y Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.23 abr.-N.° 1293-s.p.p.-v.10 may.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RESTAURANT-PARRILLA CORRIENTES 11

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Roberto Tejero, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, domiciliado en la avenida Corrientes número once; Raúl Tejero, de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Santa Teresa número mil cuatrocientos sesenta y nueve; y José Antonio Vázquez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Independencia número trescientos setenta y cinco; todos hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con las bases y condiciones siguientes: — Primera: — Declárase constituída entre los arriba mencionados una sociedad bajo la denominación de "RESTAURANT-PARRILLA CORRIENTES 11", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente avenida Corrientes números once al cuarenta y uno, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto de esta Ciudad o de la República. — Tercera: — El objeto de la sociedad será: — a) La explotación de negocios en los ramos de restaurant, parrilla, café, bar y sus anexos. — b) La compraventa, importación y exportación de artículos del ramo. — c) Comisiones y consignaciones. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, entendiéndose que la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, inclusive comprar, vender y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes. — Cuarta: — El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ciento veintisiete cuotas por el señor Roberto Tejero; veinte cuotas por el señor Raúl Tejero; y tres cuotas por el señor José Antonio Vázquez; integradas totalmente y constituídas en su conjunto por el valor que —de común acuerdo— se atribuye al activo líquido de la sociedad comercial colectiva de hecho que integraban los mismos señores e instalada con negocio de restaurant y parrilla en la avenida Corrientes números once al cuarenta y uno, y cuyo activo y pasivo pasan a la sociedad que por este acto constituyen, según balance que debidamente firmado obra por separado. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios opción a suscribirse a nuevas cuotas antes de ser ofrecidas a terceros. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Roberto Tejero, quien queda desde ya designado gerente de la misma, con el uso de la firma social —entendiéndose por tal su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad— la que, empero, no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro de la entidad, ni constituirla en garante de las operaciones particulares de los socios ni de extraños. — Queda facultado el gerente para representar a la sociedad y ejecutar, con los más amplios poderes de administración, todos los actos, negocios y contratos relacionados con los fines sociales; podrá tomar dinero en préstamo y hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación (Continúa en el sello de diez centavos moneda nacional, número 144.104 "F") — (Continuación del sello de diez centavos moneda nacional, número 144.103 "F") || Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, con fines sociales exclusivamente; podrá realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, en el presente o en el el futuro; aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes; ceder, transferir o gravar bienes de la sociedad, y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias sobre los mismos. — Podrá también efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas; dar en arrendamiento, total o parcialmente, inmuebles que pertenezcan a la sociedad o en los que ella sea locataria principal; constituir a la sociedad en fiadora, únicamente en negocios atingentes a su explotación; cobrar, percibir y dar recibos; otorgar en nombre de la sociedad, poderes generales o especiales, y revocarlos; establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar, suspender y remover al personal, fijando sus obligaciones, tareas, horarios de trabajo y remuneración; ceder y ejercitar cuantos más actos sean beneficiosos para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptima: — Los tres socios se obligan a dedicar todos sus conocimientos y actividad personal a los negocios de la sociedad, en la forma y tareas que de común acuerdo se convengan, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales ni intervenir en negocios ajenos a la sociedad, aun cuando ellos no pertenezcan a los mismos ramos que ésta explota. — Octava: — El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general —sin perjuicio de los parciales que se realicen— y en él se deducirán previamente: a) Las amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles e instalaciones. — b) El cinco por ciento de las utilidades, destinado a formar el fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas que tal balance

arrojare, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital por cada uno aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción al capital. — Los balances serán aprobados, por mayoría de votos, en reunión que celebrarán los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio. — Novena: — Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración y marcha de la sociedad, como así también a los efectos previstos en la segunda parte del artículo décimo-octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, teniendo cada socio un número de votos igual al de cuotas; tales resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, y cada una de estas actas será firmada por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Décima: — Los socios podrán transferir a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, en la forma establecida por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente se conviene que, en caso de ser otro de los socios el adquirente, la estimación del valor de las cuotas —si no estuvieren de acuerdo— será efectuada, a la época de la transferencia, por arbitradores amigables componedores que a ese solo efecto designarán las partes interesadas, nombrando aquéllos previamente a un tercero para el caso de discordia. — Décimoprimera: En caso de falleci- ||(Continúa en el sello de diez centavos moneda nacional, número 144.105 "F") — (Continuación del sello de diez centavos moneda nacional, número 144.104 "F") ||miento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos del mismo o su representante legal podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la personería y bajo la representación de la persona que designen a tal efecto, la que deberá ser idónea en el ramo objeto de la sociedad, y especialmente en las funciones que se hallaban a cargo del socio fallecido o incapacitado a quien va a reemplazar. — b) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance especial que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — En este caso, percibirán dentro de los sesenta días siguientes, el treinta por ciento del capital y de las utilidades habidas y el setenta por ciento restante en dos cuotas iguales, a sesenta y ciento veinte días, respectivamente de la fecha del pago inicial, gozando este saldo de un interés del seis por ciento anual pagadero conjuntamente con cada cuota. — c) Por ceder sus cuotas a la sociedad o a alguno de los socios en las condiciones determinadas en la cláusula anterior. — Décimosegunda: — En todos los casos, la liquidación se hará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estará a cargo del Gerente, bajo el control de los demás socios; realizado el activo en la forma que se resuelva, se abonará íntegramente el pasivo, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décimotercera: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescriba expresamente la ley. — Décimo-cuarta: — Todo lo no previsto en el presente se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y partes pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado = casado = particular = Vale. — Roberto Tejero. — Raúl Tejero. — José A. Vázquez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 may.-N.° 10721-v.13 may.

"LA FERTÉ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Guillermo Carlos Pasman, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve; Don Jorge Facundo Inocencio Demarchi, casado, domiciliado en Moreno novecientos cincuenta; Don Luis Enrique Lava, viudo, domiciliado en Mendoza cuatro mil quinientos sesenta y tres; y Don Abel Barbieri, soltero, domiciliado en Yerbal seis mil trescientos setenta y uno, todos de esta Ciudad, argentinos; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída la razón social denominada «LA FERTÉ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en el Pasaje La Rural ciento cincuenta y tres; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, explotación, exportación, importación, representación, venta por mayor y menor de artículos de perfumería, tocador y afines y todos los actos y operaciones anexos a ese objeto; con vinculación directa o indirecta con el mismo, adquisición de bienes inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, marcas de fábrica, patentes y fondos de comercio, siendo su duración de Noventa y Nueve Años, a contar del primero de Febrero último y con efecto retroactivo a esa fecha. — Tercera: El capital social será de Setenta Mil Pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos el Señor Demarchi; diez cuotas de mil pesos o sean diez mil pesos el Señor Pasman; y treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos, por partes iguales entre los señores Lava y Barbieri, constituído por sesenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos con veintitrés centavos nacionales, en mercaderías, materias primas, productos en elaboración, terminados, envases, estuches, instalaciones, muebles, útiles y marcas de fábrica, según inventario practicado por las partes que se agrega a la presente; y ocho mil sesenta y un pesos con setenta y siete centavos nacionales en dinero efectivo. — Cuarta. La administración de la Sociedad será ejercida por uno de los socios, quien desempeñará el cargo de Gerente, teniendo por sí solo el uso de la firma social con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, la que no podrá comprometer en fianzas o garantías a terceros, ni negocios ajenos a la Sociedad. — De común acuerdo entre los socios queda designado gerente el Señor Jorge Demarchi, y en lo sucesivo la designación de gerente o gerentes será efectuada por simple mayoría de votos. La revocación del cargo de gerente se producirá siempre que a juicio de la mayoría mediare causa justificada. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Enero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general e inventario, y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Demarchi; diez por ciento para el Señor Pasman; y el cincuenta por ciento en partes iguales entre los Señores Lava y Barbieri. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los respectivos aportes. — Sexta: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al treinta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Séptima: En caso de que alguno de los socios solicitase su retiro de la Sociedad o ceder su cuota a un tercero extraño, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación, a los socios restantes, quienes se reservan el derecho de adquirirlas, en ambos casos, por el valor que resulte del último balance practicado. — El importe de la transferencia será abonado en la siguiente forma: dentro de los treinta días, una suma no menor al veinticinco por ciento del valor que se le adjudique y el resto en cuotas mensuales no menores a mil pesos nacionales, más el interés del seis por ciento anual, debiéndose cancelar dicho crédito dentro del plazo de dos años. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación hasta el próximo balance anual. — Dicho representante no tendrá voz ni voto en el manejo de la Sociedad y se limitará a recibir los porcentajes que correspondan a su representado, estando facultado para revisar los libros de la Sociedad, si lo deseare. — Los socios restantes podrán aceptar por unanimidad al representante como componente de la Sociedad; de no existir dicha unanimidad, aquél sólo será representante del socio fallecido o incapaz, para el cobro del importe que le corresponda, de acuerdo al balance, y lo que se le adeude se le liquidará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento a los ciento ochenta días del balance, y el saldo en doce cuotas iguales con intervalos de sesenta días entre cada una, devengando además éstas un interés del seis por ciento anual. — Novena: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota; y toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada socio y sus fallos serán inapelables aun para ante la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuya validez se obligan con arreglo a derecho de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron y firmaron como acostumbran, ante mí, con los testigos del acto Don José Marchese y Don Ramón Cortés, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Gmo. C. Pasman. — Jorge F. Demarchi. — Luis E. Lava. — A. Barbieri. — Tgo.: José Marchese. — Tgo.: Ramón Cortés. — Está mi sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto R. Zimmerman. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e. 3 may.-Nº 10.740 bis-v. 13 may.

"S A D E"

Sociedad Argentina Distribuidora y Editora,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Reforma de Contrato y Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores José María Casabó, español, casado, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil noventa, que viene en representación de Fincotec S. R. L. inscripta con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ciento treinta y dos al folio trescientos seis del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diez y nueve y en representación de don Federico Fernández de Castillejo, de acuerdo con el artículo complementario de la reforma de contrato social de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de "SADE", SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA Y EDITORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setenta y ocho al folio ciento setenta y ocho del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don José Serra Roca, español, soltero, domiciliado en la calle Rioja cuatrocientos cincuenta y nueve; don Fernando de Sagarra, Argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano mil setenta y ocho; don Alberto Carreras Obrador, español, soltero, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento noventa y cinco y el señor Antonio Crisi, italiano, domiciliado en la Avenida Callao dos mil seis, siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la transferencia de cuotas de "Sade", Sociedad Argentina Distribuidora y Editora, S. R. L., en la siguiente forma: El señor José Serra Roca cede y transfiere al señor Alberto Carreras Obrador, Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—) y el señor Fernando de Sagarra cede y transfiere al señor Antonio Crisi Diez (10) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.—) con lo que el artículo quinto quedará redactado en la siguiente manera: Artículo Quinto: El monto del capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—) dividido en Cien (100) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una a que concurren los socios en esta forma: Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada subscribe cuarenta cuotas (40) de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—), el señor Antonio Crisi, subscribe diez cuotas (10) de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (m$n. 10.000.—) el señor Alberto Carrera Obrador, subscribe Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000.—) y el señor Federico Fernández de Castillejo subscribe Diez (10) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000). — El valor asignado a los bienes transferidos por el señor Fernández de Castillejo resulta del valor que los socios reconocen a la organización "Centro Librero y de Orientación Cultural", que en este acto transfieren. — Se resuelve igualmente reformar el artículo décimo-tercero, que quedará redactado en la siguiente manera: Artículo Décimo-Tercero: "Se designan gerentes de la Sociedad a los Señores José María Casabó, Rafael Fernández Aguilar, Alberto Carreras Obrador, Eduardo Mayer y Antonio Crisi. En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional números ciento sesenta y seis mil ochenta y nueve y ciento sesenta y seis mil noventa, habilitado con los correspondientes sellados de Ley. — Firmado: José María Casabó, Fernando de Sagarra, José Serra Roca, Alberto Carreras Obrador y Antonio Crisi. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 mayo-N.° 10719-v.13 mayo

"SANTA BRIGIDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, por ante mi Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparece los Señores Don Heraclio León Vivie, que acostumbra a firmar: "Heraclio L. Vivie", argentino, de estado casado en

primeras nupcias, de cuarentitrés años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos sesenta y cinco; Don Manuel León Morillo, que acostumbra a firmar: "M. L. Morillo", argentino, casado en primeras nupcias, Arquitecto, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Florida número doscientos veinte y nueve; Don Eduardo Pablo Vadillo, que acostumbra firmar: "E. P. Vadillo", argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos treinta; y Don Alberto Jorge Elizalde, que acostumbra firmar: "A. J. Elizalde", argentino, de estado soltero, de veinte y nueve años de edad, médico veterinario, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos treinta y tres; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellas constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Primera: — Queda constituída a partir de la fecha, la Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social "SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años, a partir del día de hoy, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Canalejas número dos mil ochenta y nueve, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces fuera necesario, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y transformación de productos lácteos y comercio de sus derivados, pudiendo realizar todo acto de comercio, lícito, incluso la explotación en toda sus formas de las industrias rurales, como también la de los negocios relativos a propiedades, industrias y demás actividades comerciales que afecten total o parcialmente el patrimonio privado, pudiendo entre otros realizar los siguientes actos y operaciones: comprar, vender, ceder, y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, usinas, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas; administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años; construir y reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza; dar y tomar en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; fabricar, transformar y vender al por mayor y menor cualquier clase de productos o mercaderías, pudiendo importar o exportar los mismos; negociar por cuenta propia o de terceros, títulos, acciones u otros valores, constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; y aceptar y ejercer la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias nacionales o extranjeras. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir propiedades, hipotecas, fábricas u otros negocios o títulos de renta, toda suma existente de la Sociedad, por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria, para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales representantes legales de la Sociedad, o sus mandatarios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Quinientos pesos de igual moneda, cada una, de las cuales corresponden Quinientos diez cuotas capital a Don Heraclio León Vivie, o sea la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, cuatrocientos setenta cuotas capital, a Don Manuel León Morillo, o sea doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; diez cuotas capital, a Don Eduardo Pablo Vadillo, o sea la suma de cinco mil pesos nacionales, y diez cuotas capital a Don Alberto Jorge Elizalde, o sea cinco mil pesos de igual moneda. — Dicho capital social queda totalmente suscripto en este acto e integrado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, los socios lo aportan en este acto en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante, los integrarán también en efectivo dentro de los trescientos sesenta días de la fecha. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales, y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) Entre socios. b) a terceros extraños a la sociedad; y c) a la Sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so pena de nulidad, por instrumento público; escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de cuotas capital, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, incluso legatarios de los socios, es indispensable el voto favorable del socio o socios que representen el setenta y cinco por ciento de votos cuotas capital. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por renta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden tendrán opción para adquirir uno, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños, o por el de tasación judicial, si hubiere legado; dicho transmitente o sus legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la oferta con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — En los casos de tasación judicial, por existencia de legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo, será el que resulte según cantidad de cuotas capital con el aumento proporcional de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado y monto, lo abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente, en cinco cuotas semestrales respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera; del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés del tres por ciento hasta el día del pago. — Podrá usar también la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos, sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Los herederos forzosos de los socios, no se considerarán como terceros extraños, a los efectos de la transferencia de las cuotas a su favor, rigiendo para los mismos lo especialmente estatuído en la cláusula décima cuarta del presente documento. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios gerentes generales, designados por los socios. — Las gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente o por intermedio de las personas que designen la explotación del negocio disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente y podrán designar Sub-Gerentes, delegando en ellos u otros parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración, además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales, conjunta, separada e indistintamente, cualquiera de ellos, tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, por garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondientes; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas; denunciar, causar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean instrumentos públicos o privados. — También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquiera banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Los Gerentes Generales, pueden otorgar poder o poderes, conjuntamente, a favor de terceros, socios o no, delegando en los mismos, el uso de la firma social, con parte o la totalidad de las facultades que a ellos les otorga esta cáusula; y no responderán a la Sociedad por la actuación de estos nuevos mandatarios. — Séptima: Nómbrase en este acto Gerentes Generales con el uso de la firma social a los Señores Don Heraclio León Vivie y Don Manuel León Morillo, sin perjuicio de designarse en el futuro otros más, socios o extraños; los mismos actuarán conjunta, alternativa o indistintamente en el ejercicio de su mandato, el que podrá ser revocado o modificado sin causa alguna; por mayoría de votos computados según cuotas capital. — Estos Gerentes Generales percibirán en calidad de sueldo, la suma de dos mil quinientos pesos mensuales el primero de los nombrados, y un mil quinientos pesos mensuales, el segundo, importe éstos que se cargarán a Gastos Generales de la Sociedad, los que podrán ser aumentados, disminuídos o en cualquier forma modificados, por voluntad de los socios que representen la mayoría de votos de cuotas-capital existentes en esta Sociedad. — Los Gerentes Generales nombrados en este acto, quedan eximidos, de las prescripciones estipuladas en el artículo catorce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la Dirección General de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto, se reunirán en el local social, a pedido de cualquiera de ellos, previa citación que el mismo efectuará en forma fehaciente a cada uno de los demás integrantes, de este ente jurídico, con ocho días de anticipación a la fecha en que desea se efectúe dicha conferencia, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos dos de las partes contratantes y representar los mismos el cincuenta y uno por ciento o más de los votos, cuotas-capital, existentes en la Sociedad. — Las decisiones sociales se tomarán en todos los casos, por mayoría simple de votos cuotas-capital, presentes en la respectiva reunión de socios, gobernando esta mayoría simple, aún en los casos que por el Código de Comercio o ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las decisiones sociales deban ser tomadas por unanimidad de votos o las tres cuartas partes de los mismos. — La Sociedad responderá a terceros por todos los actos ejecutados por sus Gerentes Generales o mandatarios de los mismos, hubieren sido realizados dichos actos o no de acuerdo a las decisiones sociales adoptadas y siempre que los mismos hubieren sido ejercidos dentro de las facultades enumeradas en las cláusulas segunda y sexta de este contrato. — A su vez, los Gerentes Generales responderán a la Sociedad, por equellos actos que hubieren ejecutado con posterioridad a decisiones sociales, en las que se les hubiere prohibido o desaprobado. — Novena: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e Inventario General, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales, citarán a los socios, dentro de los noventa días de las fechas indicadas, para considerar dichas operaciones no concurriendo los socios a la reunión o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de Reserva Legal, de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, y formación de las reservas técnicas para el cumplimiento de Leyes y decretos vigentes o que se sancionaran en el futuro, se destinará a dividendos en proporción a las cuotas de aportes. — No obstante podrán constituirse también anualmente con esos dividendos, fondos de reservas especiales, que podrán destinarse a toda clase de inversiones, por mayoría de votos, con hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias, hasta llegar a la suma máxima de cincuenta mil pesos y por unanimidad con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Las ganancias que los socios decidan distribuir podrán ser exigidas y retiradas por los mismos inmediatamente de aprobado el balance, siempre que existiera fondos en dinero efectivo disponibles y suficientes para ello. — En caso de que no los hubiere, los Gerentes deberán dentro de los seis meses subsiguientes arbitrar los recursos necesarios para cumplir con la entrega de los mencionados dividendos, teniendo los socios la obligación de acordar el plazo precitado y también el derecho de exigir la entrega de las ganancias a repartirse inmediatamente de vencido el término acordado, pudiendo obligar a la Sociedad a realizar las operaciones financieras que fuerea menester, para el fiel cumplimiento de sus obligaciones. — La Sociedad entrará en liquidación, cuando las pérdidas acumuladas lleguen al cuarenta por ciento del capital social. — Duodécima: La duración del presente quedará prorrogado sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del ven-

cimiento de cada período no hubiere manifestación contraria de socios, cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para su validez, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo de un año, a partir de la fecha. — Podrá hacerlo en esa oportunidad y también después si lo manifestara a los otros socios con tres meses de anticipación. — En ese caso, los socios o la Sociedad, si tuviere ganancias, y siempre que no se optare por la liquidación inmediata de este ente jurídico, podrán adquirir sus cuotas por el valor y las condiciones de pago e interés establecidas en la parte de la cláusula quinta, relativa a transferencia en caso delegados. — Si el vencimiento del período de aviso del retiro, hubiese corrido parte de un nuevo ejercicio comercial menor de seis meses, se practicará una liquidación proporcional de las ganancias o de las pérdidas fijadas en el último balance practicado, según el tiempo transcurrido, cuyas condiciones de aprobación están establecidas en la cláusula octava. — La cantidad que resulte, gravitará en más o en menos sobre el valor de las cuotas. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de Gerentes. — Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos forzosos, deberán optar dentro de los sesenta días de acaecido el hecho: a) Por retirarse de la Sociedad; b) o bien por continuar en la misma. — Ambas resoluciones deberán ser tomadas por los herederos conjunta, e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión ser debidamente notificada a la Sociedad y socios supérstite. — Si optasen por retirarse de la Sociedad, al efecto de abonarles el haber del fallecido, se practicará al día de su deceso un inventario y balance general de los bienes sociales, fijándose el valor de las cuotas capital, en la misma forma que la establecida en la cláusula quinta, para la tasación judicial en los casos en que existieren legatarios del socio fallecido. — El capital que resultare a favor de los herederos, les será abonado por la sociedad en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, el quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés anual del cinco por ciento hasta el día del pago, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días de notificada por los herederos la decisión de retirarse de la Sociedad. — Mientras que dure el pago, los herederos del fallecido no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control, que ejercerán por intermedio de un representante único, que será el Administrador Judicial de los bienes sucesorios del causante. — Si el temperamento adoptado por los herederos fuese el de continuar en la Sociedad, los mismos tendrán en este ente social, todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquellos puestos de carácter técnicos o Administrativos que hubiere desempeñado por designación y decisiones sociales. — Notificada la resolución de continuar en la Sociedad, inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial a una única persona para que represente a los mismos en la Sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato, el haber del causante y sus herederos, será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante, tener ninguna intervención en esta Sociedad ni disponer de las cuotas capital que le pudieren corresponder, a cuyo efecto el haber que hubiere correspondido al causante será considerado como de pertenencia de su sucesión hasta el momento en que por liquidación de la Sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la partición de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. — Décima Quinta: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará a uno de los gerentes generales o a uno de los socios, con las facultades necesarias, quien hará la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entrará el activo líquido en dinero u otros bienes a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran, entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos rigiéndose lo no previsto en el presente contrato por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes, para todos los efectos del presente constituyen domicilios especiales en los ya consignados, al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Décima Octava: En cualquier momento a partir de la fecha, el socio o socios que representen el cincuenta y uno por ciento de los votos cuotas-capital, podrán disolver parcial o totalmente esta Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, debiendo para ello comunicar su decisión a los demás socios, por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación a la fecha en que deseen ocurra tal hecho, fijando y abonando el haber de los socios salientes, en la misma forma que la legislada en la cláusula décima tercera. — Bajo Las Diez Y Ocho Cláusulas precedentes, los comparecientes declaran legalmente constituída a "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos Sciuto y Don Emilio León, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Elizalde. — Heraclio L. Vivic. — E. P. Vadillo. — M. L. Morillo — Carlos Sciuto. — Emilio León, — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en siete sellos de un peso cincuenta centavos ,números: ciento veinte mil ochocientos setentidós al setenta y seis, inclusive, correlativos; ciento veintiocho al cuatrocientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (fdo.): Pedro Saúl Briones. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 mayo.-N.° 10648-v.13 mayo.

FINCOTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco (5) días, el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores José María Casabó, de nacionalidad española, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Teodoro García dos mil noventa; don Rafael Fernández Aguilar, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Pedro Goyena número novecientos uno, don Eduardo Mayer, de nacionalidad Argentina, soltero, con domicilio en la calle Cangallo trescientos veintiocho; don Jesús Cambó Torrás, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Martín número mil ciento trece. Capital; don Manuel Vigo, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe ochocientos setenta y tres, que viene en representación del señor Javier Serra Masana, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, según el poder que en este acto exhibe otorgado ante el Escribano señor Miguel Angel O'Farrell, con fecha 16 de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y por el cual se encuentra facultado para representarlo en este acto, y resuelven modificar el contrato de "FINCOTEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; bajo el número ciento treinta y dos, al folio trescientos seis del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los artículos siguientes: Artículo Quinto: el monto del capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), dividido en ciento cincuenta cuotas (150) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, a que concurren los socios en esta forma: el señor José María Casabó, subscribe cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); el señor Javier Serra Masana, subscribe cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—); el señor Jesús Cambó, subscribe veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); el señor Eduardo Mayer, subscribe veinticinco (25) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—); y el señor Rafael Fernández Aguilar, subscribe diez (10) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (M$N. 10.000.—). — Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas. — Artículo Décimo: La dirección y administración general de los negocios, corresponderá indistintamente a los cinco socios y cualquiera de éllos podrá actuar en todos los actos y operaciones con su sola firma y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y sus actuaciones estarán subordinadas a la disposición de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno, última parte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Complementario: Queda establecido que el socio Eduardo Mayer se encargará de todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de esta reforma de contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman la presente reforma de contrato, extendido en dos sellos de Diez centavos moneda nacional (m$n. 0,10) cada uno habilitados con el sellado correspondiente, números Ciento treinta y ocho mil setecientos uno y ciento treinta y ocho mil setecientos tres. — Esta numeración se refiere a la reforma de contrato original sellado en Ley. — Esta copia está en los sellados números Cientos treinta y ocho mil setecientos dos y Ciento treinta y ocho mil setecientos cuatro. — Firmado: José María Casabó; Eduardo Mayer; Manuel Vigo; Jesús Cambó Torras, y Rafael Fernández Aguilar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 mayo-N.° 10720-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mauricio Enrique Huygevelde, en su carácter de apoderado general de los Gerentes de la Sociedad "ANDRE TOULEMONDE, HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sustituye dicho poder en favor de los señores Roberto C. Boivin y Jacinto A. C. Audo, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 9 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.6 may-N° 10630-v. 10 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García y por el término de cinco días, se hace saber que por escritura del 15 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano R. Buttini, la Sociedad "FERRETERA INDUSTRIAL ARGENTINA — PLANELLA Y BLASCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar su capital social, de la suma de Ciento cincuenta mil a quinientos mil pesos m|n.— siendo esta diferencia aportada en partes iguales por los Sres. Planella y Blasco. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 may.-N° 10687.-v.11 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que la Sociedad "A. GUGLIELMINO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo sexto de su contrato social en la siguietne forma: Sexta: Todos los socios actuarán en calidad de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente, con las mismas facultades contenidas en el contrato constitutivo. Esta modificación resulta del documento privado suscripto el veintiséis del corriente mes y año.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.8 may.-N 10749-v.13 may.

UNIFORMITY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 149 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuarenta: — Uniformity Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen don Frank Lister Hanson de cuarenta y dos años, inglés, y don Guillermo Aníbal Siemens, de cuarenta y tres años, argentino, ambos casados, comerciantes, vecinos de esta Capital, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que vienen por la presente a constituir de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: — La Sociedad se denominará "UNIFORMITY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos veinte. — Artículo Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Importación, Exportación y comercio de mercaderías en general. — Artículo Tercero: — La sociedad se constituye sin plazo de duración determinado. — No obstante ello, luego del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad mediante preaviso dado al otro socio con noventa días de anticipación. — Capital y Aportes. — Artículo Cuarto: — El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, y es aportado en la proporción de ciento ochenta cuotas el señor Hanson y veinte cuotas el Señor Siemens. — Dicho capital queda integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio, con la respectiva boleta de depósito en oportunidad de solicitarse la inscripción de la sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando la marcha de los negocios lo requiera y en virtud de resolución de los socios. — Gerencia. — Artículo quinto: — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Hanson, quien a tal efecto queda investido de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, sin excepción alguna en los términos del artículo diez y seis de la ley

once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio Señor Siemens, actuará en calidad de Sub-Gerente, con poderes amplios de administración, pudiendo actuar indistinta y alternadamente con el Gerente pero limitadas sus atribuciones en todo acto de disposiciones de bienes de la Sociedad para lo que será necesaria la firma del Señor Hanson. — Además, los socios podrán en cualquier momento, por resolución que adopten a tal efecto, designar a cualquier persona, sea socio o no, en el carácter de gerente único o de co-gerente de la Sociedad. — En ambos casos la designación en caso de efectuarse, deberá ser publicada e inscripta de conformidad con las disposiciones del artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Sexto: — Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general, y, previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — El sobrante será repartido entre los socios en la misma forma y proporción en que posean las cuotas de capital de la Sociedad, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resolvieran constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Dicho balance se hará de acuerdo a las disposiciones de la Dirección de Impuesto a los Réditos. — Disolución y Liquidación. — Artículo séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente señor Hanson, quien procederá a la realización del activo y extinción del pasivo y repartirá el sobrante con su consocio en la misma proporción en que sean propietarios de las cuotas de capital. — Artículo octavo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes sucederán a aquél en la propiedad de las cuotas sociales que correspondían a su autor. — Sin embargo dichos herederos deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Disposiciones varias: — Artículo Noveno: — El Señor Hanson se reserva el derecho de transferir todas o algunas de sus cuotas, obligándose el Señor Siemens a aceptar el ingreso de cualquier otro socio que por ese motivo ingresare a la Sociedad. — El Señor Siemens para disponer de sus cuotas deberá primeramente obtener la conformidad del Señor Hanson o sus herederos, quienes en igualdad de condiciones tendrán derecho a adquirirlas. Artículo décimo: A los efectos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad. — Artículo Undécimo: — Para todos los efectos del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, renunciando cada uno de ellos expresamente al fuero especial que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad u otros fundamentos. — Artículo duodécimo: — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — De acuerdo al articulado que precede, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, por mí el escribano autorizante, en presencia de los testigos del acto, se ratificaron en el contenido de la misma y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con dichos testigos que lo fueron don Domingo Franco y Don Tomás Franco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. L. Hanson. — A. Siemens. — Tgo.: Domingo Franco. — Tgo.: Tomás Franco. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Uniformity Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del ochenta y cinco mil ciento veinte y dos al ochenta y cinco mil ciento veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.8 mayo-N.° 10712-v.13 mayo.

LEONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

Folio 603. — Primer Testimonio. — Número Doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman. comparecen los señores: don Jacobo Meerapfel, argentino naturalizado, de estado casado, y don Alfredo Welpmann, argentino, de estado casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Conde número mil novecientos noventa y cinco, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento. doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Meerapfel, además en nombre y representación del señor Erwin Morgenroth Leoni, que firma "Erwin Morgenroth", argentino naturalizado, de estado casado, a mérito del poder especial que éste le otorgó en la Ciudad de Salvador, República del Brasil, Estado de Bahía, ante el Cónsul de la República Argentina, y que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, agrego por cabeza de esta escritura. y copiado íntegramente dice así: — "Testimonio. — Poder Especial. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Salvador, Capital del Estado de Bahía, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Cónsul de la República Argentina, en Bahía, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince, de la ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos que al final se expresan, compareció don Erwin Morgenroth Leoni, que se firma "Erwin Morgenroth", argentino, naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dijo: — Que conjuntamente con el señor Jacobo Meerapfel, argentino, y con fecha diez y siete de Julio del año 1940, celebró un contrato de sociedad que gira en Buenos Aires, República Argentina, con el rubro o razón social de "Leoni y Compañía de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto lo constituye la importación y exportación y fabricación en general de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los atenientes al rubro de tabacos en general, siendo el plazo de la misma, por tiempo indeterminado, a contarse desde el uno de Julio del año 1940, y su capital social la suma de veinte mil pesos moneda nacional, teniendo ambos socios, el uso de la firma social y el carácter de Gerentes. — Que en tal carácter, confiere poder especial a favor del señor Jacobo Meerapfel, para que en su nombre y representación, modifique el mencionado contrato, introduciendo las reformas siguientes: acepte el ingreso a la sociedad del señor Alfredo Welpmann, argentino, en su carácter de nuevo socio, mediante la emisión de ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen el total de quince mil pesos moneda nacional, que quedará totalmente integrado, aumente, en consecuencia, el capital social, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, el que quedará distribuído así: — seiscientas cuotas para el señor Erwin Morgenroth Leoni, doscientas cincuenta cuotas, el señor Jacobo Meerapfel, y ciento cincuenta cuotas al señor Alfredo Welpmann, y nombre a los tres socios, Gerentes de la sociedad con uso de la firma social individual o conjuntamente, con todas las facultades especificadas en el contrato social constitutivo y además para que nombre apoderados generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, confiriendo los poderes necesarios y otorgando y firmando las escrituras públicas que sean del caso, a tal efecto lo faculta para que acepte, otorgue y firme el respectivo contrato, con las modificaciones apuntadas, efectúe los aportes correspondientes, realice las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio y realice cuantos más trámites sean precisos a los fines indicados. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos don Américo Moreira Pinto, brasileño, viudo y don Carlos Ravazzano, argentino, viudo, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Concuerda con su original que pasó ante mí, bajo el número ochenta y folios 115 a 117, del Registro de actos Notariales, a mi cargo. — Para el interesado mandatario, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Bahía, a los veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado; ciudad, cincuenta y Welpmann. Vale — Lorenzo Ravazzano. Cónsul. — Hay una estampilla y un sello. — N. de Orden: 506 — N. del arancel 6 — Derecho percibido pesos 16.50 — al cambio de c.5.00". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica, que la firma que aparece en este documento y dice: — Lorenzo Ravazzano, es auténtica. — Buenos Aires, 13 de Debre. de 1945. — Joa P. Ghia". — Hay un sello". — Es Copia Fiel de su original, doy fe, como de que el nombrado mandatario asegura que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna, y manifiesta — Que con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta celebró con el Señor Erwin Morgenroth Leoni un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto lo constituía la importación, exportación y fabricación en general, por cuenta propia o para terceros, de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los atinentes al rubro de tabacos en general, pudiendo dedicarse asimismo, a toda otra actividad, afín, la sociedad referida adoptó la denominación de "LEONI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal en la Capital Federal, siendo el plazo de duración de la misma, por tiempo indeterminado, a contarse desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta, y su capital social se fijó en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo, aportados por los socios en la proporción de: diecinueve mil pesos, el socio señor Erwin Morgenroth Leoni, y un mil pesos don Jacobo Meerapfel, y dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, el que quedó totalmente suscripto integrándose el cincuenta por ciento del mismo, debiendo integrarse el resto a medida que los negocios lo exigieran, y pudiendo aumentar dicho capital, con el consentimiento de los socios. — Ambos socios tendrían el uso de la firma social y actuarían en calidad de Gerentes indistintamente, con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, y con las demás cláusulas propias de un contrato de su naturaleza y que se consignan detalladas en el mismo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos seis, del libro cuatro, de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Alfredo Welpmann y Jacobo Meerapfel, éste por sí y por Erwin Morgenroth Leoni, agregan: — Que habiendo resuelto incorporar al señor Alfredo Welpmann, como nuevo componente de la sociedad "Leoni y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, la que quedará constituída por los señores Jacobo Meerapfel, Erwin Morgenroth Leoni y Alfredo Welpmann, y aumentar el capital social de la misma, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la suscripción de ochocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, vienen por la presente a modificar las cláusulas quinta, sexta y séptima del citado contrato de sociedad, las que quedarán definitivamente redactadas en las siguientes formas: — Quinta: — El capital social lo constituyo la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, en efectivo, aportados por los socios en la siguiente proporción: — sesenta mil pesos por el socio Erwin Morgenroth Leoni, veinticinco mil pesos, el socio Jacobo Meerapfel, y quince mil pesos por el señor Alfredo Welpmann. — Dicho Capital se halla totalmente suscripto, ingresándose la totalidad del mismo y retrotrayendo los efectos de este contrato, al día primero de Enero del año en curso. — Si así lo resuelven sus componentes, la sociedad podrá aumentar nuevamente el capital social, cuando sus negocios así lo exigieren. — Sexta: — El capital social se divide en mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al socio Erwin Morgenroth Leoni, seiscientas cuotas, al señor Jacobo Meerapfel, doscientas cincuenta cuotas, y las ciento cincuenta cuotas restantes, al socio Alfredo Welpmann. — Séptima: — El uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes dentro de la Sociedad, con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, y el artículo dieciséis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes podrán individual o conjuntamente, tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar y suscribir las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas, comerciales y agrarias, según ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro. — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora, únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, nombrar apoderados para asuntos judiciales o administrativos, otorgando a tal efecto los poderes generales y especiales que sean del caso, con las facultades necesarias, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente, es enunciativa y no limitativa. — En la forma expresada y quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato constitutivo, las que forman parte integrante del mismo, dejan formalizado el contrato que ha de regir a la sociedad "Leoni y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación, la firman ante mí y los testigos del acto señores Avelino Zavala y Gustavo J. Bohner, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos treinta y dos otorgada hoy. — Jacobo Meerapfel. — A. Welpmann. — Tgo.: Avelino Zavala. — Tgo.: Gustavo J. Bohner. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Leoni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra, extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve; un millón novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y el presente número dos millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho. — Roberto F. Frank. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 mayo-N.° 10644-v.11 mayo.

DAVARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Abril del año mil novecientos cua-

renta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos, que al final firmarán, comparecen: los señores Ricardo Douglas Sibbald, que firma "R. Sibbald", casado en primeras nupcias con doña Dougal Drysdale, argentino, de veintinueve años de edad; Alejandro Roberto Bell, que firma "Alejandro R. Bell", casado en primeras nupcias con doña "Leslie Kennedy, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliados en la calle Moreno número dos mil setenta y cuatro; Ricardo Simons Trillia, que firma "R. S. Trillia", casado en primeras nupcias con doña Cecilia Cook, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juncal número novecientos setenta; Jaroslao Loewenstein, que firma "J. Loewenstein", casado en primeras nupcias con doña Emilia Hroch, de la que manifiesta haberse divorciado, checoeslovaco, de cuarenta y seis años de edad. Félix Wolf, que firma "Félix W. Wolf, casado en primeras nupcias con doña Juana Malta, checoeslovaco, de treinta y tres años de edad; y Leopoldo Juan Lavazza, que firma "L. Lavazza", casado, en primeras nupcias con doña Emma C. Guerrieri, argentino, de treinta años de edad; domiciliados en la calle Chile número mil setecientos sesenta y tres. — Todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los seis comparecientes don Ricardo Douglas Sibbald, don Alejandro Roberto Bell, don Ricardo Simons Trillia, don Jaroslao Loewenstein, don Félix Wolfgang Wolf y don Leopoldo Juan Lavazza, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación del negocio de compra venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, repuestos, útiles en general y todos sus anexos y afines y todo otro renglón o rubro comercial e industrial que se considere conveniente a los fines de la sociedad, y ejercer la representación y agencias en general, con relación a esos ramos y actividades. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "DAVARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, o en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años, contados desde el indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse antes de dicho término por resolución de los socios, pero cualquiera de éstos podrá, después de transcurridos los primeros tres años, retirarse de la misma si así lo deseare, siempre que haga saber ese propósito por telegrama colacionado, a los demás consocios con una anticipación mínima de noventa días al treinta y uno de diciembre del año correspondiente. — Tercero: El capital social que fijado en la suma de Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en ciento ochenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que queda totalmente suscripto en este acto por los comparecientes, en la siguiente proporción: cuarenta y ocho cuotas, o sea veinticuatro mil pesos por el señor Sibbald; cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Bell; veintiséis cuotas o sea trece mil pesos por el señor Trillia; treinta y siete cuotas, o sea diez y ocho mil quinientos pesos por el señor Loewenstein; diez y siete cuotas, o sea ocho mil quinientos pesos por el señor Wolf; y seis cuotas, o sea tres mil pesos por el señor Lavazza, de todo lo cual los socios integran en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, que asciende en total a cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando obligados a integrar el saldo de sus correspondientes cuotas suscriptas, siempre proporcionalmente a sus capitales, a medida que el giro de los negocios sociales lo requiera, y de inmediato. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por el socios señor Ricardo Douglas Sibbald en su carácter de gerente administrativo, quien podrá en consecuencia hacer uso de la firma social, con la prohibición expresa de emplearla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros, ni aun bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, debiendo en todo documento que obligue a la sociedad suscribir o estampar el sello con la razón social y además su firma personal, indicando el cargo que ejerce. — En caso de ausencia del Gerente Administrativo, éste será reemplazado por el socio señor Alejandro Roberto Bell, bajo la denominación de Gerente suplente, con las mismas obligaciones y responsabilidades. — El socio señor Jaroslao Loewenstein, tendrá a su cargo la Gerencia de ventas y técnica, con las facultades propias de ese cargo, y con esclusión de lo administrativo. — El gerente administrativo, tendrá amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato le esté expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado. — Quinto: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten y de autorizaciones de operaciones de compra o venta con mención de cada una de ellas, y en general toda constancia de todo otro asunto de interés social, siendo entendido que todas las resoluciones que se adopten deberán serlo sin excepción por mayoría de capital, y las actas firmadas por todos los concurrentes en cada caso. — Sexto: Los socios señores Sibbald y Loewenstein, quedan obligados a dedicar el tiempo necesario, su capacidad y experiencia a esta sociedad para el mayor éxito de las operaciones de la misma, de cuya dirección técnica es responsable el señor Loewenstein, quedándole prohibido a éste dedicarse a otros negocios o actividades en esta plaza, sea directa o indirectamente, bajo apercibimiento de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar. — Séptimo: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance o inventario generales demostrativos del estado y marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que uno de los socios lo pidiere. — El valor de las mercaderías y efectos se tomará en el balance de la siguiente forma: si el valor real al día del balance fuera inferior al valor del costo, se consignará en el balance el valor real; y si el valor real fuera superior al valor de costo, se consignará en el balance el valor de costo. — Se amortizarán los valores del activo fijo hasta con un diez por ciento anual, sobre el valor de adquisición o del valor inicial. — Se calculará todos los años la suma que por concepto de indemnizaciones y de todo otro gasto, demande el cumplimiento de la ley once mil setecientos veintinueve, y con su importe se comprarán título de renta, y junto con los intereses que produzcan se reservarán hasta la liquidación de la sociedad salvo los pagos que por este concepto haya que efectuar. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances generales se procederá a la formación del fondo de reserva legal, destinando el cinco por ciento. — Otro cinco por ciento se destinará para el fondo de eventuales, y el resto, previa deducción de todos los rubros indicados y de la retribución a los gerentes, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas que se produzcan, en su caso, serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados. — Cuando se produzca una pérdida superior al diez por ciento del capital social, — cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad o procederse en la forma prevista en el artículo siguiente. — Queda establecido que al fin de cada año, y antes de procederse al balance general los socios determinarán dejándo constancia en el libro de actas rubricado, la retribución que corresponderá a los socios gerentes administrativos y técnicos. — La aprobación de los balances generales se efectuará por los socios en reunión que celebrarán dentro de los treinta días de efectuados, y bajo constancia en el libro de actas rubricado, en cuyo acto toda observación, será asentada y fundada por el socio impugnante, a sus efectos. — Octava: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros sus acciones y derechos cuotas o utilidades en esta sociedad, sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás; pero si algún socio deseare transferir sus cuotas deberá hacerlo saber a los otros, los cuales tienen preferencia para adquirirlas por el valor del balance, con el derecho de pagar el precio, en cuotas anuales no menores del veinticinco por ciento, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero por año vencido; y si más de un socio deseare adquirir dichas cuotas del saliente, la adjudicación será a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Noveno: Los socios se reunirán en la sede social cada vez que cualquiera de ellos o de uno de los gerentes lo considere necesario, a los efectos de considerar y resolver los intereses sociales, asentándose los acuerdos y resoluciones en el precitado libro de actas. — Las reuniones se realizarán válidamente con la presencia de socios propietarios de cuotas que importen más de la mitad del capital. — La remosión y nombramiento de los gerentes se resolverá por el voto de socios que representen tres quintas partes del capital, computando un voto por cada cuota del capital, todo sin perjuicio de observarse las normas determinadas por el Código de Comercio, para los casos en que se requiera obligatoriamente un determinado número de votos o la representación de determinada proporción del capital. — Décimo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la Ley, será efectuada por los dos socios gerentes administrativo y técnico conforme a derecho, salvo que los socios de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial pero ante todo deberán pagarse las deudas sociales, después reintegrarán el capital aportado por cada socio, y por último el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales. — En caso de liquidación por expiración de la sociedad, o por los casos previstos en este contrato o por retiro de varios socios si alguno de los socios deszaren continuar con los negocios de aquélla, los otros o salientes se obligan a percibir de los demás las partes que les correspondan por su haber en la sociedad, en la forma prevista en el artículo octavo precedente. — El haber del o los socios salientes se determinará de acuerdo con los valores de inventario y desde ya aceptan los socios el valor de la llave, clientela, marcas y representaciones por una cantidad que nunca podrá exceder de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en total. — Todos los socios se acuerdan recíprocamente opción por el término de veinte días corridos desde que se produjera la contingencia prevista en este artículo para adquirir las cuotas del socio o socios que deseen retirarse de la sociedad, y si vencido ese plazo no se hubiere hecho efectiva esa opción, la sociedad entrará en liquidación. — Undécimo: Todo aquéllo que no esté expresamente previsto y estipulado en este contrato, será resuelto de acuerdo con la Ley, la jurisprudencia aplicable en su caso y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades; y toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los sucesores de un fallecido o representante de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, ya se refiera a sus derechos, obligaciones o atribuciones y a la interpretación o alcance de este contrato y sus cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en pugna, los cuales designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, bajo pena de una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, al socio que no acatare o cumpliere el laudo o recurriese a la justicia, suma esta que será distribuída entre los otros socios que lo hubiesen acatado, proporcionalmente al monto de sus respectivos capitales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de alguno o algunos de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declaración de incapacidad, a practicar un balance e inventario generales tendientes a determinar el haber del fallecido o incapacitado, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, con intervención unificada de los herederos de aquél o representante de éste, quienes podrán optar: — a) por el reembolso del haber que correspondiera a la parte que representan, en la forma y modo que convengan las partes o siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales, en la forma prevista en el artículo octavo precedente; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios bajo una representación unificada, y siempre que los demás socios sobrevivientes o capaces no se opongan a este temperamento, y c) por ceder sus cuotas de capital a los otros socios, o bien a terceros extraños, en este caso, siempre que medie la conformidad de todos aquellos. — Décimo Tercero: A los efectos de cumplir su cometido en la forma más eficaz esta sociedad podrá dar y tomar en locación o sublocación bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, formalizar, rescindir, modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma especie y naturaleza e hipotecarios y prendarios con prenda común o agraria, a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales y extranjeros y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar prendas comunes y agrarias, daciones en pago por deudas, en garantía, compensaciones de créditos y acciones y derechos, como asimismo adjudicación de bienes y garantías hipotecarias, adquirir, permutar, vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales, particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar, registrar o dar en cesión patentes de invención o marcas de fábrica o de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, fusionarse con otras personas o sociedades, temporal o accidentalmente, bajo las condiciones que pactare, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que competan, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nombrados u otros, solicitar descuentos girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes o especiales, girando en toda forma contra los fondos de la sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues el gerente administrador podrá realizar sin limitación todos los negocios y contratos inherentes inmediatos requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad, y para lo que se requiere facultad expresa, salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, dejan constituída la Sociedad "Davarco - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado su respectivo contrato, solicitando del autorizante les expida testimonio a sus efectos. — En este estado el señor Alejandro Roberto Bell, hace constar que del capital suscripto por él en la sociedad materia de esta escritura, corresponde la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, representativa de cuatro cuotas de quinientos pesos **cada una, a la señora Dora Villar de Forné, casada en**

primeras nupcias con el doctor Agustín A. Forné, argentina de treinta y nueve años de edad, y domiciliada en la Capital Federal, calle Patagones número ochocientos setenta y nueve, de la cual ha recibido antes de ahora, la suma de dos mil pesos de la indicada moneda, a los efectos de la integración del capital correspondiente, lo que pide se tenga presente a sus efectos, circunstancia que conocen los demás contratantes y manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Mario Efraín Kahn y don Enzo Latorraca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Sibbald. — Alejandro R. Bell. — R. S. Trillia. — J. Loewenstein. — Félix W. Wolf. — L. Lavazza. — Mario E. Kahn. — E. Latorraca. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Davarco - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno; números: cero ochenta mil doscientos; cero ochenta mil doscientos uno, y del cero sesenta y nueve mil doscientos diez y nueve al presente, cero sesenta y nueve mil doscientos veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a — este — Sobre raspado: Alejandro — Loewenstein — gerente — divergencia — concurrir — requieran. — Vale. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. — Honorarios, Decreto 30.440. — $ 684.00 m|l.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 may.-N.° 10401-v.11 may.

"CASCONIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: — "Entre los sres. Enrique Schanzer, checoeslovaco, con domicilio en Perú 610, Pedro Baudrexel, argentino, domiciliado en Moreno 1768, y Juan Stefan, yugoeslavo, domiciliado en Centenera 2177, todos en Buenos Aires, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, y a este efecto dejan formalizado su contrato sobre las bases y con las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "CASCONIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capithal Federal, calle Centenera N.° 2177. — Segunda: Constituye el objeto de la Sociedad la elaboración, transformación y venta de productos y toda clase de actividades afines. — Tercera: El capital de la firma es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Enrique Schanzer, 40 cuotas de $ 1.000.— m|n. o sean $ 40.000.— m|n.; Pedro Baudrexel, 6 cuotas $ 1.000.— m|n. o sean $ 6.000.— m|n. y Juan Stefan, 4 cuotas de $ 1.000 m|n. o sean $ 4.000.— m|n. — Los socios están obligados a ingresar el 50 o|o del capital al construirse la sociedad y el otro 50 o|o a medida que la marcha de los negocios sociales lo requieran. — El Sr. Juan Stefan aporta a la firma la marca registrada "Casconit" N.°, 190.320|I y 278.093|III; y sus fórmulas que pasan a ser propiedad de la sociedad, asignándose a este aporte, de común acuerdo, un valor de $ 2.000 m|n. — Se compromete el Sr. Stefan a firmar oportunamente todos los documentos que sean menester para la transferencia de la marca aportada a la sociedad ante el registro respectivo. — Toda nueva fórmula que elabore el Sr. Stefan mientras esté en vigencia este contrato ,pertenecerá exclusivamente a Casconit Ltda. — Cuarta: El término de duración de la sociedad queda fijado en Dos años con opción a tres más, siempre que exista unanimidad de todos los socios a este respecto. — Para disolver la sociedad al término de los dos primeros años cualquiera de los socios deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Quinta: La explotación de los negocios sociales en la parte técnica o sea de elaboración de los productos, se encomienda al socio Juan Stefan, a quien se designa gerente-técnico y la faz comercial se encomienda al socio Pedro Baudrexel, a quien se designa Gerente-comercial. El gerente técnico se obliga a consagrar todo su tiempo, actividad y energías para sus tareas en la sociedad. — Ambos gerentes deberán trabajar siempre dentro de la más estrecha colaboración de buena armonía. — Queda prohibido al Gerente técnico dedicarse a otras actividades lucrativas fuera de las de la sociedad. — El Gerente comercial podrá proseguir con sus actividades y negocios particulares, siempre y cuando no descuide los intereses de la sociedad, a los que deberá dedicar el tiempo y actividad que sean necesarios. — La firma social será usada por ambos Gerentes conjuntamente, en todos los casos que se suscriban documentos públicos o privados, cheques, contratos y cualquier otro documento, con prohibición de afectarla a asuntos particulares. — La correspondencia será firmada por el Gerente comercial únicamente, y solo en su ausencia por el Gerente técnico. — Sexta: Se llevará un libro de Actas en el cual, fuera de los asuntos que los Gerentes técnicos y comercial consideren conveniente asentar, se registrará la conformidad de los socios que representan más del 50 o|o de cuota-votos, en los casos de importancia, en que la Sociedad deba contraer deudas bancarias u otras, o resolver puntos que se consideren fundamentales para la buena marcha de los negocios. — Toda modificación del contrato social referente a los gerentes, deberá resolverse con el voto favorable del Sr. Schanzer y por lo menos de uno de los otros dos socios. — El 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General o Inventario que deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Séptima: Los beneficios que resulten serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: Enrique Schanzer: 50 o|o; Juan Stefan: 30 o|o; Pedro Baudrexel: 20 o|o previa deducción del 5 o|o que se destinará a fondo de reserva. — La pérdida del Sr. Stefan se limitará a su aporte y las diferencias de pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios Enrique Schanzer y Pedro Baudrexel únicamente, a razón de 71.5 o|o y 28.5 o|o, respectivamente. — Octava: Cada uno de los socios se compromete a ofrecer la adquisición de sus cuotas sociales a los restantes ,en caso de querer venderlas, teniendo ellos prioridad individual o colectiva sobre las mismas. — Novena: Corresponderá la disolución y liquidación de la sociedad únicamente en los siguientes casos: a) pérdida del 30 0|0 del capital; b) muerte de alguno de los socios. — Décima: En caso de disolución la sociedad será liquidada por el gerente comercial. — Si la disolución procediese por muerte de uno de los socios, la liquidación será controlada por los herederos del socios fallecido. — Si falleciese el gerente comercial la sociedad será liquidada por los otros dos socios conjuntamente. — Undécima: Cualquier dificultad insoluble que se suscitare entre los socios, mientras la sociedad se encuentra en actividad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirigida exclusivamente por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando los socios al fuero federal y fijando desde ahora sus domicilios legales en los reales indicados en la cláusula inicial de este contrato. — De Conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Pedro Baudrexel, Juan Stefan, Enrique Schanzer. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 mayo-N.° 10651-v.11 mayo

«S. SLAVUTZKY E HIJOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Salomón Slavutzky, ruso, casado, Natalio Slavutzky, argentino, soltero, ambos mayores de edad y Marcos Slavutzky, argentino, soltero, menor de edad, con autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veintitrés, al folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro uno de Venias para ejercer el comercio, domiciliados los tres en esta Capital en la calle Cánning doscientos cincuenta y ocho, hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «S. SLAVUTZKY E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y se dedicará al ramo de tejidos y mercería en general, fabricación, importación, exportación y representaciones, pudiendo realizar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Cánning doscientos cincuenta y ocho al doscientos sesenta, o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero no menor su tiempo inicial de tres años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y suscriptas como sigue: Salomón Slavutzky, ciento sesenta cuotas o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Natalio Slavutzky, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Marcos Slavutzky, quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad todos los bienes y valores del activo y pasivo, del negocio del Señor Salomón Slavutzky, sito en la calle Cánning ,doscientos cincuenta y ocho, según resulta del balance adjunto practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, aceptado de conformidad por las partes y de que se hace cargo la nueva sociedad, continuadora de los negocios del mencionado socio. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultad que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y obligarán a la sociedad inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco ya sea oficial o particular. — El Señor Salomón Slavutzky tendrá el uso de la firma social firmando individualmente seguido a la denominación, pudiendo emplearla asimismo los otros dos gerentes en cuyo caso éstos deberán firmar conjuntamente. — Quinta: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias, los que deberán ser aprobados por todos los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto corresponderá el setenta por ciento al señor Salomón Slavutzky, el veinte por ciento a Natalio Slavutzky y el diez por ciento a Marcos Slavutzky, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Sexta: Las sumas que retiren los socios para sus gastos personales, que serán fijadas por mutuo acuerdo atendiendo a las posibilidades de la empresa, serán imputadas a las respectivas cuentas particulares y se deducirán al finalizar cada ejercicio anual de las utilidades de cada uno de ellos. — Séptima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados según el número de cuotas de capital, siendo transcriptas en un libro de actas. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad comunicará su voluntad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, practicándose un balance al día de la salida, siéndolo reembolsado su capital y utilidades por los otros socios a quienes el socio saliente deberá transferir sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero, siendo el fallo o laudo que se pronuncie inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El laudo o fallo deberá dictarse dentro de los diez días de la aceptación del cargo. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — S. Slavutzky. — N. Slavutzky. — Marcos Slavutzky.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.7 mayo.-N° 10.633-v.11 mayo.

BALLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Otto Bühler, de estado casado, en segunda nupcias, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; Don Carlos Roth, de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; Don Carlos Bühler, de estado soltero, de nacionalidad Suizo, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco; Don Pablo Weiss, de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en Pasaje La Rural ciento doce; Don Heinz (Enrique) Bühler, de estado soltero, de nacionalidad suizo, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos treinta y cinco, y Don Humberto Verdi, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil seiscientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los Señores Don Carlos Bühler, Don Pablo Weiss, Don Heinz (Enrique) Bühler y don Humberto Verdi concurren por su derecho propio y los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth en su carácter de Vice Presidente y Director respectivamente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bally Limitada (Sociedad Comercial)", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha treinta de Mayo de mil novecientos veinte, fueron elevados a escritura pública con fecha siete de Junio de mil novecientos veinte, por ante el Escribano Don Porfirio López, habiendo sido ratificada la constitución de la Sociedad por todos sus componentes por escritura del dieciséis de Enero de mil novecientos veinte y dos, por ante el Escribano Don Juan Illa, cuyos Estatutos fueron modificados por la Asamblea de Accionistas, habiendo sido elevados a escritura pública las referidas modificaciones con fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, por ante el Escribano Don Mario Novaro. — Dichos Estatutos y sus modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números noventa y seis y sesenta y dos, a los folios nueve y doscientos veinte y cuatro, de los libros cuarenta y uno y cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales, se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil cincuenta y siete de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta, y copiados en lo pertinente dicen así:... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes Don Carlos Bühler, Don Pablo Weiss, Don Heinz (Enrique) Bühler, Don Humberto Verdi y la Sociedad Anóni-

ma denominada "BALLY LIMITADA (Sociedad Comercial)", una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "BALLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales, importación, exportación, compra-venta de mercaderías y productos en general, consignaciones, comisiones y representaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra-venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa, sino explicativa. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas, o sean diez mil pesos, en efectivo el socio Don Carlos Bühler; ocho cuotas, o sean ocho mil pesos, en efectivo, el socio Don Pablo Weiss; una cuota, o sean mil pesos, en efectivo, el socio Don Heinz (Enrique) Bühler; una cuota, o sean mil pesos, el socio Don Humberto Verdi; cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuatrocientos ochenta mil pesos, por la Sociedad Anónima "Bally Limitada (Sociedad Comercial)", representados: cuatrocientos cincuenta mil pesos en el valor de los inmuebles sitos en esta Capital, uno en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos sesenta y cinco; mil doscientos setenta y cinco y mil doscientos setenta y nueve y el otro en la de Talcahuano ciento cuarenta y nueve, que por este mismo acto quedan transferidos a esta Sociedad, como se dirá más adelante y los treinta mil pesos restantes en dinero efectivo. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de capital social. — Por este acto queda designado Gerente el socio Señor Pablo Weiss. — La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente, a cuyo efecto los socios de existencia ideal o jurídica deberán designar su representante por medio de instrumento público. — La facultad del uso de la firma social comprende también la de conferir toda clase de poderes generales o especiales. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se deducirán las sumas que los socios por mayoría determinen y crean necesario para la constitución de reservas y retribuciones extraordinarias y el remanente será distribuído entre los mismos a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato relacionados con el giro de los negocios sociales serán resueltos por la Asamblea de socios. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. — Artículo Noveno: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que estos dicten o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por constituído el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agregan además los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth, que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de este contrato y en concepto de aporte de capital de su representada, transfieren en plena propiedad y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, los inmuebles de propiedad de la Sociedad Anónima "Bally Limitada, (Sociedad Comercial)", que representan en el carácter expresado, que a continuación se expresan, a saber: Primero: Una finca situada en esta Capital, Zona Norte, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás Circunscripción catorce, calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, mil doscientos setenta y cinco y mil doscientos setenta y nueve, entre las de Talcahuano y Libertad, edificada en terreno compuesto de diez y ocho metros sesenta y un centímetro de frente al Sud, por cincuenta y un metros noventa centímetros de fondo, teniendo además un martillo a su favor en el Costado Este al fondo del inmueble que empieza donde termina la línea expresada por dicho costado y mide: cinco metros cuarenta y un centímetros al Sud y al Norte por nueve metros cincuenta y dos centímetros en el Este y el Oeste y linda: por el frente con la calle Bartolomé Mitre; por el fondo con Don Julián Molina; por el Este con Doña Dolores Macedo de Garzón y por el Oeste con Doña Flora Albiño. — Segundo: Una finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Barrio Centro Este, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción catorce, calle Talcahuano número ciento cuarenta y nueve, entre las de Rivadavia y Bartolomé Mitre, edificada en dos fracciones de terreno unidas, que según sus títulos de propiedad se componen: la primera y principal de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por veinte y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo y la segunda que está ubicada a los fondos de la anterior, mide seis metros diez y siete centímetros de Este a Oeste y ocho metros sesenta y seis centímetros de Norte a Sud, midiendo en conjunto unidas las dos fracciones, según sus títulos: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por treinta metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de fondo, y según la mensura y tasación a que se refiere la escritura que se citará, el terreno de la finca que se describe se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste por treinta y tres metros ochenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el frente calle Talcahuano en medio con Feliciano Cabrera; por el fondo al Este con José Julián Beláustegui; por el Sud con Juan Barreda y el mismo Beláustegui y por el Norte con Manuel Alvino y Juan Moliga. — Los inmuebles descriptos le corresponden a la Sociedad que los exponentes representan: la finca descripta en primer término por compra a la Sociedad Anónima en liquidación establecida en la Ciudad de Schoenenwerd, Cantón de Soleure, de la Confederación Suiza según escritura del treinta de Setiembre de mil novecientos veinte, por ante el Escribano Don Porfirio López, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo trescientos once, Zona Norte, folio cuatrocientos cinco, tengo a la vista para este acto, doy fe, y el segundo inmueble, precedentemente descripto, corresponde por compra a Don Enrique Peña y Castro, según escritura del nueve de Agosto de mil novecientos veinte, por ante el nombrado Escribano Don Porfirio López, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo cuatrocientos setenta y uno, folio ochocientos sesenta y cinco, tengo también a la vista, doy fe. — De los certificados que se agregan resulta que la Sociedad enajenante no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, cuyo dominio consta a nombre de la misma en virtud de las inscripciones citadas, no reconocen gravamen ni embargo y no adeudan Contribución Directa hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por impuestos municipales, afirmados ni obras domiciliarias de salubridad con arreglo a las leyes vigentes. — En consecuencia los Señores Don Otto Bühler y Don Carlos Roth desisten a su representada de los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles descriptos tenía y la obligan a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, declarando que la posesión real y efectiva la tiene la Sociedad que por este acto se constituye. — Impuestos los comparecientes del contenido de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Manuel Rodríguez y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — O. Bühler. — Carlos Roth. — Carlos Bühler. — P. Weiss. — Enrique Bühler. — H. Verdi. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número cuarenta y seis y queda al folio doscientos ocho del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos diez E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 mayo.-N.º 10629-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo segundo del contrato de la sociedad "ELECTROMETER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo Segundo. La sociedad se denominará "Telemeter-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 25 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.7 may.-Nº 10709-v.11 may.

LLORENTE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Saturnino Llorente Torroba, casado en primeras nupcias con doña Concepción Carbonell; don Benito Llorente Torroba, viudo de doña Paula Carbonell, ambos domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento cuarenta y tres; don Carlos Saturnino Llorente, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Fornieles; don Saturnino Llorente, hijo, casado en primeras nupcias con doña Elena María Llorente, ambos domiciliados en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos cincuenta y uno, don José Antonio Llorente y don Rafael Llorente, ambos solteros y domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento cuarenta y tres, Don Pedro Horacio Llorente, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Catamarca número setenta. — Siendo todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento y mayores de edad, doy fe, con excepción de don Rafael Llorente que es menor de veinte años de edad y legalmente autorizado para ejercer el comercio, de todo lo que doy fe, como de que el señor Pedro Horacio Llorente concurre en su carácter de apoderado de don Felipe Llorente Torroba, casado en primeras nupcias con doña Jesusa Zuagrea, argentino y mayor de edad, justificando la personería invocada por el poder especial que me exhibe y transcribiré más adelante, juntamente con la autorización judicial extendida a favor del menor Rafael Llorente. Y los comparecientes dicen: — Que entre las personas nombradas que actúan por sí y don Felipe Llorente Torroba, representado por don Pedro H. Llorente, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que queda constituída bajo las siguientes bases: — Artículo Primero: — Nombre: — La Sociedad girará bajo el nombre de "LLORENTE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: — Domicilio: — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis. — Artículo Tercero: — Objeto: — El objeto de la Sociedad consiste en la explotación agrícola ganadera de campos y propios o arrendados; ejercicio del comercio de consignaciones y representaciones; administración de bienes de terceros o importación o exportación de toda clase de productos. — También podrá dedicarse a empresa de construcciones de toda clase de obras como edificios, caminos, etcétera, pudiendo concurrir a licitaciones públicas o privadas. — Y finalmente podrá comanditar a otras personas o casas de comercio. — Artículo Cuarto: — El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde la fecha de esta escritura. — No obstante los socios que representan mayoría de capital, pueden resolver su disolución anticipada después de los treinta días de un balance anual, si a su juicio la marcha de los negocios hiciere conveniente esa disolución. — Artículo Quinto: — Capital: — El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: — Un millón quinientos mil pesos está representado por el activo y pasivo de la firma "Llorente Hermanos", que los socios Saturnino, Benito y Felipe Llorente Torroba, dueños de este activo y pasivo según escritura de disolución labrada en esta misma fecha en mi Registro, introducen a la nueva sociedad que por este acto se forma en la proporción de seiscientos mil pesos don Saturnino Llorente Torroba; seiscientos mil pesos don Benito Llorente Torroba y trescientos mil pesos don Felipe Llorente Torroba, que es la misma en que les pertenece el activo y pasivo que transmite, y un millón de pesos en dinero efectivo que aportan los socios que se pasa a indicar, en la siguiente proporción: — seiscientos cincuenta mil pesos, don Saturnino Llorente Torroba; ciento setenta mil pesos don Benito Llorente Torroba; cincuenta mil pesos don Carlos S. Llorente; cincuenta mil pesos don Saturnino Llorente (hijo); cincuenta mil pesos don José Antonio Llorente y treinta mil pesos don Rafael Llorente. — Se hace constar que el valor asignado al activo y pasivo de la Sociedad Llorente Hermanos, con que se integra el capital de esta nueva sociedad, es el que resulta de los libros de aquella firma, a base del cual se ha dado el balance de liquidación de que instruye la escritura pasada ante mí con esta misma fecha. — Artículo Sexto: — Cuotas: — El capital social mencionado en el artículo anterior, queda dividido en doscientas cincuenta cuotas de diez mil pesos cada una, las que a su vez se agrupan en tres series, a saber: — Noventa cuotas pertenecen a la Serie A.; sesenta cuotas a la serie B. y cien cuotas a la serie C. — Los capitales de cada uno de los socios se distribuyen en cada una de las series de cuotas mencionadas, en la siguiente forma: — Don Saturnino Llorente Torroba, cubre su capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos con quince cuotas de la Serie A.; treinta cuotas de la Serie B. y ochenta cuotas de la Serie C.; Don Benito Llo-

rente Torroba, cubre su capital de setecientos setenta mil pesos, con veintisiete cuotas de la Serie A.; treinta cuotas de la Serie B. y veinte cuotas de la Serie C.; don Felipe Llorente Torroba llena su capital de trescientos mil pesos con treinta cuotas de la Serie A.; los socios Carlos J. Llorente Carbonell, Saturnino Llorente Carbonell y José Antonio Llorente Carbonell, cubren su capital de cincuenta mil pesos con cinco cuotas cada uno de la Serie A.; y el socio Rafael Llorente Carbonell toma tres cuotas de la Serie A. en representación de su capital de treinta mil pesos. — Artículo Séptimo: — Continuación: La Sociedad que ahora se forma se declara continuadora de los negocios de la firma "Llorente Hermanos", pasando a la primera todos los derechos, acciones, créditos y propiedades de la última. — Podrá continuar usando los mismos libros de contabilidad. — Artículo Octavo: Balances: el primer balance se dará en el mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y de ahí en adelante todos los años en la misma época. — Dicho balance será preparado por el Gerente de la Sociedad el cual hará en los rubros del activo que así lo requieran las amortizaciones correspondientes. — De la utilidad bruta que arroje ese balance, se separará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital: b) Las reservas necesarias para cumplir las leyes sociales así como cualquier otra en previsión de quebrantos o destinados a mantener la consistencia del activo social; c) Las sumas requeridas para habilitaciones; y d) El treinta y cinco por ciento que se fija como remuneración del Gerente de la Sociedad don Saturnino Llorente Torroba. — En caso de que por fallecimiento o renuncia de éste, la Gerencia pasará a ser desempeñada por otro socio, los restantes determinarán el sueldo a pagarse por sus trabajos, quedando sin efecto la extracción del treinta y cinco por ciento a que se refiere el presente inciso. — El resto constituye la utilidad líquida. — Artículo Noveno: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas a que se refiere la última parte del artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma, a saber: el cincuenta y uno por ciento como dividendo a pagar a las noventas cuotas de diez mil pesos pertenecientes a la serie A. el veinticuatro por ciento como dividendo a pagar a las sesenta cuotas de la serie B. y el veinticinco por ciento como dividendo a pagar a las cien cuotas de la serie C. — En caso de pérdidas, éstas se soportarán en proporción a los capitales. — Artículo Décimo: Administración: La Sociedad será administrada por el socio Don Saturnino Llorente Torroba que ejercerá la gerencia de la misma, con el uso de la firma social. — Serán facultades del Gerente: Representar a la Sociedad en todos los actos en que intervenga o contratos que celebre y especialmente; adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea por compra, dación en pago o cualquier otro acto destinado a ese efecto; enajenar la misma clase de bienes, al contado o a plazos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, por los precios y condiciones que estime conveniente; dar o tomar dinero en hipoteca con garantía prendaria o hipotecaria a favor o a cargo de la Sociedad, fijando el tipo de interés, plazos, domicilios y demás cláusulas pertinentes y si hipotecase algún bien de la Sociedad al Banco Hipotecario Nacional, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro Banco oficial, aceptar todas las cláusulas y condiciones que esos Bancos acostumbran incluir de acuerdo a su organización y reglamentos. — Hacer uso de las marcas y señales de las haciendas de la Sociedad. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girando sobre ellas, pidiendo créditos en descubierto y descontando documentos de la Sociedad o de terceros. — Contraer toda clase de préstamos a favor de particulares o de Bancos, firmando pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento. — Endosar, transferir, aceptar o avalar toda clase de papeles susceptibles de tales actos. — Hacer arreglos con deudores de la Sociedad, concediéndoles quitas, esperas o recibiendo en pago cualquier clase de bienes. — Aceptar o rechazar concordatos, pedir embargos preventivos o definitivos, dando fianzas si hubiere lugar y representar a la Sociedad en todo juicio en que sea parte como actora o demandada, cobrar y percibir cuanto se deba a la Sociedad, conferir poderes generales y especiales, tanto para asistir a juicio como para realizar cualquiera de los actos que se enumeren en esta cláusula. — Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y finalmente suscribir las escrituras públicas que sean necesarias cuando así lo requieran la naturaleza del acto jurídico que se celebra. — El Gerente podrá delegar cualquiera de las facultades que se mencionan en este artículo, ya sea en documento privado o por escritura pública. — No podrá hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo las que resulten del endoso, transmisión o negociación de documentos de la Sociedad. — Queda autorizado para asumir la representación de otras sociedades que ejerzan o no el mismo comercio e industrias que la presente. — Y las facultades descriptas en esta cláusula son nuevamente enunciativas, rigiendo siempre el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia prolongada, impedimento o enfermedad del Gerente, la gerencia será desempeñada transitoriamente por el socio que los demás designen. — Artículo Décimo Primero: Reunión de socios: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen conveniente para tratar de los asuntos relativos a la sociedad, pero por lo menos una vez al año a efecto de considerar y aprobar los balances. — Sus deliberaciones serán consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto, debiendo suscribir cada acta los socios que hubieren asistido. — Artículo Duodécimo: Las utilidades de cada ejercicio anual se llevará a las cuentas particulares de cada socio o a una cuenta especial para cada uno, quienes no podrán retirarla sino después de seis meses del balance. — No obstante, si alguno de los socios pidiera su entrega antes de esa fecha, queda el gerente autorizado para entregarla. — Artículo Décimo Tercero: Cesión de cuotas. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Siendo rechazada la transferencia, el socio poseedor de las cuotas renuncia a ocurrir al Juez, debiendo aceptar la decisión de la mayoría. — Tanto en este caso como en los demás que previene el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios adquirirán las cuotas a transferirse por su valor de diez mil pesos cada una, cualquiera que sea la serie, más la parte proporcional de la reserva legal acumulada a que se refiere el Artículo veinte de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tanto en este caso como en el de fallecimiento, si no se aceptara a los herederos del socio fallecido la continuación en el dominio de las cuotas del causante, se abonarán también dichas cuotas por su valor de diez mil pesos cada una cualquiera que sea la serie más la reserva legal acumulada. — En cuanto a las utilidades pendientes, si el fallecimiento o retiro se produjera dentro de los sesenta días de la aprobación del último balance, esas utilidades se liquidarán conforme a las que hubiere arrojado dicho último balance y en proporción al tiempo. — Si el fallecimiento o retiro se produjera después de los sesenta días, queda al arbitrio de la Sociedad liquidar las utilidades también de acuerdo con las arrojadas por el último balance y en proporción al tiempo o dar un nuevo balance a la época del retiro o del fallecimiento para determinar el monto de las utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Llegado el término de vida de la sociedad en la forma o por las causas prevenidas en el artículo cuarto, su liquidación será llevada a cabo por el gerente. — Se extinguirá el pasivo, se devolverán los capitales y las utilidades que resulten se distribuirán: Las que provengan de aumento de capital se repartirán entre los poseedores de las cuotas de la Serie A. y B. y las que provengan propiamente de utilidades entre todas las series en la proporción que determina el artículo noveno. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo que no se halle previsto en los presentes estatutos, regirán las normas del Código Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Llorente Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formaliza su contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Horacio A. Fernández y don Julio Santiago Llorente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raspado: "A — soportarán — quinto — cuarto — Este — setenta y siete mil quinientos — José — Registro — ocho" Entre líneas: "treinta cuotas de la serie B. Enrique F. Didiego — cuatro". — Todo Vale. — Entre paréntesis: "Adquiriendo cuotas si se tratase de Sociedades de Responsabilidad Limitada" No vale. — Testado: "y Compañía" No vale. Testado: "y Compañía" No vale. — S. Llorente. — B. Llorente. — Pedro H. Llorente. — R. Llorente. — S. Llorente. — Carlos S. Llorente. — J. A. Llorente. — Tgo.: H. A. Fernández. — Tgo: Julio Llorente. — Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro número ciento sesenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la razón social "Llorente Hermanos", expido el presente primer testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ciento cincuenta y cuatro mil novecientos uno al presente ciento cincuenta y cuatro mil novecientos doce, siguientes, correlativos, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — Catamarca — Carlos J. — decímetro — Bravo — a poder — Inicio — ciento — Entre líneas — diez — Todo Vale. — Entre paréntesis — parte — No vale. (Hay un sello) A. J. Cafferatta.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. —

Lucio R. Meléndez 2.º jefe.

e.6 may.-Nº 10.731-v.10 may.

"PONTREMOLI, GOMEZ Y HASSON,

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, Humberto José Pontrémoli, casado, italiano, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho; Francisco Gómez Castelo, casado, español, domiciliado en la calle Canning mil cincuenta y ocho y Monis Hasson, casado, griego, domiciliado en la calle Senillosa ciento setenta y ocho, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "PONTREMOLI, GOMEZ Y HASSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación de guantes y afines en general, importación y exportación y compraventa de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o filiales, depósitos, escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien Pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en iguales proporciones o sean Dos Cientos Cincuenta Cuotas equivalentes a Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, cada uno de los socios. — El aporte de los socios se realiza en dinero efectivo. — Quinta: Además del capital suscripto e integrado, los socios podrán tener en la sociedad una cuenta particular formada por los depósitos que efectúen y que gozarán de un interés anual del Seis Por Ciento. La gerencia o administración podrá aceptar o rechazar dichos depósitos, y para su retiro, habrá que dar un aviso previo de treinta días. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio de los tres socios señores Pontrémoli, Gómez y Hasson quienes tendrán el uso de la firma social y a quienes por este acto se les designa gerentes y podrán ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Sin embargo solamente será necesaria la firma conjunta de dos de ellos para suscribir cualquier acto u obligación de la sociedad así como para ejercer la administración general de la misma. La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Monis Hasson, no siendo excluyente de la intervención de los otros socios en la misma si éstos lo creyeren conveniente, no estando sin embargo obligados a ello. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad comprenderá lo siguiente: a) Tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí, o por intermedio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba, e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Séptima: El socio

Monis Hasson, por su calidad de director técnico está obligado a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupa en la misma, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí o por interpósita persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presente contrato, ni a ninguna otra que pueda restar eficacia a su trabajo. — Los socios señores Pontrémoli y Gómez, podrán dedicarse a cualquier otra actividad presente o futura. — Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes, serán establecidas en una reunión especial que se llevará a efecto en su oportunidad. — Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas, a terceros sin previo consentimiento de los otros socios; el socio que deseare retirarse de la sociedad o renunciare a ella, estará obligado a ceder sus cuotas a los demás socios, si éstos así lo desean y recibir su importe por su valor nominal como máximo o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad como mínimo. — A los efectos de éste capital, los socios renuncian al régimen establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se comprometen y obligan en cambio a proceder en la forma siguiente: — El socio que deseare retirarse de la sociedad ofrecerá a los demás socios en la época en que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días a los efectos de que los mismos determinen si aceptan o rechazan el ofrecimiento. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente, ellas serán adjudicadas a los socios interesados en proporción al capital; si fuera rechazada la adquisición de las cuotas por los otros socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y serán abonados en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad como se verá más adelante. — Octava: — La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas, las que deberán ser secretas en absoluto. — Novena: — El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por Ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, y el Diez por Ciento (10 o|o). para fondo de reserva especial, los beneficios serán distribuídos entre los socios en la forma siguiente: — El Cuarenta por Ciento para el señor Monis Hasson y el Treinta por Ciento para cada uno de los socios señores Pontrémoli y Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance general antes mencionado será sometido a la junta general de socios que se efectuará a tales efectos, dentro de los sesenta días subsiguientes para su aprobación. — Estudiado y aprobado el balance general e inventario la junta general procederá a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Décima: — En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal así como la especial, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima Primera: — En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y tres cientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el seis por ciento de interés, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase, y que también se podrá optar por el pago al contado. — Décima Segunda: — Los Socios podrán exigir la Disolución Total de la sociedad en cualquier momento, en los casos siguientes: — a) por pérdida comprobada según balance de más del treinta por ciento del capital social; — b) por terminación del contrato. — La liquidación estará a cargo de la persona o personas que los socios designen y se realizará el activo en la forma que de común acuerdo se resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de utilidad de cada uno. — Décima Tercera: — Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo resolverá en última instancia el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Décima Cuarta: — Para la aprobación del balance general, y como complemento a lo establecido en la cláusula novena, deberá verificarse citación a todos los socios quienes podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios, pudiendo expresar su voluntad por escrito en carta firmada y dirigida a la gerencia de la sociedad y dentro siempre del término fijado en la ya expresada cláusula novena. Décima Quinta: — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Sexta: — Ningún socio podrá comprometer en sus negocios u obligaciones particulares los intereses de la sociedad, no podrá ceder o dar en garantía, parte o la totalidad de sus cuotas para operaciones a su nombre o al de terceros. — No podrá intervenir en las juntas generales de socios o reuniones de gerentes por intermedio de representantes o apoderados que no sea alguno de los socios y solamente por causa grave y justificada podrá representarlo cualquier persona, en ese solo acto, mediante una carta poder otorgada al efecto. — Décima Séptima: — Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma por un plazo de un año sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. — Décima Octava: — Además del capital social suscripto e integrado conforme a la cláusula cuarta, se fija en Setecientos Cincuenta el número de cuotas suplementarias de igual valor cada una que las integradas, a los fines que los socios determinen, pero siempre para satisfacer las necesidades del giro social. — La responsabilidad emergente de las cuotas suplementarias se sujeta en todos los casos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para la integración de las cuotas suplementarias mencionadas, se procederá de la siguiente manera: — La integración se hará por terceras partes iguales. — Décima Novena: — Los socios no obstante lo establecido en las cláusulas pertinentes, renuncian a retirar el cincuenta por ciento de sus respectivas utilidades por el término de Tres años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, las que quedarán en la sociedad como reserva extraordinaria y para el uso que los socios por mayoría determinen. — En cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — El original, extendido en sello de diez centavos de los números un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve al noventa y uno y un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro al noventa y cinco, y debidamente repuesto con el impuesto de ley queda en poder del doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma, y asimismo para que haga rubricar los libros comerciales respectivos. — Los tres ejemplares restantes, extendidos en los sellos de un peso con cincuenta centavos números: — ciento setenta y siete mil doscientos diez y ocho al veinte y ciento setenta y siete mil doscientos veintitrés al veinticuatro; ciento setenta y siete mil doscientos veinticinco al veintisiete y ciento setenta y siete mil doscientos treinta al treinta y uno; y ciento setenta y siete mil doscientos treinta y dos al treinta y cuatro y ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco, quedan en poder de cada uno de los socios señores Humberto José Pontrémoli, Francisco Gómez Castelo y Monis Hasson. — Firmado: Humberto J. Pontrémoli. — Monis Hasson. — Francisco Gómez Castelo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 mayo-N.º 10509-v.10 mayo.

«"C. R. I. M., COMERCIAL RURAL INDUSTRIAL MATARAZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

F.º 594. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Costábile Matarazzo, de estado viudo, italiano, comerciante; don Costábile Matarazzo (hijo), argentino, casado, comerciante, don Guido Mario Luis Matarazzo, argentino, casado, comerciante, don Bruno Julio Pompeo Matarazzo, argentino, soltero, comerciante, don Ezio Italo Victorio Matarazzo, italiano, casado, comerciante y doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Cateula, argentina, casada, domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, a excepción del señor Costábile Matarazzo que lo hace en nombre y representación de sus hijos don Francisco o Francisco Antonio José Andrés Matarazzo, soltero, argentino, comerciante y doña María Angela Teresa Carmela Matarazzo de Matarazzo, brasileña, casada, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta de los poderes general que en testimonio en forma me exhibe, los cuales declara se hallan en toda su fuerza y vigor, no haberlo sido revocados ni limitados en parte alguna, se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante el autorizante al folio trescientos ochenta y seis y siguientes de este Registro corriente y copiados en lo pertinente dicen así: Número quinientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Matarazzo, soltero y dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Costábile Matarazzo, para que en su nombre y representación... Para que forme toda clase de Sociedades civiles o comerciales y el carácter de éstas colectivas, en comandita, anónimas, de capital e industria o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y lo represente en las mismas y en toda otra corporación concurra a las reuniones y asambleas acepte o renuncie cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera los títulos y acciones... Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que le encomienda y para todo ello, otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que sean del caso... — Franc. Matarazzo. — Armín Friedmann. — A. Cuterelo". — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rivarola". — "Número seiscientos noventa y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos treinta, ante mí el Escribano autorizante, comparece la señora María Angela Teresa Carmela Matarazzo que es conocida por María Matarazzo y acostumbra firmar también María Matarazzo, de estado casada con el señor Costábile Matarazzo, quien está también presente y concede a su consorte cuanta venia pueda serle necesario para este otorgamiento... dice: Que confiere poder general amplio a favor de su señor padre don Costábile Matarazzo, para que en su nombre y representación... — Para que forme toda clase de Sociedades civiles o comerciales y el carácter de éstas colectivas, en comandita, anónimas de capital o industria o de otra especie, comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, cláusulas y condiciones que estime ventajosas, intervenga y la represente en las mismas y en toda otra corporación, concurra a las reuniones y asambleas, acepte o renuncie cargos y adquiera, endose, negocie o transfiera los títulos y acciones..: — Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones que le encomienda y para todo ello otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso. . . — María Matarazzo, Costábile Matarazzo. — Tgo.: J. M. Ferrari. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando C. del Río". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente de los aludidos poderes que devuelvo al interesado, de lo que certifico, como de que los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: A partir del día de la fecha declárase constituída entre don Costábile Matarazzo (hijo), don Guido Mario Luis Matarazzo, don Bruno Julio Pompeo Matarazzo, don Ezio Italo Victorio Matarazzo, doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Cateula, don Francisco o Francisco Antonio José Andrés Matarazzo y doña María Angela Teresa Carmela Matarazzo de Matarazzo, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "C. R. I. M., COMERCIAL, RURAL, INDUSTRIAL MATARAZZO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y que podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de bienes muebles, inmuebles, de semovientes, sin exclusiones de ninguna naturaleza o especie, ya sean campos, casas, terrenos, animales, máquinas, instalaciones, mercaderías, empresas industrias, fábricas, derechos y acciones sobre los mismos; producir o adquirir frutos o productos del país, ya sea en estado natural o en planta; transferirlos o industrializarlos; dar y tomar en arrendamiento o locación a terceros la explotación directa o cualquier otra forma de utilización de los bienes sociales que estime conveniente, efectuar financiaciones, adquirir acciones de otras sociedades y participación en ellas de cualquier especie; formar empresas de colonización y ejercer y conferir representaciones y mandatos. — Cuarta: A los fines del cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá: a): Comprar y vender inmuebles al contado, a plazos o en mensualidades con o sin garantías reales, construcciones y edificaciones por cuenta propia o ajena para su explotación o venta, conviniendo la forma de pago. — b) Dar o tomar dinero en préstamo, lo mismo que implementos de cualquier género y formar sociedades o compañías. — c) Adquirir, vender y explotar bosques y minas: equipar, armar, dotar, comprar y fletar buques y embarcaciones, convenir y realizar directamente acarreos, transportes, almacenaje y depósitos. — d) Realizar toda clase de operaciones de seguros y reaseguros; cesiones de toda clase de créditos y aceptación de las mismas, recibir y efectuar donaciones, tomar y dar títulos acciones y valores de toda especie y cualquier objeto en prenda, caución o cesión; e) Obtener, comprar y vender patentes de invención y marcas de fábricas. — f) Dar y tomar en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones, incluso el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial y cualquier Banco particular, dando o recibiendo todo género de documentos y garantías, constituyendo y otorgando prenda, hipoteca, anticresis; renovar endosar, cancelar y ceder todos los créditos y garantías y ejecutando todas las operaciones bancarias y comerciales corrientes, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques y letras de cambio, vales, pagarés y avales, afianzar operaciones de terceros, girar, endosar, ceder y girar en descubierto. — g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Otorgar poderes especiales y generales, sustituirlos y revocarlos. — i) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, prestar o deferir

juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prestaciones adquiridas. — j) Firmar boletos de compra-venta, negociarlos, cederlos y rescindirlos. — k) Constituirse en depositaria, dar y tomar posesión de bienes. — l) A los fines indicados podrán suscribir escritos, escrituras y todos los documentos públicos y privados que fueren menester, para el ejercicio de sus funciones. — Dichas funciones podrán ser cumplidas directamente o asociándose con personas de existencia visible o jurídica o en representación de terceros, tanto como mandatarios, representantes o comisionistas. — ll) Podrá igualmente intervenir en licitaciones, obras públicas y convenios de suministros de toda naturaleza, tanto en el Estado Argentino, su Capital, Provincias o Territorios, como en cualquier Estado Extranjero. — Efectuar la adquisición y transferencia de bienes en cualquiera de las formas enunciadas en el artículo dos mil quinientos veinticuatro del Código Civil y afectar el dominio de los que posea, o conceder a favor de terceros todos los derechos reales que posea, especificados en el artículo dos mil quinientos tres del mencionado Código. — Dichas operaciones podrán efectuarse tanto en esta Ciudad como en el interior de la República o en el exterior. Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Don Francisco Antonio José Andrés Matarazzo: un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Costábile Matarazzo (hijo): un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Bruno Juilo Pompeo Matarazzo: un mil novecientos veinticinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Ezio Italo Victorio Matarazzo: un mil novecientos veinte y cinco cuotas o sean ciento noventa y dos mil quinientos pesos. — Don Guido Mario Luis Matarazzo: un mil acciones o sean cien mil pesos. Doña Emma Esther Rosario Matarazzo de Cateula: un mil cuotas o sean cien mil pesos y doña María Angela Teresa Carmela de Matarazzo: trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Del total de las cuotas suscriptas, integran los asociados el ochenta por ciento en la siguiente forma: Seiscientos mil pesos moneda nacional, importe del precio de compra del campo adquirido a Enrique García Merou, compuesta de mil trescientos sesenta y cuatro hectáreas, dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas, sito en el Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Costábile Matarazzo (hijo), Guido Mario Luis Matarazzo, Bruno Julio Pompeo Matarazzo y Francisco Antonio José Andrés Matarazzo y designándose además en este acto Gerente General a don Costábile Matarazzo. — Todos los actos y contratos para ser válidos, excediendo en importancia a la suma de cien mil pesos moneda nacional, deberán llevar la firma de dos de ellos por lo menos, excepción hecha de don Costábile Matarazzo quien podrá actuar por sí cualquiera sea el monto o el acto de que se trate. La firma personal de los socios será precedida en todos los casos por la denominación "C. R. I. M. Comercial Rural Industrial Matarazzo Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los sueldos de los socios-gerentes y del gerente general serán establecidos por acta, todos con cargo a gastos generales. La remoción de cualquiera de los socios-gerentes, deberá ser resuelta por unanimidad de los demás socios restantes. — Séptimo: El inventario y balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las mercaderías y materias primas, como los demás bienes inmuebles, se incluirán a precio de costo o costo de plaza si fuere menester. Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán en un diez por ciento, pudiendo los socios aumentar ese porcentaje de acuerdo por el voto de la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Los créditos se ajustarán con arreglo a la solvencia de los deudores. — El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a formar la reserva del diez por ciento del capital, prevista por la ley. El remanente de las utilidades líquidas será distribuída entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: La expresión de voluntad de los socios, para la aprobación del inventario y de los balances podrán hacerlo personalmente, por carta o por medio de apoderado, o suscribiendo el balance respectivo. Si no hubiere unanimidad, las decisiones serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital: El balance no observado dentro de los treinta días de entregado en forma fehaciente se considerará aprobado. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se practicará dentro de los sesenta días un inventario y balance, pudiendo los socios que quedaren optar: a) Por adquirir del socio incapacitado o de los herederos del socio fallecido, su parte de capital más su parte proporcional de utilidades a la fecha del fallecimiento o de su declaración de incapacidad. b) Aceptar la intervención de los herederos o representantes del incapaz, quienes están obligados a unificar representación. En caso de liquidación ésta se hará por los gerentes, con arreglo al Código de Comercio. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños su cuota de capital, salvo conformidad de los demás socios. Los socios podrán transferirse libremente entre sí las cuotas de capital. Undécimo: Las modificaciones a este contrato así como las ampliaciones podrán ser resuelta por mayorías que representen el setenta y cinco por ciento del capital, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley de Sociedades de Responsabiidad Limitada. — Duodécimo: Las divergencias que se susciten en la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, que designará cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia, comunicando por medio de telegrama colacionado dicha designación a las partes restantes. — Si dentro de tres días más, alguna de las partes no nombrara árbitro, los socios restantes lo podrán pedir al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo arbitral será inapelable, y la parte que se alzare contra él, abonará por su cuenta el total de las cuotas que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponde como en lo atingente a las partes conformes, sin perjuicio de las indemnizaciones que deban satisfacerse. — Décimo Tercero: Las partes constituyen domicilio legal a los efectos de este contrato, en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, quinto piso. — Décimo Cuarto: Para deliberar sobre los asuntos sociales se requiere la presencia de un socio o más que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, siendo necesaria la unanimidad para transformar esta sociedad en anónima. — Las deliberaciones y resoluciones que se adopten se insertarán en un libro de acta rubricado, que se llevará al efecto. — Bajo las Cláusulas Precedentes, dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Rosas y don Héctor R. Solimci, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — C. Matarazzo. — C. Matarazzo h. — G. Matarazzo. — B. Matarazzo. — Ezio Matarazzo. — Emma Matarazzo de Cateula. — Roberto Rosas. — Héctor R. Solimci. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta números: un millón seiscientos veinte y un mil cuatrocientos veinte y seis E. un millón seiscientos veinte y un mil cuatrocientos diez y ocho E. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— José Antonio Basso (h.). — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 mayo-N.° 10511-v.10 mayo

ABOUD Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio: 542. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Catorce. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Salim Aboud, argentino, naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil novecientos sesenta; don Aurelio Alvarez, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rondeau número dos mil quinientos sesenta y nueve; don Isaac Surijón, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos treinta y cinco y don Canyo Esper, sirio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Conesa número seiscientos cincuenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen Que han convenido formalizar un Contrato Social, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "ABOUD Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declárase constituída entre los nombrados, una sociedad mercantil dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo, de tejidos y mercaderías, en general: su exportación, importación, consignación, representación, compra, venta, marcas, patentes y rubros afines. — Tercero: El domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente calle Alsina número mil quinientos ochenta y dos pudiendo desarrollar sus actividades en el país y en el extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de dos años, a contar del día primero del corriente mes, renovable automáticamente, por igual período, siempre que no se formulase por alguno de los socios manifestación contraria durante el mes de Enero anterior al vencimientos. — Pero si en cualquier balance anual, resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, el socio señor Aboud tendrá derecho de solicitar su separación y la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Quinto: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, integrado en la forma siguiente: Ciento sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos con setenta y nueve centavos en los bienes y existencias del negocio ya establecido en el domicilio legal, de acuerdo al avalúo y balance inventario aceptado por los socios, que se anexa a esta escritura y treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos con veintiún centavos en efectivo. — El capital social está divido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, integramente suscriptas en la proporción siguiente: ciento ochenta y siete cuotas el socio señor Aboud; cinco cuotas el socio señor Alvarez; cinco cuotas el socio, señor Surijón y tres cuotas el socio señor Esper. — Sexto: Los socios señores Salim Aboud, Isaác Surijón y Aurelio Alvarez, quedan designados gerentes, teniendo el primero el uso de la firma social, la cual podrá ser usada también, pero en forma conjunta por los otros dos gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en actos extraños al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros y será ejercida con las más amplias facultades de administración, dirección y disposición relativas al objeto de la sociedad, incluso operar en cuentas corrientes bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librar, girar, aceptar, descontar y endosar cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos, suscribir escrituras públicas y privadas, concertar mútuos, permutas, cesiones, locaciones, prendas, warants, quitas, liberaciones, cancelaciones, compromisos arbitrales o de amigables componedores, conferir y revocar poderes y efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras sobre toda clase de bienes muebles, mercaderías y semovientes, como convenga a los fines de la sociedad. — Séptimo: El Gerente Aboud, podrá ejercer el comercio y formar parte de otras empresas comerciales, aún cuando fuere de ramos análogos. — Pero los demás socios no podrán ejercer el comercio e industria fuera de esta sociedad a la cual deberán dedicar todo su trabajo personal, tiempo y saber. — Octavo: El año financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la utilidad líquida y realizada que arroje el balance, previa deducción de los gastos, amortizaciones y remuneraciónes extraordinarias se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva social, hasta integrar el diez por ciento legal y el resto al aumento de la cuenta capital de cada socio y, o como dividendo, según lo resolviese la Asamblea de Accionistas, en la proporción siguiente: el sesenta y ocho por ciento para el señor Aboud, el quince por ciento para el señor Alvarez, el diez por ciento para el señor Surijón y el siete por ciento para el señor Esper. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, sin cargo de nuevos aportes. — Noveno: Con imputación a gastos generales, podrá retirarse mensualmente, el señor Aboud, dos mil pesos; el señor Alvarez, cuatrocientos pesos; el señor Surijón, trescientos cincuenta pesos y el señor Esper, trescientos pesos. — Décimo: Los socios podrán reunirse en todas las oportunidades que la mayoría en número de cuotas lo estime conveniente y anualmente para la consideración del balance. — Undécimo: El señor Salim Aboud, podrá en cualquier momento, disponer la separación automática del socio o socios gerentes, con quien o quienes estuviese disconforme de su actuación, restituyéndole el capital aportado más su utilidad devengadas que resulte del balance que se practicará en consecuencia. — En este caso y también, si falleciere algún socio, le quedará cedida de pleno derecho al gerente Aboud la cuota social del socio separado o fallecido, continuando la sociedad con los demás. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación corresponderá al señor Aboud, quien tendrá opción para adquirir o adjudicarse la parte de los otros socios de acuerdo al último balance. — Décimo Tecero: Las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente en las liquidaciones, balances y disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por el señor Luis Ramirez, con cédula de identidad número dos millones noventisiete mil doscientos cincuentiuno, o la persona que éste designe, como árbitro único, amigable componedor; que actuará a sola comunicación telegráfica de cualquiera de las partes sin formalidad alguna y hará autorizar su laudo por un escribano contra el cual no habrá recurso alguno de apelación o nulidad. — Fíjase la multa de quinientos pesos moneda nacional que pagará la parte que obstruyese el procedimiento. — Décimo Cuarto: En todo lo demás se aplicarán las previsiones establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Melchor A. Rom y don Domingo López, vecinos y hábiles, doy fe. — S. Aboud. — A. Alvarez. — I. Surijón. — Canyo Esper. — Tgo.: Melchor A. Rom. — Tgo.: Domingo López. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para "Aboud y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: veinte mil quinientos cuarenta, veinte mil quinientos cuarenta y uno, y el presente número veinte mil quinientos cuarenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 mayo-N.° 10515-v.10 mayo

JOSEPH TOW TRADING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Tow y Elliot Zimmerman, norteamericanos, domiciliados en Arroyo 963 y Ayacucho 1054, res-

pectivamente, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1.º) Constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, como así también la representación de firmas nacionales y extranjeras. — 2.º) La sociedad girará bajo la razón social de "JOSEPH TOW TRADING C.º, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará cinco (5) años contados desde la fecha prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de dos (2) años salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios con cuatro (4) meses de anticipación y tiene su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo realizar negocios y establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — 3.º) El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) dividido en cuotas de mil pesos cada una de las que cada socio ha suscripto quince (15) cuotas. — En el momento de firmarse este contrato cada socio aporta siete mil quinientos pesos (m$n. 7.500) en efectivo y el resto lo aportarán dentro de los treinta días de la fecha. — 4.º) Los socios podrán aumentar el capital social hasta Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — 5.º) La Sociedad será administrada por los socios don José Tow y don Elliot Zimmerman. — 6.º) La firma social deberá ser usada por los socios don José Tow y don Elliot Zimmerman, conjuntamente para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial ni en prestaciones gratuitas. — 7.º) Semestralmente los socios gerentes practicarán un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se le dará el destino que en cada caso determinen los socios por mayoría de votos. — 8.º Los señores José Tow y Elliot Zimmerman podrán retirar mensualmente para sus gastos personales mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) y quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) respectivamente que se imputarán a gastos generales. — 9.º) Cualquier cuestión que suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse deberá resolverse por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio y si no lo resuelva deberá ser sometida a árbitros arbitradores amigables componedores. — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal y renuncian al fuero federal. — De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — José Tow. — Elliot Zimmerman. — Adicional. — Se hace constar que ambos contratantes son mayores de edad. — José Tow. — Elliot Zimmerman.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 may.-N.º 10507-v.10 may.

CONZALEZ FERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Enrique González Ferro, que firma "González Ferro", argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Maipú número tres mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Aurelio Cuello, que firma "R. A. Cuello", argentino, de estado casado, en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil novecientos cuarenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Guillermo Lambert, que firma "C. G. Lambert", argentino, de estado casado, en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Neuquén número quinientos veintitrés, Capital Federal; don Cayetano Aiello, que firma "C. Aiello", italiano, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Holmberg número tres mil nueve, Capital Federal; don Jorge Alberto González Ferro, que firma "J. González Ferro", argentino; soltero, de venticuatro años de edad y don Horacio Rubén González Ferro, que firma "H. González Ferro", argentino, soltero, de dieciocho años de edad, estos dos, domiciliados en la Avenida Maipú número tres mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires; encontrándose este último, en razón de ser menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, conforme a lo actuado en el expediente caratulado "González Ferro, Horacio Rubén sobre autorización para ejercer el comercio", que tramitó por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Doctor L. Meléndez, e inscripta la autorización respectiva en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número cuarenta y cinco, folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro uno de Venias para ejercer el comercio; todos los contratantes hábiles para la celebración de este contrato; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las bases siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GONZALEZ FERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando como su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos noventa y nueve; pudiendo cambiar el mismo y establecer agencias o representaciones dentro o fuera de esta República. — Segundo: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la firma: "Roberto E. González Ferro", establecida como despachante de Aduana. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, habiendo comenzado sus actividades el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente contrato, ratificando los contratantes todas las operaciones hechas desde entonces hasta la fecha. — No obstante lo precedentemente establecido con respecto al plazo de duración de la Sociedad, en cualquier tiempo podrá resolverse la disolución de conformidad con este contrato o de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio o leyes respectivas. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a despachos de aduanas por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a toda clase de operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, constituída por cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — De este capital corresponde a cada uno de los socios las siguientes proporciones: Al socio Señor Roberto Enrique González Ferro, doce mil pesos moneda nacional o sean ciento veinte cuotas, suscriptas e integradas en la siguiente forma: siete mil pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, Serie B. cuatro por ciento, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el Registro de la nueva firma, constituída por este contrato, denominada "González Ferro, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el resto de cinco mil pesos moneda nacional, representado por el valor de los muebles y útiles de pertenencia del mismo y que quedan de propiedad de la Entidad, cuyo detalle resulta del inventario confeccionado al efecto que forma parte integrante del presente. — Al Señor Raúl Aurelio Cuello, dos mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas; al Señor Carlos Guillermo Lambert, dos mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas; al Señor Cayetano Aiello, mil quinientos pesos moneda nacional o sean quince cuotas; al Señor Jorge Alberto González Ferro, mil quinientos pesos moneda nacional o sean quince cuotas y al Señor Horacio Rubén González Ferro, mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas. — Los socios Señores Cuello, Lambert, Aiello, Jorge Alberto y Horacio Rubén González Ferro solamente aportan el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo, determinadas precedentemente, quedando obligados a integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por los seis socios, quienes desempeñarán en consecuencia las funciones de Gerentes por todo el plazo de duración de la Sociedad, salvo el caso de remoción o reemplazo por otras personas, ya sean socios o no de la Sociedad conforme a resolución por parte de la Asamblea. — Con la salvedad que se determina más adelante, los Gerentes podrán actuar ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, bastando para la validez del acto celebrado la firma individual de cualquiera de los Gerentes, precedida por la denominación de la Sociedad. — Será indispensable la firma conjunta de dos de cualquiera de los Gerentes para todas las operaciones bancarias que se realicen, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central u otros oficiales o particulares, pudiendo en esa forma efectuar libranzas o giros de cheques, vales, pagarés, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros o plazo fijo y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias que fueran precisas y requiera el desenvolvimiento de la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad como persona jurídica representada por cualquiera de los Gerentes indistintamente, podrá actuar en forma amplia ante todos los Poderes, ya sean Públicos o Autárquicos, Gobiernos, Municipalidades, Aduana de la Capital, Impuestos Internos y demás Reparticiones Públicas y efectuar toda clase de contratos lícitos relacionados con los fines sociales y realizando cuanto otro acto jurídico lícito fuere necesario al giro social, inclusive endosar cheques o giros bancarios o postales para ser depositados en la cuenta de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la Sociedad. — En consecuencia todos los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: Las resoluciones se adoptarán con la presencia de cuatro miembros como mínimo, quienes podrán actuar por sí o por apoderados legales y las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, correspondiendo un voto por cada cuota. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Roberto Enrique González Ferro, el cuarenta y cinco por ciento; a don Raúl Aurelio Cuello el quince por ciento; a don Carlos Guillermo Lambert el quince por ciento; a don Cayetano Aiello, el diez por ciento; a don Jorge Alberto González Ferro el diez por ciento y a don Horacio Rubén González Ferro el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción antes determinada. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: don Roberto Enrique González Ferro, ochocientos pesos; don Raúl Aurelio Cuello, trescientos cincuenta pesos; don Carlos Guillermo Lambert, trescientos cincuenta pesos; don Cayetano Aiello, doscientos veinte pesos y don Jorge Alberto González Ferro, ciento cincuenta pesos, todos moneda nacional de curso legal. Referente al socio Señor Horacio Rubén González Ferro oportunamente se fijará de común acuerdo entre todos los socios, la cantidad que mensualmente podrá retirar, siempre con imputación a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes, podrán optar en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien abonar el capital y utilidades en cuatro cuotas anuales e iguales, devengando las cuotas no amortizadas un seis por ciento de interés anual. — Deberá establecerse en la fecha del fallecimiento por medio de un balance el monto del capital y utilidades producidas. — Décimo Segundo: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones de los Códigos y Leyes afines, vigentes en la República Argentina. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los Asociados durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, no prevista en el presente, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, quienes decidirán las cuestiones que se sometan a su decisión dentro de los quince días de entrar a conocer, formando tribunal entre ellos. — Bajo los artículos precedentes queda definitivamente constituída la Sociedad "González Ferro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente contrato todos los otorgantes, quienes encomiendan al socio Señor Roberto Enrique González Ferro realizar todos los trámites y gestiones que fueren precisos a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El presente contrato está extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, numerados del: ochenta y cuatro mil quinientos ocho F. al ochenta y cuatro mil quinientos once F., inclusive. — González Ferro. — R. A. Cuello. — C. G. Lambert. — C. Aiello. — J. González Ferro. — H. González Ferro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 mayo.-N.º 10501-v.10 mayo.

"COLOMBO HNOS."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a 22 días del mes de Abril de 1946, entre don Juan Félix Colombo, Martín Colombo, Antonio Inocencio Colombo, domiciliados en Roseti 113 y don Cosme Alemany, domiciliado en Fraga 177, y don Pedro Ramis, domiciliado en la calle Talcahuano 1022, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven modificar el contrato de sociedad que giraba bajo el rubro "COLOMBO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripto bajo el número Cuatrocientos treinta y ocho, folio 391, libro 8 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Primero: El Señor Martín Antonio Colombo se retira de la sociedad en la forma dispuesta por el punto cuarto del contrato originario. Deja constancia que ha recibido ya la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional el día 1º de Febrero de 1946, correspondiéndole retirar otros Doce mil pesos que le serán abonados en diez y ocho cuotas mensuales de $ 666,66 o pesos $ 666,67 según corresponda con más un interés del 6 o|o anual, entregándosele a tal efecto en este acto los correspondientes pagarés que el Señor Martín Antonio Colombo recibe de conformidad. — Segundo: El Señor Pedro Ramis, ingresa a la sociedad como nuevo socio, con el aporte de 20 cuotas de $ 100 cada una. — Tercero: En virtud de lo expuesto quedan modificadas las cláusulas 5ª. 6ª. y 8ª. del contrato originario en la siguiente forma: Cláusula quinta: Constituye el capital social la suma de Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: Juan Félix Colombo 300 cuotas que importan $30.000; Antonio Inocencio Colombo 140 cuotas que importan $ 14.000; Cosme Alemany sesenta cuotas que importan $ 6.000 y Pedro Ramis veinte cuotas que importan $ 2.000. —

Es decir que no se modifica el capital social. — Cláusula sexta: Los señores Juan Félix y Antonio Inocencio Colombo revisten a la sociedad el carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social y administración de la sociedad, siendo suficiente la firma de cualquiera de ellos para dar validez a los actos sociales. Cláusula octava: Todos los socios deberán aportar su trabajo personal y recibirán las siguientes retribuciones en concepto de sueldo, sin perjuicio de las sumas que pudieran corresponderles como ganancias: Juan Félix y Antonio Inocencio Colombo $ 400 cada uno, Cosme Alemany $ 350 y Pedro Ramis $ 280 mensuales, éste último deberá efectuar los trabajos correspondientes a la dirección del armado de zapatos. Cuarto: De común acuerdo se deja constancia que los balances anuales en lugar de efectuarse el día 31 de Enero se efectuarán el día 31 de Diciembre de cada año, modificándose en este sentido la cláusula novena. — Quinto: En todo lo demás queda subsistente el contrato original. De conformidad se firma en el lugar y fecha indicado. — Hay varias firmas: Juan Félix Colombo. Martín Antonio Colombo. Antonio Inocencio Colombo Cosme Alemany, Pedro Remis — Resuelven. Ramis. de Retribuciones Vale. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 may.-N° 10718.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el doctor Isidro Satanowsky, cede y transfiere a don Max Granhoff, las setenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE MUÑECAS IRROMPIBLES "FAMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 27 de Marzo de 194.

Buenos Aires, Mayo 2 de 19... — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10793-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber que la señora Mary Beatriz Segal de Jonik, cede y transfiere a favor del señor Max Segal, las treinta y una cuotas de capital que le pertenecían en la sociedad "MANUEL SEGAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que la señora Esther Segal de Krumbein cede y transfiere a favor del señor Max Segal, once cuotas de capital de la recordada sociedad, todas de Un mil Pesos Moneda Nacional, según documentos privados de fecha veintiocho de Febrero del año en curso.

Buenos Aires, 26 Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10750-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Alberto Canals Mas, sustituyó íntegramente a favor de don Luis Maristany Castella, el cargo de administrador gerente de la sociedad "PERFUMERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Guillermo R. Bernardo de fecha quince del corriente mes y año.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10751-v.14 mayo

JULIO DENEGRI
Agencia Marítima

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol.: 87. — Registro 301. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen: Doña Agatina María Portaro de Stocker, argentina, casada, que firma: "Agatina P. de Stocker" domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos ochenta y dos; don Julio Denegri, argentino, soltero; don Walter Preckel, argentino, casado; don Ramón Naveira Pico, español, casado; don Gerardo Gustavo Koopmann, argentino, casado, y don Luis Federico Lapidoth, holandés, casado, estos cinco últimos domiciliados en la calle Reconquista número cuarenta y seis, siendo todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — El nombre de la sociedad será: «JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número cuarenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en cualquier punto o lugar de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agentes Marítimos, del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta, fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua, al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación, la exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo esta enumeración explicativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la sociedad cada cinco años comunicando a los otros socios su voluntad de retirarse con sesenta días de anterioridad al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio don Julio Denegri, noventa y una cuotas; la socia doña Agatina María Portaro de Stocker, cinco cuotas; el socio don Walter Preckel, una cuota; el socio don Ramón Naveira Pico, una cuota; el socio don Gerardo Gustavo Koopmann, una cuota y el socio don Luis Federico Lapidoth, una cuota. — De este capital queda aportado en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el cincuenta por ciento restante se aportará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado siguiendo las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia entre los socios. — Sexta: — Las bases para la partición y liquidación serán acordadas por resolución de los socios tomada por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Séptima: La sociedad será administrada por un Gerente General. — Tendrá las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin que esto limite sus facultades, se establece expresamente que el Gerente General podrá resolver, autorizar y llevar a cabo, todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, celebrar contratos de consignación, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, gravar o transferir bienes raíces, muebles, embarcaciones o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o sumas autorizadas en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir, endosos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o hipotecaria, dar o tomar en arrendamientos inmuebles aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar en fin, cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas estará constituida por el nombre de la sociedad seguida de la firma del Gerente o de los apoderados. — Novena: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Décima: Nómbrase Gerente General a don Julio Denegri y en caso de ausencia temporaria o de su fallecimiento, a todos los socios, los que deberán actuar indistintamente, de a dos conjuntamente como Gerentes Generales. — Décima Primera: El Gerente General tendrá derecho a una asignación mensual que se fijará de acuerdo entre los socios con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo desee. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se llevarán en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios presentes. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — Décima Tercera: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital aportado, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — De las utilidades previamente a su repartición se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto e integrado. — Dichos balances deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y serán sometidos a la consideración de los socios para su aprobación durante treinta días, y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — Décima Cuarta: El Gerente General está facultado para nombrar y remover todos los empleados así como también para fijar su remuneración. — Décima Quinta: Cualquier cuestión sobre el cumplimiento, incumplimiento e interpretación del contrato social será sometido a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando los socios expresamente a la jurisdicción arbitral, que establece el Código de Comercio. — Décima Sexta: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, pero unificando su representación en caso de ser varios, salvo el caso que los accionistas que representen la mayoría del capital resuelvan pagar a los herederos o sucesores el importe de las cuotas del socio fallecido al precio de emisión de las respectivas cuentas. — Décima Séptima: — Queda facultado el Gerente General para ejercer el cargo de Gerente General en otras sociedades de Responsabilidad Limitada de que forme parte actualmente o en el futuro u otros negocios, a los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Octava: El Gerente General nombra apoderados de la Sociedad a los señores Walter Preckel, Ramón Naveira Pico, Gerardo Gustavo Koopmann y Luis Federico Lapidoth para que ejerzan sus funciones indistintamente de a dos conjuntamente con las mismas atribuciones del Gerente. — Se autoriza al socio Walter Preckel para que solicite la inscripción de la presente sociedad en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo. — Bajo las expresadas diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada», el que se obligan a cumplir conforme a derecho: — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos don Hilarión Larguía y don Florencio L. Lynch, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agatina P. de Stocker. — Julio Denegri. — W. Preckel. — R. Naveira Pico. — G. Koopmann. — L. Lapidoth. — Hilarión Larguía. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochenta y siete del Registro número trescientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Julio Denegri, Agencia Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco al presente, todos de la serie F. que firmo y sello en la misma fecha y lugar del otorgamiento de la escritura. — Fdo.: Luis M. Lamarca (H.). — Hay un sello. — Enmendado: anterior anterioridad: Ley muebles: el: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo.-N° 10.732-v.14 mayo.

"MASCIOTRA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 165. — Primer Testimonio: Escritura número setenta y uno. —En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Amadeo Masciotra, Miguel José Rainone, Juan Butista Bessone, Cayetano di Michele, Andrés Ernesto Sottini, todos argentinos, de estado casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido asociarse, celebran el presente contrato que sujetan a las bases siguientes: Primera: Los nombrados dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya duración será de tres años a partir de la fecha; girará bajo la razón social de "MASCIOTRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis; con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado en cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización y venta de muebles y afines. — Tercera: El capital social establecido, queda completamente integrado por los socios, en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al resumen de inventario y avalúo firmado de conformidad por los socios y aportados en la siguiente forma: El socio Amadeo Masciotra, cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean ochenta y cuatro cuotas, y Dos mil pesos de igual moneda o sean cuatro cuotas, cada uno de los demás socios. — Cuarta: El socio gerente, con uso exclusivo de la firma social, será don Amadeo Masciotra, encargado de la contratación, aceptación o rechazo de todas las operaciones o negocios sociales; de ejecutar la representación legal de la Sociedad, en todos los actos, inclusive en los que determina el artículo mil novecientos quince del Código Civil; de conferir poderes especiales y generales, de depositar y retirar fondos de los Bancos Oficiales o Particulares, de endosar, librar o girar cheques. — Quinta: Todos los socios nombrados, quedan obligados a prestar toda la actividad, atención, tiempo, capacidad e inteligencia que fuere necesaria en la producción, para el cumplimiento de las obligaciones sociales, correspondiéndole al socio señor Rainone, la sección tapicería; al socio Bessone, lustre; a di Michele, silletería; y al socio Sottini máquinas y marcado de maderas. — Queda prohibido a los socios, realizar negocios u operaciones similares a las que tiene por objeto esta sociedad, fuera de ella. — Sexta: Los socios retirarán para sus gastos personales, doscientos ochenta pesos nacionales mensuales, que serán imputados a gastos generales. — Las utilidades o pérdidas que resulten

de los balances anuales, que se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptima: Ningún socio, podrá retirar su capital antes del vencimiento de este contrato, y si hiciere abandono a sus actividades, perderá el derecho de percibir las utilidades, descontándosele además, la parte proprocional que le corresponda abonar, por indemnización al personal y obreros, a la fecha de su abandono. — Octava: Cualquier socio podrá adquirir cuotas de capital del socio Amadeo Masciotra, quien desde ya se obliga a venderlas en cualquier oportunidad, ya sea en forma total o parcial, a sus consocios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros, designado uno por el socio Masciotra y otro por los demás socios, cuyo laudo inapelable, será respetado por todos, bajo pena de pagar una multa de dos mil pesos nacionales, en favor de sus consocios. — —Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos don Luis P. Sisco y don Luis María Quesada, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — Sigue en la escritura setenta pasada con fecha de ayer. — A. Masciotra. — Miguel J. Rainone. — Juan B. Bessone. — Cayetano di Michele. — Andrés E. Sottini. Tgo.: Luis Sisco. — Tgo.: Luis M. Quesada. — Hay un sello. —— Ante mí: Francisco E. Rodríguez. —— Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Masciotra y Compañía" expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley, números: Dos millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Rodríguez. — Hay un sello. — Entre líneas: calle Gorriti tres mil novecientos cincuenta y seis. Vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10733.-v.14 may.

D. STEVOPULOS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Demetrio Stevópulos y Hércules Miguel Stevópulos, ambos argentinos de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados ambos en la calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1ra.) La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de D. STEVOPULOS E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Rivadavia número Ochocientos ochenta y dos, tercer piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — 2da.) La duración será de veinte años a partir del primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — 3ra.) El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta en el ramo de joyería, relojería, y afines, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna previo acuerdo entre los socios. — 4ta.) El capital social queda fijado en la suma de Ciento dos mil pesos moneda legal, dividido en ciento dos cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, correspondiendo noventa y dos cuotas al señor Demetrio Stevópulos y diez cuotas al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Dicho capital social queda totalmente sucripto e integrado con el inventario que forma parte integrante de este contrato y que fué practicado el primero de enero del año Mil novecientos cuarenta y seis. — 5ta.). La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, que podrán actuar conjunta, separadamente o alternativamente como gerentes sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios gerentes y no podrá utilizarse en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla en fianza de ninguna especie. — Percibirán un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda legal cada uno, que se imputará a Gastos Generales. 6ta.) Anualmente a partir del treinta de uno de diciembre del año Mil novecientos cuarenta y seis se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por los socios; las bases para la formación de dichos balances serán las establecidas por el impuesto a los réditos. — 7ma.) Aprobado el balance y previa la deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades serán repartidas de la siguiente forma: sesenta por ciento al señor Demetrio Stevópulos y el treinta por ciento restante al señor Hércules Miguel Stevópulos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8va.) En caso de disolución de la sociedad los socios se constituirán en liquidadores, procediéndose a realizar el activo, cancelar el pasivo y en caso de que hubiese excedentes, previo el retiro de los respectivos capitales, ésto se distribuirá de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato. — 9na.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del socio fallecido podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, debiendo en el primer caso unificar su personería en sustitución del fallecido para continuar como socios o para percibir el importe de las cuotas del fallecido y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, cobrando el total en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. El capital será el que resulte del último balance; incluso las reservas. La mayoría de capital decidirá la solución. 10ma.). Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato así como por la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — 11ma.) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los veintidos días del mes de Abril del año un mil novecientos cuarenta y seis. — H. M. Stevópulos. — D. Stevópulos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.9 may.-Nº 10740-v.14 may.

TALLERES GRAFICOS ALAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre la señora Susana Becar Varela de Olivera, argentina, casada, domiciliada en Paraná ochocientos treinta y uno, Bonifacio Manuel del Carril, argentino, casado, domiciliado en Libertad mil seiscientos treinta y siete, Enrique Juan Molina Mascías, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta, Lucas Francisco Ayarragaray, argentino, casado, domiciliado en Juncal mil trescientos sesenta y seis, Pantaleón Carra, italiano, casado, domiciliado en Castro Barros seiscientos cuarenta y uno y Angel Fidel Maiolino, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera quinientos sesenta y tres, los dos últimos únicos socios de TALLERES GRAFICOS ALAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contratos otorgados ante el Escribano Ernesto Olivera con fechas diez y ocho de Febrero y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta y seis, folio trescientos sesenta y dos, libro siete de Responsabilidad Limitada y por haber adquirido la cuota social del otro socio señor Enrique Vicente, según escritura de fecha treinta y uno de Julio del año actual, otorgada ante el Escribano Ernesto Olivera, convienen: — a) Los señores Carra y Maiolino en vender las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad, según cláusula cuarta del primer contrato mencionado a los señores del Carril; Ayarragaray y Molina Mascias por partes iguales mediante el pago en efectivo de seis mil pesos que perciben en este acto y por el cual otorgan el más alto recibo; — b) Los señores Ayarragaray, del Carril y Molina Mascias como únicos componentes de la sociedad, acuerdan elevar el capital social a la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional admitiendo el ingreso como nuevos socios de la señora de Olivera y de los mismos señores Carrá y Maiolino, aportándose el capital en la forma que se determinará en la cláusula cuarta del contrato que subsigue el que reemplaza el actualmente vigente con las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad "Talleres Gráficos Alamos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato otorgado el diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro ampliado por el del siete de Marzo del mismo año y por el presente, girará bajo la denominación antedicha y tendrá su domicilio en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación a su vencimiento ninguno de los socios lo denunciara se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta, renglones gráficos en general, artes gráficas, editorial, librería y sus afines y derivados. — Con este fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo como ser: — dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria, formar sociedades subsidiarias; efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, adquirir toda clase de marcas y patentes de invención; celebrar contratos de exclusividad y cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto. — Cuarto: — El capital social será de ciento cuarenta mil pesos dividido en un mil cuatrocientos cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente forma: — Veinte mil pesos en efectivo por la Señora de Olivera; treinta mil pesos por el señor del Carril, integrando la suma de dos mil pesos por las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Molina Mascias de las cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo; treinta mil pesos por el señor Ayarragaray de los cuales dos mil pesos lo constituyen las cuotas sociales adquiridas y veinte y ocho mil pesos en efectivo y quince mil pesos cada uno de los señores Maiolino y Carrá, de los cuales diez mil pesos lo constituyen las cuotas en que se avalúan su competencia técnica en el negocio y cinco mil pesos en efectivo. — Quinto: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de acuerdo con las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las utilidades líquidas que arroje el negocio se distribuirán en la siguiente forma: — el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones, de instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos o deducciones especiales, debiendo estas últimas convertirse por unanimidad. — El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado que haya integrado en efectivo o reconocido en la cláusula cuarta. — Sexto: — Quedan designados Gerente de la Sociedad todos los componentes de la misma. — Los señores Carrá y Maiolino tendrán especialmente encomendada la tarea de vigilancia y dirección del taller, preparación técnica de los trabajos contratados y su ejecución directa, como igualmente tomar y despedir empleados u obreros, fijar sus atribuciones, obligaciones, sueldos o salarios, con limitación en lo referente al personal técnico o administrativo que percibirá una retribución mayor de doscientos pesos para cuya designación deberá requerir la conformidad de otro cualquiera de los cuatro restantes socios. — Percibirán por tal concepto las retribuciones mensuales que se fijen, dejándose constancia en actas. — Además de las atribuciones comunes de la administración los Gerentes tendrán todas aquellas facultades que especialmente se les conferirá en el poder que se otorgará al efecto dejándose constancia en actas, entendiéndose que todas las gestiones que implican comprometer u obligar a la sociedad requerirán la firma conjunta de dos de ellos — Cuando los gerentes firmantes sean los señores Maiolino y|o Carrá deberán actuar además conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Séptimo: — Todas las reuniones y acuerdos de los socios se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto y salvo los casos especialmente referidos en éste contrato, serán necesarios para su validez la mayoría de votos, la que igualmente se requerirá para la aprobación de balances o remoción de Gerentes, fundada ésta en causa legal. — Si no hubiere mayoría de votos se resolverá por mayoría de capital reconocido, considerado por cuotas. — Octavo: — Se abrirán dos cuentas bancarias no pudiendo tener una de ellas un saldo mayor de dos mil pesos. — Para girar en la cuenta limitada bastará con la firma conjunta de dos socios distintos. — Para girar en la otra, la firma social deberá ser suscripta en la forma prevista en la cláusula sexta infine. — Noveno: — Los señores Carrá y Maiolino no podrán dedicarse a ninguna otra actividad que les impida atender a sus obligaciones sociales, como tampoco a ningún negocio que implique competencia con los de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá usar la firma social para negocios ajenos a la misma ni prestar fianzas a terceros. — Décimo: — La disolución anticipada de la sociedad podrá sólo producirse por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de aquellos socios que aportan capital en efectivo o por cuotas adquiridas. — En ambos casos el capital proveniente de la liquidación se repetirá en la siguiente forma: — a) entre los socios que aportarán capital en efectivo o por cuotas adquiridas hasta cubrir el importe de sus cuotas y b) el saldo entre todos los socios y en proporción al capital aportado y|o reconocido. — Undécimo: — Las cuotas integradas en dinero efectivo podrán ser vendidas o cedidas, haciéndolo saber su titular a todos los otros socios, con una antelación de sesenta días reconociéndose a éstos prioridad para adquirirlas en igualdad de condiciones que la oferta de un tercero. — Si no se hiciere uso de la opción las cuotas podrán ser cedidas a terceros y todas las resoluciones a este respecto se harán constar en actas. — Las cuotas reconocidas a los señores Carrá y Maiolino por su competencia técnica no podrán ser transferidas. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios los herederos, sucesores o representantes legales, unificando la representación podrán vigilar la marca de la sociedad pero no tendrán derecho de administración. — Para la venta y cesión de cuotas a terceros se respetará lo establecido en el artículo anterior. — Si el fallecimiento o interdicción fuera de los Señores Carrá y|o Maiolino se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o interdicción y se pagará a sus sucesores o a sus curadores la suma que corresponda a las cuotas que se les ha reconocido por su competencia en el artículo cuarto según la norma del artículo décimo in fine. — A este fin, los socios están desde ya conformes en reducir el capital en ese caso en el importe de la cuota correspondiente. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare en-

tre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se resolverá con prescindencia de cualquier procedimiento judicial por árbitros designados uno por cada parte y un tercero para el caso que éstos no lleguen a un acuerdo. — Su laudo será inapelable — Décimo Cuarto: — Los socios constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los arriba indicados y aceptan someter cualquier cuestión producida a la Justicia Ordinaria de la Capital, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle por razón del domicilio o de la nacionalidad. — Conformes las partes se firma el presente contrato extendido en papel sellado de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres, ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco y un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, habiéndose integrado el sellado de ley en la primer foja. — Susana Becear Varela de Olivera. — Bonifacio del Carril. — E. Molina Mascias. — A. F. Maiolino. — Lucas Ayarragaray. — Pantaleón Carrá.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 mayo-N.° 10741-v.14 mayo.

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que el señor don Luis Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Bernardo Weinmann, veintidós cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de treinta mil ochocientos pesos según documento privado del 27 de abril de 1946; por ese mismo documento se designan, además de los actuales gerentes: Luis y Julio Tobías, como nuevos gerentes, don Enrique Tobías y doña Alicia Salomón de Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada una por sí solo el uso de la firma social. — Asimismo se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El Capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pseos moneda nacional, dividida en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 24 (veinticuatro) cuotas por Don Luis Tobías, 4 (cuatro) cuotas por Don Julio Tobías y 22 (veintidós) cuotas por Don Bernardo Weinmann." — "Cláusula Quinta: El año comercial de la sociedad comienza el 1.° de julio y finaliza el 30 de junio de cada año, fecha en que se efectuará el balance. — De las utilidades líquidas se descontará 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — El excedente de los beneficios se asignará en concepto de dividendos a los socios en la siguiente proporción: a Don Luis Tobías el 55 o|o, a Don Bernardo Weinmann el 36 o|o y a Don Julio Tobías el 9 o|o."

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10880-v.14 mayo

LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días, que el Sr. Werner Tobías, vende, cede y transfiere a favor de don Julio Tobías las cuatro cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LUIS TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de diez mil pesos según documento privado del 22 de abril de 1946; por ese mismo documento se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: Representación legal y Administración de la Sociedad. — La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes. — Se designan como socios-gerentes a don Luis Tobías y a don Julio Tobías, quienes tendrán indistintamente y cada uno por sí solo el uso de la firma social, considerándose investidos, en carácter de mandatarios con poder general, de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad. — A título solamente enunciativo se consigna que el poder de cada gerente comprende la facultad de realizar trámites ante cualquier autoridad, hacer toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, expedir u endosar cheques y pagarés, conferir poderes generales, especiales y judiciales, e inscribir y tranferir marcas de comercio." — Por el mismo documento hacen renuncia de sus cargos de gerentes don Werner Tobías y doña Gerda Tobías de Weinmann.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.9 mayo-N.° 10881-v.14 mayo

LABORATORIOS MONROSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta y cuatro. — Laboratorios "Monrose" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Rodolfo Mon, casado, de cuarenta años de edad, don Guillermo Salvador de Rose, casado, de treinta y seis años, y doña Adela Fontán Arnau, soltera, de cuarenta años, todos de nacionalidad argentina, comerciantes y domiciliados en esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Mon, de Rose y señorita Fontán Arnau, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS MONROSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Los fines principales de la sociedad que se constituye serán: a) fabricar, comprar y vender toda clase de artículos relacionados con los rubros de: tocador, polvos y cremas faciales, perfumes, etcétera. — b) Comprar y vender al detalle o por mayor toda clase de artículos que tengan una relación directa o indirecta con los ramos principales de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se considerará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años si con una anticipación de seis meses, como mínimo, a la expiración de cada período, ninguno de los socios pidiera la disolución social. — Cuarta: El asiento de los negocios de la sociedad será en esta Capital, en la calle Paraná número mil ciento doce, pudiendo tener sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo, asimismo, trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaren conveniente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en efectivo en la siguiente forma: la Señorita Fontán Arnau suscribe cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose suscriben cada uno una cuota de un mil pesos, también en efectivo. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que podrán pedir en cualquier momento cualesquiera de los socios, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general. — Del beneficio líquido que el mismo arroje se separará un treinta por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social, y el resto se dividirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los socios Rodolfo Mon y Guillermo Salvador De Rose, por partes iguales, y cincuenta por ciento para la señorita Adela Fontán Arnau. — Las pérdidas si las hubiera, se repartirán en proporción al capital de cada uno. — La aprobación de los balances anuales requerirá el voto unánime de los socios integrantes de la firma. — Séptima: Actuará como gerento de la Sociedad el socio Señor De Rose, quién ejercerá la administración de la misma, debiendo firmar los cheques, pagarés u otros documentos bancarios conjuntamente con la señorita Fontán Arnau. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, le sustituirá en la firma el señor Mon. — En caso de operaciones por más de diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad. — El Gerente señor De Rose ejercerá la representación de la sociedad con las facultades que acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y además la expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Para cumplir los fines sociales podrá; siempre que el monto de la operación o compromiso no sobrepase de los diez mil pesos moneda nacional, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y/ o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones, celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos o subarriendos y de locación de inmuebles o de servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir las escrituras públicas y privadas que fueren necesarios para el giro comercial y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de porte, conocimientos y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo intervenir, por la sociedad, en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, provinciales o municipales. Tratándose de operaciones por más de Diez mil pesos moneda nacional, se necesitará la conformidad de los tres socios expresada en acta especial, de acuerdo a lo que determina el artículo octavo. — El socio señor Rodolfo Mon tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica y laboratorios, interviniendo también en la faz comercial. — La socia señorita Fontán Arnau, tendrá a su cargo la supervisión de las operaciones comerciales, firmará los cheques conjuntamente con el señor De Rose y aquellos documentos u obligaciones mayores de Diez mil pesos moneda nacional que, de acuerdo con lo previsto en este artículo y el octavo necesitan la conformidad previa de todos los socios. — Octava: Será llevado un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios y se requerirá unanimidad de votos para tomar las siguientes resoluciones: aprobación de balances, designación y remoción de gerente, aceptación de compras y obligaciones por un importe mayor a diez mil pesos moneda nacional, aumento del capital, ampliación de las actividades sociales a rubros que no sean la fabricación de polvos de tocador, que será la actividad específica inicial de la sociedad. — Toda otra resolución que no sea de las precedentemente especificadas, podrá ser tomada por decisión del gerente. — Novena: En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, asumirán la representación del fallecido sus legítimos herederos, aunque sin tener intervención en la administración de la sociedad, en el caso especial de la socia señorita Fontán Arnau, asumirá su lugar en la firma con plenas facultades de administración su señora hermana doña Esther Fontán Arnau de De Rose. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — El gerente será personalmente responsable de toda distribución hecha sin comprobación de las ganancias realizadas en mayor suma que éstas. — Undécima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por cualquier concepto relativo a este contrato y su cumplimiento durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o su disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Cuando por cualquiera de las causas legales, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la misma será representada por una comisión liquidadora que actuará bajo la razón social con el aditamento "en liquidación". Decimatercera: para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. — Bajo las condiciones precedentes, los comparecientes dejan formalizado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Monrose", obligándose a cumplir los compromisos emergentes de este convenio con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Oscar Genta Olano y Lázaro F. Ortiz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimieno, doy fe. — R. Mon. — G. de Rose. — A. Fontán Arnau. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Lázaro F. Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Laboratorios Monrose, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y cinco mil ciento dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — señorita. — Vale. — Miguel T. Bertomeu. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.9 may.-N.° 10723-v.14 may.

TALLERES PUONZO

cien pesos m|n. cada una, correspondien.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Lorenzo Puonzo, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Acevedo N.° 843; Ernesto Morello, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Leopardi N.° 279 y Alcides Elías Puenzo, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Acevedo N.° 843, todos ellos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido contituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones establecidas en el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de: "TALLERES PUENZO SOC. RESP. LTDA." y tendrá su domicilio en la calle Acevedo N.° 843, de esta Capital. — Segundo: La duración será indeterminada pero por un plazo mínimo de dos años a contar del día Primero de Abril de 1946. — El socio que deseare retirarse antes de finalizar este período o posteriormente, deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijan más adelante. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción y reparación de máquinas y repuestos y todo trabajo de mecánica industrial pudiendo realizar operaciones de compraventa y toda otra actividad complementaria de su finalidad. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 600 cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo 485 cuotas al socio Don Lorenzo Puonzo; 100 cuotas al socio Don Ernesto Morello y 15 cuotas al socio Don Alcides Elías Puenzo. — El socio Don Lorenzo Puonzo concurre a la sociedad con bienes por importe igual al que re-

presentan sus cuotas. — El socio Don Ernesto Morello concurre con bienes que representan 60 cuotas y con dinero efectivo que representa 40 cuotas. — El socio Don Alcides Elías Puenzo concurre a la sociedad con dinero efectivo por importe igual al de sus cuotas de capital. — El 50 o|o de los aportes en efectivo ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — El valor de los bienes es el que resulta del inventario practicado que, firmado de conformidad por todos los socios se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente que actuará con las más amplias facultades, sin otra limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios, usando para ello de la firma social, pero siéndole obsolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas y garantías también ajenas a la sociedad. — Sexto: Se designa gerente de la sociedad al socio Don Alcides Elías Puenzo y como gerentes suplentes para reemplazarle en caso de fallecimiento, ausencia o inhabilidad, a los socios Lorenzo Puonzo y Ernesto Morello para actuar conjuntamente. — En lo que respecta al movimiento de fondos, la firma conjunta de los socios Sres. Lorenzo Puonzo y Ernesto Morello, puede suplir a la del gerente. — Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividad alguna similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de la parte que pueda corresponderles en las ganancias, hasta la suma de $ 500.00 m|n. — Noveno: Anualmente se efectuará un balance general al día 31 de Diciembre, para cuya aprobación se requerirá el 75 o|o de los votos computados según las cuotas de capital. — Décimo: Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o para fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el 20 o|o en proporción al número de cuotas de capital y el 80 o|o restante de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 10 o|o para el socio Don Lorenzo Puenzo, 40 o|o para el socio Don Alcides Elías Puenzo y 50 o|o para el socio Don Ernesto Morello. — Las inversiones destinadas a aumentos de capital, estarán a cargo de los socios Sres. Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, con la condición de que el socio Don Ernesto Morello, podrá aumentar sus cuotas hasta igualar las de los socios Lorenzo Puenzo y Alcides Elías Puenzo reunidas. — De ahí en adelante las inversiones se harán por partes iguales entre los socios Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance al 50 o|o del capital social inicial, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad en cuyo caso la liquidación será hecha por el mismo gerente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir de los herederos las cuotas de capital y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido, en una persona que merezca la aprobación de los otros socios. — Décimotercero: Producido el retiro de un socio en las condiciones enunciadas anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salieren opuesen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en efectivo, en veinticuatro mensualidades consecutivas, sin interés, siempre que no se estableciere otra forma de pago por convenio entre todos los socios. — Décimo — Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En todos los casos en que la Ley N.º 11645 no exige taxativamente la unanimidad, se requerirá el voto favorable de socios que representen el 75 o|o de las cuotas de capital. — Décimo — Quinto: Los socios Sres. Lorenzo Puonzo y Alcides Elías Puenzo, quedan autorizados para que, conjunta o indistintamente, realicen los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo — Sexto: De acuerdo con todo lo que antecede se firma este contrato que ha sido redactado en tres sellos de diez centavos c|u. N.º 1.158.680, 1.158.681 y 1.158.810, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Marzo de Un mil novecientos cuarenta y seis. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcides Elías Puenzo. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Señor Juez de Comercio: Los Sres. Lorenzo Puonzo, Ernesto Morello y Alcides Elías Puenzo, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1268, piso primero, escritorio 24, en el expediente de inscripción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Talleres Puenzo", a V. S. respectuosamente se presentan y dicen: Que la Sociedad de referencia girará bajo el nombre de: "Talleres Puenzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — O Provea V. S. de conformidad. — Será Justicia. — Lorenzo Puonzo. — Ernesto Morello. — Alcides Elías Puenzo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.9 mayo-N.º 10650-v.4 mayo

"ESTABLECIMIENTOS" MONE SZAPIRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a los un día de abril de mil novecientos cuarenta y seis; entre los que suscriben: Mone Szapiro, polaco, casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial y comerciante, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número setecientos treinta y cuatro; Ruben Szapiro, polaco, casado, de veintisiete años de edad, técnico mecánico y estudiante de ingeniería, domiciliado en la calle Esmeralda número ochocientos sesenta; Elías Szapiro, polaco, soltero, de veintitrés años de edad, perito mercantil, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número setecientos treinta y cuatro; y, María Golop de Szapiro, polaca, casada, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Número setecientos treinta y cuatro; todos hábiles, en pleno goce de sus derechos civiles y vecinos de esta Capital Federal; han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS" MONE SZAPIRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Remedios de Escalada de San Martín número: seiscientos dieciséis y seiscientos dieciocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de trasladarse cuando fuera conveniente y de establecer agencias, sucursales, talleres, oficinas y filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá como plazo de duración el de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con la conformidad expresa de la mayoría de los socios que representen las tres quintas partes del capital social podrá prorrogarse por siete años más; debiendo ello resolverse a más tardar dos meses antes del vencimiento del período originario. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de galvanoplastia en general, sus afines y anexos; pudiendo sin que importe apartarse de su objeto realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales; operar con toda clase de instituciones de crédito, Bancos y sus sucursales, entre ellos el de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Limitado, Industrial de la Nación, Israelita del Río de la Plata, Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional y Popular Argentino; en cuenta corriente; descuentos de vales, billetes y pagarés; acciones y títulos; hipotecas y anticresis; préstamos con o sin garantía y cualquier otra clase de operaciones y negociaciones bancarias. Podrá también adquirir mercaderías, bienes muebles e inmuebles, maquinarias y semovientes; y, a su vez venderlos, enajenarlos, gravarlos, prendarlos, hipotecarlos, tomar o dar dinero en anticresis y permutarlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado, en mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles, y dinero en efectivo y en Bancos según inventario general del que firmado por las partes se agrega un ejemplar al presente y aportado por los socios en la siguiente proporción; Cincuenta cuotas de un mil pesos cada una el señor Mone Szapiro; veinte cuotas de un mil pesos cada una la señora María Golop de Szapiro; quince cuotas de un mil pesos cada una el señor Ruben Szapiro y quince cuotas de un mil pesos cada una el señor Elías Szapiro. — Quinta: La Gerencia, Administración y Dirección de la Sociedad que se constituye, así como el uso de la firma social con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estará a cargo indistintamente de los socios Mone Szapiro y Elías Szapiro, quienes no podrán comprometerla en fianzas personales o de terceros, avalar, mancomunar o afianzar deudas personales o de terceros, presentes o futuras, y tampoco comprometerla en negocios ajenos a la sociedad y sólo podrán ser removidos por incapacidad negligencia o falta grave en sus funciones debidamente comprobada; resolviéndose en este caso su separación y nombramiento de nuevo o nuevos gerentes por mayoría de votos. — Para la adquisición de bienes inmuebles, maquinarias o su enajenación, hipoteca, permuta, venta o anticresis; deberá la asamblea resolverlo por mayoría de votos. — Los socios gerentes quedan facultados para otorgar poderes generales o especiales a personas que representarán a la Sociedad y para actuar ante la Administración Pública, Oficinas de Impuesto, Tasas, Gravámenes y cualesquiera otras de Rentas o Recaudación; Municipalidades; Poderes Legislativos; Tribunales, Cámaras de Apelaciones, Juzgados de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, Alcaldías, Comisiones de Conciliación, de Arbitraje; Secretaría de Trabajo y Previsión; Industria y Comercio; y cualquier otra repartición nacional, provincial o Municipal, así como revocarlos cuando lo juzguen necesario. Sexta: Anualmente; el día 31 de diciembre; y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un inventario general y balance; y tanto las ganancias como las pérdidas que ellos arrojen, se soportarán en la siguiente forma: Ganancias: se repartirá por partes iguales entre los socios; Pérdidas: se soportarán en proporción a las cuotas de capital aportado. — De las ganancias se deducirá previamente el cinco por ciento para reserva legal y lo que se destine para reserva facultativa. — Los balances serán firmados por todos los socios y no siendo observados dentro de los treinta días de practicado se considerarán aprobados. — Séptima: La disolución de la sociedad o la separación de un socio; no podrá ser pedida; antes de finalizar el tercer ejercicio respecto de la primera, y con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, la segunda. — Se resolverá por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital; y la petición se deducirá por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia; la que convocará a una Asamblea a realizarse dentro de los diez días hábiles al recibo de la comunicación y resolverá lo pertinente. — Octava: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital; y la misma será practicada directamente por los Gerentes. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir su cuota social a terceros, sin consentimiento expreso de la mayoría. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de adquirir la cuota de capital del mismo por el valor de su aporte según balance; más las utilidades correspondientes al último balance anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad; o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Todos los socios se comprometen a dedicar su actividad personal a los negocios sociales, no pudiendo realizar trabajos o negocios fuera del giro social sin autorización de la Asamblea. — Está exceptuado de esta prohibición el socio Ruben Szapiro, que teniendo la dirección científica del establecimiento podrá además ejercer su profesión libremente. — Undécima: Se fijan los siguientes sueldos: Mone Szapiro: Novecientos pesos mensuales; Elías Szapiro: cuatrocientos pesos mensuales; al Sr. Ruben Szapiro por su labor científica la suma que oportunamente le fije la Asamblea. — Duodécima: En todo lo que no se hubiera previsto: durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición se aplicará la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio pertinentes. — Toda divergencia que se suscite y toda cuestión que se plantee será resuelta por mayoría de votos en la forma que previene la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad denominada "Establecimientos" Mone Szapiro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 100.000.00" y para su constancia e inscripción suscriben el presente, que se pasará en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — E|l.: "créditos" vale. — Mone Szapiro. — Ruben Szapiro. — M. G. de Szapiro. — E. Szapiro.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.7 may.-N.º 10647-v.11 may.

REMATES

CIRIACO G. FIGUEREDO

JUDICIAL — Por disposición señor Juez Letrado, doctor Raúl Castro Olivera, Secretaría autorizante, en el juicio "Fuquez Nicolás, contrabando", el día 5 de Mayo, a las 9 horas, en Colón 121, rematará: Una cubierta marca Good-year medida 32 x 6. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Posadas, Abril 10 de 1946. — José M. Monferrán, secretario.

e.24 abr.-N.º 1294 s|p.p.-v.11 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MAIDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TALIENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARPUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAUL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbin; jefe seccional.

e.3 abr.-v.11 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero LUIS PABLO ALBERTO GALLUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 abr.-v.11 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMULO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. -v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 ab.-v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTINIO VALERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.10 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley, N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.578

PROTESIUM

Febrero 25 de 1946. — Alberto Molho. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados, manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4919.

v.13 mayo.

Acta N.° 276.579

MOLIUM

Febrero 25 de 1946. — Alberto Molho. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados, y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4.918.

v.13 mayo.

Acta N.° 276.580

ZINIUM

Febrero 25 de 1946. — Esteban Felsenstein. — Para distinguir materias primas, productos semimanufacturados y manufacturados para la prótesis dental, dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas, amalgamas, aparatos ortodónticos, cementos, aleaciones de metales preciosos y comunes para uso dental y sus accesorios en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4.920.

v.13 mayo.

Acta N.° 273.950

SARCO

Diciembre 4 de 1945. — Sarco Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2221.

v.13 mayo.

Acta N.° 267.210



Abril 26 de 1946. — Henri Bendel Ind., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir agua de tocador, polvo para bolsitas, polvos para espolvorear el cuerpo, aceites para el baño, cremas para limpiar, crema para la noche, crema para el cuello, crema de base; lociones para la piel; polvo para la cara; lápices para los labios, coloretes; lápiz de colorete utilizado para pintar el contorno de los labios, brillantina, arcilla de belleza; pomada para los ojos; máscara; lápices para las cejas, sombra para los ojos; lociones destinadas a usarse después de afeitarse; polvo de talco, de la clase 16. — Aviso número 555.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.021



Marzo 11 de 1946. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 14. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la N.° 162.758. — Aviso N.° 5.388.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.275

NUCLEOMANGAN

Abril 15 de 1946. — Droguería Suizo—Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.069. — Aviso N.° 2.010.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.035



Marzo 12 de 1946. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral de la clase 3. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la número 159.774. — Aviso N.° 5.420.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.129

DUNA

Marzo 14 de 1946. — Les Laboratoires Bruneau & Cía., Société A. Responsabilité Ltd., de París Francia, M. Jean Lucien Regnier, de Paris Francia, Fabriques de Produits de Chimie Organique De Laire., de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 22 de 1946. — Renovación de la número 159.924. — Aviso N.° 5.469.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.031



Marzo 12 de 1946. — The Disincrustant Marseillais Co. Ltd. de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto vegetal para prevenir la incrustación en las calderas a vapor y en los motores de combustión interna, de la clase 1. — Corregida en 22 de Abril de 1946. — Renovación de la N.° 159.794. — Aviso N.° 5.309.

v.13 mayo.

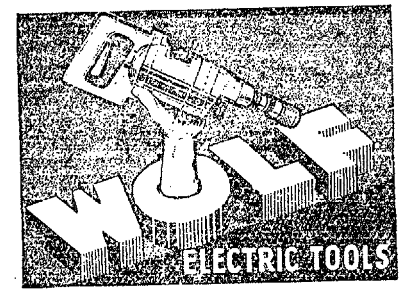
Acta N.° 277.143

SOLVOX

Marzo 14 de 1946. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5.477.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.197



MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1946. — S. Wolf & Co. Ltd., de London W. 5, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas eléctricas, máquinas herramientas eléctricas, portátiles, para rectificar, alisar, barrenar, taladrar, enarenar, lijar, cepillar, pulir, limar, aserrar y para atornillar y fijar tuercas, de la clase 5. — Aviso N.° 5.311.

v.13 mayo.

Acta N.° 277.457



Marzo 26 de 1946. — Fanal Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos cuchillería en general y particularmente hojas para máquinas de afeitar. — Renovación de la N.° 160.040. — Aviso N.° 5.838.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.080



Abril 10 de 1946. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.331.

v.13 mayo.

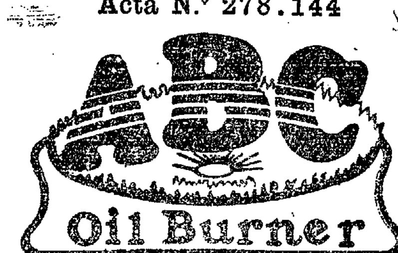
Acta N.° 278.093

CASCONIT

Abril 10 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.438.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.144



Abril 11 de 1946. — Automatic Burner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos para cocinas y estufas y para instalaciones de calefacción, de la clase 14. — Aviso N.° 5.367.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.196



Abril 12 de 1946. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.469. — Aviso N.° 5.892.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.197



Abril 12 de 1946. — Juan Zenobi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.543. — Aviso N.° 6.557.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.272

ASOMBROL

Abril 15 de 1946. — Juan Alberto Saumell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.616.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.273

PANCITHELADO

Abril 15 de 1946. — Néstor A. Casablanca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.868. — Aviso N.° 6.568.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.274



Abril 15 de 1946. — Sociedad Anónima Juan B. Istillart Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.112. — Aviso N.° 6.567.

v.13 mayo.

Acta N.° 275.345

DERBY

Enero 14 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, aguardientes, bitters y otras bebidas amargas, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.606. — Aviso N.° 3.498.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.276

SIMBRA

Abril 15 de 1946. — Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.724. — Aviso 6.619.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.278

SUMA YACU

Abril 15 de 1946. — Abraham Iurcovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.384. — Aviso número 6.624.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.279

BRITON

Abril 16 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.639.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.280

CONCORDIA

Abril 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.636.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.281

CONCORDIA

Abril 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.335.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.284

PERÓN y Cía.
MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1946. — Perón y Cía. — Para distinguir substancias y productos alimenticios o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.627.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.286



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir bicicletas, motocicletas, automóviles de todas clases, parte y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6.621.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.287



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.622.

v.13 mayo.

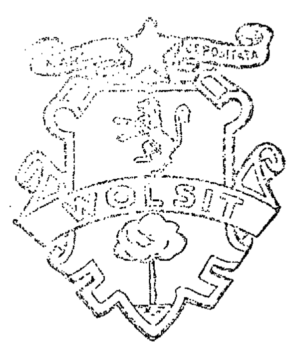
Acta N.° 278.288

WOLSIT

Abril 15 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.620.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.289



Abril 16 de 1946. — Societa Anónima Emilio Bozzi, de Milán (Italia). — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 168.004. — Aviso número 6.623.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.290

VIENTO NORTE

Abril 16 de 1946. — I. Szmidt y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.569.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.291

MUNDO LATINO

Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: papelería. — Renovación de la N.° 161.838. — Aviso N.° 6.650.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.292

DOMINGO

Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.651.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.293



Abril 16 de 1946. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.071. — Aviso N.° 6.649.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.294

CHRISTOPHE

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.648.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.295

ZEFAL

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.647.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.296

AFA

Abril 16 de 1946. — Etablissements Poutrait — Morin, Société Anónyme de Aubervilliers, (Sena), Francia. — Para distinguir accesorios para bicicletas y motocicletas, de la clase 12. — Aviso N.° 6.646.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.297

LAGARTO

Abril 16 de 1946. — Américo L. Cametti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.522.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.299

DALGREN

Abril 16 de 1946. — Remo Galli. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.763.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.300

BERGEN
MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1946. — Remo Galli. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5.762.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.302

R I C C I
MARCA REGISTRADA

Abril 16 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos y demás productos de lechería. — Aviso número 6.643.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.303

FILISMAR

Abril 16 de 1946. — Angel Chiaradía y Jesús Monzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.645.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.304



Abril 16 de 1946. — Narciso Muñoz Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 3.000.000.— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.970. — Aviso N.° 6.511.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.305

RONDESIA

Abril 17 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.675.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.306

CHANG

Abril 17 de 1946. — José Campilio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.674.

v.13 mayo.

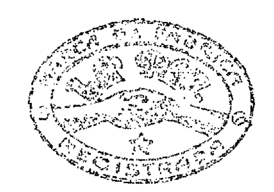
Acta N.° 278.307



Abril 17 de 1946. — Héctor S. Maldonado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6.676.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.308



Abril 17 de 1946. — Sucesión de Lorenzo Cayetano Gaddi. — Para distinguir vainas para cuchillos, de la clase 19. — Aviso N.° 6.270.

v.13 mayo.

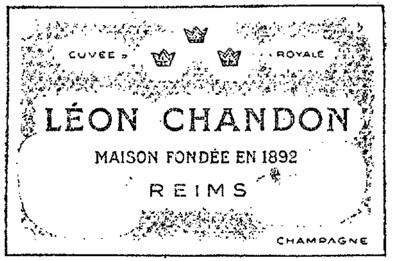
Acta N.° 278.310

QUERTOCEN

Abril 17 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.663.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.311



Abril 17 de 1946. — France Champagne S. A., de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6.562.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.312

LA BARRERA

Abril 17 de 1946. — Bruno y Magno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6658.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.313



Abril 17 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6660. v.13 mayo.

Acta N.° 278.314



Abril 17 de 1946. — Establecimientos Vitivinícolas Francisco P. Calise, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6637. v.13 mayo.

Acta N.° 278.315

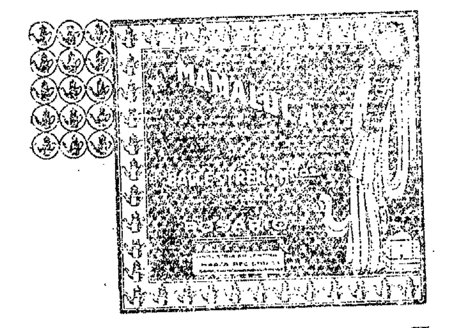
Abril 17 de 1946. — Casa Anchorena, Importación de Cartidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.278. — Aviso número 6659. v.13 mayo.

Acta N.° 278.316

"PRESENTACION 36"

Abril 17 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6661. v.13 mayo.

Acta N.° 278.319



Abril 17 de 1946. — Ballestrero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.767. — Aviso número 6321. v.13 mayo.

Acta N.° 278.320



Abril 17 de 1946. — Olivesky Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6664. v.13 mayo.

Acta N.° 278.321



Abril 17 de 1946. — Olivesky Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Aviso número 6665. v.13 mayo.

Acta N.° 278.322

CAVUR

Abril 17 de 1946. — José Ballesfrasse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6666. v.13 mayo.

Acta N.° 278.323

DUCLEMON

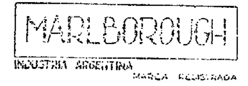
Abril 17 de 1946. — José Ballestrasse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6667. v.13 mayo.

Acta N.° 278.325

TREN FE

Abril 17 de 1946. — Ignacio Raggieri — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6513. v.13 mayo.

Acta N.° 278.326



Abril 17 de 1946. — Mercurio Andrizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6668. v.13 mayo.

Acta N.° 278.330

TRASENTIN

Abril 17 de 1946. — Productos Químicos Ciba, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 161.631. — Aviso número 6630. v.13 mayo.

Acta N.° 278.331

PIRIRI

Abril 17 de 1946. — Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 750.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6631. v.13 mayo.

Acta N.° 278.344

EL HEROE

Abril 17 de 1946. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.702. — Aviso número 6677. v.13 mayo.

Acta N.° 278.333

RADIARGOL

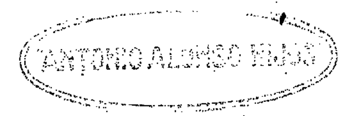
Abril 17 de 1946. — Bernardo Mattioli & Cía., (Compañía Industrial Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6633. v.13 mayo.

Acta N.° 278.334



Abril 17 de 1946. — Société Anonyme de La Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.898. — Aviso número 6634. v.13 mayo.

Acta N.° 278.335



Abril 17 de 1946. — Conservas Antonio Alonso S. L., de Vigo, España. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso número 6669. v.13 mayo.

Acta N.° 278.336

LACTOPLAST

Abril 17 de 1946. — Viola y Bulgheroni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6535. v.13 mayo.

Acta N.° 278.337

CANNING

Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir productos químicos en general para ser usados en las operaciones de electroplata, plateados y dorados, aplicaciones de laca, bruñidos, bruñiduras y alisaduras, bronceados y pavonados, blanquición y blanquimientos y esmaltes y esmaltaduras de todas clases, así como aplicaciones análogas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 161.671. — Aviso Nº 6444. v.13 mayo.

Acta N.° 278.338

CANNING

Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.135. — Aviso número 6442. v.13 mayo.

Acta N.° 278.339

CANNING

Abril 17 de 1946. — W. Canning & Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir composición de rojo de Inglaterra, composición de tierra de Trípoli, composición de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, composición de esmeril, polvo de rojo de Inglaterra, polvo de rojo de pulir, para bruñir, alisar y pulir, polvo de Trípoli, polvo de esmeril y brochas y cepillos para pulir, alisar y bruñir, de la clase 10. — Renovación de la número 161.672. — Aviso número 6443. v.13 mayo.

Acta N.° 278.340



Abril 17 de 1946. — Trineo, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 810.000 m|n. — Para distinguir pastillas finas, a base de azúcar, goma y menta, de la clase 22. — Aviso número 6446. v.13 mayo.

Acta N.° 278.341

SULFANODIA

Abril 17 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6703. v.13 mayo.

Acta N.° 278.342

FELIPE IIo.

Abril 17 de 1946. — Hijos de Agustín Blázquez, de Cádiz, España. — Para distinguir coguac, de la clase 23. — Aviso N.° 6705. v.13 mayo.

Acta N.° 278.343

TABLIGLOS

Abril 17 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.074. — Aviso número 6706. v.13 mayo.

Acta N.° 278.324



Abril 17 de 1946. — Omar Francisco Isern. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6544. v.13 mayo.

Acta N.° 278.345

VENDOSOLO

Abril 17 de 1946. — Botema, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 50.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.756. — Aviso número 6678. v.13 mayo.

Acta N.° 278.346



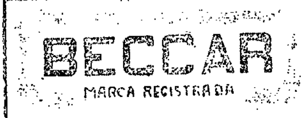
Abril 17 de 1946. — Adot, Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6679. v.13 mayo.

Acta N.° 278.347

BECCAR
MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6680. v.13 mayo.

Acta N.° 278.348



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6681.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.349



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6682. v.13 mayo.

Acta N.° 278.350

BECCAR
MARCA REGISTRADA

Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6683. v.13 mayo.

Acta N.° 278.351

BECCAR
MARCA REGISTRADA

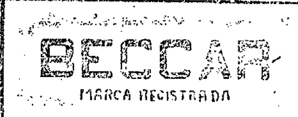
Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6684. v.13 mayo.

Acta N.° 278.352



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6685.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.353



Abril 17 de 1946. — Adot. Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 6686.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.354

PLIOCEL

Abril 17 de 1946. — The Godyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tanques de material sintético flexible, especialmente tanques de nafta para aviones, de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso número 6687. v.13 mayo.

Acta N.° 278.355

DUCHESS

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6688.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.356

Suave

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6659.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.357

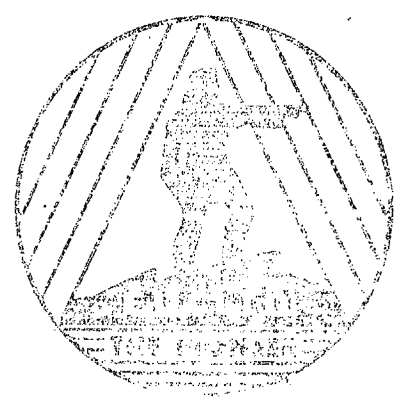
EMPRESS

Abril 17 de 1946. — National Industries, Inc. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6696.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.358

Abril 17 de 1946. — Amirol Incorporated, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 6653.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.359



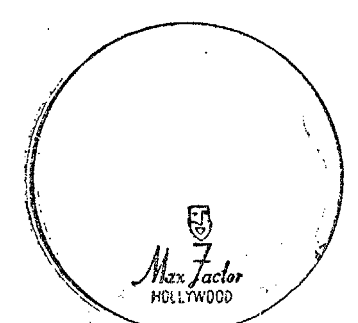
Abril 17 de 1946. — The Euclid Road Machinery Co., de Euclid, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6652.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.368

FIRESNOW

Abril 22 de 1946. — Robert & Johansen. — Para distinguir toda especie de extinguidores de incendio, de la clase 5. — Renovación de la número 163.050. — Aviso Nº 6726.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.361



Abril 17 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 6654.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.363

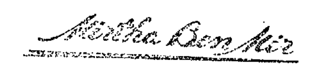


Abril 17 de 1946. — Angel Dionisio Ruffo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esos substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6695.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.364

Abril 17 de 1945. — La Plata Cereal Co., S.A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6617. v.13 mayo.

Acta N.° 278.365



Abril 17 de 1946. — Rebeca Ben Danan de Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6694.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.366



Abril 22 de 1946. — Edmundo D. de Lezama. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6202. v.13 mayo.

Acta N.° 278.367

EDCO

Abril 22 de 1946. — Eduardo Gilberto Cohen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos papelería.
Aviso número 6146. v.13 mayo.

Acta N.° 278.362



Abril 17 de 1946. — General Engineering and Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, herramientas para rectificar, cortar y esmerilar; maquinaria, aparatos y herramientas para la perforación de pozos de petróleo, de la clase 5. — Aviso número 6655.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.369

TRANSAT

Abril 22 de 1946. — La Exportadora Transatlántica S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6672.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.370

L. E. T.

Abril 22 de 1946. — La Exportadora Transatlántica S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 6673.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.371

PLASBEL

Abril 22 de 1946. — Internacional Plástica a Inyección Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6662.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.372

PENCHLOR

Abril 22 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6697.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.373

PENCHLOR

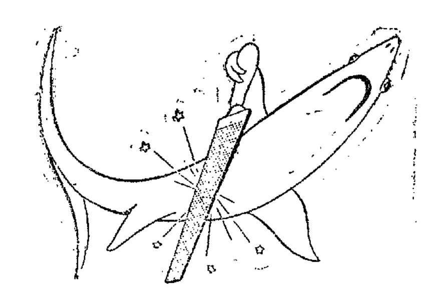
Abril 22 de 1946. — Alberto Ubbelohde & Cía. Soc. Anón. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6696.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.377

GARBO

Abril 22 de 1946. — Desimone & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6691.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.379



Abril 22 de 1946. — Alberto Grimoldi, Frabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.696.800.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6716.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.376

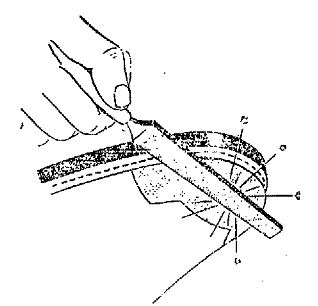
ELITEO

Abril 22 de 1946. — Desimone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6692.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.380

di, Frabricación de Calzados, Soc. de Abril 22 de 1946. — Alberto Grimol.



Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.696.800.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso número 6716.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.381

GRAFA

Abril 22 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; menos, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6718.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.382

MAGISTRAL

Abril 22 de 1946. — Julio A. Canónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6719.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.383

CHANTECLER

Abril 22 de 1946. — Julio A. Canónico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6720.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.385

BLACKMER

Abril 22 de 1946. — Blackmer Pump Company, de Michigán, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bombas en general, de la clase 5. — Aviso número 6722.

v.13 mayo.

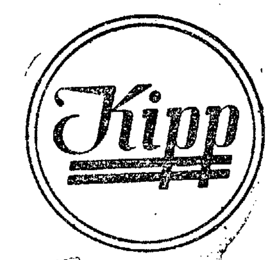
Acta N.° 278.387

EVERLAST

Abril 22 de 1946. — Associatel Pen Corporation, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 6707.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.388



Marca Registrada

Abril 22 de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 25.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6641.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.389



Abril 22 de 1946. — Illinois Iron & Bolt Co. de Carpentersville, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 161.749. — Aviso número 6431.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.390

Abril 22 de 1946. — Waisman y Buchbinder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6725.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.391

Surrey
Marca Registrada

Abril 23 de 1946. — Van Hulsteyn & Cía., S. en C. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6811.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.392

PARLAMENTO

Abril 23 de 1946. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6775.

v.13 mayo.

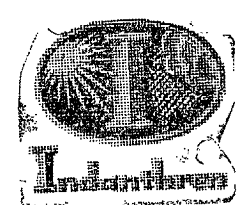
Acta N.° 278.394

OPOBION

Abril 23 de 1946. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6779.

v.13 mayo.

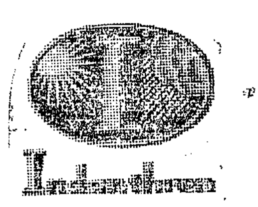
Acta N.° 278.395



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschet, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6783.

v.13 mayo.

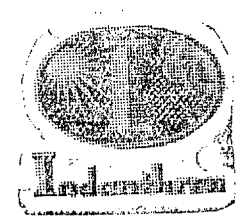
Acta N.° 278.396



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschet, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6784.

v.13 mayo.

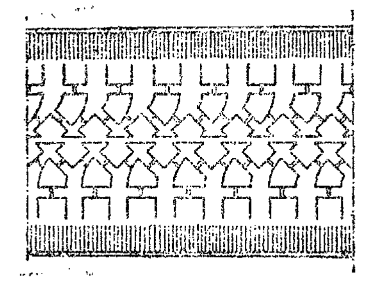
Acta N.° 278.397



Abril 23 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschet, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6785.

v.13 mayo.

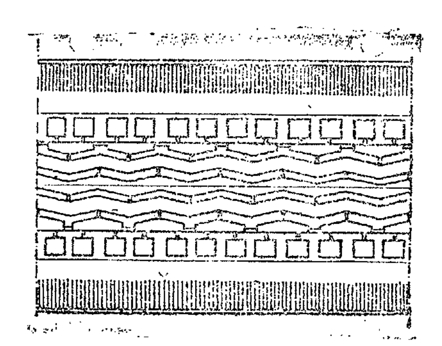
Acta N.° 278.401



Abril 23 de 1946. — Puiseux, Boulanger & Cie., de Clermont-Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos,de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6780.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.402



Abril 23 de 1946. — Puiseux, Boulanger & Cie., de Clermont-Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos,de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6781.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.403

Neda

Abril 23 de 1946. — "Neda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6821.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.404

Neda

Abril 23 de 1946. — "Neda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6822.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.405

" VALDEDIOS "

Marca Registrada

Abril 23 de 1946. — Bazet y Rinaldi, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6820.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.406



Abril 23 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6818.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.407



Abril 23 de 1946. — David Botrol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6819.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.408

CHUR-CHUF

Abril 23 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6817.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.409
NIKROTHAL

Abril 23 de 1946. — Aktiebolaget Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6833.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.410
LA ESPLENDIDA

Abril 23 de 1946. — Fr. Melichar Umrath & Co. Aktiengesellschft, de Brandys, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de los mismos, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6709.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.411
PERLAGORA

Abril 23 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils, de Clisson (Loire — Inférieure), Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6765.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.412
PERLANGORA

Abril 23 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils, de Clisson (Loire—Inférieure), Francia. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6766.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.413
EL CENTINELA

Abril 23 de 1946. — Ramón Valverde. — Para distinguir Insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 160.891. — Aviso número 6834.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.414
LINCOLNAC

Abril 23 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6835.
v.13 mayo.

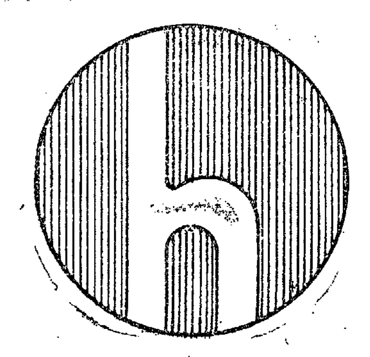
Acta N.° 278.415
EL INICIADOR

Abril 23 de 1946. — S. A. Editora La Vanguardia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6273.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.416
BANDICOL

Abril 23 de 1946. — Hartenck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 161.694. — Aviso número 6272.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.417



Abril 23 de 1946. — The Hallicrafters Co. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 26. — Aviso número 6756.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.418



Abril 23 de 1946. — Germán Ribes Balague. — Para distinguir aguas o lejías para lavar y blanquear ropas, pisos, mármoles y mosaicos, de la clase 14. — Renovación de la número 161.143. — Aviso número 6626.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.419

R. A. Colman
MARCA REGISTRADA

Abril 23 de 1946. — Ramón Alberto Colman. — Para distinguir insecticidas en general y flúidos desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 6832.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.420
CAIMAN

Abril 23 de 1946. — Angel Pascual Reina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6724.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.421
RIQUET

Abril 23 de 1946. — Esteban Fleischer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6797.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.422
ESME

Abril 23 de 1946. — Ramallo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6774.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.423
NIGADOR

Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6762.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.424
CESAN

Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6763.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.425
TAMIL

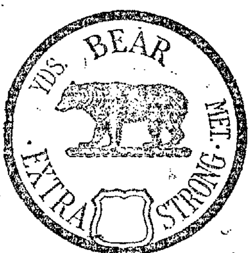
Abril 23 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6764.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.426



Abril 23 de 1946. — Basis Watch A. Thommen Fabrique D'Horlogerie Teeknau, (Suiza). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6812.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.427



Abril 23 de 1946. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, (Francia). — Para distinguir hilos, sedas, lanas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 6813.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.428
DUOSONIC

Abril 23 de 1946. — British Acoustic Films Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aparatos de reproducción y registro cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 6814.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.429



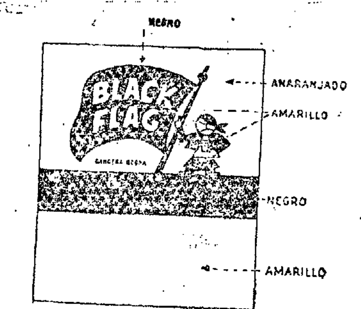
FERALDY

Abril 23 de 1946. — Giglio Hermanos, Soc. de Responsabilidad Ltd., capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6816.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.431
MATEFRES

Abril 23 de 1946. — Eduardo Elíseo Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.823.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.430



Abril 23 de 1945. — Boylemidway Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.754.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.432
FRESCOMAT

Abril 23 de 1946. — Eduardo Elíseo Manuel Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6824.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.433
MATECOLA

Abril 23 de 1946. — Eduardo Elíseo Manuel Martínez Delbox. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.825.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.434
SUAVIZON

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.798.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.435
MURMELAM

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.799.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.436
MURMELAM

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 6.800.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.437
LIVARMIN

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.801.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.438
LIVARMIN

Abril 23 de 1946. — Peletería Fémina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 130.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en genral, de la clase 19. — Aviso Nº 6.802.
v.13 mayo.

Acta N.° 278.439

HERALDO

Abril 23 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6.803.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.440

HERALDO

Abril 23 de 1946. — «Caico», Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6.804.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.441

SANALSOL

Abril 23 de 1946. — David L. Bravo de Laguna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vetrinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.526. — Aviso número 6.805.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.442

PRATT

Abril 23 de 1946. — Pratt & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 6.806.

v.13 mayo.

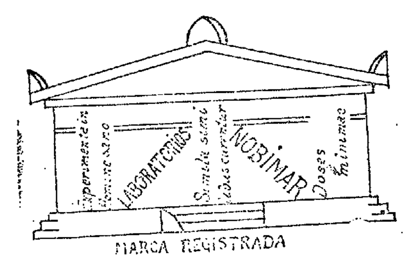
Acta N.° 278.443

STAZE

Abril 23 de 1946. — The Phillips & Benjamín Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y piezas dentales en la boca, de al clase 25. — Aviso número 6.807.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.444



Abril 23 de 1946. — Mario Nobili y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.773.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.445

KANANA BANANA FLAKES

Abril 23 de 1946. — Industrias Franco Do Amaral S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6:759.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.446



Abril 23 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.753.

v.13 mayo.

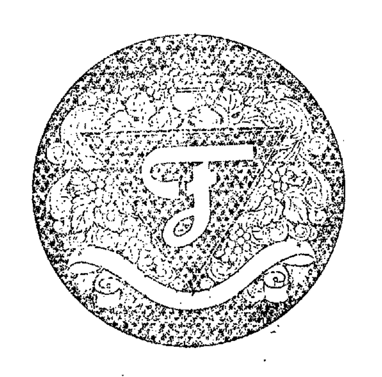
Acta N.° 2.8.447

MARQUIDENT

Abril 23 de 1946. — Delia Márquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.808.

v.13 mayo.

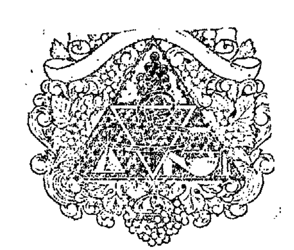
Acta N.° 278.448



Abril 23 de 1946. — Luis María Alberto Fantón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.826.

v.13 mayo.

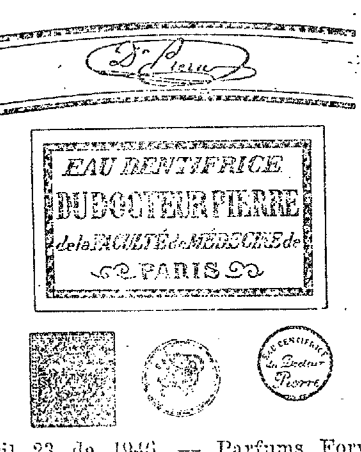
Acta N.° 278.449



Abril 23 de 1946. — Luis María Alberto Fantón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6.827.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.451



Abril 23 de 1946. — Parfums Forvil & Dentifrices du Docteur Pierre, Reunis, Société Anonyme de (Seine), Francia. — Para distinguir un dentífrico de la clase 16. — Aviso Nº 6.738.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.452

FORVIL

Abril 23 de 1946. — Parfums Forvil & Dentifrices du Docteur Pierre, Reunis, Société Anonyme de (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.739.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.453

VAGOTONINE

Abril 23 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.740.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.454

DELTAMINE

Abril 23 de 1946. — Jan Marcel Didier Aron, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinades, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6.743.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.455

NEO-APIOLINE

Abril 23 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.744.

v.13 mayo.

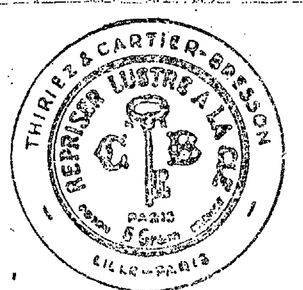
Acta N.° 278.456

CHOKATE

Abril 23 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.746.

v.13 mayo.

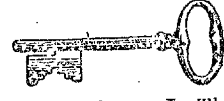
Acta N.° 278.458



Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6.748.

v.13 mayo.

Acta N. °278.459



Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.747.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.460

Abril 23 de 1946. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier - Bresson, Société A. Responsabilité Limitée, de Lille, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.749.

v.13 mayo.

Acta N. °278.457

CHOKEUR

Abril 23 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.745.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.461

THIODACAINE

Abril 3 de 1946. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.790. — Aviso número 6.750.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.462

THIODERAZINE

Abril 3 de 1946. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.791. — Aviso número 6.751.

v.13 mayo.

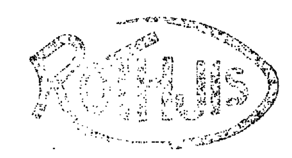
Acta N.° 278.463

CRÊPE DE CHINE

Abril 23 de 1946. — Parfumerie F. Millot, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.945. — Aviso Nº 6.752.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.465



Abril 23 de 1946. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.809.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.466

MIRAD LOS LIRIOS DEL CAMPO

Abril 23 de 1946. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso Nº 6.810.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.468

NEUROTROPHOL

Abril 23 de 1946. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.741.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.471



Abril 22 de 1946. — Compañía Ron Bacardí, Soc. Anón. de Habana, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos y ajenjos. — Renovación de la Nº 161.802. — Aviso Nº 6.729.

v.13 mayo.

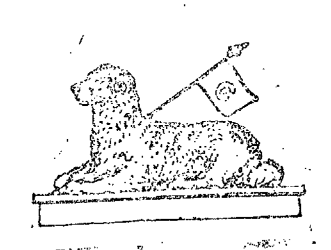
Acta N.° 278.467

AMINOSEL

Abril 23 de 1946. — Les Establissements Byla, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 6.742.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.472



Abril 23 de 1946. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 162.056. — Aviso Nº 6.730.

v.13 mayo.

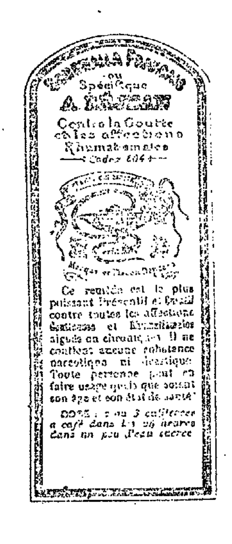
Acta N.° 278.473

RHODIASPIRINA

Abril 23 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir un preparado medicinal (Aspirina), de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.520. — Aviso Nº 6.731.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.474



Abril 23 de 1946. — Etienne Bojoan, de Paris, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico contra las afecciones gotosas y reumáticas, de la clase 2. — Aviso Nº 6.732.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.475

QUI SAIT

Abril 23 de 1946. — Lancome, S. A. de Sine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 6.734.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.477



Abril 23 de 1946. — Société Anonyme «Champagne Perrier-Jouet», de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 6.736.

v.13 mayo.

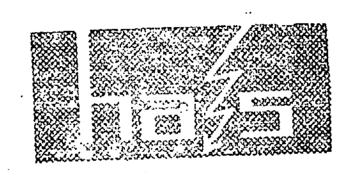
Acta N.° 278.476

WHO KNOWS?

Abril 23 de 1946. — Lancome, S. A. de Sine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 6.733.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.479



Abril 23 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6.760.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.480

ACCEL

Abril 23 de 1946. — Cristóbal Meredith Heriberto Gibson. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de al clase 19. — Aviso Nº Nº 6.761.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.481

CASCONIT

Abril 23 de 1946. — Juan Stefan. — — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 6.770.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.482



Abril 23 de 1946. — Herchamet, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 162.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5.993.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.484



Abril 24 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía. — Renovación de la Nº 163.566. — Aviso número 6.843.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.483

BONSUI

Abril 24 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6.842.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.485

EL FRESNO

Abril 24 de 1946. — Anastasio Lizarralde. — Para producir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 6.845.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.486

MARITA

Abril 24 de 1946. — Juan José Mori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.846.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.487

VIDOLI

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.847.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.488

ETAPA

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.848.

v.13 mayo.

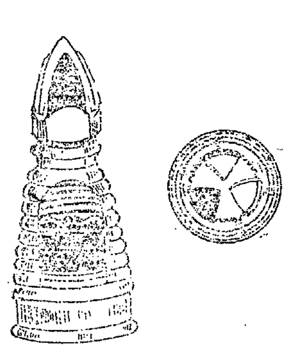
Acta N.° 278.489

ETAPA

Abril 24 de 1946. — José Cortiñas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.849.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.490



Abril 24 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir esmaltes para uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 6.844.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.491

APUNTADOR

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.839.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.492

BALANCE

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.838.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.493

MERCURIO

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Revistas, diarios periódicos y lo similar. — Aviso N.° 6.837.

v.13 mayo.

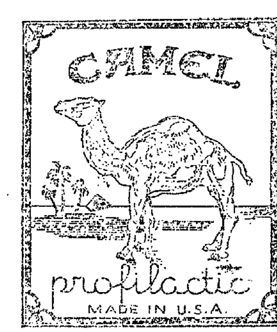
Acta N.° 278.494

SAPHIR

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: telas de calcar. — Aviso N.° 6.836.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.495



Abril 24 de 1946. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso Nº 6841.

v.13 mayo.

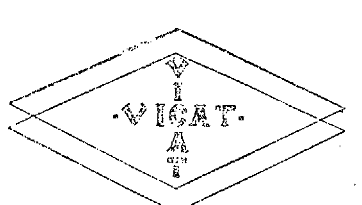
Acta N.° 278.496

CERRO DE ORO

Abril 24 de 1946. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.454. — Aviso Nº 6840.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.497



Abril 24 de 1946. — Rodolfo A. Lira. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.448.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.498

SANAIRE

Abril 24 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.877.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.499

CODEAL

Abril 24 de 1946. — La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.798. — Aviso N.° 6.776. v.13 mayo.

Acta N.° 278.500

CELSUS

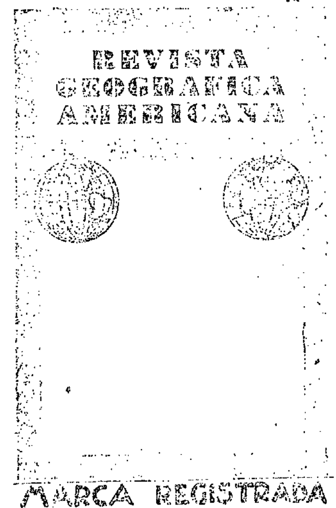
Abril 24 de 1946. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.800. — Aviso N.° 6.863. v.13 mayo.

Acta N.° 278.502



Abril 24 de 1946. — José Aldebrando Güeriero Ciccarelli. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 6.757. v.13 mayo.

Acta N.° 278.503



Abril 24 de 1946. — Sociedad Geográfica Americana Editorial y Cultural, S. A. — Para distinguir una revista únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.245. — Aviso N.° 5.100. v.13 mayo.

Acta N.° 278.504



Abril 24 de 1946. — Bruno Mazza, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 5.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.878. v.13 mayo.

Acta N.° 278.501

BIROME

Abril 24 de 1946. — Gualterio Lenk. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.862. v.13 mayo.

Acta N.° 278.505

BIROMET

Abril 24 de 1946. — Biro Meyne & Biró, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.420. v.13 mayo.

Acta N.° 278.506

GONG

Abril 24 de 1946. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.861. v.13 mayo.

Acta N.° 278.507

KE

Abril 24 de 1946. — Manuel Alvarez Nava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.773. v.13 mayo.

Acta N.° 278.508

FIGENE

Abril 24 de 1946. — Compañía Internacional de Industria y Comercio, Sdad. de Responsabilidad Limitada Capital, $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.865. v.13 mayo.

Acta N.° 278.509

EL CAÑAN

Abril 24 de 1946. — Jorge Castell Perello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.866. v.13 mayo.

Acta N.° 278.510



Abril 24 de 1946. — Russo Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.831. v.13 mayo.

Acta N.° 278.511

GINESINE

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.700. v.13 mayo.

Acta N.° 278.512

HERMIL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.509. — Aviso N.° 6.701. v.13 mayo.

Acta N.° 278.513

SEDOBENZYL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.510. — Aviso N.° 6.702. v.13 mayo.

Acta N.° 278.514

TERGINA

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.555. — Aviso N.° 6.703. v.13 mayo.

Acta N.° 278.515

IODABENZIL

Abril 24 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.556. — Aviso N.° 6.704. v.13 mayo.

Acta N.° 278.516

CONTRO

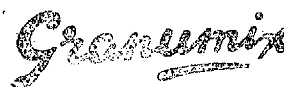
Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.830. v.13 mayo.

Acta N.° 278.517

CONTRO

Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.829. v.13 mayo.

Acta N.° 278.518



Abril 24 de 1946. — Eerste Nederlandsche Coöperatieve Kunstmestfabriek, de Vlaardingen, Holanda. — Para distinguir abonos artificiales de todas clases, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.117. — Aviso N.° 6.644. v.13 mayo.

Acta N.° 278.519

CONTRO

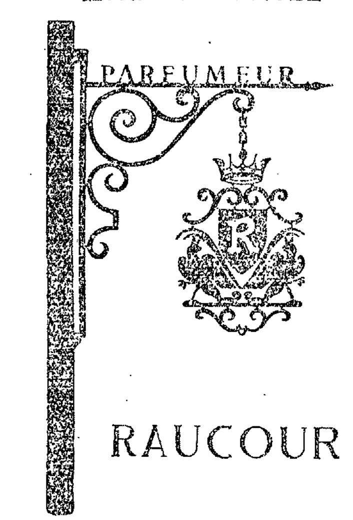
Abril 24 de 1946. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6.828. v.13 mayo.

Acta N.° 278.520

EPLAX

Abril 24 de 1946. — Hugo Marangoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.853. v.13 mayo.

Acta N.° 278.522



Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.873. v.13 mayo.

Acta N.° 278.523



Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.872. v.13 mayo.

Acta N.° 278.525

CYNIQUE

Abril 24 de 1946. — Chanel, Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.870. v.13 mayo.

Acta N.° 278.526

GORMON

Abril 24 de 1946. — Instituto Bío-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.867. v.13 mayo.

Acta N.° 278.528



Abril 24 de 1946. — The London Assurance, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 161.005. — Aviso N.° 5.480. v.13 mayo.

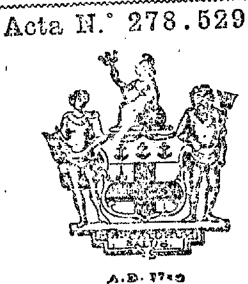
Acta N.° 278.527

BOSTON

Abril 24 de 1946. — Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 162.001. — Aviso N.° 6.888.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.529



Abril 24 de 1946. — The London Assurance, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir impresiones y publicaciones, en general de la clase 18. — Renovación de la N° 161.915. — Aviso N° 6.889.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.530

EL HORNERO

Abril 24 de 1946. — Pedreira Hermanos. — Para distinguir casas pre-construídas, de la clase 25. — Aviso número 6.854.

v.13 mayo.

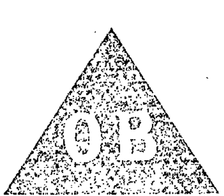
Acta N.° 278.531



Abril 24 de 1946. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, tortas, bizcochos, galletas, galletitas, cereales, cucarillas de cacao con malta harinas, productos de molinería en general levaduras en general, jamones y embutidos en general. — Aviso número 6.855.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.533



Abril 24 de 1946. — A.D.C. Halford & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.857.

v.13 mayo.

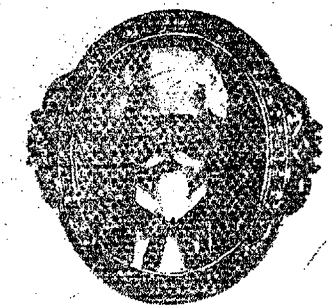
Acta N.° 278.534



Abril 24 de 1946. — Republic Pictures Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir vistas cinematográficas; películas cinematográficas, obras cinematográficas fotografiadas; películas que contienen imágenes registradas de cuadros y/o sonidos, adaptadas para la reproducción de ambos conjunta o separadamente: cuadros, vistas y dibujos parlantes y/o sonoros y aparatos para registrarlos y reproducirlos; máquinas combinadas y sincronizadas para ser usadas con cuadros, vistas y dibujos cinematográficos sonoros y/o parlantes; cinematográficas; máquinas parlantes; discos y cilindros y accesorios de toda clase para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.528. — Aviso N.° 6.852.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.532



Abril 24 de 1946. — Glenmore Distilleries Company, de Louisville y en Owensboro, Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhólicas o no, alcohol, de la clase 23. — en general, de la clase 18. — Renovación de la N° 161.915. — Aviso N° 6.856.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.536

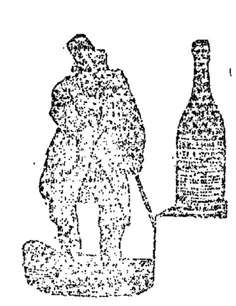


S. PELLEGRINO

Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Magnesia. — Aviso N.° 6.879.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.537



S. PELLEGRINO

Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.882.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.538

SAN PELLEGRINO

Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos, jabones, afeites y demás artículos de tocador; dentífricos y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.880.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.539



S. PELLEGRINO

Abril 24 de 1946. — Societa Anónima Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.881.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.540

I.C.I.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1946. — Instituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6886.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.541

IOBICHIN

Abril 24 de 1946. — Instituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6884.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.542

NEO I. C.I.

Abril 24 de 1946. — Instituto Chemioterápico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico para tratar la sífilis, de la clase 2. — Aviso N.° 6885.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.543



Abril 24 de 1946. — Productos Cruz Verde S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6887.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.544

CROMITOL

Abril 24 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.546

Kenedy
Marca Registrada

Abril 25 de 1946. — Angela Goutad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6900.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.547



Abril 25 de 1946. — Walter Pedro Spitz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6771.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.548

DIVA

Abril 25 de 1946. — André, Touriño & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Alpargatas, zapatillas, calzados y perfumería. — Aviso número 6895.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.549



Abril 25 de 1946. — David Federico Guillermo Bodewell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6894.

v.13 mayo.

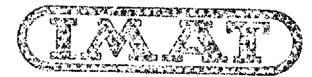
Acta N.° 278.550



Abril 25 de 1946. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.321. — Aviso N.° 6767.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.551



Abril 25 de 1946. — Benjamín Szyniak y Ber Kiaz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6772.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.552



Abril 25 de 1946. — José Alfonso Vilanova y Juan Ramón Otaño Vilanova. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6892.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.553

FOLVITE

Abril 25 de 1946. — Lederle Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6904.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.554

GELUMIN

Abril 25 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6903.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.555

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.780. — Aviso N.° 6795.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.556

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.781. — Aviso N.° 6794.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.557

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.782. — Aviso N.° 6793.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.558

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.783. — Aviso N.° 6792.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.559

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 162.784. — Aviso N.° 6791.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.560

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.785. — Aviso N.° 6790.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.571

MARQUES DE BAEZA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1946. — La Granja Española, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6899.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.561

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.786. — Aviso N.° 6788.

v.13 mayo.

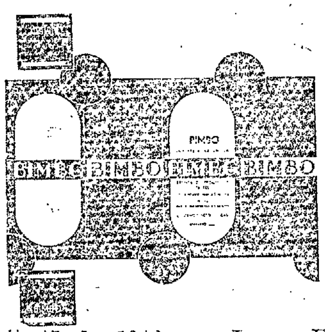
Acta N.° 278.562

MANNESMANN

Abril 25 de 1946. — Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.787. — Aviso N.° 6789.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.564



Abril 25 de 1946. — Juan Werner Luis Sekkel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6935.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.565

CARBOLINA

Abril 25 de 1946. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.181. — Aviso N.° 6934.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.566

CARBOLINA

Abril 25 de 1946. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 1. — Renovación de la N.° 164.180. — Aviso N.° 6933.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.567



Abril 25 de 1946. — G. Hernández & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.679. — Aviso N.° 6893.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.569



Abril 25 de 1946. — La Argentina, Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.301. — Aviso N.° 6897.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.570



Abril 25 de 1946. — La Granja Española, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos en general. — Aviso N.° 6898.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.572

PARFUMS LA PERLE

Abril 25 de 1946. — Société Anónyme Les Parfums La Perle de París, Francia. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 6962.

v.13 mayo.

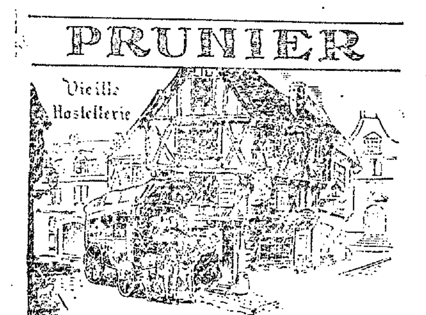
Acta N.° 278.573

FRYLIS

Abril 25 de 1946. — A. Thomás & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6901.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.574



PRUNIER



Abril 25 de 1946. — Maison Prunier S. A., de Cogñac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6868.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.576

KNIGHT

Abril 25 de 1946. — Emilio Pitzer. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6906.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.575



Abril 25 de 1946. — Southern Comfort Corporatión, de St Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6908.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.577

AZUTROPINE

Abril 25 de 1946. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.606. — Aviso N.° 6905.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.578

RAMONA

Abril 26 de 1946. — Germán Schötz, Emilio Roersle y Martin P. Schulze. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6972.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.579

SCRIPPS

Abril 26 de 1946. — Juan Baader. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6971.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.580

CLAVEL CHINO

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6992.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.582



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.160. — Aviso N.° 6990.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.581

POR SIEMPRE AMBAR

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6991.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.583



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.238. — Aviso N.° 6989.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.584



Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.159. — Aviso N.° 6988.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.585

EL ABUELO

Abril 26 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.158. — Aviso N.° 6993.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.586

SVEA

Abril 26 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6996.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.587



Abril 26 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 3.000.000 m|n. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 6994.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.588

HUALILAN

Abril 26 de 1946. — Hualilán Viñas y Bodegas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6997.

v.13 mayo.

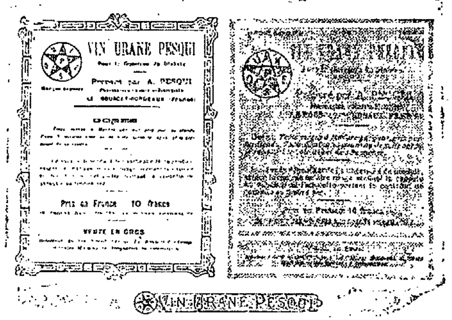
Acta N.° 278.589



Abril 26 de 1946. — Jean Baptiste Guglielmi, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6891.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.590



Abril 26 de 1946. — A. Pesqui, de Le Bauscat (Gironde), Francia. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.908. — Aviso N.° 6973.

v.13 mayo.

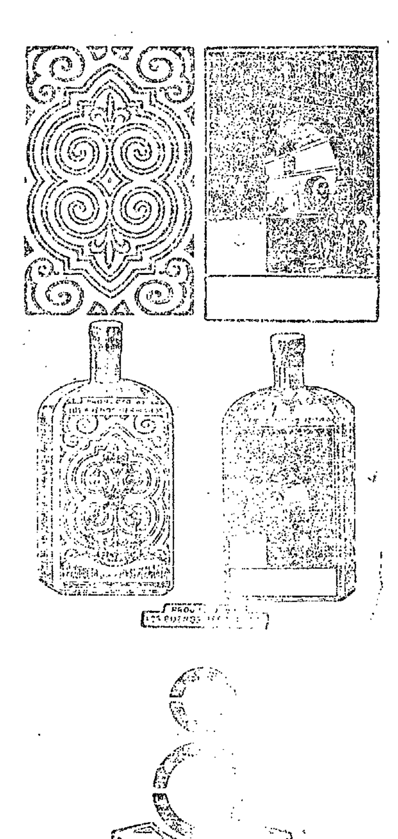
Acta N.° 278.592

ECLIPSE

Abril 26 de 1946. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires, "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.013. — Aviso número 6671.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.593

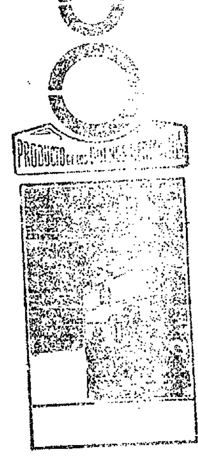


Abril 26 de 1946. — Antoni Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.380. — Aviso N.° 6974.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.594

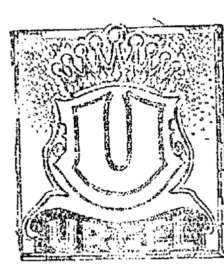




Abril 26 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 162.379. — Aviso N.° 6975.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.595

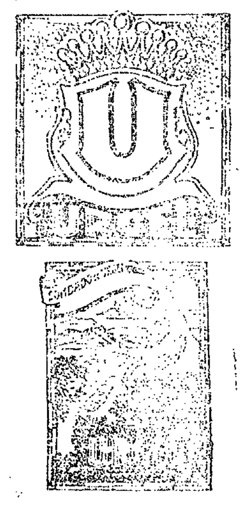




Abril 26 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos: cervezas en general. — Renovación de la número 162.378. — Aviso N.° 6976.

v.13 mayo.

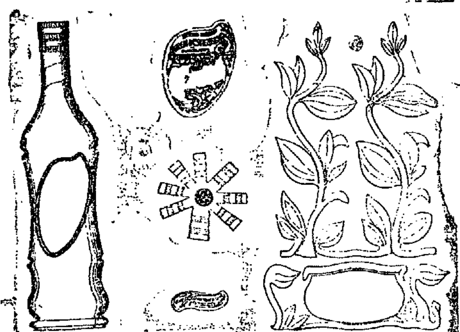
Acta N.° 278.596



Abril 26 de 1946 — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovació de la número 162.377. — Aviso N.° 6977.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.591



Abril 26 de 1946. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.897. — Aviso N.° 6670.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.597

YOLE TYDEA

Abril 26 de 1946. — Fidel Budmann. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 161.089. — Aviso N.° 6978.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.598

Abril 26 de 1946. — Juan Verglas, de París Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 6979.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.599

LYSOTHIAZOL

Abril 26 de 1946. — Mouneyrat & Cie., Propietaires des Etablissements Mouneyrat, de Villeneuve — La Garenne (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso 6980.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.600

NUESTRA HISTORIA

Abril 26 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Renovación de la número 161.849. — Aviso N.° 6981.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.601

PARA VARONES

Abril 26 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 162.188. — Aviso No 6.982.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.602

WANIN

Abril 26 de 1946. — Wargöns Aktiebolag, de Vargön, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6983.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.603

WAFEX

Abril 26 de 1946. — Wargöns Aktiebolag, de Vargön, Suecia. — Para distinguir substancia de encolar, engomar y sisar, de la clase 10. —Aviso N.° 6984.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.604

WAKOUWA

Abril 26 de 1946. — Walther Walss, de Villa Elsa, Minusio, Tessin, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 6985.

v.13 mayo.

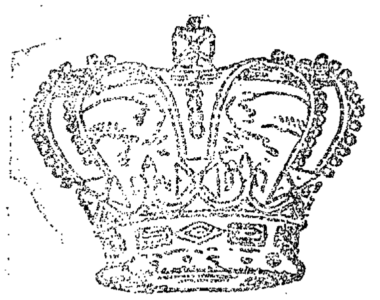
Acta N.° 278.605

RESCO

Abril 26 de 1946. — Carlos Reinaldo Fricke, C. R. Fricke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6986.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.607

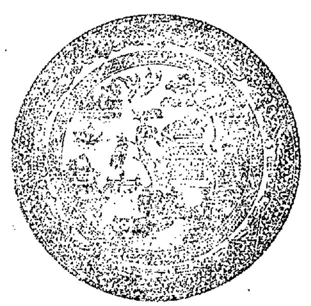


CORONA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.185. — Aviso N.° 6917.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.608

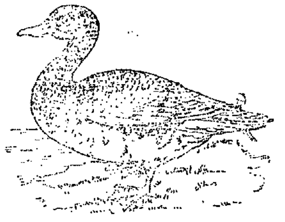


EL PLATO

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.186. — Aviso N.° 6936.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.609



EL PATO

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.187 — Aviso N.° 6937.

v.13 mayo.

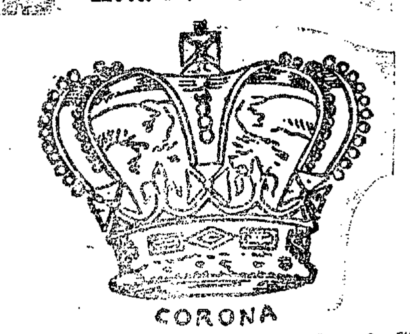
Acta N.° 278.610



Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — 162.902. — Aviso N.° 6938.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.611



CORONA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — menos: cementos, kerosenes, maderas de construcción y combustibles, carbón de leña, alcornoques, cortezas y maderas. — Renovación de la N.° 162.903. — Aviso 6939.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.612



EL PAYADOR

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.135. — Aviso número 6940.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.613

CORUÑA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la N.° 163.138. — Aviso N.° 6941.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.614

BARCLAY

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.140. — Aviso N.° 6942

v.13 mayo.

Acta N.° 278.616



EL PAYADOR

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.136. — Aviso N.° 6944.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.615

BARCLAY

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 163.141. — Aviso N.° 6943.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.617

CORUÑA

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.137. — Aviso N.° 6945.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.618

BARCLAY

Abril 26 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.139. — Aviso N.° 6946.

v.13 mayo.

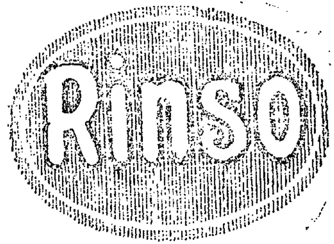
Acta N.° 278.619



Abril 26 de 1946 — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia., de Copanhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.465. — Aviso N.° 6918.

v.13 mayo.

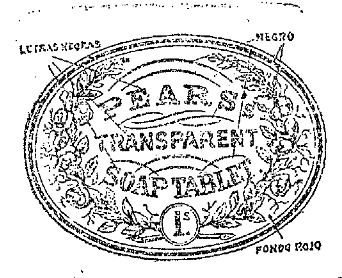
Acta N.° 278.621



Abril 26 de 1946. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 163.157. — Aviso N° 6926.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.624



Abril 26 de 1946. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.176. — Aviso N.° 6927.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.620

SPIGA

Abril 26 de 1946. — Fabriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma — Spiga — Sabit — Life)., de Turin, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y, artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 163.121. — Aviso N.° 6919.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.622

KINSOL

Abril 26 de 1946. — Lever Brothers Port Sunligth Ltd. de Port Sunligth Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.611. — Aviso N.° 6928.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.623

LUX

Abril 26 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunligth Ltd., de Port Sunligth Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir velas, aceites y glicerinas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 164.948. — Aviso N.° 6929.

v.13 mayo.

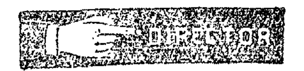
Acta N.° 278.625



Abril 26 de 1946. — Jeanne Juliette Gabrielle Pujos., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.325. — Aviso N.° 6924.

v.13 mayo.

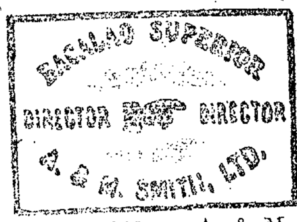
Acta N.° 278.626



Abril 26 de 1946. — A. & M. Smith Ltd. de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir pescados en conservas de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.043. — Aviso N.° 6920.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.627



Abril 26 de 1946. — A. & M. Smith., Ltd., de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.270. — Aviso N.° 6921.

v.13 mayo.

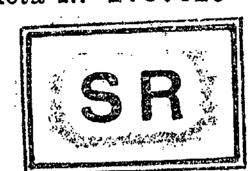
Acta N.° 278.628

SILVER SHELL

Abril 26 de 1946. — Shell — Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edifición y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.689. — Aviso N.° 6932.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.629



Abril 26 de 1946. — Shell — Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.515. N° 6921.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.630

APOLLO

Abril 26 de 1946. — Société Generale de Coutellerie et Orfevrerie, de Paris, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.428. — Aviso N.° 6921.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.631

United Press

Abril 26 de 1946. — United Press Associations, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.522. — Aviso N.° 6922.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.632

REBOTE

Abril 26 de 1946. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6999.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.633

MYRCO

Abril 26 de 1946. — Juan Clemente Robles Robles. — Para distinguir: electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N° 6998.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.634

QIX

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 26 de 1946. — Tec-San Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 6947.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.635



Abril 26 de 1946. — Angel Pagliuca. — Para distinguir: un diario de la tarde, de la clase 18. — Aviso número 7004.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.636

ANESULFA

Abril 26 de 1946. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, fármacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 6755.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.637

OMTPARK

Abril 26 de 1946. — Elías Dip. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7.003

v.13 mayo.

Acta N.° 278.639

ALBO

Abril 26 de 1946. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.916.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.640

NIVO

Abril 26 de 1946. — W. Canning & Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.915.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.641

AMANCAY

Abril 26 de 1946. — Ramón M. Barros. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 6.951

v.13 mayo.

Acta N.° 278.642

BIRBOLA

Abril 26 de 1946. — Carlos E. Pickering. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6970.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.696



Abril 27 de 1946. — Pedro Merlini e Hijos, Cía. Argentina Industrial, Comercial Agrícola y Ganadera, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lo... marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.681. — Aviso número 7073.

v.13 mayo.

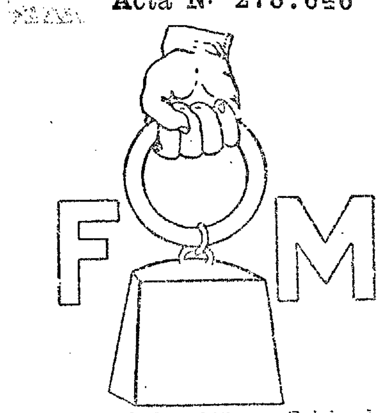
Acta N.° 278.645

ARCHILNIT

Abril 26 de 1946. — Archilnit Soc. Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6956.

v.13 mayo.

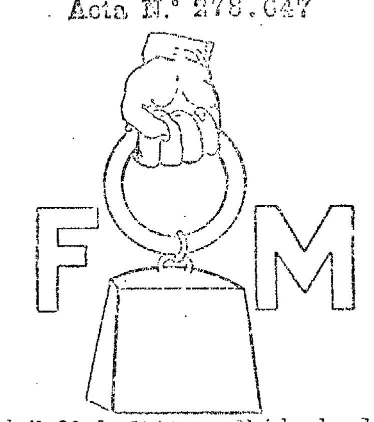
Acta N.° 278.646



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 160.778. — Aviso número 6959.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.647



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co. de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.779. — Aviso N.° 6960.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos encuadernaciones hechas con piel de tiburón, de la clase 18. — Aviso número 6969.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.644



Abril 26 de 1946. — Archilnit Soc. Argentino-Chilena de Nitratos y otros Fertilizantes, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.649

CHESELINE

Abril 26 de 1946. — Chesebrough Manufacturing, Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6962.

v.13 mayo.

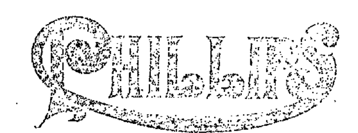
Acta N.° 278.650

DAMASKIN

Abril 26 de 1946. — Colloidal Chemists Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6963.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.651



Abril 26 de 1946. — J. A. Phillips Company Ltd., de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.921. — Aviso N.° 6964.

v.13 mayo.

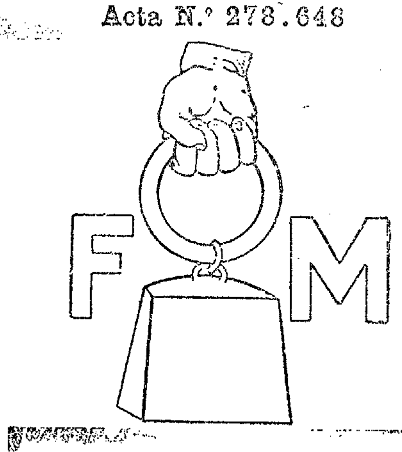
Acta N.° 278.655

MANGANESE

Abril 26 de 1946. — Syracuse Smelting Woorks, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6968.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.648



Abril 26 de 1946. — Fairbanks, Morse & C.° de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma, ni caucho ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones par aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 160.781. — Aviso N.° 6961.

v.13 mayo.

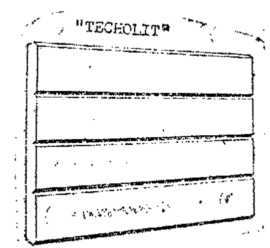
Acta N.° 278.656

PONCHO ROJO

Abril 26 de 1946. — Destilerías Dakar, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso número 7000.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.657



Abril 26 de 1946. — José Bernardo Cortés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6890.

v.13 mayo.

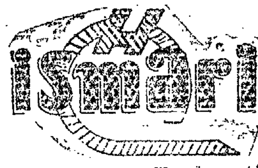
Acta N.° 278.658

OLIMPIA

Abril 27 de 1946. — Arturo Armando Arigoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropas, de la clase 14. — Aviso N.° 7030.

v.13 mayo.

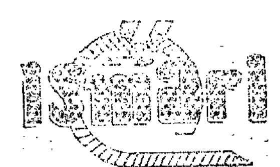
Acta N.° 278.659



Abril 27 de 1946. — Teodoro González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.505. — Aviso N.° 7006.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.660



Abril 27 de 1946. — Teodoro González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.506. — Aviso N.° 7014.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.661

CLAUDIER

Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7007.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.662

NEVILLE

Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7008.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.664

PENETRASIL

Abril 27 de 1946. — Horacio H. Castello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7010.

v.13 mayo.

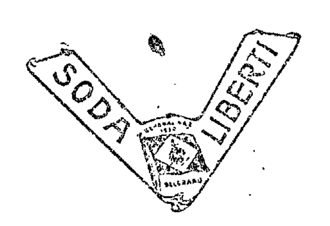
Acta N.° 278.668



Abril 27 de 1946. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.460. — Aviso N.° 7041.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.669



Abril 27 de 1946. — Liberti Hnos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.461. — Aviso N.° 7042.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.670

SOLIFER

Abril 27 de 1946. — González Aguilar & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6987.

v.13 mayo.

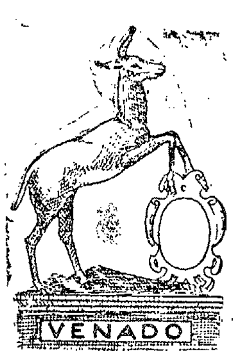
Acta N.° 278.671

GARZA

Abril 27 de 1946. — Arnoldo Luis Cavallero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 7045.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.673



Abril 27 de 1946. — Salomón Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.998. — Aviso 7049.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.674

STELLA

Abril 27 de 1946. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.874. — Aviso N.° 7050.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.675



Abril 27 de 1946. — The Collins Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.872. — Aviso N.° 7051.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.676

COLLINS

Abril 27 de 1946. — The Collins Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.873. — Aviso N.° 7052.

v.13 mayo.

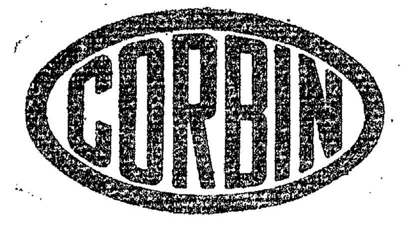
Acta N.° 278.677



Abril 27 de 1946. — Smith And Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 161.045. — Aviso N.° 7053.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.678



Abril 27 de 1946. — The American Hardware Corporation, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.836. — Aviso N.° 7051.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.679

IDENTITE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.680

AVANT LALETTRE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7024.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.681

ATTIRANCE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7023.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.682

LE NARCISSE BLEU

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7027.

v.13 mayo.

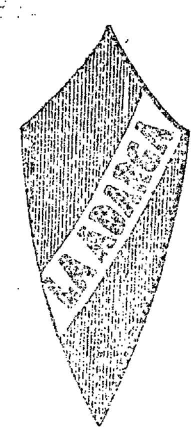
Acta N.° 278.683

PECHERESSE

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7026.

v.13 mayo.

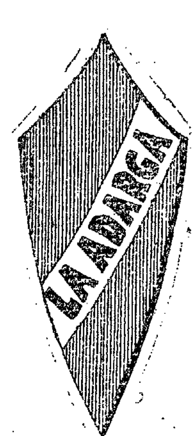
Acta N.° 278.684



Abril 27 de 1946. — León Lambert - Droeven. — Para distinguir un producto protector contra la intemperie y el fuego, de la clase 3. — Aviso número 7032.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.685



Abril 27 de 1946. — León Lambert - Droeven. — Para distinguir una pintura protectora anticorrosiva y contra la intemperie y el fuego, de la clase 10. — Aviso N.° 7033.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.686



Abril 27 de 1946. — José Puig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 160.724. — Aviso N.° 7031.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.687

I. O. A.

Abril 27 de 1946. — Norberto Jorge Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6948.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.688



Abril 27 de 1946. — Aktieselskabet Bing & Grondahls Porcellaensfabrik Porcelainfabrikerne Bing Grondal Og Norden A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir objetos de porcelana, cerámicas, artículos de tierra cocida, mayolica, terracota, barro vidriado y artículos de alfarería, en general, de la clase 9. — Aviso N.° 7070.

v.13 mayo.

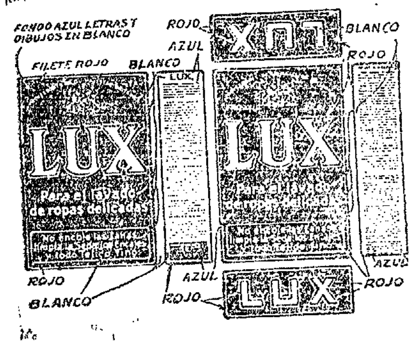
Acta N.° 278.689

BING & GRØNDAHL

Abril 27 de 1946. — Aktieselskabet Bing & Grondahls Porcellaensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing Grondal Og Norden A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir objetos de porcelana, cerámicas, artículos de tierra cocida, mayolicas, terracota, barro vidriado y artículos de alfarería, en general, de la clase 9. — Aviso N.° 7069.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.690



Abril 27 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd. de Port Sunlight, Chesahire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y productos destinados a la limpieza, lavado y lejivado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.151. — Aviso N.° 6930.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.691

RAPIDASE

Abril 27 de 1946. — Société Rapidadase, de Seclin, del Norte, Francia. — Para distinguir una diastasa bacteriana que se emplea en la industria textil, de la clase 1. — Renovación de la número 162.610. — Aviso N.° 6923.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.692

"EL 13 MEJICANO"
MARCA REGISTRADA

Abril 27 de 1946. — Salvador Leanza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7071.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.693



Abril 27 d 1946. — Meilach Glocer. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 160.707. — Aviso N.° 6851.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.694

UVARDIENTE

Abril 27 de 1946. — Sucesores de Falcone, Bonomi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7018.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.695



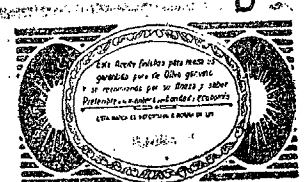
Abril 27 de 1946. — Pedro Merlini e Hijos, Cía. Argentina Industrial, Comercial Agrícola y Ganadera, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.680. — Aviso N.° 7072.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.301

A B



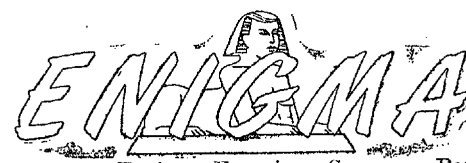


C D

Abril 16 de 1946. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 6642.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.298



Abril 16 de 1946. — Enrique Francisco Gras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6640.

v.13 mayo.

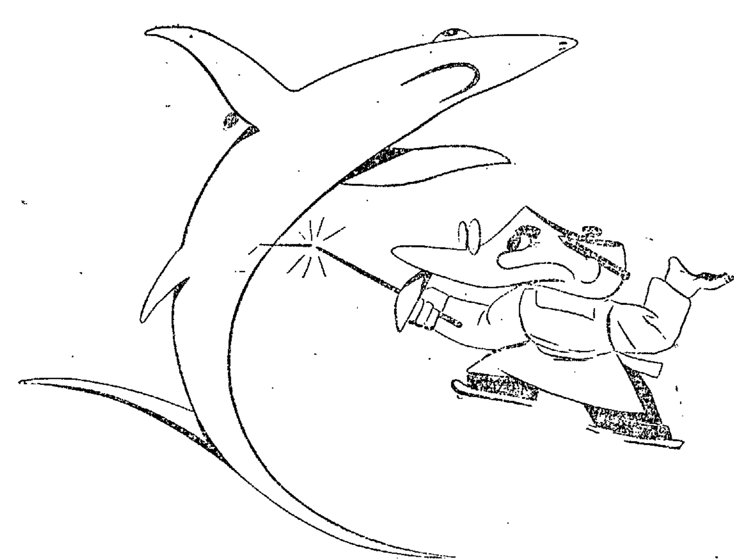
Acta N.° 278.332



Abril 17 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cigarros, toscanos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.709. — Aviso N.° 6632.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.378



Abril 22 de 1946. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.696.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6715.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.393

Nueva Permanente
CARLOS MAYR
sin bigudis
sistema rulo caracol



Abril 23 de 1946. — Carlos Mayr. — Para distinguir propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.13 mayo.

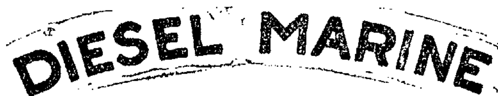
Acta N.° 278.450



Abril 23 de 1946. — E. & J. Fraudin, Loboratoire des Charbons Fraudin S. a R. L. de Boulogne - sur - Seine, Francia. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de afecciones intestinales y estomacales, de la clase 2. — Aviso N.° 6737.

v.13 mayo.

Acta N.° 278.654



Abril 26 de 1946. — United American Metals Corporation, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6967.

v.13 mayo.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional